

Personería Distrital
de Medellín

Por tus derechos, más cerca

INFORME ANUAL DE **DERECHOS HUMANOS**

.....
2023



@personeriamed



Personería Distrital de Medellín



@personeriamed



Personería Distrital de Medellín



Personería Distrital
de Medellín

Por tus derechos, más cerca

INFORME ANUAL DE
**DERECHOS
HUMANOS**

.....
2023

Edición: 1, 2023.

ISSN:

Personería Distrital de Medellín, 2023.

Centro Cultural Plaza la Libertad Carrera 53A No 42 - 101, contigua al Centro Administrativo La Alpujarra. Medellín, Colombia.

www.personeriamedellin.gov.co

Esta es una publicación oficial del Municipio de Medellín. Cumple con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que dispone la prohibición de la divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos o candidatos. Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido, sin autorización escrita de la Secretaría General del Municipio de Medellín. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de las características de una publicación que puedan crear confusión. El Municipio de Medellín dispone de marcas registradas, algunas de estas citadas en la presente publicación, que cuentan con la debida protección legal.

Toda publicación con sello Personería de Medellín es de distribución gratuita.

(c) Personería de Medellín

(c) Centro de Pensamiento y Formación En Derechos Humanos y Estudios Sociopolíticos “Adán Arriaga Andrade”- CPFDHES (2020)

El Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos “Adán Arriaga Andrade” de la Personería de Medellín es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Se hace honor en el Centro de Pensamiento de la Personería de Medellín a quien fuera llamado el Padre del derecho laboral colombiano, Adán Arriaga Andrade (1907-1994), un hombre hijo de principios del siglo XX, oriundo del Municipio del Lloró en el departamento del Chocó, recoge, en palabras del Personero de Medellín, un legado nacional de hombres y mujeres que encontraron como camino la educación para hacer posibles los cambios que copiosamente necesitaba el país, haciendo de la academia la plataforma de su accionar social y político, llegando por estos méritos a ocupar importantes lugares de influencia en el país siendo Senador, Representante a la Cámara, Diputado, Magistrado de las altas cortes, Ministro y secretario de diversas instancias municipales, destacando como el primer Gobernador del Departamento del Chocó. Un hombre que nunca separó la academia de su compromiso con la sociedad colombiana, Decano de la Universidad Nacional, y profesor emérito de varias universidades.

El homenaje que hoy queremos hacerle Adán Arriaga dando al Centro de Pensamiento su nombre, reconoce este amplio abanico de logros de un hombre que, además de lo anterior también fue el segundo Personero de Medellín. En este hombre su vivifican los deseos de un espacio para la construcción del saber trasformador, el legado de un hijo de la Personería, y el honor de tenerlo como parte de la historia común con la vocación que hoy le inyecta este ente del Ministerio Público a la ciudad de Medellín.

Título de la publicación: Informe Anual de Derechos Humanos 2023.
Año: 2023.

Personería Distrital de Medellín

Personero Distrital de Medellín
William Yeffer Vivas Lloreda.

Asesor de Despacho Personero Distrital de Medellín.
Juan David González Agudelo.

Personero Delegado 20D. Unidad Permanente para los Derechos Humanos.
John Daive Jaramillo López.

Investigadores o autores.

Andrea Carolina Ochoa Leon
Angélica Peláez Agudelo Estafas
Claudia Del Rosario Correa Isaza
David Morales Murillo
Edilberto Carreno Arroyabe
Evelin María Montoya Piedrahita
Francisnery Ruiz Acevedo
José Antonio Franco Ramírez
Juan Camilo Presigan Lora
Lidy Mary Palacio Ocando
Manuela Gallego Cardona

Observatorio de Participación de la Personería Distrital de Medellín
Sandra Patricia Castro Zapata
Santiago Trespalacio

Consejo editorial Centro de Pensamiento

Director Académico - Personero de Medellín. William Yeffer Vivas Lloreda.

Codirector académico. Juan David González Agudelo.

Coordinador de Investigaciones. Jorge Humberto Arcila.

Coordinación de comunicaciones. María Alejandra Figueroa Barros.

Corrección de estilo.

Compilación académica. Juan David González Agudelo.

Diagramación:

Oficina Asesora de Comunicaciones.

Personería Distrital de Medellín.

Sede principal la alpujarra: Centro Cultural Plaza la Libertad Carrera 53A No 42 – 101, contigua al Centro Administrativo La Alpujarra. Medellín, Colombia.

Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.

Teléfono: +57 (60) (4) 3849999 Fax: +57 (60) (4) 3811847

Línea gratuita: 01 8000 941019

Email: info@personeriamedellin.gov.co

Email notificaciones judiciales: Notificacion.judicial@personeriamedellin.gov.co

Unidad Permanente para los Derechos Humanos.

Dirección: Carrera 52 No 71-84 frente al Parque de los Deseos. Medellín, Aranjuez

Horario: las 24 horas de los 7 días de la semana

Teléfono: +57 (60) (4) 3849999 Ext. 300

Celular: 3004861247

Centro de Pensamiento y Formación En Derechos Humanos y Estudios Sociopolíticos “Adán Arriaga Andrade”- CPFDHES (2022)

Todos los derechos reservados. Esta publicación puede ser reproducida, almacenada en sistema recuperable o transmitido por medios electrónicos, mecánicos, fotocopias, grabación u otra, solo con fines académicos, sin ánimo de lucro, con previa autorización por parte de la Personería de Medellín. Ley 44 de 1993 y 1379 de 2010, Decretos 460 de 1995, 2150 de 1995, 358 de 2000.

Tabla 1. Índice de riesgo de victimización en el área metropolitana del Valle de Aburrá.....	30
Tabla 2. Índice de pobreza multidimensional, Medellín, 2010-2022.....	36
Tabla 3. Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2022.....	37
Tabla 4. Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2023.....	38
Tabla 5. Declaraciones y personas víctimas en el AMVA 2023.....	40
Tabla 6. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2022.....	43
Tabla 7. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2023.....	44
Tabla 8. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 octubre de 2023.....	46
Tabla 9. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2022.....	47
Tabla 10. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2023.....	48
Tabla 11. Pobreza monetaria y pobreza extrema.....	67
Tabla 12. Reclutamiento intraurbano Municipio Distrital de Medellín 2023.....	67
Tabla 13. Cifras enfoque diferencial.....	74
Tabla 14. reportes o denuncias de niños, niñas o adolescentes reclutados por grupos.....	79
Tabla 15. Número de reportes o denuncias de niños, niñas o adolescentes reclutados por grupos armados al margen de la ley en la ciudad de Medellín.....	82
Tabla 16. Ruta de atención.....	83
Tabla 17. Niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos enero a junio 30 de 2023.....	84
Tabla 18. Niñas reportadas como posibles desaparecidas.....	86
Tabla 19. Homicidios de niños, niñas o adolescentes que se han presentado en la ciudad Distrital de Medellín en el primer semestre del año 2023.....	88
Tabla 20. Denuncias o Declaraciones de Homicidios de NNA en la ciudad Distrital de Medellín en el segundo semestre del año 2023.....	89
Tabla 21. Homicidios de NNA por rango etario y sexo entre el 1 de enero y el 31 octubre de 2023.....	90

Tabla 22. Homicidios de NNA según grupo caracterización y comuna del hecho entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.....	91
Tabla 23. Reportes de NNA desaparecidos/as en Medellín por sexo y rango etario.....	92
Tabla 24. Reportes de NNA desaparecidos/as en Medellín por comuna del hecho, Sumado primero y segundo semestre Ene 01 a 31 de octubre de 2023.....	92
Tabla 25. Número total de denuncias presentadas en Medellín 2023.....	152
Tabla 26. Número de capturas por el delito de extorsión.....	168
Tabla 27. Número de capturas por el delito de extorsión en Medellín según el barrio.	168
Tabla 28. Extorsión del Complejo penitenciario El Pedregal.....	168
Tabla 29. Delitos de extorsión Medellín (2023).....	169
Tabla 30. Número de capturas por extorsión en comparativo 2022-2023.....	169
Tabla 31. Reservistas de primera clase bachilleres/regulares culminaron su servicio militar en Medellín.....	171
Tabla 32. Solicitudes del derecho de objeción de conciencia se han recibido y cuáles han sido sus respuestas a la misma.....	171
Tabla 33. Cuántos jóvenes se presentaron a prestar su servicio militar este año, y cuáles han sido sus fechas y sexo.....	171
Tabla 34. Organizaciones Basadas en la Fe según creencia por comuna y corregimiento.....	197
Tabla 35. Recursos asignados por Comuna 2019-2020.....	209
Tabla 36. Recursos asignados por Comuna 2020-2021.....	210
Tabla 37. Población migrante en la ciudad de Medellín.....	237
Tabla 38. Proyectos del distrito ofrecidos a población migrante en la ciudad de Medellín.....	239
Tabla 39. Servicios prestados por la Secretaria Distrital de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.....	240
Tabla 40. Atención en Centro Integrate.....	241
Tabla 41. Atención en taquillas CAM.....	241
Tabla 42. Consolidado de personas y servicios prestados por nacionalidad y año, D.E, 2020 - 2023. Corte 30/09/2023.....	242
Tabla 43. Servicios de salud en sedes de atención presencial a la ciudadanía.....	242
Tabla 44. Atención Oficina Publica de Empleo a población migrante.....	244
Tabla 45. Atención Secretaría de Desarrollo Económico a Población Migrante.....	244

Tabla 46. Atención a migrantes desde Centros de Valle del Software.....	244
Tabla 47. Reporte consolidado de Matrícula - Estudiantes extranjeros - Medellín.....	247
Tabla 48. Casos de intento de suicidio por sexo.....	252
Tabla 49. Ideación suicida.....	254
Tabla 50. Presunto suicidio.....	255
Tabla 51. Ideación suicida de niños, niñas 5 a 9 años.	255
Tabla 52. Intento de suicida de niños, niñas 5 a 9 años.....	256
Tabla 53. Instituciones Educativas del corregimiento de Altavista Comuna 70.....	272
Tabla 54. Instituciones Educativas del corregimiento San Sebastián de Palmitas- Comuna –50	272
Tabla 55. Instituciones Educativas del corregimiento de San Antonio de Prado - Comuna 70	273
Tabla 56. Instituciones Educativas del corregimiento de Santa Elena - Comuna 90.	274
Tabla 57. Instituciones Educativas del corregimiento de San Cristóbal - Comuna 60.	275
Tabla 58. Zonas de intervención.....	295
Tabla 59. Zonas y estructuras delincuenciales en la ciudad de Medellín (2023).....	298

Grafica 1. El saldo del conflicto armado en Colombia 1985-2018.....	19
Grafica 2. Demandas sociales de la población víctima del Conflicto Armado Interno en el AMVA.....	26
Grafica 3. Demandas sociales de la población víctima del Conflicto Armado Interno en el distrito de Medellín.....	27
Grafica 4. Índice de riesgo de victimización en el área metropolitana del Valle de Aburrá.....	29
Grafica 5. Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2022.....	37
Grafica 6. Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2023.....	38
Grafica 7. Declaraciones y personas víctimas en el AMVA 2023.....	40
Grafica 8. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2022.....	43
Grafica 9. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2023.....	45
Grafica 10. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 octubre de 2023.....	46
Grafica 11. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2022.....	48
Grafica 12. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2023.....	49
Grafica 13. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 octubre de 2023.....	49
Grafica 14. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 octubre de 2023.....	50
Grafica 15. Mapas de calor respecto de las zonas de asentamientos irregulares.....	294

Tabla de contenido

Informe Anual de Derechos Humanos 2023	1
Análisis de víctimas del conflicto armado interno en el distrito de Medellín	17
1. Presentación.	17
2. Hallazgos.	18
2.1. Conceptualización de Víctimas.	23
2.2. Derechos Vulnerados de las Personas Víctimas del Conflicto Armado Interno.	25
2.3. Víctimas. Efectos en el territorio.	33
2.4. Causas. Hechos victimizantes.	41
3. Conclusiones.	51
4. Recomendaciones.	52
5. Referencias.	53
El reclutamiento de menores y el desplazamiento en la capital de Antioquia, una óptica investigativa desde la Personería Distrital.	56
1. Presentación.	56
2. Hallazgos.	59
2.1. Reclutamiento de Menores en el Distrito de Medellín.	59
2.2. Desplazamiento Forzado.	62
3. Conclusiones.	68
4. Referencia.	70
Desafíos frente a la vulneración de los derechos humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la ciudad de Medellín durante el año 2023.	72
1. Presentación.	72
2. Hallazgos.	74
2.1. Cifras en relación con el Equipo de Reparación y Atención a Víctimas UARIV.	74
2.2. El modelo de Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la ciudad Distrital de Medellín.	74
2.3. Cifras en relación con el ICBF.	78
2.4. Cifras en relación a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	81
2.5. Cifras en relación con la Fiscalía General de la Nación.	88
2.6. Cifras en relación con la secretaria de Seguridad y Convivencia.	90

3. Conclusiones.....	94
4. Recomendaciones	97
5. Referencias.....	100
Estado y balance en la implementación de la Justicia Restaurativa en Medellín durante el año 2023	104
1. Presentación.....	104
2. Hallazgos.....	105
2.1. Identificación normativa de la justicia restaurativa.....	106
2.2. Conceptualización de la justicia restaurativa.....	112
2.2.1. Víctimas (ofendido).....	113
2.2.2. Comparecientes (Ofensor).....	114
2.3. Acciones Locales para la Justicia Restaurativa.....	114
2.4. Avances en la implementación de la justicia restaurativa en Medellín.....	118
Principales dificultades que se presentan en la garantía de los derechos para los públicos que hacen parte de los procesos de justicia restaurativa en Medellín.....	121
2.5. Logros institucionales en la implementación de la justicia restaurativa en Medellín.....	122
2.6. Acciones ciudadanas en la implementación de la justicia restaurativa en Medellín.....	123
2.7. Cumplimiento del plan de desarrollo de Medellín en materia de justicia restaurativa.....	123
3. Conclusiones.....	127
4. Recomendaciones.....	127
5. Referencias.....	128
Identificación de puntos focales de riesgo y causas asociadas a la comisión de los delitos de homicidio y desplazamiento forzado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	130
1. Presentación.....	130
2. Hallazgos.....	131
2.1. Homicidio.....	132
2.2. Feminicidios.....	134
2.3. Homicidios en contra de líderes y lideresas sociales, en contra de defensores de derechos humanos y firmantes del Acuerdo de Paz.....	134
2.4. Homicidios en contra de personas miembros de la comunidad LGBTIQ+.....	135

2.5. Avance de esclarecimiento.	135
2.6. Observaciones.	135
2.7. Población desplazada.	137
2.8. Personas asentadas en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	140
3. Conclusiones.	140
4. Recomendaciones.	141
5. Referencias.....	141
Modalidades de estafa y balance de esta problemática económica y social en Medellín durante el año 2023.	143
1. Presentación.	143
2. Hallazgos.	143
2.1. Modalidades de estafa que confluyen en Medellín-	145
2.1.1. Identificación normativa en torno a las estafas.....	145
2.1.2. Conceptualización en torno a las estafas (tipología y clasificación de las estafas).....	146
2.2. Afectaciones en Medellín frente a las diferentes modalidades de estafa.	149
2.2.1. Datos y cifras en torno a las estafas en Medellín en 2023.	149
2.2.2. El Aumento de las Estafas en Medellín.	150
2.2.3. Modalidades de Estafa.	150
2.2.4. Impacto en el Área Metropolitana.	150
2.2.5. Causas y Llamado a la Acción.	151
2.2.6. Estafas Relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral.....	151
2.2.7. Estafas comunes.	151
2.2.8. Estafas menor cuantía.	151
2.2.9. Estafas mayor cuantía y su relación con contratos de seguros o transacciones sobre vehículos automotores.	152
2.2.10. Estafas agravadas y su relación con bienes de empresas o instituciones con participación estatal.	152
2.3. Principales dificultades que se presentan en la garantía de los derechos frente a las estafas.	155
2.4. Logros institucionales relacionados con las diversas modalidades de estafa.....	157

2.5. Acciones ciudadanas frente a las diferentes modalidades de estafa en Medellín.	158
3. Conclusiones.	160
4. Recomendaciones.	162
5. Referencias.....	163
La extorsión como fenómeno criminal en el Distrito Especial de Medellín para el año 2023, y la necesidad de fortalecer las relaciones entre la ciudadanía y la fuerza pública.	165
1. Presentación.	165
2. Hallazgos.	166
2.1. Hallazgos sobre el delito de extorsión.	166
2.2. Hallazgos respecto a las relaciones entre la ciudadanía y la fuerza pública	169
3. Conclusión.	173
4. Recomendaciones.	173
5. Referencias.....	174
Dinámicas de vulneración de derechos humanos que constituyen violencia política en contra de las mujeres y la población LGBTIQ+	175
1. Presentación.	175
2. Hallazgos.	176
2.1. Avances, retos y obstáculos a la participación política de las personas LGBTIQ+.	176
2.1.1. Inclusión de índices de categorización de OSIGEG en formularios de inscripción de candidaturas por parte de la RNEC:	176
2.1.2. Política pública nacional LGBTIQ+:	177
2.1.3. Asesinatos en contra de personas LGBTIQ+.	178
2.1.4. Dinámicas de apoyo y violencia dentro de los partidos políticos.	180
2.2. Avances, riesgos y obstáculos a la participación política de las mujeres en la ciudad de Medellín.	182
2.2.1. Cifras de violencia contra lideresas y defensoras sociales en la ciudad de Medellín entre los años 2020-2023.	183
2.2.2. Avances en la participación política de mujeres.	186
3. Recomendaciones.	187
4. Referencias.....	189

Análisis del impacto de los aportes del sector Religioso al bien común, en articulación con la administración distrital, como detonantes de desarrollo en Medellín, durante el periodo 2023.....	190
1. Presentación.	190
2. Hallazgos.	191
2.1. Contexto internacional nacional y local de la caracterización y el mapeo de actores del sector religioso.	191
2.2. La caracterización del sector religioso como detonante de aceleración para el desarrollo sostenible en el distrito de Medellín.	194
3. Conclusiones.	198
4. Recomendaciones.	199
5. Referencias.....	200
Impacto de la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los años 2020-2021.....	205
1. Presentación.	205
1.1. Recursos 2019-2020.	209
1.2. Recursos 2020-2021.	210
2. Hallazgos.	211
2.1. Componente educación.	211
2.2. Componente cultura.	212
2.2.1. Recursos priorizados en 2019 y ejecutados en 2020.	212
2.2.2. Recursos priorizados en 2020 y ejecutados en 2021.	213
2.3. Componente Inder/Deportes.	214
2.4. Componente Participación Ciudadana.	215
3. Conclusiones.	216
4. Recomendaciones.	219
5. Referencias.....	219
Acciones implementadas para las políticas públicas con enfoque diferencial en relación a la población étnica en el marco del plan de desarrollo de Medellín (2020-2024).	222
1. Presentación.	222
2. Hallazgos.	223

2.1. Acciones implementadas en el plan de desarrollo del Distrito de Medellín en el marco de las políticas públicas con enfoque diferencial en relación a la población étnica 2020-2024.	225
3. Conclusiones.	230
4. Recomendaciones.	232
5. Referencias.....	234
Situación de la población migrante en el distrito de Medellín durante 2023.	237
1. Presentación.	237
2. Hallazgos.	238
2.1. Servicios accesibles para la población migrante en la ciudad de Medellín, brindados de las Secretaría Distrital de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	238
2.2. Servicios accesibles para la población migrante en materia de salud.	240
2.3. De los servicios accesibles para la población migrante en la ciudad de Medellín, brindados desde la Secretaria de Desarrollo Económico.	243
2.4. De los servicios educativos accesibles para la población migrante en la ciudad de Medellín	245
3. Conclusiones.	247
4. Referencias.	248
Principales desafíos en la protección de la salud mental en la ciudad de Medellín en el año 2023.	249
1. Presentación.	249
2. Hallazgos.	250
2.1. Situación de la salud mental: contexto mundial, nacional y local.	250
2.1.1. Comportamiento suicida: factores de riesgo, causas y retos.	251
2.2. Situación de salud mental en los niños, niñas y adolescentes.	253
2.3. Principales obstáculos y desafíos en la atención en salud mental en la ciudad de Medellín.	258
3. Conclusiones.	261
4. Recomendaciones.	262
5. Referencias.....	264
Relación entre interconectividad y desigualdad educativa en zonas rurales en el Valle del Software, y el impacto en el proyecto de vida territorial.	267
1. Presentación.	267

3. Hallazgos.	268
3.1. Encuadre normativo.	268
3.1. El programa computadores futuro.	276
4. Conclusiones.	281
5. Recomendaciones.	282
6. Referencias.	284
Construcciones ilegales en la ciudad de Medellín: afectaciones al medio ambiente y financiación de bandas criminales	288
1. Presentación.	288
2. Hallazgos.	289
2.1. La ubicación de las invasiones ilegales en la ciudad de Medellín.	293
2.2. La identificación de las bandas criminales que operan en cada uno de estos asentamientos irregulares.	297
2.3. Afectaciones ambientales encontradas en Medellín producto de los asentamientos irregulares.	300
3. Conclusiones.	301
4. Recomendaciones.	302
5. Referencias.....	302

Análisis de víctimas del conflicto armado interno en el distrito de Medellín ¹.

Evelin María Montoya Piedrahita²

1. Presentación.

La presente investigación tiene como propósito examinar los efectos que tienen en el territorio las personas víctimas del conflicto armado interno, pues estos efectos se constituyen en fenómenos que derivan en posibles problemáticas públicas y probables vulneraciones de derechos humanos. Para alcanzarlo, se realiza una delimitación del concepto de 'víctimas' dando claridad en que los productos de este trabajo están dirigidos más al análisis del fenómeno; en un segundo momento se busca detectar las vulneraciones de derechos, o el incumplimiento de las responsabilidades del gobierno local con el sistema internacional de derechos humanos, en lo concerniente con personas víctimas del conflicto armado interno; luego se develan los efectos que los fenómenos relacionados con las personas víctimas causa en el territorio, y por último, se examinan las principales causas activadoras de hechos victimizantes. Los resultados de este informe buscan arrojar información de utilidad para los habitantes del territorio, así como coadyuvar a la toma informada de decisiones con base en la evidencia.

Para efectos de su desarrollo y comprensión, este informe se desarrolla bajo un enfoque de tipo histórico-documental (a corto plazo y con soporte de un enfoque institucionalista en algunos apartados), siendo esta la perspectiva o forma de

¹Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos "Adán Arriaga Andrade" de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

²Investigadora: Evelin María Montoya Piedrahita; politóloga de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, magister en gobierno local de la Universidad Nacional de Quilmes en Buenos Aires, Argentina. Estudios complementarios en políticas públicas para el desarrollo de la ACEP-Nacional en Argentina y Uruguay; competencias políticas de la Konrad Adenauer Stiftung en México; escritura en la Universidad del Rosario en Bogotá y habilidades comunicativas en UPB Medellín. Investigadora de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín.

aproximación al tema. Por otro lado, su naturaleza epistemológica obedece a los postulados del racionalismo crítico, como la forma de interpretar la información empírica en un contexto científico, un abordaje de esta manera permite desarrollar una investigación deductiva, en la cual según la observación de la realidad y las instituciones se determinan las recomendaciones. El método es el hermenéutico, pues permite la conceptualización a través de la interpretación de datos y lectura de los fenómenos de la realidad. El nivel de investigación es descriptivo-explicativo. Esta es una investigación de tipo cualitativo con soporte cuantitativo, es decir que esta información se centra en el problema planteado, la metodología a seguir y los resultados pero se apoya en algunas cifras para el sustento de los postulados y hallazgos obtenidos. Técnicas de recolección de información: Diarios de campo, fichaje, normativas, observaciones, grabaciones, entrevistas, etc.

2. Hallazgos.

La presencia (por recepción o generación del hecho) de personas víctimas del conflicto armado interno en los diferentes territorios del área metropolitana del Valle de Aburrá crea situaciones que promueven problemáticas públicas, por lo tanto, es imperante la detección de sus causas y la delimitación de las consecuencias insatisfactorias para aportar insumos que permitan tomar decisiones oportunas. Asimismo, se evidencian vulneraciones de modo directo (y conexo) a una serie de derechos fundamentales, pero también existen implicaciones oblicuas. Esta investigación es de utilidad para la ciudadanía, para que comprenda el contexto así hay un conocimiento exacto de una de las realidades más neurálgicas de la ciudad.

En noviembre de 2018, y tras la firma y los compromisos establecidos en Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en 2016, se dio inicio a la investigación que se consignaría en el Informe Final de la Comisión de la Verdad, entregado al país el 28 de junio del año 2022.

Según el Informe, entre los años 1985 y 2018 hubo un total de 450.664 homicidios en el marco del Conflicto Armado Interno en todo el territorio nacional; se asegura que esta cifra asciende a 800.000 si se tiene en cuenta el sub registro, es decir, los datos que no son recolectados por fuentes oficiales pero tuvieron lugar en la realidad. Al realizar el análisis por actores ilegales o estatales causantes de los hechos

victimizantes, el informe concluye que los grupos paramilitares son los responsables de aproximadamente el 45% de los casos oficiales, seguidos de un 27% de los grupos guerrilleros y un 12% de agentes del Estado colombiano. (Chevalier, 2022)

Desde su año hito, 1962, el Conflicto Armado Interno se desarrolló con mayor intensidad en las zonas rurales de Colombia, el departamento de Antioquia fue uno de los territorios más afectados por este en todas las modalidades de hechos victimizantes. De acuerdo con la metodología contenida en el Anexo No. 2 del Decreto Presidencial 1650 de 2017, de los 1.123 municipios de Colombia (DANE, 2023) 344 son delimitados como las zonas más afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC-, de los cuales 55 están en Antioquia.

Este dato en particular es importante porque define las dinámicas de las personas víctimas en Medellín y el área metropolitana del Valle de Aburrá, claro está que es importante tener en cuenta el paulatino traslado de la violencia a la ciudad, cuya agudización se da a partir del año 2001. Dado el avance material del Conflicto Armado en el ámbito urbano, en 2004 con la Sentencia T-025 se abre la puerta de los entes territoriales para el desarrollo de acciones en procura de beneficios para la población víctima del Conflicto Armado, entendiendo hasta aquí que la exclusividad del concepto 'víctimas' recaía en las personas desplazadas internas de manera forzosa.

Grafica 1. El saldo del conflicto armado en Colombia 1985-2018.



Nota: Datos tomados de <https://up-pe.libguides.com/c.php?g=1043492&p=7605876>

Para dimensionar lo que significa para Medellín el Conflicto Armado Interno en Antioquia, se tiene que el 44% de sus municipios son ZOMAC. De 125 municipios de este departamento en 55 se generaron de manera aguda hechos victimizantes: Abejorral, Abriaquí, Alejandría, Amalfi, Angostura, Anorí, Apartadó, Argelia, Briceño, Cáceres, Caicedo, Campamento, Carepa, Caucasia, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El bagre, Frontino, Granada, Guadalupe, Ituango, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño, Nechí, Necoclí, Puerto Berrío, Remedios, Salgar, San Andrés de Cuerquía, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Pedro de Urabá, San Rafael, Santa Fé de Antioquia, Santo domingo, Segovia, Sonsón, Tarazá, Toledo, Turbo, Uramita, Urrao, Valdivia, Vegachí, Vigía del fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombó, Mondó, Zaragoza. (Decreto 1650 de 2017).

Sumado a esto están los departamentos colindantes, como Chocó, que también inciden en los fenómenos de personas víctimas del Conflicto Armado en Medellín y el AMVA. Lo anterior de ninguna manera niega la conflictividad y generación de hechos victimizantes en otros municipios de Antioquia o resto del país, pero sí pone en relieve a los más afectados. Si bien la ocurrencia de algunos hechos se presenta por fuera de Medellín y el área metropolitana del Valle de Aburrá, sus consecuencias sí se ven reflejadas en dinámicas locales.

En el Artículo 1 de la Ley 387 de 1997 se ofrece una definición de Conflicto Armado Interno, para ello es imperante tener presente que en el Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el bloque de constitucionalidad vincula al sistema jurídico y normativo del país con la promoción y cumplimiento de los convenios y tratados internacionales ratificados por el Congreso de la República, esto toda vez que la definición del Conflicto en Colombia está sujeta al DIH, y todo lo relativo a las personas víctimas, con el sistema internacional de DDHH.

Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público. (Ley 387 de 1997)

Si bien la definición ofrecida por esta normativa es laxa, pues dado el contexto en el que fue enunciada la encamina solo a hechos victimizantes ligados al desplazamiento forzado interno, sus implicaciones en términos de causas y efectos son más profundas. El Conflicto Armado Interno involucra violencia y lucha armada liada, en un principio, a problemáticas públicas de propiedad y participación política, con una evolución escalonada de narcotráfico, terrorismo y lucha revolucionaria -ideológica- permeada por factores internos y del contexto internacional como la Guerra Fría. Desde sus inicios, y con la aparición de actores armados, lo concerniente a este fenómeno ha sufragado en ahorrar social y políticamente al país.

Con todo, la presente investigación se acoge a la definición de Conflicto Armado Interno que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja -ICRC- con base en el análisis del Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, el Artículo 1 del Protocolo adicional II a estos y la revisión de jurisprudencia y doctrina internacional. La salvedad de tal concepto es que la normativa internacional no faculta ni prohíbe los conflictos armados, son instrumentos que los dirigen y establecen parámetros de desarrollo:

Los conflictos armados no internacionales son enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado [Parte en los Convenios de Ginebra]. El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima. (ICRC, 2008)

La mera adhesión de Colombia a los Convenios de Ginebra no se constituye como plena vigencia de ese derecho internacional en el derecho interno, para ello el Estado está obligado a adoptar medidas de implementación que garanticen el cumplimiento de los mandatos allí contenidos; en otras palabras, esto es la ratificación de los tratados internacionales en su marco interno jurídico y constitucional, a través de prescripciones: preventivas, de control, y legislativas, estas últimas ya sean de

3 Con la comunidad internacional como agregado y con los otros Estados en particular.

4 Artículos 47, 48, 127 y 144, respectivamente de los cuatro convenios de Ginebra; Artículos 83 y 19 de los protocolos adicionales.

Indole administrativa, disciplinaria o judicial. En consecuencia, es el Estado el que tiene la obligación de tipificar y sancionar –de manera disciplinaria o penal- los comportamientos contrarios a la normativa internacional, pues el DIH no contiene normas a las cuales pueda acudir directamente para subsumirlos .

De todo lo anterior, es en las prescripciones legislativas y constitucionales -normativas- donde radica la verdadera fuerza coactiva del DIH en Colombia; el DIH ya está establecido como herramienta internacional que sustenta el trato a los conflictos, pero los verdaderos desafíos los enfrenta el Estado para encarar las mutaciones conflictivas que padece en su interior; del reacomodo de las dinámicas fácticas surge obligación de actualizar el trato normativo, para que no sean solo aspiraciones en papel sino que se materialicen en la realidad.

En este orden de ideas, las dinámicas del Conflicto Armado Interno han cambiado, y con ello la concepción de las personas víctimas de este. Los hechos victimizantes han respondido históricamente al contexto rural del país en el marco de la guerra, por lo que ha estado ligado a situaciones como el despojo de tierras.

Para Medellín este desarrollo histórico es un reto, pues lo que sucede en la ciudad obedece a situaciones diferentes que obligan al municipio a poseer capacidades institucionales para enfrentar la generación y recepción de personas víctimas no asociadas con el despojo de tierras ni con grandes grupos armados no estatales, sino al control territorial de grupos más atomizados como los delimitados en la Directiva Permanente 15 del 22 de abril de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa.

En teoría, con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia se hablaría de post-conflicto, no obstante, las declaraciones y hechos victimizantes obedecen a las dinámicas del Conflicto Armado, por lo tanto esta será en enfoque material a lo largo de la presente investigación

Artículos 8, y 9 de los cuatro convenios de Ginebra respectivamente. Artículos 10, y 11 de los convenios y Artículo 5 del Protocolo I.
Artículos 5,49, 50 del convenio; Artículos 50 y 51 del convenio II; Artículos 129 y 130 del convenio III; Artículos 146 y 147 del convenio IV; Artículos 11 y 85 del protocolo I.

2.1. Conceptualización de Víctimas.

La conceptualización y definición de términos en lo público son necesarias para darle existencia a un andamiaje normativo e institucional que atienda los problemas y las necesidades públicas insatisfechas. La connotación de alcanzar un reconocimiento generalizado a las significaciones circundantes del término ‘víctimas’ ha abierto una gran cantidad de puertas para adquirir la problematización y publicación (Deubel & Nöel, 2019, p. 119) de situaciones que gravitan entorno a los hechos de violencia generalizada en el país. No todo está escrito, existen algunos vacíos normativos que impiden mayor alcance del Estado para intervenir de manera satisfactoria en la realidad a atender; sin embargo, el hecho de lograr un reconocimiento escalonado permite conquistar más espacios de visibilización y reivindicación social.

Por ello algunas de las definiciones consignadas en la normativa nacional son puntos de partida importantes para referirse con propiedad al concepto de víctima del Conflicto Armado Interno en Colombia. Aunque el reconocimiento de las víctimas ha sido históricamente más tácito que explícito, no se negaba su existencia pero tampoco se nombraba con precisión, la experiencia material del país se ha robustecido en función de promover una coordinación de la agenda pública, con la política y procurar su refracción en las prioridades de la agenda gubernamental de todos los niveles de gobierno y así superar la limitación de víctima concebida solo al desplazamiento forzado interno.

Estos logros sustantivos han redundado en una conceptualización de ‘víctimas’ que ponen a estos actores en un escenario tangible. Dicho esto, se tiene que la normativa anterior a 2005 es frugal en el tema a pesar de que es expedida en el contexto más neurálgico de violencias conexas al Conflicto Armado Interno, Empero, la Ley 975 de 2005, en su Artículo 5 dicta en materia de víctimas lo siguiente:

Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida

Modificado por el Artículo 2 de la Ley 1592 de 2012.

financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por miembros de grupos armados organizados al margen de la ley.

También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y sin consideración a la relación familiar existente entre el autor y la víctima.

Igualmente, se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún miembro de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Con el contenido de esta Ley se logra la visibilización de las víctimas, la cual se va desarrollando hasta concretarse en la formulación de ley dirigida exclusivamente para la población víctima del Conflicto Armado Interno: Ley 1448 de 2011, en esta su Artículo 3 dispone que:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

No es el objeto de esta investigación realizar un análisis exhaustivo sobre el contenido de la Ley 1448 de 2011, su utilidad radica en la definición de víctimas que ofrece para el desarrollo del producto final de este trabajo, pues en ella se condensan algunas de las responsabilidades del Estado con esta población en términos de asistencia, atención y reparación integral, garantía de no repetición y justicia. Con la

definición aportada no se niega que hubo personas víctimas antes de la fecha allí estipulada, su interpretación lleva a que también son sujetos a reclamación de derechos por vía judicial ordinaria, medidas simbólicas de reparación más garantías de no repetición, solo que no se requiere de su inscripción en el Registro Único de Víctimas (Ministerio de Justicia de Colombia). Dicho esto, la definición allí condensada es el punto de partida para los hallazgos de los fenómenos en Medellín relativos a las personas víctimas del Conflicto Armado Interno.

Un asunto importante a tener en cuenta es que los análisis que se desprendan a lo largo de este trabajo se realizan con base en las declaraciones recibidas en la Personería Distrital de Medellín, es decir en la categorización de hechos victimizantes como medida de observación, en estos se asume el universo de las personas que han sentido vulnerados sus derechos – o que en efecto se han vulnerado- como víctimas del Conflicto Armado Interno. Por otro lado, se entiende desde una posición realista que la calidad de beligerancia –según el DIH- de los actores ilegales que ocasionaron el hecho victimizante no condicionan la calidad de estas personas como sujetos de derechos en el marco del contexto de violencia urbana y rural con la singularidad que va implícita en la Ley.

2.2. Derechos Vulnerados de las Personas Víctimas del Conflicto Armado Interno.

Los números transforman a las víctimas en una masa fungible de cuerpos anónimos y despojados de alma, en lugar de verlas como seres humanos individuales que alguna vez fueron.

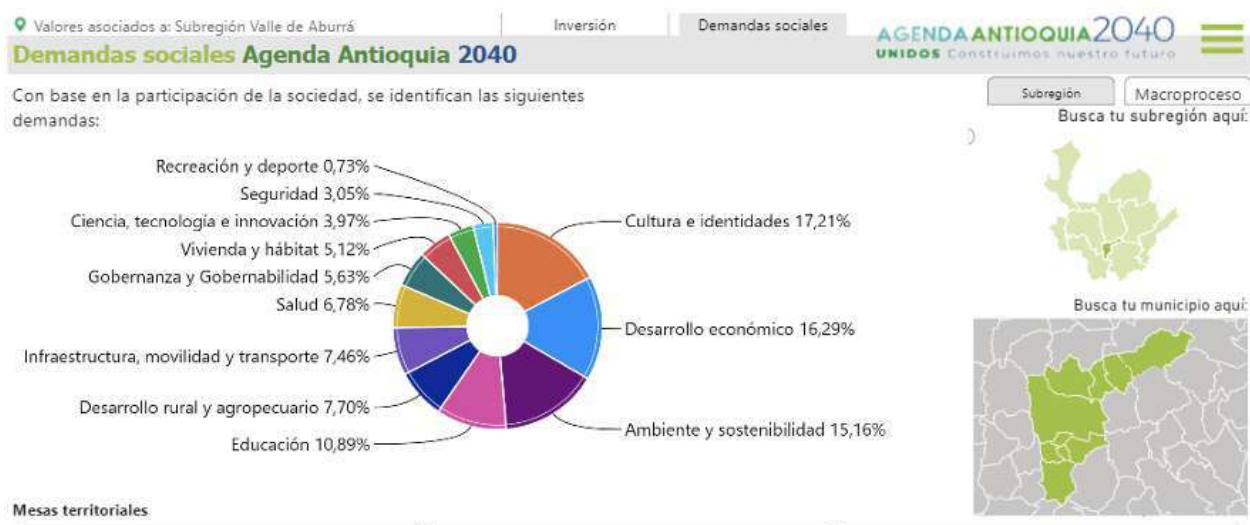
Viktor Frankl.

Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Las mayores demandas sociales de las personas víctimas en el área metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA- son la generación de cultura e identidades, el desarrollo económico y el medio ambiente y sostenibilidad, otros factores que este segmento de la población considera importante son:

8 Y si es el caso en las personerías municipales del área metropolitana del Valle de Aburrá.

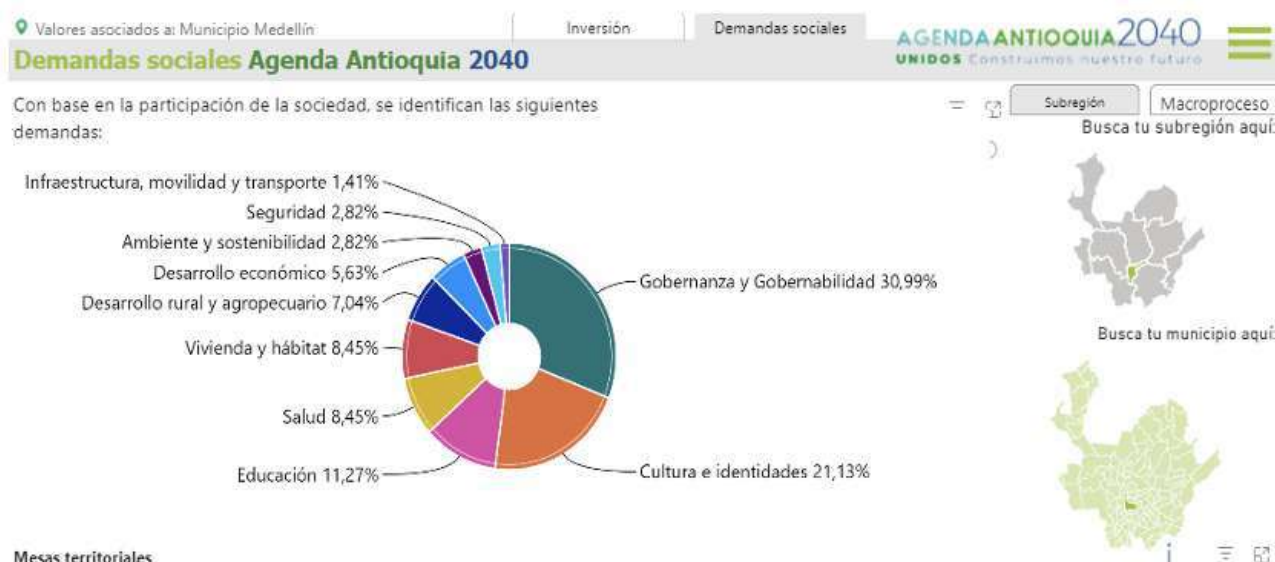
Grafica 2. Demandas sociales de la población víctima del Conflicto Armado Interno en el AMVA.



Nota. Datos del tablero Agenda Antioquia 2040. Tomado de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZTNmOTdhOWUtNjkyMC00YWI2LThtYzEtMWFmYjEzNmRiMDgwliwidCI6IjY0MmYxNTIILThmMTItNDMwOS1iODdjLWNiYzU0MzZiYzY5MSIsImMiOiR9>

Un asunto importante a tener en cuenta es que los análisis que se desprendan a lo largo de este trabajo se realizan con base en las declaraciones recibidas en la Personería Distrital de Medellín, es decir en la categorización de hechos victimizantes como medida de observación, en estos se asume el universo de las personas que han sentido vulnerados sus derechos – o que en efecto se han vulnerado- como víctimas del Conflicto Armado Interno. Por otro lado, se entiende desde una posición realista que la calidad de beligerancia –según el DIH- de los actores ilegales que ocasionaron el hecho victimizante no condicionan la calidad de estas personas como sujetos de derechos en el marco del contexto de violencia urbana y rural con la singularidad que va implícita en la Ley.

Grafica 3. Demandas sociales de la población víctima del Conflicto Armado Interno en el distrito de Medellín.



Nota. Datos del tablero Agenda Antioquia 2040. Tomado de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTNmOTdhOWUtNjkyMC00YWl2LThtYzEtMWFmYjEzNmRiMDgwliwidCI6IjY0MmYxNTIILThmMTItNDMwOS1iODdjLWNiYzU0MzZlYzY5MSIsImMiOjR9>

La lectura de este panorama es de suma importancia para la priorización de temas en la agenda política y gubernamental, pues al detectar los principales objetos de atención de la población en cuestión se revela la necesidad buscar trascender el foco asistencialista por uno que propenda al desarrollo local y regional. Según los datos procesados en los tableros de la Agenda Antioquia 2040 la población víctima del conflicto combina las demandas de participación pública con las de supervivencia entre sus principales necesidades. Además de las reivindicaciones por parte del Estado, esperan ser sujetos plenos en la democracia deliberativa, pues en adición con algunas entrevistas realizadas, buscan la apertura de espacios que tengan efectos en la realidad más allá de ser escuchados buscan incidir en la toma de decisiones públicas para que las acciones que se desarrollen desde los diferentes sectores tengan impacto verdadero en el tratamiento de sus necesidades.

Las necesidades manifiestas de gobernanza y gobernabilidad cobran importancia en el distrito de Medellín y en el área metropolitana del Valle de Aburrá, porque si bien no son los principales territorios generadores de víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia desde su concepción tradicional, sí son lugares significativos de

recepción de personas y generadores de víctimas desde acepciones actuales del conflicto urbano, que de antemano no pierde su relación con las violencias generalizadas desarrolladas en otras zonas del país. Por ello su participación en escenarios que impliquen la toma de decisiones es imperiosa.

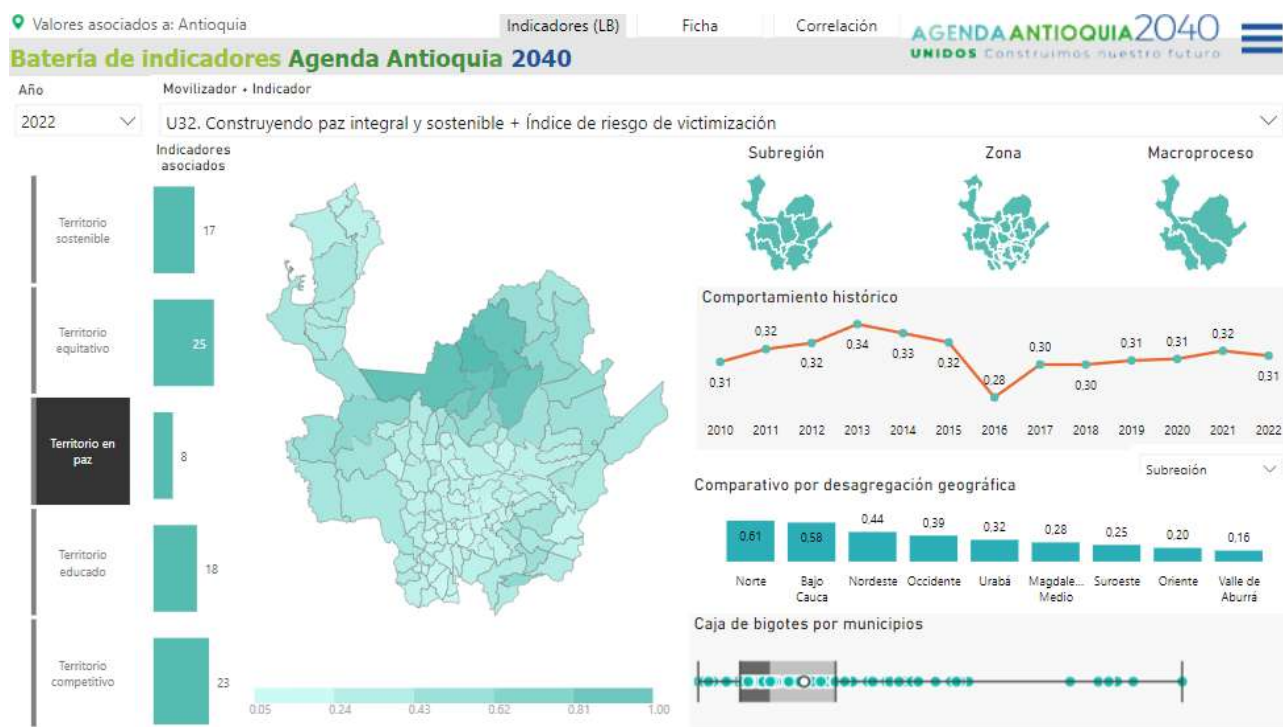
Esto no niega la existencia de escenarios como las mesas de víctimas, pero es un llamado de atención para que los temas que se promuevan desde esta población sean tenidos en cuenta de una manera más activa.

Ahora bien, siguiendo con los resultados de tableros de la Agenda Antioquia 2040, se tiene que el índice de riesgo de victimización en el área metropolitana en el año 2022 es el mismo que se tenía para el año 2010, con algunas variaciones entre este lapsus. Dicho índice se expone en unidad de medida que se analiza de 0 a 1; en 0 no se manifiesta riesgo y 1 es el máximo de riesgo expuesto. En los años en mención el riesgo de victimización en el área metropolitana es de 0,31%.

Al compararlo con las demás subregiones del departamento de Antioquia, el AMVA sería la subregión con menor riesgo de victimización con un 0,16%, esto en contraste con el resultado de la subregión Norte, 0,61%, arrojaría conclusiones alentadoras, empero la correspondencia de dinámicas de violencia no permite esta lectura.

9 Es indicador analiza las violaciones en derechos humanos (vida, libertad, integridad y seguridad personal) a causa del conflicto armado a través de dos dimensiones: amenaza (presencia de grupos armados, hechos ocurridos, acciones entre combatientes) y vulnerabilidad (predisposición de la comunidad) (Agenda Antioquia 2040, 2023).

Grafica 4. Índice de riesgo de victimización en el área metropolitana del Valle de Aburrá.



Nota. Datos del tablero Agenda Antioquia 2040. Tomado de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZTNmOTdhOWUtNjkyMC00YWl2LThtYzEtMWFmYjEzNmRiMDgwliwidCI6IjY0MmYxNTIiLThtMTItNDMwOS1iODdjLWNiYzU0MzZiYzY5MSIsImMiOiR9>

Del análisis por municipios en el AMVA se tiene que a 2022 Barbosa y Medellín son los territorios más propensos a generar hechos de victimización, ambos con un índice del 0,17%, mientras que Sabaneta y Envigado son los territorios en menor riesgo, con un indicador del 0,6% y 0,7% respectivamente.

Tabla 1. Índice de riesgo de victimización en el área metropolitana del Valle de Aburrá.

Código municipio	Valor indicador	Primera fecha: Municipio
05079	0,17	Barbosa
05001	0,17	Medellín
05212	0,13	Copacabana
05088	0,12	Bello
05308	0,11	Girardota
05129	0,10	Caldas
05380	0,10	La Estrella
05360	0,09	Itagüí
05266	0,07	Envigado
05631	0,06	Sabaneta

Nota. Datos del tablero Agenda Antioquia 2040. Tomado de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZTNmOTdhOWUtNjkyMC00YWl2LThtYzEtMWFmYjEzNmRiMDgwliwidCI6IjY0MmYxNTIILThmMTItNDMwOS1iODdjLWNiYzU0MzZiYzY5MSIsImMiOiR9>

En la normativa del Sistema Internacional de Derechos Humanos y en la colombiana se acuerda que los derechos sistemáticamente vulnerados de la población víctima del conflicto armado son los siguientes: derecho a la vida, derecho a la integridad personal, derecho a la libertad y seguridad personal, derecho a la propiedad, derecho a la verdad, justicia y reparación, y derecho a la participación política.

Sin embargo, existen situaciones cotidianas que suponen afectaciones a los derechos de esta población que les impide llevar una vida digna, estos infortunios son padecidos de manera más aguda por la población en niveles de pobreza y pobreza extrema.

De modo particular en Medellín, las víctimas del conflicto armado, propias y de otras regiones del país, se encuentran con un cúmulo de dinámicas sociales y económicas que dificulta su supervivencia generando problemas específicos y particulares, entre estos los que más relevancia tiene son los relacionados con el bienestar básico: refugio, alimentación e ingresos económicos. Estos tres elementos son los que más aquejan a la población de manera individualizada.

Adicional surten la necesidad de superar obstáculos en el contexto que tienen que ver con: desplazamiento forzado intraurbano, violencia urbana, acceso a la educación, vulnerabilidad de grupos específicos (violencia de género, participación forzada en

GDO o GDCO), estigmatización y discriminación (lo que afecta su capacidad de reintegrarse o reagruparse plenamente), acceso a la justicia y reparación integral entre otros.

En el transcurso del trabajo de campo para la presente investigación se encontraron algunas circunstancias que se posicionan como restricciones para la protección de las personas víctimas del conflicto armado. Una de las más reiterativas es la incertidumbre con el futuro, las personas víctimas con las que se sostuvo conversación y entrevista coinciden en que, a pesar de la diferencia entre un caso y otro, una de las situaciones que más les aqueja es tener un panorama del futuro disperso, las atenciones por parte del Estado son a corto plazo y la justicia es lenta.

Verbigracia, una familia desplazada interna con la que se tuvo contacto busca ser amparada por la protección de testigos, pero se siente vulnerable porque los delitos que denuncian no son graves para la Fiscalía y por lo tanto no son sujetos de beneficios. Su encrucijada radica en que no pueden volver al lugar de origen porque su vida se encuentra amenazada, en Medellín no cuentan con ingresos porque su fuente económica está en el municipio donde se activó el hecho victimizante y al momento de la entrevista solo les quedaban nueve días de atención en el albergue.

Otro joven de la comuna Cinco, Castilla, fue desplazado por amenaza al no permitir que se le reclutara en GDCO del barrio y se refugió en la comuna Uno en el barrio Santo Domingo, en el segundo lugar sufrió un atentado y se vio en la obligación de buscar la apertura de ruta de atención en el Ministerio Público –lo cual necesariamente no asegura la asistencia por parte del Estado, pero sí el proceso-.

Es bachiller y su padre fue asesinado años antes por ejercer el liderazgo social. Al momento de la entrevista se encontraba en un albergue en el cual fue beneficiario por la Línea del 123 Social con una permanencia de 15 días. Al preguntarle sus opciones una vez se cumpliera ese plazo, aseguró que solo tenía la opción de las ventas ambulantes para sobrevivir y pagar una pensión o dormir en la calle. De hecho, en una de las visitas a albergues y centros de atención realizada en septiembre solo se estaban atendiendo a un grupo de 9 personas, cuando en años anteriores la atención superaba los 40 usuarios; el encargado del lugar aseguró que desde febrero la

Alcaldía de Medellín no siguió aportando los recursos de atención y el ACNUR argumentó que no tenía más presupuesto para el caso de los extranjeros.

La salud física y mental son unos de los padecimientos más silenciosos socialmente en materia de víctimas del conflicto armado interno; mucho se habla de su situación socioeconómica y reivindicación política, estos grandes relatos opacan lo que está inmerso en el universo individual de la víctima. De acuerdo con las conversaciones sostenidas con algunas de estas personas, se sienten en el abandono en el acompañamiento de su recuperación física, sobretodo emocional, consideran que la atención recibida es paliativa y su efectividad es exigua para continuar la vida después del hecho victimizante.

Una de las causas detectadas en este punto está relacionada con una pasiva garantía del derecho fundamental a la salud, pues el acceso a los servicios de salud se torna limitado para esta población, con atención lenta y larga tramitología. Algunos de los impactos a la salud física que se encontraron son: lesiones y discapacidades (mutilaciones o discapacidades permanentes), por extensión dificultades en la rehabilitación; adultos, adultos mayores y niños con patologías de base desatendidas, de allí que un grupo significativo de estas personas estén expuestos a la exclusión por la gravedad de su condición (personas discapacitadas, población indígena); desnutrición y problemas nutricionales; población inerte a enfermedades infecciosas y otras afecciones prevenibles (relacionado con condiciones de sanidad, hacinamiento, falta de agua potable, etc.); laxo acompañamiento en salud sexual y reproductiva y alto riesgo para la población materno-infantil.

Si se observa desde una escala individual, las dimensiones del impacto del conflicto armado en las personas se magnifican; determinar las causas y efectos que esto tiene en las personas, más allá de analizar lo que sucede en el agregado, es un asunto que el Estado no ha madurado y es de urgente intervención.

Respecto a la salud mental y emocional de la población, la atención es acotada. Un común denominador de diagnósticos encontrados y tratados en los albergues de atención es el estrés post-traumático, a este le sigue la depresión, la ansiedad,

trastorno de la personalidad y trastorno bipolar. También se evidencia el riesgo a mayor proclividad del consumo de sustancias psicoactivas y fármaco dependencias.

El conjunto de condiciones de cada persona víctima del conflicto armado interno afecta su proyecto de vida y a pesar de que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia se incluyan disposiciones para la garantía del derecho a la salud, y en respaldo a la salud mental exista la Ley 1616 de 2013, ambos padecimientos están en detrimento de una vida estable para esta población.

2.3. Víctimas. Efectos en el territorio.

Medellín y área metropolitana del Valle de Aburrá

Es necesario aclarar que en las siguientes líneas la Personería de Medellín no responsabiliza a las víctimas del conflicto armado de las dinámicas problemáticas en el territorio, de ninguna manera. Los problemas públicos en Medellín son conexos así que las acciones para propiciar su atención deben ser integrales. Precisamente los hallazgos de este capítulo buscan develar las dinámicas de ciudad inmersos en una multiplicidad de causas que afectan a la población en general. De allí que se propenda a entender las diferentes realidades que padece una persona después de la ocurrencia de los hechos victimizantes y como esto tiene efectos en el entorno.

Uno de los mayores impactos que genera la población víctima es su contribución al crecimiento no planificado de la ciudad, asunto del que se desprende una cadena de problemáticas urbanas, sociales, de inseguridad, desigualdad y capacidades institucionales. Las capacidades institucionales son clave para enfrentar las situaciones públicas que se generen en los territorios con la recepción o generación de población víctima del Conflicto Armado Interno. Aunque en el contexto departamental el área metropolitana del Valle de Aburrá posee el menor índice de riesgo de victimización, cada uno de sus territorios es propenso a las consecuencias de los hechos que se generan por fuera del AMVA, por lo que el impacto se da en doble vía: con las violencias locales que derivan en su propia generación de víctimas y con el ingreso de este tipo de población de otras partes de Antioquia y Colombia.

Dentro de los resultados para el área metropolitana del Valle de Aburrá en los talleres de proyección contruidos por el Consejo Rector de la Agenda Antioquia 2040 es que

las amenazas –concebidas desde la matriz DOFA- para este territorio son su vocación fáctica como receptor de migraciones y los cordones de miseria. De allí que algunos de los desafíos para la subregión según sus antecedentes de planificación sea, entre otros, el control del crecimiento urbano informal sentuado por las nuevas migraciones y la reducción del control territorial de grupos delincuenciales. (Agenda Antioquia 2040)

No es una causa única, pero la generación y recepción de personas víctimas del conflicto armado en Medellín y el área metropolitana recrudece dos problemáticas públicas de envergadura: la violencia urbana y la desigualdad. Estos son los efectos más visibles, que a su vez, se constituyen en causas de otras condiciones que se hacen visibles como fenómenos urbanos y afectan el territorio en general.

En el trabajo de campo se examinó la incidencia de la inseguridad en Medellín y el área metropolitana desde la lupa de las víctimas, de allí se obtuvo que la población de hombres entre los 17 y 31 años de edad veían en las GDO o GDCO una oportunidad de ingresos económicos, también encontraban en el hurto, en todas sus modalidades, una fuente de ingresos inmediata para contribuir con los gastos familiares.

Algunos jóvenes que se entrevistaron manifestaron que en algún momento de su estancia en Medellín cometieron hurto o vendieron drogas por lo menos una vez para adquirir alimentos y pagar una noche de estadía en pensiones del Centro de Medellín.

Un joven de 27 años, huérfano desde los 17 años de edad por ser víctima del conflicto armado, aseguró que la falta de oportunidades desde su hecho victimizante lo obligó a unirse al trabajo “de la brujería” de una GDO en la comuna Cinco, Castilla. Esta se convirtió en su fuente de supervivencia y protección. Sin embargo, desde mediados de 2023 fue expulsado de la comuna bajo amenazas de muerte por un dinero que se perdió de extorsiones y de lo cual fue inculpado. Al no conocer otra

¹⁰Modalidad de extorsión que consiste en “hacer trabajos de brujería” desde Medellín a ciudadanos de otros países (contactados por redes sociales), en la cual extraen información de las víctimas para más adelante amenazarlos y cobrar dinero para no divulgar datos sensibles.

fuelle de ingresos y no tener familiares o conocidos a los cuales acudir, aseguró que su manera de sobrevivir es el hurto, según él, no confía en las instituciones para solicitar atención del Estado.

En cuanto a la desigualdad de la ciudad, la manera más tangible de reconocerla es el índice de pobreza multidimensional. En recorridos de ciudad realizados por las comunas Uno, Popular; Dos, Santa Cruz; Tres, Manrique; Siete, Robledo; Ocho, Villa Hermosa; Trece, San Javier; 15, Guayabal, sector Barrio Antioquia; y corregimientos de Altavista, San Cristóbal y San Antonio de Prado se detectó una dinámica relacional, es decir que son las zonas de la ciudad donde hay más flujo de personas víctimas del conflicto armado con hechos ocurridos dentro y por fuera de Medellín, y también donde se concentran las carencias socioeconómicas más agudas.

Sin desconocer que existen otras comunas con índice de pobreza multidimensional importante, estas reflejan altos niveles de desigualdad; una generalidad es que los sectores de expansión no planeada al borde de la ciudad son barrios de ocupación, sin un proceso urbano de densificación y consolidación que aumenta las brechas; estos, por lo general son urbanizados por personas desplazadas del departamento del Chocó, y las subregiones de Antioquia del Urabá, Norte, Suroeste y Bajo cauca.

Si se observa la tabla 3, el Índice de pobreza multidimensional en 2022 de la comuna Catorce, El poblado es de 1,12; el de la Comuna Once, Laureles es de 0,89; y el de la Doce, La América es de 0,91. Al comparar estas con las comunas más afectadas por el conflicto, tanto en recepción de víctimas como en su generación, se hace patente el fenómeno de desigualdad de Medellín.

A 2022, el índice de Pobreza Multidimensional en la comuna Uno, Popular es de 17,95; el de la comuna Dos, Santa Cruz es de 11,24; el de la comuna Tres, Manrique es de 12,85; el de la comuna Siete, Robledo es de 10,58; el de la comuna Ocho, Villa Hermosa es de 13,36; el de la comuna Trece, San Javier es de 12,61; el de la comuna 15, Guayabal es de 6,51; y corregimientos de Altavista: 4,19, San Cristóbal: 14,06 y San Antonio de Prado: 8,29.

Tabla 2. Índice de pobreza multidimensional, Medellín, 2010-2022.

Índice de Pobreza Multidimensional 2010 - 2022														
Código	Comuna - Corregimiento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 *	2021	2022
-3	Ciudad	17,41	13,93	15,60	14,20	13,16	12,61	11,97	14,31	12,07	11,04	21,81	13,44	9,83
-2	Urbana	17,41	13,21	15,02	13,60	12,86	12,07	11,69	14,07	11,85	10,80	19,20	12,73	9,56
-1	Rural	17,40	21,76	21,68	20,12	15,98	17,41	14,27	16,20	13,79	12,79	40,67	18,44	11,67
1	Popular	33,05	25,52	31,28	30,20	31,55	14,19	23,46	27,74	24,77	22,41	26,02	25,24	17,91
2	Santa Cruz	33,89	22,52	26,68	25,18	23,34	17,92	23,05	25,11	22,44	16,66	55,95	21,63	11,24
3	Manrique	25,08	22,94	27,67	28,17	18,86	20,84	17,95	24,63	23,07	17,84	36,98	16,23	12,85
4	Aranjuez	29,01	15,87	24,77	17,84	17,20	16,16	15,86	19,65	13,52	13,94	23,43	11,34	9,15
5	Castilla	16,39	10,07	11,77	8,01	9,47	9,72	4,90	11,32	10,95	7,54	20,29	5,78	5,10
6	Doce de Octubre	19,17	17,85	15,18	18,59	16,70	18,46	10,95	14,40	16,60	13,28	14,78	13,57	14,62
7	Robledo	14,81	11,90	16,28	11,08	11,97	14,67	10,07	14,58	13,24	8,93	14,41	10,75	10,58
8	Villa Hermosa	23,43	23,33	24,04	18,33	17,71	16,40	21,92	20,28	15,71	17,48	33,62	16,29	13,36
9	Buenos Aires	14,19	8,66	9,00	7,97	11,97	8,96	9,78	11,92	4,37	9,40	16,62	8,52	10,09
10	La Candelaria	9,64	7,03	5,75	8,07	6,26	8,10	7,54	11,51	8,40	9,83	1,15	11,11	7,74
11	Laureles Estadio	2,98	0,73	2,17	2,16	2,18	2,35	2,96	1,55	2,31	1,60	0,00	4,85	0,89
12	La América	6,87	5,00	1,63	3,28	4,70	2,51	2,98	4,68	4,56	2,86	7,63	4,92	0,91
13	San Javier	22,93	18,26	20,57	16,18	15,96	18,15	15,94	13,45	12,81	12,41	14,74	18,64	12,61
14	El Poblado	2,98	0,54	0,39	1,50	1,15	1,13	1,48	0,82	1,59	0,37	7,79	2,97	1,12
15	Guayabal	9,48	9,84	8,99	9,15	6,32	11,80	11,00	11,23	5,02	7,99	3,17	11,10	6,51
16	Belén	8,01	5,55	5,56	5,60	5,01	4,70	6,02	8,09	4,34	6,65	10,29	11,52	5,55
50	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	17,36	40,79	34,72	37,99	30,70	39,96	21,34	17,13	17,76	20,50	64,91	19,24	14,97
60	Corregimiento de San Cristóbal	17,42	26,75	21,96	20,15	19,82	18,83	16,13	17,42	18,78	16,31	30,87	21,22	14,06
70	Corregimiento de Altavista	32,67	38,11	30,71	32,41	21,59	24,98	15,84	15,64	20,66	22,90	47,46	19,16	4,19
80	Corregimiento de San Antonio de Prado	14,38	11,88	13,52	11,95	7,68	11,48	10,07	14,55	5,73	5,44	43,68	15,77	8,29
90	Corregimiento de Santa Elena	28,27	15,97	43,91	36,20	31,87	23,83	25,40	21,07	22,78	16,71	61,16	13,81	23,20

Nota. Datos del Banco de Documentos de la Alcaldía de Medellín. Tomado de <https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/estadisticas-de-pobreza-y-desigualdad/>

Al analizar una comparación a corte de 31 de octubre del año 2023 y todo el año 2022 se tiene que la Comuna 13, San Javier ocupa el primer lugar en generar hechos victimizantes con un total de - 104 declaraciones que corresponden a 533 personas durante todo el 2022 y 76 declaraciones que corresponden a 380 personas hasta el 31 de octubre de 2023. Aunque en cantidad de personas y declaraciones se evidencia una disminución, esta comuna sigue siendo la más propensa a generar hechos victimizantes en la ciudad.

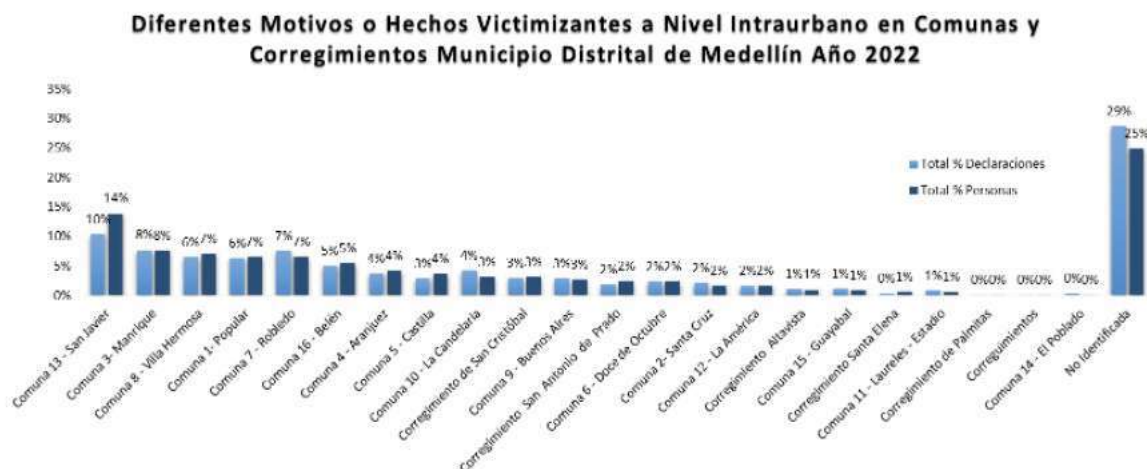
Tabla 3.Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2022.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* A NIVEL INTRAURBANO POR COMUNAS Y CORREGIMIENOS AÑO 2022	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	% DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
Comuna 13 - San Javier	104	533	10%	14%
Comuna 3- Manrique	77	292	8%	8%
Comuna 8 - Villa Hermosa	65	274	6%	7%
Comuna 1- Popular	63	252	6%	7%
Comuna 7 - Robledo	75	252	7%	7%
Comuna 16 - Belén	50	207	5%	5%
Comuna 4 - Aranjuez	38	160	4%	4%
Comuna 5 - Castilla	28	140	3%	4%
Comuna 10 - La Candelaria	43	117	4%	3%
Corregimiento de San Cristóbal	30	117	3%	3%
Comuna 9 - Buenos Aires	28	105	3%	3%
Corregimiento San Antonio de Prado	18	95	2%	2%
Comuna 6 - Doce de Octubre	23	88	2%	2%
Comuna 2- Santa Cruz	21	63	2%	2%
Comuna 12 - La América	16	62	2%	2%
Corregimiento Altavista	11	36	1%	1%
Comuna 15 - Guayabal	12	34	1%	1%
Corregimiento Santa Elena	3	24	0%	1%
Comuna 11 - Laureles - Estadio	8	22	1%	1%
Corregimiento de Palmitas	1	6	0%	0%
Corregimientos	1	4	0%	0%
Comuna 14 - El Poblado	3	3	0%	0%
No Identificada	288	956	29%	25%
TOTAL DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* A NIVEL INTRAURBANO AÑO 2022	1006	3842	100%	100%

*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)

Gráfica 5.Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2022.



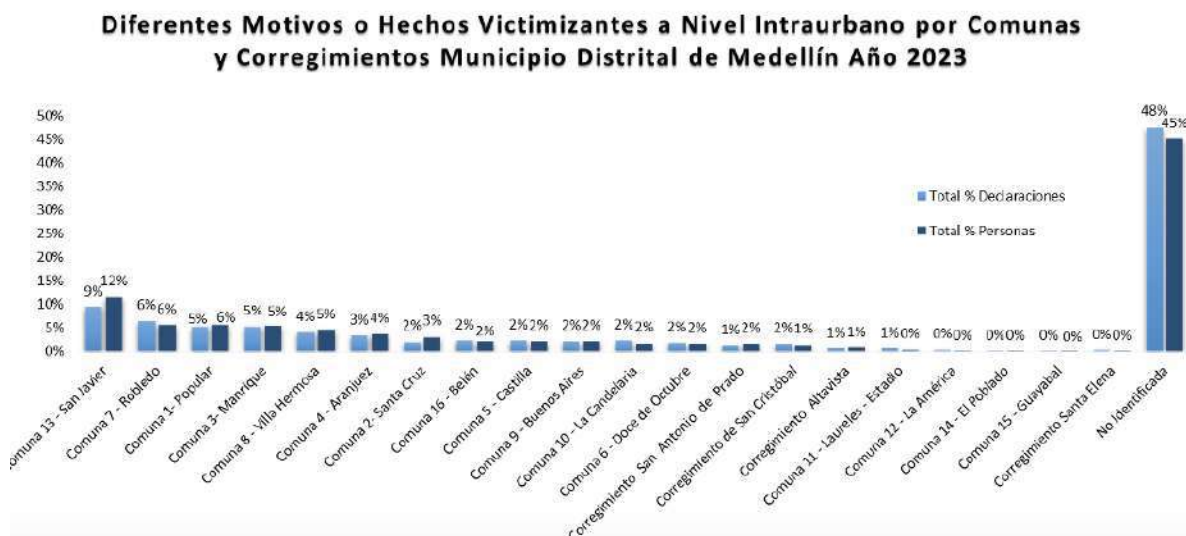
Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Tabla 4. Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES A NIVEL INTRAURBANO COMUNAS Y CORREGIMIENTOS AÑO 2023**	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
Comuna 13 - San Javier	76	380	9%	12%
Comuna 7 - Robledo	52	187	6%	6%
Comuna 1 - Popular	42	185	5%	6%
Comuna 3 - Manrique	42	180	5%	5%
Comuna 8 - Villa Hermosa	33	150	4%	5%
Comuna 4 - Aranjuez	27	121	3%	4%
Comuna 2 - Santa Cruz	17	103	2%	3%
Comuna 16 - Belén	19	75	2%	2%
Comuna 5 - Castilla	19	72	2%	2%
Comuna 9 - Buenos Aires	18	71	2%	2%
Comuna 10 - La Candelaria	19	58	2%	2%
Comuna 6 - Doce de Octubre	15	55	2%	2%
Corregimiento San Antonio de Prado	11	55	1%	2%
Corregimiento de San Cristóbal	13	46	2%	1%
Corregimiento Altavista	5	27	1%	1%
Comuna 11 - Laureles - Estadio	5	12	1%	0%
Comuna 12 - La América	3	6	0%	0%
Comuna 14 - El Poblado	1	6	0%	0%
Comuna 15 - Guayabal	1	6	0%	0%
Corregimiento Santa Elena	2	4	0%	0%
No Identificada	381	1480	48%	45%
TOTAL DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES A NIVEL INTRAURBANO AÑO 2023**	801	3279	100%	100%
**Dato al 31/10/2023				
*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.				

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)

Gráfica 6. Declaraciones y personas víctimas por comunas Medellín, 2023.



Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Adicional a las dinámicas de violencia urbana y la desigualdad como los fenómenos adyacentes de la recepción y generación víctimas del conflicto armado, se suma la saturación en las capacidades institucionales de Medellín y el área metropolitana del Valle de Aburrá. Personerías como las de Caldas y Girardota aseguran que su presupuesto solo es suficiente para contratar de 4 a 5 personas entre personal administrativo, auxiliares y profesionales para atender a las personas que acuden a la institución en búsqueda de protección de sus derechos, lo cual no alcanza para satisfacer las demandas ciudadanas y estas entidades del Ministerio Público se ven en la obligación de hacer traslados de casos o generar una atención más lenta.

En Medellín, la capacidad y oferta institucional la hace un destino conveniente para las personas víctimas de otros territorios, lo que provoca más personas demanden atención y que las instituciones de este municipio se sobrecarguen de solicitudes. Se ubicaron casos de personas víctimas provenientes de otras zonas como Nariño en el oriente antioqueño que abrieron su ruta en de atención en Medellín para recibir los beneficios desde este ente local pero se radican en el municipio de Bello porque el costo de vida es menor. Esto supone restricciones institucionales en las capacidades institucionales de los municipios para alcanzar una atención eficiente y eficaz.

Una mirada a nivel metropolitano devela que Medellín es el municipio con las condiciones más neurálgicas respecto a las víctimas del conflicto armado, claro está que en extensión territorial y poblacional posee mayores proporciones que los demás municipios, también si se observa en términos de capacidades institucionales su oferta la hace más atractiva a la recepción de declaraciones que otros territorios de AMVA.

Los municipios de Aburrá Norte son los que más casos presentan en declaraciones y personas víctimas, salvo por uno del sur, Itagüí representa un caso particular en esa zona del área metropolitana. Así pues, para 2023 Medellín tiene un total de 801 declaraciones correspondientes a 3.279 personas a octubre de 2023, los municipios que siguen es este periodo son: Bello con 81 declaraciones de 386 casos, Itagüí con 17 declaraciones de 77 casos y Barbosa con 12 declaraciones de 58 casos.

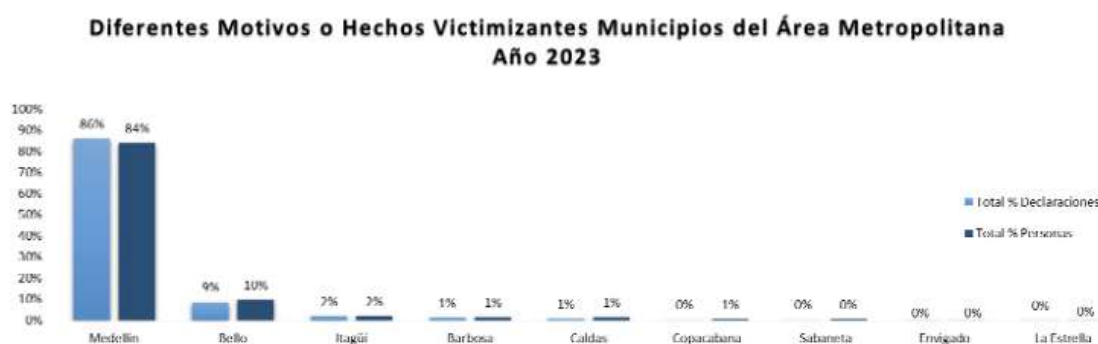
Barbosa y Caldas son la entrada al AMVA por el norte y por el sur respectivamente; Caldas tuvo un total de 8 declaraciones para 58 casos a 31 de octubre de 2023. Las dinámicas conflictivas de ambos municipios son similares y están relacionadas con la presencia de GAO, GDO y GDCO que están en competencia por la hegemonía de rutas de narcotráfico o minería –ilegal-, están propensos a recibir personas víctimas de los municipios aledaños que no hacen parte del AMVA y las capacidades institucionales de sus respectivas personerías y gobierno locales son limitadas.

Tabla 5. Declaraciones y personas víctimas en el AMVA 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA AÑO 2023**	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
Medellín	801	3279	86%	84%
Bello	81	386	9%	10%
Itagüí	17	77	2%	2%
Barbosa	12	58	1%	1%
Caldas	8	58	1%	1%
Copacabana	4	21	0%	1%
Sabaneta	4	18	0%	0%
Envigado	3	6	0%	0%
La Estrella	2	5	0%	0%
TOTAL DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA AÑO 2023**	932	3908	100%	100%
**Dato al 31/10/2023				
*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes. Despojo v Abandono Forzado de Tierras. v No Identificado.				

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)

Gráfica 7. Declaraciones y personas víctimas en el AMVA 2023.



Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)

Los hechos victimizantes más relevantes en el conjunto de los municipios del Valle de Aburrá a 31 de octubre de 2023 son: Amenazas con 727 declaraciones de 1823 personas, desplazamiento forzado con 612 declaraciones de 1554 personas, homicidio con 117 declaraciones de 283 personas. A esta lista le siguen la desaparición forzada con 24 declaraciones de 52 personas, atentado terror/enfrentamientos con 17 declaraciones de 44 personas.

Un fenómeno que se está desatando es el del secuestro con fines extorsivos bajo la modalidad de secuestro exprés, que consiste en privar de la libertad a las personas por horas o días –un periodo no mayor a una semana- y hurtar sus pertenencias o amenazar a amigos y familiares por un pago en efectivo. Conforme a un rastreo de prensa se data de un aumento del 70,6% de esta tipología de secuestros a 20 de noviembre de 2023 con respecto al año 2022. Se pasó de 17 denuncias en 2022 a 29 en lo que va del presente año, tanto en la zona urbana como rural del AMVA; las zonas detectadas como más neurálgicas son el corregimiento de San Antonio de Prado en sus límites con el municipio de Armenia Mantequilla, el corregimiento de San Cristóbal y la zona rural del municipio de Bello. (El Colombiano, 2023)

En conclusión, son tres grandes dimensiones las que afectan al territorio a partir de los fenómenos generados alrededor de las víctimas del conflicto armado interno: La violencia urbana afectada por la inseguridad, en especial con los delitos de hurto, el reclutamiento forzado y desplazamientos forzados internos e intraurbanos; el aumento en la brecha de desigualdad de la ciudad en conexidad con la pobreza multidimensional y el crecimiento de ocupación en los bordes de ciudad; y por último, las restricciones en la capacidades institucionales de los municipios con menos recursos para la atención de la población.

2.4. Causas. Hechos victimizantes.

Medellín.

A 31 de julio de 2023 se observa un incremento de hechos victimizantes en Medellín, la fuente de análisis para esta conclusión proviene de las declaraciones que reposan

en el Sistema de Información de la Personería Distrital de Medellín -SIP-; claro está que esto apunta a la observación de una tendencia, pues dada la reiteración en las declaraciones que puede hacer una sola persona o grupo de personas sobre varias afectaciones a las que se ven sujetas altera las cifras aquí ofrecidas. Verbigracia, una persona que es víctima de algún delito contra la integridad sexual puede recibir amenazas contra su vida y ser desplazada forzada. Por lo tanto, la lectura de la información de hechos victimizantes debe ser analizada teniendo en cuenta dicha salvedad.

Así las cosas, el aumento de hechos victimizantes en la ciudad ofrece múltiples lecturas sobre sus causas y efectos, lo imperante es que esta información da luces del estado situacional en Medellín en cuanto a los fenómenos de violencia urbana que están generando personas víctimas, en especial en el lapsus de análisis.

A 31 de julio del año 2022 la Personería Distrital de Medellín recibió un total de 491 declaraciones por diferentes hechos victimizantes dentro de la misma ciudad, lo que correspondía en su totalidad de 1923 casos; a 31 de julio del año 2023 la cifra de declaraciones aumentó en casi un 2%, con 9 declaraciones más; estas declaraciones se traducen, en el año 2023, en 136 personas más que en el mismo periodo de 2022, es decir que hubo un aumento del 7,1% de casos; a 31 de julio de 2022 fueron 1923 mientras que a la misma fecha de 2023 fueron 2059.

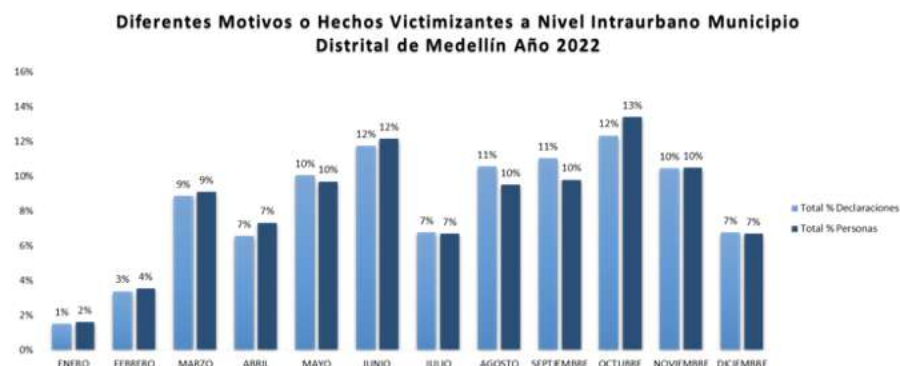
En la siguiente tabla se visibiliza el comportamiento anterior, descrito cuantitativamente, con base en los siguientes hechos victimizantes: amenazas, desplazamiento forzado, homicidios, desaparición forzada, atentados, acto terrorista/atentados/enfrentamientos, tortura, secuestro, delitos contra la libertad e integridad sexual, minas antipersonal/munición/artefactos, vinculación de niños/niñas/adolescentes, despojo y abandono forzado de tierras, y no identificado.

Tabla 6. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2022.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* A NIVEL INTRAURBANO MUNICIPIO DISTRITAL DE MEDELLÍN AÑO 2022				
MES	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
ENERO	15	62	1%	2%
FEBRERO	34	136	3%	4%
MARZO	89	349	9%	9%
ABRIL	66	281	7%	7%
MAYO	101	372	10%	10%
JUNIO	118	466	12%	12%
JULIO	68	257	7%	7%
AGOSTO	106	365	11%	10%
SEPTIEMBRE	111	376	11%	10%
OCTUBRE	124	515	12%	13%
NOVIEMBRE	105	403	10%	10%
DICIEMBRE	68	257	7%	7%
TOTAL GENERAL	1005	3839	100%	100%
Fuente: Sistema de Información de la Personería - SIP				
*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.				
TOTAL GENERAL ENERO A JULIO AÑO 2022 PARA COMPARATIVO AÑO 2023	491	1923		

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)

Gráfica 8. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2022.



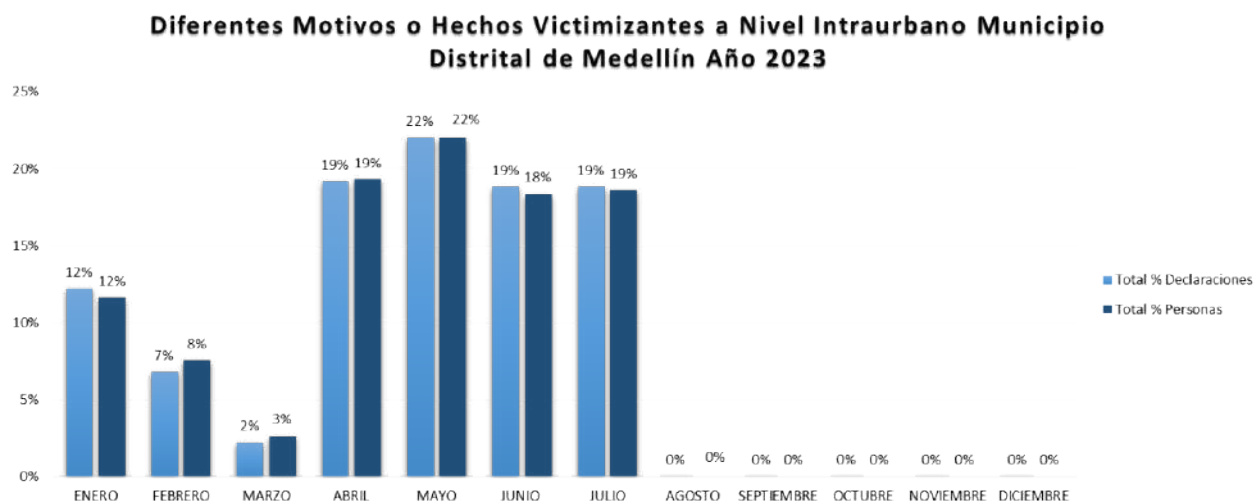
Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)

Tabla 7. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES** A NIVEL INTRAURBANO MUNICIPIO DISTRITAL DE MEDELLÍN AÑO 2023*				
MES	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	% DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
ENERO	61	239	12%	12%
FEBRERO	34	155	7%	8%
MARZO	11	54	2%	3%
ABRIL	96	397	19%	19%
MAYO	110	453	22%	22%
JUNIO	94	378	19%	18%
JULIO	94	383	19%	19%
AGOSTO			0%	0%
SEPTIEMBRE			0%	0%
OCTUBRE			0%	0%
NOVIEMBRE			0%	0%
DICIEMBRE			0%	0%
TOTAL GENERAL	500	2059	100%	100%
Fuente: Sistema de Información de la Personería - SIP				
*Dato al 31/07/2023				
**Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.				

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)

Grafica 9. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 julio de 2023.



Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)

De acuerdo a un rastreo de prensa, Medellín es catalogada una de las ciudades más afectadas del país en términos de inseguridad y violencia urbana; el aumento de la población víctima a nivel intraurbano tiene una relación directamente proporcional con este tema. Lo anterior se complejiza al sumar las condiciones de desigualdad y pobreza multidimensional de las que se habló en el capítulo anterior, asunto que coincide con la peripecia de que las comunas conformadas por los sectores más pobres son las más vulnerables a generación de diferentes hechos victimizantes.

Corrido el año 2023, a 31 de octubre el total de declaraciones de personas víctimas ascendió a 801 con 3279 casos.

Grafica 8. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 octubre de 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES** A NIVEL INTRAURBANO MUNICIPIO DISTRITAL DE MEDELLÍN AÑO 2023*				
MES	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
ENERO	61	239	8%	7%
FEBRERO	34	155	4%	5%
MARZO	11	54	1%	2%
ABRIL	97	399	12%	12%
MAYO	111	454	14%	14%
JUNIO	94	378	12%	12%
JULIO	95	385	12%	12%
AGOSTO	101	458	13%	14%
SEPTIEMBRE	112	439	14%	13%
OCTUBRE	85	318	11%	10%
NOVIEMBRE			0%	0%
DICIEMBRE			0%	0%
TOTAL GENERAL	801	3279	100%	100%

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)

Grafica 10. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes dentro de Medellín a 31 octubre de 2023.



Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)
Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

La cuantificación de las personas víctimas en el área metropolitana del Valle de Aburrá se mide teniendo en cuenta las declaraciones recibidas en las diferentes sedes de la Personería Distrital de Medellín a partir de la ocurrencia de los hechos en los otros municipios del AMVA. La salvedad de análisis es la misma que fue realizada para las cifras de Medellín.

Así las cosas, el comportamiento de generación de víctimas en el periodo de enero a 31 julio de 2022 y su comparación con el mismo intervalo en 2023 es de aumento. En el primer periodo en mención las declaraciones fueron 566 correspondientes a 2253 personas; para mismo periodo de 2023 las declaraciones fueron 587 relativas a 2460 personas víctimas. En otras palabras, hubo 21 declaraciones más que atañen a un 3,71% de aumento; en casos serían 207 más relativos a un incremento del 9,18%.

Tabla 9. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2022.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES* MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA** AÑO 2022				
MES	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
ENERO	20	90	2%	2%
FEBRERO	39	167	3%	4%
MARZO	97	366	8%	8%
ABRIL	78	327	7%	7%
MAYO	117	422	10%	9%
JUNIO	137	579	12%	13%
JULIO	78	302	7%	7%
AGOSTO	132	489	11%	11%
SEPTIEMBRE	125	438	11%	9%
OCTUBRE	151	628	13%	14%
NOVIEMBRE	127	477	11%	10%
DICIEMBRE	88	334	7%	7%
TOTAL GENERAL	1189	4619	100%	100%
Fuente: Sistema de Información de la Personería - SIP				
**Municipios Área Metropolitana: Cálidas, Sabaneta, Envigado, La Estrella, Itagüí, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa				
*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.				
TOTAL GENERAL ENERO A JULIO AÑO 2022 PARA COMPARATIVO AÑO 2023	566	2253		

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP- (2023)

Grafica 11. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2022.



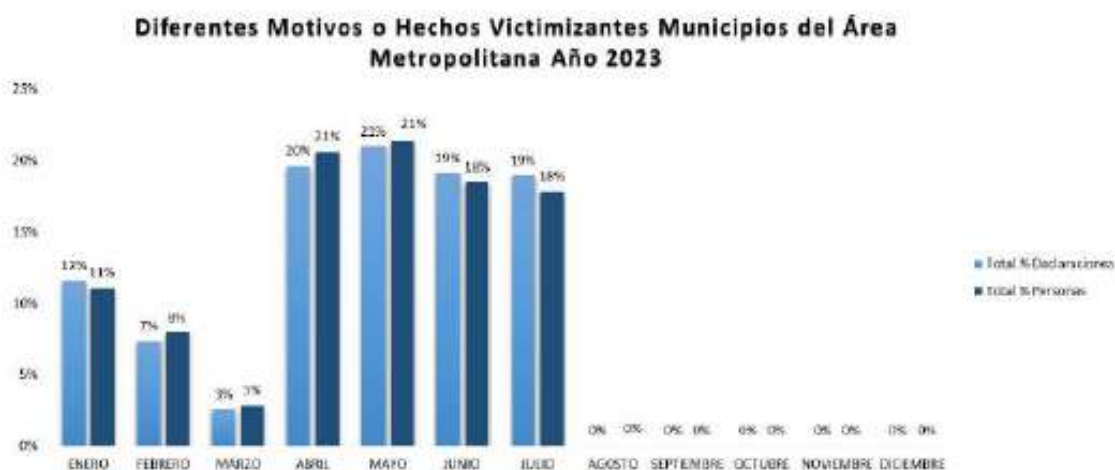
Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Tabla 10. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES** MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA**				
AÑO 2023***				
MES	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
ENERO	68	272	12%	11%
FEBRERO	43	195	7%	8%
MARZO	15	69	3%	3%
ABRIL	115	507	20%	21%
MAYO	123	525	21%	21%
JUNIO	112	454	19%	18%
JULIO	111	438	19%	18%
AGOSTO			0%	0%
SEPTIEMBRE			0%	0%
OCTUBRE			0%	0%
NOVIEMBRE			0%	0%
DICIEMBRE			0%	0%
TOTAL GENERAL	587	2460	100%	100%
Fuente: Sistema de Información de la Personería - SIP				
***Dato al 31/07/2023				
**Municipios Área Metropolitana: Cálidas, Sabaneta, Envigado, La Estrella, Itagüí, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa				
*Motivos o Hechos Victimizantes: Amenazas, Desplazamiento Forzado, Homicidios, Desaparición Forzada, Atentados, Acto Terrorista/Atentados/Enfrentamientos, Tortura, Secuestro, Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, Minas Antipersonal/Munición/Artefactos, Vinculación de Niños/Niñas/Adolescentes, Despojo y Abandono Forzado de Tierras, y No Identificado.				

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Grafica 12. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 julio de 2023



Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

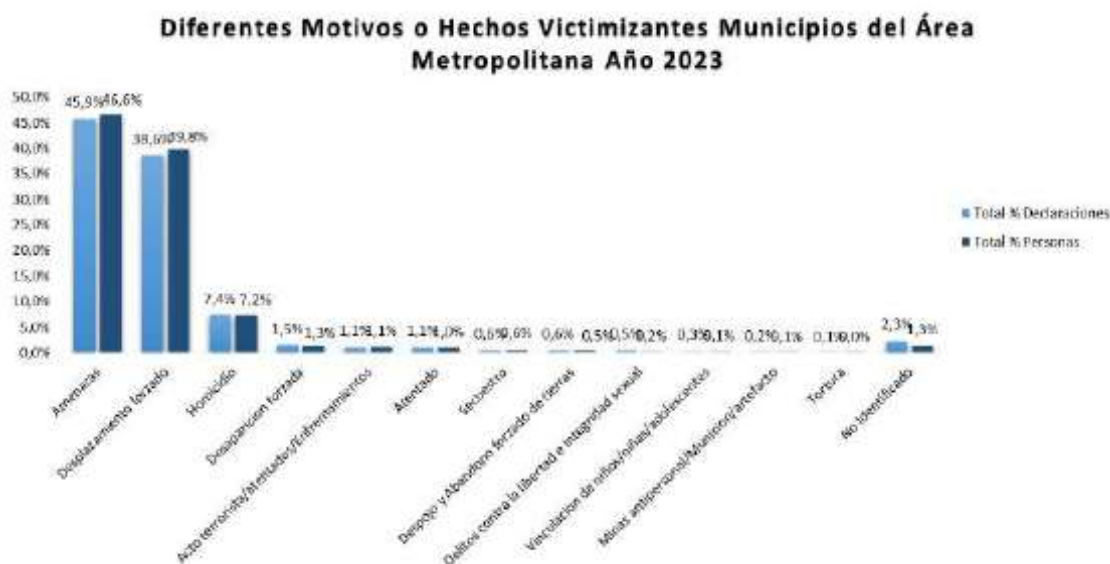
En lo corrido del año, a 31 de octubre de 2023 los casos en el MAVA ascienden a 1585 declaraciones con 3908 casos.

Grafica 13. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 octubre de 2023.

DIFERENTES MOTIVOS O HECHOS VICTIMIZANTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA* AÑO 2023**				
MOTIVO	TOTAL DECLARACIONES	TOTAL PERSONAS	TOTAL % DECLARACIONES	TOTAL % PERSONAS
Amenazas	727	1823	45,9%	46,6%
Desplazamiento forzado	612	1554	38,6%	39,8%
Homicidio	117	283	7,4%	7,2%
Desaparicion forzada	24	52	1,5%	1,3%
Acto terrorista/atentados/Enfrentamientos	17	44	1,1%	1,1%
Atentado	17	40	1,1%	1,0%
Secuestro	9	23	0,6%	0,6%
Despojo y Abandono forzado de tierras	9	20	0,6%	0,5%
Delitos contra la libertad e integridad sexual	8	9	0,5%	0,2%
Vinculacion de niños/niñas/adolescentes	4	4	0,3%	0,1%
Minas antipersonal/Municion/artefacto	3	3	0,2%	0,1%
Tortura	1	1	0,1%	0,0%
No Identificado	37	52	2,3%	1,3%
Total General	1585	3908	100%	100%
*Municipios Área Metropolitana: Cálidas, Sabaneta, Envigado, La Estrella, Itagui, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa				
**Dato al 31/10/2023				

Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

Grafica 14. Declaraciones y personas. Diferentes hechos victimizantes en el AMVA a 31 octubre de 2023.



Nota. Datos tomados del Sistema de Información de la Personería de Medellín -SIP-

3. Conclusiones.

Al hacer una revisión desde las personas víctimas del conflicto armado en Medellín y en el área metropolitana del Valle de Aburrá se tiene que las dinámicas de cada territorio son particulares y manifiestan comportamientos diferentes a pesar de la cercanía entre cada uno de los municipios. Con las dificultades o fortalezas de cada una de las personerías y municipalidades un escenario ideal sería la coordinación horizontal entre las instituciones, sin embargo, en la práctica lo que se observa es la insularidad de las acciones públicas y la transferencia de responsabilidades tanto internas como hacia otras dependencias de los mismos municipios, visto desde la globalidad del AMVA, hay una centralización en Medellín que hace que algunas dificultades graviten en ella.

Los municipios adolecen de una delimitación actualizada de víctima del conflicto armado, está claro que este ejercicio es competencia del nivel central de gobierno pero es una necesidad de los gobiernos locales que son quienes en la cotidianidad se enfrentan con los desafíos de atender de manera efectiva a esta porción de la población. Dicha conceptualización merece estar amoldada a las dinámicas del conflicto que se padecen a nivel urbano.

Más allá de las vulneraciones o desatención de derechos humanos concebidas en el ordenamiento jurídico para las personas víctimas del conflicto armado, existen padecimientos articulares que hacen que su existencia y desarrollo en sociedad sea complicado, en este orden de ideas, la situación socioeconómica, la incertidumbre, la salud física y mental es estas personas, son asuntos que impiden que lleven una vida en condiciones de dignidad.

Si bien las situaciones particulares afectan a la personas, el entorno también sufre efectos directos y colaterales por la recepción y generación de personas víctimas, el territorio de Medellín y el Área Metropolitana experimenta dinámicas problemáticas en tanto capacidades institucionales, violencia urbana y brechas de desigualdad a partir de factores y condiciones que se entrecruzan y derivan en síntomas de dificultades públicas.

4. Recomendaciones.

Recomendación transversal: Dada la complejidad de las problemáticas individuales y agregadas es necesario que haya una actuación pública en el marco del paradigma de la gobernanza. Es decir que se involucre al Estado, la academia, el sector privado, la sociedad y los demás actores que tengan incidencia en los problemas públicos relacionados con la materia para procurar acciones más efectivas para tratar a la población y el impacto que generan en Medellín y el área metropolitana del Valle de Aburrá. Correlativo a ello, se hace un llamado a la actuación pública integral articulando las instituciones desde el interior y en su proyección local, de allí asumir corresponsabilidad coordinada entre los municipios del AMVA, porque así como las problemáticas se vinculan, también lo debe hacer el accionar del Estado. Para las instituciones de cada uno de los municipios de AMVA y para las personerías municipales, es indispensable actuar en conjunto, superar la actuación insular.

Alcaldía de Medellín. Realizar una caracterización de los actores, tanto públicos como privados, responsables, líderes y de apoyo para definir roles en la atención de las víctimas del conflicto armado, lo anterior también es importante para concretar articulaciones horizontales y verticales en la atención, tanto de los fenómenos de ciudad como de las víctimas; en este sentido se deben reforzar los acompañamientos a las mesas existentes. Coordinarse con el Gobierno Nacional para propiciar una definición de víctimas que converja con el contexto urbano.

Secretaría de Seguridad. Se recomienda que a partir de la detección de puntos neurálgicos donde hay hegemonías de estructuras criminales se promueva la presencia institucional, para esto es necesario lograr definición de funciones y articulación con entidades de la Administración municipal que tengan a cargo actividades de índole social.

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Revisar la incidencia institucional en el tratamiento de las víctimas del conflicto armado, el alcance no solo de la eficiencia y eficacia de las acciones de la subsecretaría de derechos humanos sino la efectividad y percepción de la población atendida.

Concejo de Medellín. Revisar la destinación presupuestal en materia de víctimas del conflicto armado, la asignación anual de recursos se debe realizar con base en las necesidades públicas insatisfechas para reducir el margen de población que se quede por fuera de la atención y se hace énfasis en que las víctimas son una manifestación de situaciones de violencia urbana en la ciudad, son una parte del problema que se genera, no son el problema, por ello los fenómenos conexos deben ser atendidos de manera integral. Solicitar control político a las entidades responsables e incidentes la materia.

SISBEN. Revisar los criterios de categorización en los barrios más pobres de Medellín, allí habitan personas en víctimas del conflicto armado interno que se han visto afectados por el retiro de beneficios públicos a causa de la categorización actual.

Secretaría de Educación y Secretaría de Salud. Revisar la prioridad de las personas víctimas del conflicto armado interno para la prestación de servicios que permitan el goce de los derechos.

Secretaría de Gestión y Control Territorial. Hacer frente preventivo en los territorios propensos a ocupaciones y autoproducción popular, la labor de la Administración Distrital de Medellín no debe limitarse a las acciones reactivas.

Ente desconcentrado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF] Revisar las condiciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en contextos familiares víctimas del conflicto armado interno, mayor presencia y vigilancia en albergues temporales.

5. Referencias.

Agenda Antioquia 2040. (2023).
<https://agendaantioquia.com/wp-content/uploads/2022/05/VALLE-DE-ABURRA.pdf>

Agenda Antioquia 2040. (2023).
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZTNmOTdhOWUtNjkyMC00YWI2LTlhYzEtMWFmYjEzNmRiMDgwlwidCI6IjY0MmYxNTIILThmMTItNDMwOS1iODdjLWNiYzU0MzZIYzY5MSIsImMiOjR9>

Chevalier, S. (2022). ¿Cuántas víctimas ha causado el conflicto armado en Colombia?. Statista. <https://es.statista.com/grafico/19344/numero-de-victimas-del-conflicto-armado-en-colombia/>

Comité Internacional de la Cruz Roja, ICRC. (2008). ¿Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario?. <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>

Decreto 1650 de 2017. Por el cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016. 9 de octubre de 2017. D.O. No. 50.381.

Periódico El Colombiano. (20 de noviembre de 2023). Los relatos de dos secuestros expres ocurridos el fin de semana en las cercanías de Medellín. <https://www.elcolombiano.com/antioquia/historias-de-casos-de-secuestro-en-las-afueras-de-medellin-LE23148650>

Departamento Nacional de Estadística, DANE. (2023). Departamentos y municipios de Colombia. <https://www.datos.gov.co/Mapas-Nacionales/Departamentos-y-municipios-de-Colombia/xdk5-pm3f>

Frankl, V. (2015). El Hombre en Busca de Sentido. (3ª ed.). Herder.

Deubel, R., Noël, A. (2019). Políticas Públicas. Formulación, Implementación y Evaluación. Ediciones Aurora.

Ley 387 de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. 18 de julio de 1997. D.O.No. 43.091.

Ley 975 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. 25 de julio de 2005. D.O. No. 45.980.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. 10 de junio de 2011. D.O. 52.446 – 4.

Ministerio de Justicia de Colombia. (SF). ABC de la Ley de Víctimas y restitución de Tierras.

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Paginas/ABC.aspx#:~:text=Las%20v%C3%ADctimas%20de%20hechos%20ocurridos,el%20Registro%20%C3%A1nico%20de%20V%C3%ADctimas.>

El reclutamiento de menores y el desplazamiento en la capital de Antioquia, una óptica investigativa desde la Personería Distrital. ¹

Edilberto Carreño Arroyave ¹²

1. Presentación.

La presente investigación describe el ejercicio institucional para la atención a las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Medellín, específicamente el desplazamiento intraurbano y el reclutamiento de menores dentro del conflicto armado que vive el país con enfoque en la capital del departamento, el uso de los mecanismos legales, instituciones y políticas dispuestos para que las personas que padecen cualquiera o ambos flagelos activen la línea de atención en favor de su derechos e intereses por su condición de víctimas dentro de este lamentable flagelo que afecta principalmente los asentamientos poblacionales del Distrito.

Este proyecto se realizará bajo el método deductivo, el estudio que se implementará será el descriptivo y el enfoque cualitativo con el fin de reconocer los diferentes escenarios en los que se identifica la población en condición de desplazamiento y/o reclutamiento para el conflicto armado en especial de menores con acción en el Distrito y los mecanismos de protección para esta población.

En este escrito se aborda como segundo informe sobre el tema del reclutamiento de menores en el conflicto armado y desplazamiento forzado en el Distrito de Medellín

¹¹ Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos “Adán Arriaga Andrade” de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

¹² Doctor en Derecho con título distinguido Magna Cum Laude de la Universidad Baja California, Magister en Derecho Público de la Universidad de Antioquia, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad de Antioquia, Abogado y Licenciado en Educación, docente en programas de pregrado y posgrado, abogado litigante y consultor, contratista para la CIS en el año 2023 en actividad contractual para la Personería Distrital de Medellín.

desde la vivencia del subregistro, flagelos que ha golpeado fuertemente a la capital antioqueña, donde concurren diferentes grupos al margen de la ley; se presentarán las formas con que estos grupos inducen a estas prácticas que atentan contra el libre desarrollo de la comunidad, en especial de las zonas apartadas periféricas o cinturones de miseria como se describe en escritos que suceden al presente.

El reclutamiento, vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes en Medellín (y en general en el departamento) representa un desafío alarmante que requiere una atención inmediata y una acción coordinada por parte de la sociedad, las autoridades y las organizaciones civiles.

“El reclutamiento en Antioquia aumentó un 20% en los primeros cuatro meses de 2023 frente al mismo periodo de 2022. Según Rincón (**defensora del pueblo**), una de las modalidades que más están usando los reclutadores de los grupos armados es el soborno a los niños y jóvenes. Lo que dice la funcionaria es **que están aprovechando para ofrecerles regalos y plata** a la salida de los colegios o en fiestas de fin de semana.” (Reclutamiento de menores aumentó en Antioquia, según la Defensoría, 2023)

Medellín, históricamente afectada por la violencia relacionada con el narcotráfico y la presencia de grupos armados ilegales, enfrenta el desafío persistente del reclutamiento de niños y adolescentes. Factores como la falta de oportunidades, la pobreza y la vulnerabilidad social contribuyen al reclutamiento forzado:

“...las modalidades de venderle los cigarrillos a los chicos, entregarles un arma o una moto, la modalidad de pagarles entre un millón y 3 millones de pesos, ¿quién compite con un dinero como éste?” (Reclutamiento de menores aumentó en Antioquia, según la Defensoría, 2023)

La desigualdad económica y social en ciertas áreas de la ciudad crea un entorno propicio para el reclutamiento. Niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, con limitado acceso a educación y servicios básicos, son más propensos a ser reclutados por grupos criminales como una opción aparentemente viable.

El entorno violento y la presión ejercida por grupos delictivos pueden obligar a los menores a unirse a sus filas. La coerción, las amenazas y la falta de alternativas pueden dejar a los niños sin opciones realistas, atrapándolos en un ciclo de violencia.

La falta de acceso a una educación de calidad contribuye al problema. La ausencia de programas educativos efectivos deja a los niños y adolescentes sin una ruta clara hacia el desarrollo personal y profesional, aumentando su vulnerabilidad al reclutamiento.

El reclutamiento a una edad temprana tiene consecuencias psicosociales significativas. La exposición a la violencia y la participación en actividades criminales pueden dejar cicatrices emocionales duraderas, afectando el bienestar mental y emocional de los menores involucrados.

Para abordar este problema, se requiere una respuesta integral. Esto implica fortalecer los sistemas educativos, mejorar las oportunidades económicas y sociales, y garantizar la presencia efectiva del Estado en comunidades vulnerables. También es crucial implementar estrategias de prevención y protección para identificar y apoyar a los niños y adolescentes en riesgo.

“Sin embargo, la problemática responde ante todo a falencias estructurales del Estado colombiano que no garantiza el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población infantil. Y aunque particularmente la administración municipal de Medellín ha adelantado estrategias y medidas de atención para esta población, hace falta eficacia, pertinencia y celeridad en las investigaciones, pues cada caso es singular y las motivaciones de ingreso a grupos combatientes o al margen de la ley, son diversas en todos los casos y las razones económicas y familiares que se presentan son reflejo de la exclusión social y económica de las personas menores de dieciocho años en el país.” (Instituto de Estudios Políticos, 2015)

La lucha contra el reclutamiento infantil exige una colaboración estrecha entre el gobierno, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y las

comunidades afectadas. La coordinación interinstitucional es esencial para desarrollar e implementar programas efectivos de prevención, protección y rehabilitación.

En conclusión, el reclutamiento, vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes en Medellín representa una violación flagrante de los derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo sostenible de la ciudad. Abordar este desafío urgente requiere un compromiso colectivo para garantizar un entorno seguro y propicio para el crecimiento y desarrollo de la juventud.

2. Hallazgos.

2.1. Reclutamiento de Menores en el Distrito de Medellín.

El reclutamiento forzado de menores de edad en conflictos armados plantea una violación flagrante de los derechos fundamentales de la infancia. A nivel internacional, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos establecen normas claras para proteger a los menores en situaciones de conflicto. Sin embargo, la realidad cruda muestra una desconcertante frecuencia de violaciones a estas normativas, con grupos armados y fuerzas estatales implicadas en la captación de niños para propósitos militares, un ejemplo muy claro si los llevamos al contexto de En Colombia, la persistente participación de niños en conflictos bélicos ha desafiado diversos intentos por detener este fenómeno. Un análisis detallado, impulsado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con el respaldo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se centró en cuantificar los efectos victimizantes en niños, abordando aspectos como reclutamiento ilícito, desplazamiento forzado, orfandad, violencia sexual, minas antipersona, desaparición forzada y secuestro. Este estudio resultó en el informe "Impacto del conflicto armado en el estado psicosocial de niños, niñas y adolescentes," buscando comprender los impactos en el desarrollo y funcionamiento psicosocial de los niños afectados.

Se destaca que, cuando un niño, niña o adolescente es reclutado por los grupos armados, también cambia su entorno, pero en este caso lo lleva en ocasiones a verse a sí mismo como agresor y no como víctima y esto le genera grandes cantidades de culpa (Alarcón Palacio 2019)

En el territorio Nacional es un flagelo que ha golpeado de manera muy fuerte esta población de jóvenes que apenas están en una etapa de edificación de lo que va ser su futuro, pero desde luego, esto afecta todo su círculo familiar como también a una comunidad entera.

La capital de Antioquia no ha sido ajena a este tipo de problema como tampoco los municipios circundantes del Distrito y donde se mueve más la economía y unos de los principales corredores estratégicos para el narcotráfico son salida al suroeste del departamento y la zona del pacífico colombiano y que llevó años después a otro grupo disputar estos territorios a sangre y fuego para quedarse con el negocio, un tanto complejo entender por la congruencia de muchos actores.

El reclutamiento de menores en Colombia es un tema que ha captado la atención de la comunidad internacional debido a su impacto en los derechos humanos y el desarrollo de la juventud. Este fenómeno, que persiste a pesar de las medidas implementadas por el Estado colombiano y la sociedad civil, es especialmente prevalente en zonas rurales y fronterizas donde la pobreza, la exclusión y la violencia son comunes. Las causas del reclutamiento de menores son diversas e incluyen la pobreza, la falta de oportunidades educativas y laborales, y la presión o engaño de los grupos armados. Esta práctica no solo viola los derechos fundamentales de los menores, sino que también afecta el desarrollo del país al perpetuar el ciclo de violencia y conflicto. A pesar de los avances logrados, se requiere un mayor compromiso y coordinación entre todas las partes interesadas para prevenir y erradicar esta práctica. En este ensayo, exploraremos en profundidad el problema del reclutamiento de menores en Colombia, sus causas, sus consecuencias y las medidas que se han tomado para abordarlo.

El uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia es un problema grave que afecta los derechos humanos y el desarrollo de este sector de la población. Según el informe de la Comisión de la Verdad, entre 1985 y 2016, al menos 24.400 menores de edad fueron reclutados por diferentes actores armados, principalmente por las FARC y los paramilitares. Estos niños fueron sometidos a violencia física, psicológica y sexual, y

obligados a participar en acciones bélicas, actividades ilícitas y labores domésticas. Muchos de ellos perdieron la vida, sufrieron heridas o mutilaciones, o quedaron con secuelas emocionales y traumas.

El reclutamiento de menores se ha dado por diversas razones, entre las que se destacan la pobreza, la falta de oportunidades educativas y laborales, la presión o el engaño de los grupos armados, la identificación ideológica o el deseo de venganza, y la influencia familiar o comunitaria. Los niños reclutados han sido utilizados como una estrategia de guerra para aumentar el poder militar y territorial de los actores armados, así como para garantizar su reproducción y sostenibilidad. Además, el reclutamiento de menores ha contribuido a la vulneración de otros derechos de la infancia, como el derecho a la salud, a la educación, a la recreación, a la familia y a la identidad.

Ante esta situación, el Estado colombiano y la sociedad civil han implementado diversas medidas para prevenir, proteger y restablecer los derechos de los niños afectados por el reclutamiento. Entre estas medidas se encuentran la ley 1448 de 2011, que establece el marco jurídico para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado; el acuerdo de paz firmado entre el gobierno y las FARC en 2016, que incluye un programa especial para la salida y reincorporación de los menores de edad que se encontraban en las filas de este grupo guerrillero; y la política pública de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, que se adoptó en 2018 con el fin de fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para enfrentar este fenómeno.

Sin embargo, a pesar de estos avances, el reclutamiento de menores sigue siendo una realidad en Colombia, especialmente en las zonas rurales y fronterizas, donde persisten las condiciones de pobreza, exclusión y violencia que favorecen la acción de los grupos armados ilegales. Según el informe de la Defensoría del Pueblo de 2020, al menos 196 municipios del país están en riesgo de reclutamiento de niños, y se han registrado casos de reclutamiento forzado por parte del ELN, las disidencias de las FARC, el Clan del Golfo y otros grupos criminales. Por lo tanto, se requiere un mayor compromiso y coordinación entre el Estado, la comunidad internacional, las

organizaciones sociales y los propios niños y niñas para prevenir y erradicar esta práctica que atenta contra la dignidad y el futuro de la infancia colombiana. (Garzón – Velandia, 2020)

Algunas de las medidas que se han tomado para proteger a los niños son las siguientes:

La ley 1448 de 2011, que establece el marco jurídico para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, incluyendo a los niños reclutados. Esta ley reconoce el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, y crea el Registro Único de Víctimas, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La política pública de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, que se adoptó en 2018 con el fin de fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para enfrentar este fenómeno. Esta política se basa en cuatro ejes: la prevención, la protección, la atención y la garantía de no repetición. Entre las acciones que se han implementado se encuentran la elaboración de planes territoriales de prevención, la capacitación de funcionarios públicos y líderes sociales, la sensibilización de la opinión pública, la articulación con el sector educativo y el fortalecimiento de la participación infantil y juvenil.

2.2. Desplazamiento Forzado.

El desplazamiento forzado en Colombia tiene sus raíces en décadas de conflicto armado interno, que ha involucrado a grupos guerrilleros, paramilitares, narcotraficantes, bandas criminales y fuerzas militares. La lucha por el control territorial, los recursos naturales y el narcotráfico ha generado una violencia persistente que ha obligado a millones de personas a abandonar sus tierras para proteger su integridad, y salvar sus vidas.

El desplazamiento es una migración provocada, en gran parte por el enfrentamiento, la acción, la interacción o la simple presencia de uno o más actores armados en las llamadas zonas de violencia, sin embargo, la principal causa de desplazamiento forzado en Colombia tiene relación con la violencia política que se desarrolla en el escenario de una confrontación armada entre grupos guerrilleros y el Estado, con la consiguiente violación de los derechos humanos, y transgresiones al derecho internacional Humanitario, el desplazamiento nace también de la impunidad que a su vez alimenta las diversas manifestaciones de justicia privada. (Conferencia Episcopal de Colombia. 1995, 14).

Las causas del desplazamiento forzado en Colombia son de múltiples factores. Entre ellos se encuentran la violencia armada, la presencia de grupos ilegales, la disputa por el control territorial, la violación de derechos humanos, la persecución política, la violencia de género y la falta de acceso a tierras y recursos. Estas condiciones obligan a las personas a huir en busca de seguridad y protección.

Las consecuencias del desplazamiento forzoso son devastadoras tanto para las personas desplazadas como para las comunidades receptoras. Las personas desplazadas enfrentan la pérdida de sus hogares, la separación familiar, la falta de acceso a servicios básicos, la desintegración social y el riesgo de victimización. Por otro lado, las comunidades receptoras deben hacer frente a la sobrecarga en servicios públicos, la presión sobre los recursos locales y los desafíos para la convivencia pacífica.

El éxodo humano de casi una quinta parte de la población que algunos analistas calculan en 11 millones de personas, datos que no han sido corroborados oficialmente por el Estado debido a la ausencia de estadísticas confiables, tuvo efectos devastadores: “el éxodo campesino causado por la violencia [que] llegó a proporciones tan alarmantes que los cafeteros empezaron a temer por sus cosechas debido a la escasez de brazos para recolectar el grano” (Reyes 1989, citado en CNMH 2015, p. 42).

Aunque son décadas de conflicto, millones de víctimas, varios procesos de paz y muchos programas de reparación e indemnización de víctimas del conflicto armado,

aún quedan muchos casos por resolver, dentro de la reparación integral que incluye verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, así como, el restablecimiento de los derechos de los desplazados y sus familias, es lo que espera el pueblo colombiano.

En una familia que se desplazaba fácilmente podían ir ancianos, adultos, jóvenes, niños y hasta las mascotas del hogar, ahora que se versa sobre “la familia multiespecie”, forzados a dejar su comuna, barrio y sector sin saber a dónde ir ni ni donde llegarán.” el desplazamiento forzado implica un proceso de exposición a múltiples momentos y circunstancias que se suceden unos a otros” (Vanegas, 2011, p.6)

“Ser señalado como integrante o colaborador de la guerrilla por parte los vecinos o conocidos, de quienes se temía que se hubieran convertido en informantes de cualquiera de los grupos armados, por los chismes y las envidias” (Jaramillo, 2007, p.7).

A diferencia de la guerrilla, los paramilitares hicieron desplazar números más altos de personas y de familias por el terror con que ingresaron a las diferentes zonas; situaciones de sálvese quien pueda. “en momentos de tanta confusión no había forma de pensar en salvar nada, sino buscar a sus hijos y salir “en manada”, tratando de acertar en la elección del camino más seguro y llegar a alguna cabecera municipal en busca de refugio” (Jaramillo, 2007, p.9).

No es decir que una persona es desplazada, es saber ¿cómo ha sido ese proceso después de haber salido de su territorio, casa, finca y haber dejado todas sus cosas abandonadas? ¿qué cosas han hecho? ¿qué necesidades ha pasado? ¿qué lo inspiró a seguir adelante? “En la vida urbana, los desplazados, la mayoría de ellos con bajos niveles de escolaridad, encuentran grandes obstáculos para generar ingresos” (Bello, 2000, p.4)

Quedan muchas incógnitas por resolver en este camino de la vida, porque no todos tuvimos esas mismas capacidades para sortear cada uno de los obstáculos que nos impone la vida.

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes es sin duda el más terrible y lamentable de los hechos que ha ocasionado la guerra que por décadas lleva sufriendo el país y por el que pasan miles de familias, ya que, por múltiples razones se ven en medio del conflicto y los menores terminan siendo los más afectados.

En un porcentaje significativo de los casos, los niños y niñas se vieron obligados a abandonar la escuela para contribuir a la economía familiar, por inconvenientes en el proceso de aprendizaje, por causa del conflicto armado o la migración constante o porque fueron reclutados. (Singer, P.W, 2010)

Este fenómeno destruye una estructura de valores y principios del menor, siendo estos remplazados por una educación enfocada hacia el odio, donde la violencia termina siendo la respuesta a los problemas sociales y personales de los individuos. Todo esto da como resultado que la sociedad se encuentre frente a personas incapaces de resolver los conflictos habituales de manera racional, por lo que recurrirá a los antivalores aprendidos en el conflicto armado creyendo que la violencia es la única manera eficaz para dar solución a sus problemas, esto ocasionando, a su vez, problemas de convivencia en los distintos escenarios sociales, siendo la fuente de los problemas de inseguridad, violencia, hurto, homicidios, presentes en todo el territorio nacional, desde las grandes ciudades hasta los pueblos, afectando en últimas a toda la sociedad.

El 15% de los niños y niñas nunca se registró en una escuela. El 84% reportó algún nivel escolar. Entre ellos, el 66% había completado por lo menos un curso del ciclo de primaria, pero en su mayoría carecían de toda competencia básica en lectoescritura y habilidades matemáticas antes de ingresar al grupo armado. (Ramírez, M. T. Y Téllez, J. P, 2007).

El Estado colombiano a través de la institucionalidad con entidades como el ICBF, la defensoría del pueblo, la Cruz Roja entre otras, debe garantizar el restablecimiento de los derechos de esos niños que son parte del conflicto como resultado del reclutamiento y su reintegro a la sociedad, Esta reintegración tiene que ser de manera digna, por lo tanto, no se puede limitar a una reparación de carácter económico, además, debe tener como resultado el devolver a los menores víctimas

los derechos que perdieron, logrando una reinserción a la comunidad y a sus familias si es posible.

El reconocimiento de los niños como víctimas del reclutamiento forzado en Colombia solo se hizo visible con la expedición de la Ley 418 de 1997, que estableció el delito de reclutamiento ilícito. Reza el artículo 14: “quien reclute a menores de edad para integrar grupos insurgentes o grupos de autodefensa, o los induzca a integrarlos, o los admita en ellos, o quienes con tal fin les proporcione entrenamiento militar, será sancionado con prisión de tres a cinco años”.

Ha sido un camino largo, sin embargo, la legislación colombiana sigue avanzando en la búsqueda de la protección de los niños, niñas y adolescentes del flagelo del conflicto y de todos sus tentáculos, por otra parte, en el marco del proceso de paz con los distintos grupos armados, las acciones de reparación y reinserción de las víctimas, se debe garantizar no solo la no repetición, sino también el restablecimiento de cada uno de los derechos que fueron arrebatados para que la reparación se integral y pueda tener un impacto positivo en las comunidades y principalmente en las poblaciones vulnerables, para que en el futuro las nuevas generaciones puedan estar seguras y la niñez del país tenga un libre desarrollo.

El reclutamiento de menores y el desplazamiento forzado han marcado fuertemente todas las comunidades del Distrito de Medellín, todos los grupos activos, irregulares al margen del estado que realizan estas prácticas atentan contra los derechos humanos dejando huellas que son imborrables en el tiempo en quienes conocen la realidad o quienes aún hoy la viven y se ven sometidos a estos delitos de lesa humanidad.

Tabla 11. Pobreza monetaria y pobreza extrema.

**Pobreza monetaria y pobreza extrema
2019-2021
Población víctima del conflicto**

Total nacional	Pobreza monetaria			Pobreza extrema		
Hecho victimizante	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Desplazamiento forzado	43,8	53,4	51,6	13,6	20,4	18,5
Total víctimas	42,8	51,9	50,1	13,2	19,8	17,9
Total nacional	35,7	42,5	39,3	9,6	15,1	12,2

DANE-UARIV, GEIH-RUV, 2019-2021 Nota: Se utiliza un factor de expansión ajustando a la población de víctimas identificadas en la GEIH. Las tasas presentadas se leen como: el porcentaje de personas pobres (o pobres extremas) dentro del total de personas desplazadas, total de personas víctimas o total nacional. Los valores con * no son significativos al 5%

Tabla 12. Reclutamiento intraurbano Municipio Distrital de Medellín 2023.



Fuente: Personería Distrital de Medellín (2023)

La búsqueda de soluciones sostenibles al desplazamiento forzado implica abordar tanto las causas profundas como las consecuencias inmediatas. La prevención de conflictos, la promoción de la paz y el fortalecimiento de los sistemas de protección de derechos humanos son cruciales. Además, se requiere un enfoque integral para abordar las necesidades inmediatas de los desplazados y facilitar su integración en nuevas comunidades.

El desplazamiento forzado es más que una crisis humanitaria; es una manifestación de las injusticias y desigualdades arraigadas en nuestro mundo. Abordar esta crisis exige no solo medidas inmediatas para proporcionar refugio y asistencia, sino también un compromiso a largo plazo para abordar las causas fundamentales. En última instancia, la respuesta al desplazamiento forzado refleja la humanidad de la sociedad global y su capacidad para empatizar, proteger y construir un futuro donde cada persona, independientemente de su origen, pueda vivir con dignidad y seguridad.

3. Conclusiones.

El aspecto significativo es la tarea institucional en la atención a las personas en calidad de desmovilizados, esa consideración especial de ser combatientes forzados y menores de edad dentro del conflicto armado que dejan las armas para iniciar procesos de reincorporación representa un desafío complejo y delicado en los contextos de posconflicto. A pesar de los esfuerzos internacionales y nacionales por implementar programas efectivos, existen fallas significativas en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) que afectan la exitosa reinserción de estos individuos a la sociedad civil y en determinados escenarios se revictimizan dentro del intento de retomar las vidas recuperando la condición previa al ser incluidos de manera forzosa al conflicto en calidad de combatientes.

La Personería Distrital de Medellín, como ministerio público ha desempeñado un papel fundamental en abordar el reclutamiento de menores en el marco de la Ley 1448 de 2011, y las tareas misionales de la entidad, actuando como un actor clave en la implementación y supervisión de las disposiciones legales mediante la implementación de políticas públicas que han permitido liderar tareas destinadas a la prevención del reclutamiento de menores y garantizar la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes afectados por el conflicto. Esto podría incluir directrices claras para la reintegración, atención psicosocial y medidas preventivas mediante la coordinación interinstitucional con entidades gubernamentales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil para garantizar una respuesta integral y coherente. Esto implica trabajar en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de Educación y otras

instituciones relevantes para la implementación de Programas en la Prevención y Reintegración con enfoque de capacitación y sensibilización para la atención adecuada de menores víctimas de reclutamiento acompañado de la sensibilización a nivel comunitario como actividad conexas adicional.

Adicional es esencial la participación en Programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) destinados a desmovilizar y reintegrar a combatientes menores de edad y el acompañamiento a las víctimas dentro del proceso de reparación dentro del marco del cumplimiento de la Ley 1448.

La intervención activa del Ministerio en estos aspectos puede contribuir significativamente a mitigar el impacto del reclutamiento de menores y avanzar hacia una sociedad más justa y segura.

La adopción de políticas y prácticas que respeten los derechos humanos de los desplazados, así como la implementación efectiva de acuerdos internacionales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, son pasos esenciales. Además, la solidaridad global y la distribución equitativa de la responsabilidad son imperativas para abordar esta crisis de manera integral

Por último, respecto del reclutamiento de menores, es preciso que se continúe con la promoción de la educación se destaca como una estrategia clave para prevenir el reclutamiento de niños soldados. La educación no solo ofrece a los niños alternativas atractivas al reclutamiento, sino que también fomenta la comprensión de la paz, la tolerancia y el respeto por los derechos humanos. Invertir en la educación de calidad es, por lo tanto, una inversión en la prevención de conflictos futuros y en la construcción de sociedades más justas y estables.

La declaración de Ban Ki-moon encapsula una verdad innegable: el reclutamiento de niños soldados es un crimen atroz y una afrenta a la humanidad. La protección y educación de los niños no son solo imperativos éticos, sino también esenciales para el futuro de nuestras sociedades. La comunidad global tiene la responsabilidad de unirse en la condena de esta práctica inhumana y de trabajar incansablemente hacia la construcción de un mundo donde los niños puedan crecer en ambientes seguros,

protegidos y educados, libres de las garras de la violencia y la destrucción. Este es el camino hacia un futuro pacífico y justo que todos los niños merecen.

En cuanto a la falta de atención integral a los desplazados no es solo un problema de logística humanitaria; es un desafío de derechos humanos razón por la que se precisa afianzar los programas que reduzcan las condiciones de discriminación, violencia y falta de acceso a servicios básicos de tal forma que se materialicen los derechos fundamentales, tales como el derecho a la vida, la integridad personal, la libertad y la no discriminación dado que el desplazamiento forzado no solo involucra la pérdida de un hogar físico, sino también la vulneración de los cimientos mismos de la existencia humana.

4. Referencia.

El tiempo, (2020), El drama de los menores obligados a cambiar sus sueños por fusiles, reclutamiento (artículo)
<https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/reclutamiento-de-menores-de-edad-por-grupos-armados-en-antioquia-537735>

Pachon, X. (2009) La infancia perdida en Colombia: los menores en guerra (archivo PDF)
<https://pdpa.georgetown.edu/CLAS%20RESEARCH/Working%20Papers/WP15.pdf>

Vanegas, J. (2011) Fundamentos en humanidades (archivo PDF)
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18426920007>

Bello, M. (2000) Las familias desplazadas por la violencia: un tránsito abrupto del campo a la ciudad (archivo PDF) <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/32863/32883>

Alarcón-Palacio, Y. E. (s.f.). revistas.javeriana.edu.co. Obtenido de Reclutamiento forzado de niños y niñas (abduction) en el conflicto armado colombiano: los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH: [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/138%20\(2019-I\)/82559799002/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/138%20(2019-I)/82559799002/)

Barón, M. D. (s.f.). SCIELO. Obtenido de Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica:

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000200005

Cárdenas, J. D. (s.f.). UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE CALDAS. Obtenido de <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/cpaz/article/view/5336>

CIDOB. (s.f.). CIDOB. Obtenido de Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores: https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores

Cortés, P. M. (s.f.). LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN COLOMBIA EN CONTEXTO: Un análisis de las contradicciones entre el modelo agrario y la reparación a las víctimas. Obtenido de <https://www.tni.org/files/download/martinez-ley-de-victimas-web.pdf>

Instituto de Estudios Políticos. (2015). Reclutamiento, Vinculación y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en Medellín. Medellín.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. (s.f.). [minjusticia.gov.co](https://www.minjusticia.gov.co). Obtenido de ABC de la ley de víctimas y restitución de tierras: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Paginas/ABC.aspx>
Reclutamiento de menores aumentó en Antioquia, según la Defensoría. (03 de 05 de 2023). El Colombiano.

SPRINGER, N. (2012). COMO CORDEROS ENTRE LOBOS. DEL USO Y RECLUTAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO. Obtenido de https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informe_comoCorderosEntreLobos.pdf

Desafíos frente a la vulneración de los derechos humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la ciudad de Medellín durante el año 2023 . 13

David Alejandro Morales Murillo¹⁴

1. Presentación.

Con base en el título, la presente investigación refleja la concepción que se tenía de los niños en Colombia y que ha transformado en el transcurso de los años. En un principio, los niños eran considerados como seres pasivos sometidos totalmente a la autoridad. Luego, son concebidos como seres en situación de necesidad que el legislador debe proteger de cualquier explotación. A partir de la Constitución de 1991, en virtud del preámbulo y la consagración de los derechos de los niños en el artículo 44, los menores de edad se convierten en sujetos de derechos, considerados como seres en desarrollo que poseen dignidad integral.

Por tanto, se puede decir que en la actualidad la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes (en adelante ESCNNA) es una de las mayores vulneraciones los derechos de niñas, niños y adolescentes, podemos entender la ESCNNA como una de las violencias sexuales más graves a las cuales se ven expuestos los NNA en todos los territorios y para ello se puede definir de la siguiente manera:

“La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es una grave violación a los derechos humanos, siendo una práctica abusiva y delictiva que devasta la integridad física y psicosocial de niñas, niños y adolescentes (NNA). En ella, un adulto se aprovecha de la condición de vulnerabilidad (etaria, social, emocional, de género, entre otras) de una niña, niño o adolescente para satisfacer sus deseos sexuales, entregándole a cambio un pago en dinero, especies, regalos o algo tan intangible como amparo o protección. Si bien, la NNA puede ser obligada a una situación de explotación sexual a través de la

13 Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos “Adán Arriaga Andrade” de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

14 Abogado. Especialista en Seguridad Social, esperando el grado del posgrado en Administrativo.

fuerza física o amenazas, sin embargo, también puede ser persuadido a participar en ese tipo de actividades sexuales como resultado de factores más complejos y con matices, ya sean humanos o situacionales, incluyendo un desequilibrio de poder entre la víctima y el agresor”

Por tal motivo, se consagra una protección especial que deben brindar el Estado y la sociedad para velar por la protección de sus derechos, los cuales tienen un rango privilegiado al tener prioridad sobre los derechos de los demás. Por esta razón, el País ha promovido una protección integral de los derechos de los niños con el fin de evitar lesiones a su integridad y sus derechos. Por lo anterior, es necesario establecer cuál es la definición de la expresión "niño" para entender cuál es el alcance del artículo de la Constitución y aplicarlo de forma correcta.

Para la Corte Constitucional los adolescentes son los jóvenes que no son mayores de edad, pero tienen la madurez y la capacidad para participar en los organismos privados o públicos que tengan como fin la protección de la juventud en virtud del artículo 45 de la Constitución. A pesar de que la Constitución no define las edades específicas para identificar qué grupo de personas son adolescentes, la Corte manifestó que la Constitución realizó dicha distinción con el objetivo de darle prevalencia a la participación que pueden tener los adolescentes dentro de la Sociedad, quienes por su mayor grado de desarrollo y madurez deben ser integrados a la sociedad para tomar decisiones. (Sentencias T-336/19, C-058/18, T-610/19, T-142/19).

La Constitución también realiza otras distinciones respecto a los menores de edad con el fin de corresponder con las diferentes características que presenta los niños de acuerdo con sus etapas de desarrollo. En el artículo 50 de la Constitución se otorga una protección especial a los menores de un año de edad al encontrarse en debilidad especial y necesitar atención por parte del Estado.

Asumiendo como punto de partida los anteriores informes correspondientes a 2021 y 2022, es una realidad que los datos y registros con respecto a las violencias que se ejerce contra la infancia ratifican que lo expresado en la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia es letra muerta. Es importante reconocer que, desde el ámbito de dignificación, a los NNA se les reconoce como sujetos de derechos y no simplemente como seres objeto de protección. Es por ello que sigue siendo un ideal reconocer y garantizar el derecho a la protección integral, un anhelo al cual debe llegar la población infantil en la ciudad de Medellín. Los más eminentes principios reconocidos en la legislación internacional y nacional en beneficio de los

NNA no han ganado ese estatus de validez y legitimación en nuestra sociedad, ya que a diario se siguen presentando en el distrito de Medellín sucesos que dan la espalda y desconocen las garantías en favor de los infantes.

2. Hallazgos.

2.1. Cifras en relación con el Equipo de Reparación y Atención a Víctimas UARIV.

Se solicita información a dicho despacho frente al Número de reportes o denuncias de niños, niñas o adolescentes Reclutados por grupos armados al margen de la ley, lesionados, vinculados a grupos armados, delitos contra la libertad sexual en la ciudad distrital de Medellín en el año 2023.

Tabla 13. Cifras enfoque diferencial.

Cifras de Enfoque Diferencial						
CICLO VITAL	SEXO	HECHO	VIGENCIA	VICTIMAS OCURRENCIA	VICTIMAS DECLARACION	EVENTOS
entre 0 y 5	Hombre	Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2023	0	1	0
entre 6 y 11	Mujer	Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2023	0	2	0
		Lesiones Personales Físicas	2023	0	1	0
		Lesiones Personales Físicas	2023	0	2	0
entre 12 y 17	Hombre	Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	2023	0	6	0
		Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2023	0	1	0
	Mujer	Lesiones Personales Físicas	2023	0	1	0
		Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	2023	0	1	0

Fuente: Red Nacional de Información, Fecha Corte: Enero a 31 de octubre de 2023.

Este tipo de delitos o hechos victimizantes son declarados directamente por los NNA en acompañamiento de sus padres o en su defecto el Defensor de Familia, se imputa a través de la versión de la víctima declarante.

2.2. El modelo de Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la ciudad Distrital de Medellín.

Concerniente a obtener información sobre el trabajo desarrollado desde la Secretaría de la No-Violencia con enfoque restaurativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (en adelante SRPA), es importante

mencionar que desde esta dependencia se planeó, diseñó y creó el Programa Integral de Justicia Juvenil Restaurativa y Terapéutica “Casa R”, siendo el primero dentro del Distrito de Medellín.

Casa R busca fortalecer el SRPA y se suma a las estrategias de justicia restaurativa que se han emprendido en la actual administración. La atención está dirigida a jóvenes y adolescentes infractores, además de sus víctimas, redes de apoyo y la comunidad. El inmueble donde funciona el inmueble se encuentra ubicado en la comuna 10 - La Candelaria, en el barrio Prado Centro.

El centro es un lugar en el que se desarrollan sensibilizaciones, encuentros, y procesos con enfoque restaurativo buscando brindar una alternativa diferente a la sanción penal ordinaria a la que se ven sometidos los adolescentes/jóvenes infractores, al igual que ofrecerle a la víctima la posibilidad de ser visibilizada y escuchada, a diferencia del sistema retributivo que actualmente opera en la ley penal. Todas estas estrategias se traducen o promueven la construcción de paz en el Distrito.

Para una mayor comprensión del programa, es necesario mencionar que, el modelo de justicia restaurativa tendrá un enfoque en arte, cultura, educación, sana convivencia, construcción de proyectos de vida y reconciliación. Se llevarán a cabo sesiones de trabajo individuales y grupales, diferenciadas tanto para adolescentes y jóvenes ofensores como para las víctimas. El objetivo es buscar que el ofensor se haga responsable de los hechos delictivos y las consecuencias que de esa conducta se derivan, que la víctima pueda ser reparada en razón al daño sufrido y, por último, permitir la reconstrucción del tejido social que fue afectado con la comisión del delito.

Es de gran relevancia mencionar que se han realizado articulaciones con actores judiciales y entidades administrativas pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Procuraduría General, Consejo Superior de la Judicatura que garantizarán la aplicación de la justicia restaurativa teniendo presente los lineamientos establecidos para el programa, normatividad nacional e internacional que rige el sistema y el interés superior del menor. En igual sentido, se ha encontrado apoyo en diversas fundaciones que hacen el acercamiento de ofertas pedagógicas, recreativas y culturales buscando brindar a los adolescentes/jóvenes, víctimas y comunidad, la posibilidad de adquirir habilidades que sean útiles a la hora de afrontar su vida social y laboral; la finalidad es que las personas que hacen parte

de los procesos fortalezcan sus valores y principios y que puedan generar un cambio positivo en sus proyectos de vida.

El programa Casa R está cimentado en cuatro componentes que trabajan juntos para ofrecer una atención restaurativa a todos los involucrados en el proceso de responsabilidad penal de adolescentes. La Secretaría de la No-Violencia ha desarrollado un proceso para fortalecer la aplicación de la justicia restaurativa y hacerla más accesible en diferentes escenarios institucionales, sociales y comunitarios. Los componentes si bien son interdependientes actúan de manera paralela en función a las necesidades de aprendizaje o la aplicación de la justicia restaurativa.

- **Componente 1** Fortalecimiento Institucional: se tiene como prioridad la mejora constante en las capacidades institucionales y profesionales de los actores judiciales y el equipo de atención que intervienen en el SRPA con miras a la efectiva aplicación de la justicia restaurativa, toda vez que justicia restaurativa no es estática, por lo que se debe tener una continua actualización de sus prácticas y aplicación.
- **Componente 2** Rutas de atención especializada: son aquellas formas en que el adolescente infractor puede acceder al programa; la primera de ellas es el principio de oportunidad (suspensión del proceso penal o la sustitución de la sanción impuesta), que se encuentra en cabeza de la fiscalía sin restarle la posibilidad a los demás actores judiciales de poder proponer su aplicación y, el segundo, el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas -PROSAD- del cual se hablará en los párrafos venideros.
- **Componente 3** Inclusión social: donde se hace indispensable generar en las comunidades ese reconocimiento como actores fundamentales en la reparación del tejido social y la participación activa en la búsqueda de soluciones y espacios seguros para la víctima, ofensor y población en general. Estas vías de vinculación social dotan de ese sentido de agente promotor y democrático a la sociedad.
- **Componente 4** Monitoreo y evaluación: permiten recolectar, tratar y analizar la información que se genera como consecuencia de la aplicación de las prácticas de justicia restaurativa: niveles de responsabilización a los que llega el ofensor, nivel de reparación a la víctima y de reconstrucción social. Toda esta información es un pilar fundamental a la hora de tomar decisiones y de buscar mejoras continuas que se ajusten a las necesidades fluctuantes de los participantes.

También es importante mencionar el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas -PROSAD- que fue impulsado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y Embajada Americana en el año 2016, año en el que fue piloteado en Medellín. Este programa busca dar una alternativa diferente a la punitiva a aquellos adolescentes que han tenido conflicto con la ley derivado del consumo problemático de sustancias psicoactivas, ofreciendo la posibilidad de iniciar un tratamiento médico especializado que le ayude a superar sus problemas de adicción. Dentro de la estructura de PROSAD se tienen varios componentes: jurídico, terapéutico, restaurativo e inclusión social, pero al hacer una revisión sobre lineamientos de Ministerio de Justicia y aplicación del programa en el Distrito se pudo determinar que este componente restaurativo no se estaba abordando y es por ello que este programa se convierte en una ruta de acceso para los adolescentes, víctimas y redes de apoyo a los procesos de justicia restaurativa que se ejecutan en Casa R.

Ahora bien, en relación con los procedimientos que se desarrollarán dentro del Programa Integral de Justicia Juvenil Restaurativa y Terapéutica “Casa R”, se tiene que inicialmente los adolescentes/jóvenes y víctimas son sensibilizados sobre el proceso restaurativo que se llevará a cabo en el centro. Esto les permitirá tomar una decisión informada sobre la aceptación o no del programa.

Luego de manifestada la voluntad de participar de las partes, la Fiscalía procede a solicitar ante el juez de control de garantías la aplicación del principio de oportunidad para el ofensor donde se suspenderá la acción penal o se sustituirá la sanción impuesta. Esto varía según la etapa procesal en la que se encuentre.

Acto seguido, se inicia con la planificación de la atención individualizada por parte de los profesionales en psicología, pedagogía, derecho y artes que hacen parte del equipo. El objetivo es que el servicio a prestar se genere teniendo en cuenta las necesidades particulares de víctima, el ofensor y sus respectivas redes de apoyo, aumentando las probabilidades de éxito en las prácticas restaurativas.

Superada la etapa anterior, se procede con la elaboración de los productos restaurativos los cuales serán entregados por el ofensor a la víctima y con los cuales se pretende reparar el daño que fue causado. Esta reparación estará ceñida a la subjetividad del significado de reparación que tenga cada víctima.

Una vez los profesionales que realizan la atención determinan que las partes se encuentran en condiciones psicológicas para tener encuentros dialógicos, se realizan sesiones guiadas en las que la víctima podrá conversar a su ofensor y resolver todas

las dudas e inquietudes que puedan haber surgido a raíz de la comisión de la conducta punible. Aunque, en el caso de que alguna de las partes no desee participar en el proceso, se podrá continuar con la atención individual de quien acepto vincularse sin que esto signifique la inadecuada atención o insatisfacción de los procedimientos.

Para finalizar, una vez el adolescente/joven cumplió a cabalidad con cada uno de los acuerdos firmados con la Fiscalía y los profesionales del equipo de trabajo de Casa R, participó activamente de las prácticas restaurativas y se ajustó a los lineamientos establecidos para el programa, se envía un informe final a la Fiscalía y/o juez (dependiendo de la etapa procesal) donde se aborda cada uno de los logros alcanzados.

Este informe servirá para que el funcionario correspondiente determine si se extingue el proceso penal o se da por cumplida la sanción que cumplía el adolescente.

Todas las actividades que se desarrollan en el marco de la justicia restaurativa buscan varias finalidades:

1. Que el adolescente reconozca su responsabilidad en el hecho y el daño causado.
2. Que la víctima sea reparada integralmente por el sufrimiento causado.
3. La reconstrucción del tejido social afectado.
4. Una adecuada reincorporación del adolescente a la sociedad.
5. Evitar la reincidencia de los adolescentes en la comisión de conductas delictivas.

2.3. Cifras en relación con el ICBF.

Los reportes o denuncias de niños, niñas o adolescentes reclutados por grupos armados al margen de la ley en la ciudad distrital de Medellín en el año 2023, discriminado por comunas y edades; y qué ruta de atención realiza ICBF cuándo se presenta el caso de Reclutamiento ilegal a un Niños, Niña o Adolescente en la ciudad distrital de Medellín se distribuye así:

Tabla 14. Reportes o denuncias de niños, niñas o adolescentes reclutados por grupos.

PARD ACTIVOS MOTIVO DE INGRESO 2023	Cuenta de CENTRO_ZONAL_DIR
CAIF COMUNA 13	13
Acceso Carnal	2
Amenazados Contra de su Vida por Acción de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	3
Amenazados de Reclutamiento Inminente por parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	8
CZ INTEGRAL NORORIENTAL	71
Acceso Carnal	10
Acoso Sexual	2
Actos Sexuales	58
Victima de Violencia Sexual-Explotación Sexual Comercial	1
CZ ROSALES	59
Acceso Carnal	3
Acoso Sexual	2
Actos Sexuales	15
Amenazados Contra de su Vida por Acción de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	3
Amenazados de Reclutamiento Inminente por parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	33
Victima de Violencia Sexual-Explotación Sexual Comercial	3
CZ SUR ORIENTE	58
Acceso Carnal	25
Acoso Sexual	1
Actos Sexuales	20
Amenazados Contra de su Vida por Acción de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	6
Otras formas de violencia sexual	1
Victima de Violencia Sexual-Explotación Sexual Comercial	5
Total general	201

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Antioquia, reporte del sistema de Información Misional – SIM del ICF. A corte de agosto de 2023.

Es preciso conocer los indicadores con información cuantitativa, la cual tiene como función realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de políticas públicas en lo referido a niños, niñas y adolescentes como sujetos de protección especial, y que dicha información es determinante para el área de investigaciones de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos -UPDH- y el Observatorio de Turismo; por parte del Grupo de Protección de la Regional Antioquia.

Con base en esta información el Distrito de Medellín debe reconocer la importancia que el entorno o los diferentes sectores respondan a las necesidades de todas las personas en este caso específico de los NNA, teniendo en cuenta garantizar plenamente el ejercicio de sus derechos fundamentales los cuales han sido vulnerados por los diferentes grupos armados que operan en cada sector o jurisdicción.

De otra parte, encontramos el tema de Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la ciudad Distrital de Medellín o su acompañamiento. Dando cumplimiento al Decreto 1885 de 2015, que crea el Sistema

Nacional de Coordinación de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA), y que orienta en el capítulo IV, la conformación del Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes. Este comité sesiona 6 veces al año, abordando frentes de la atención intersectorial; Salud, Educación, protección social, inclusión, seguridad ciudadana, entre otros temas competentes al sistema.

Un tema específico es Justicia, enfoque y prácticas restaurativas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), reflexionado y gestionado desde la sub-mesa llamada "Justicia restaurativa" que alimenta con las acciones el desarrollo del Comité Departamental como; sondeo del estado actual de la implementación de Justicia Restaurativa por parte de la ONU, que dio pie a verificación de la información por el representante de naciones unidas, la delegada del ministerio de justicia, el líder a nivel nacional de justicia restaurativa del ICBF, la Gobernación de Antioquia (como ente coordinador del comité) y equipo de protección-SRPA de la Regional Antioquia ICBF (como gestores en la secretaria del Comité Departamental)

En esta verificación permitió la identificación y socialización de experiencias desarrolladas en Medellín y el Departamento en las Instituciones contratadas por el ICBF para el SRPA, y las desarrolladas por los entes gubernamentales, algunas de ellas son:

- Medellín, da apertura a la experiencia de "Casa R", un espacio para el abordaje de situaciones desde el enfoque restaurativo de la ciudad, con acciones para la atención de personas en procesos jurídicos de "principio de oportunidad" entre otras atenciones.
- Medellín gestiona los procesos de formación a formadores y miembros de las comunidades educativas (directivos docentes, docentes y estudiantes) en el tema de prácticas restaurativas en pro de la Ley 1620/2013, el Decreto 2383/2015, Decreto 1421/2017, que fomentan procesos de resolución pacífica de los conflictos, inclusión educativa, manejo pedagógico de las situaciones de riesgo en los escenarios escolares, también construyo y divulgo material didáctico educativo para en el tema de justicia y prácticas restaurativas. (todo lo relacionado anteriormente desde la Secretaría de Educación de Medellín).Y
- a específicamente desde el ICBF y sus operadores, se mantiene una formación permanente a través de la figura de asistencias técnicas brindadas por expertos en el tema de Justicia restaurativa de la Sede Nacional y en la Regional Antioquia, que lleva a que, en los procesos de supervisión de

contratos se verifique la implementación del enfoque restaurativo en la atención de la población del SRPA, prácticas Restaurativas con los adolescentes- jóvenes y sus familias o redes de apoyo, y desde allí la promoción del abordaje de situaciones conflictivas y de riesgo y/o las relacionadas con el motivo de ingreso al SRPA.

- En las unidades de atención del SRPA-ICBF ubicadas en Medellín se cuenta con libros, cartillas, que dan cuenta de las sistematizaciones de experiencias y modelos de atención reeducativa que propende el enfoque y prácticas restaurativas como exigencia establecida legislativamente Ley 1098/2006, que puntualiza en un sistema especializado pedagógico, de formación integral y restaurativo.
- Es de anotar que el pasado 7 y 8 de junio se vivenció el seminario de Justicia restaurativa, en conmemoración de los 15 años de implementación del SRPA en la ciudad de Medellín, el cual fue liderado por la coordinación de Jueces para el SRPA y los aliados estratégicos.

Finalmente, y de forma general en la sub- mesa de Justicia Restaurativa del Comité Departamental permanentemente se hace monitoreo y avance de las acciones reiterando la participación activa y fundamental del ICBF, como Secretaria de esta instancia y de las entidades convocadas, entre ellas las del Distrito Medellín.

2.4. Cifras en relación a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Se le requiere una precisa información de ciudad referente al número de reportes o denuncias de niños, niñas o adolescentes reclutados por grupos armados al margen de la ley en la ciudad de Medellín en el año 2023, discriminado por comunas y edades; número de denuncias que se han reportado en la Subsecretaria frente a la desaparición de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Medellín en el año 2023. A lo cual brindan respuesta de la siguiente manera:

Tabla 15. Número de reportes o denuncias de niños, niñas o adolescentes reclutados por grupos armados al margen de la ley en la ciudad de Medellín.

COMUNA	EDADES	TOTAL, CASOS POR COMUNA
1	14, 8, 11, 13, 13, 17 y 11 años	7
2	14 años	1
3	16 años	1
4	14, 18, 12 y 16 años	4
6	4, 6 y 10 años	3
7	16 años	1
8	2 menores de 14 años respectivamente	2
9	13 y 15 años	2
10	2 menores de 13 años y uno de 15 años	3
13	11, 12, 13 y dos de 14 años	5
16	13 años	1
Fuera de Medellín	13 años	1
TOTAL PRIMER SEMESTRE 2023		31

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos-Secretaría de Inclusión Social (2023).

En dicha tabla desde la Subsecretaría de Derechos Humanos ejerce la secretaría técnica de la “Mesa Municipal de Prevención Contra el Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencias Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes”, por parte de grupos organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados; en dicha mesa se definen estrategias y se realiza seguimiento sobre la situación de seguridad para la prevención de este flagelo; adicionalmente, la Subsecretaría de Derechos Humanos cuenta la Ruta de Atención y Prevención Contra el Reclutamiento, Utilización y Violencias Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes. En el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de agosto de 2023: se realizó la atención de treinta y un (31) menores de edad, de los cuales cinco (5) fueron mujeres y veintiséis (26) fueron hombres, uno de ellos proveniente de otro Municipio.

En el periodo comprendido entre el 01 de julio al 08 de noviembre del 2023: se realizó la atención de Cinco (5) NNA de los cuales todos fueron de Género Femenino entre las edades (14,16,16,12,15) de las Comunas Popular 1, Manrique, Robledo, San Antonio de Prado, Fuera de Medellín, por el delito de Uso, Utilización o en Riesgo de Amenazas.

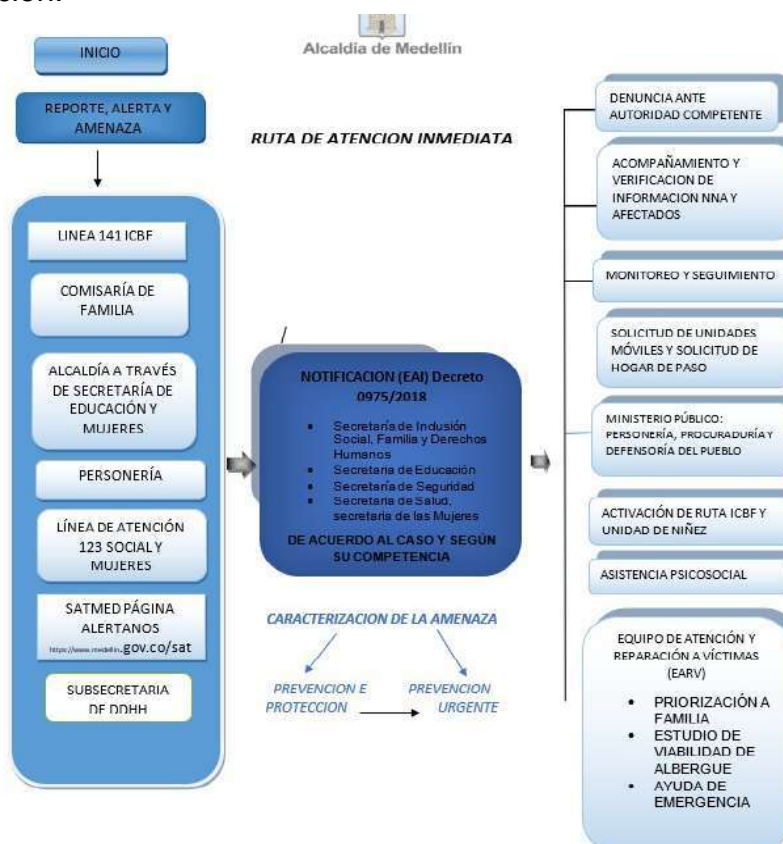
Los casos por Riesgo de Amenazas de Género Masculino se atendieron Dieciséis (16) NNA de las Comunas Manrique, Aranjuez, Doce de Octubre, Robledo, Buenos Aires, La América, Belén, San Cristóbal y Fuera de Medellín.

Respecto a la número de reportes o denuncias de Niños, Niñas o Adolescentes inmersos en trata o tráfico por grupos armados al margen de la ley en la ciudad Distrital de Medellín en el año 2023, discriminado por comunas, la Subsecretaria de Derechos Humanos, se lidera la Ruta de Prevención y Atención del delito de Trata de Personas, durante la vigencia 2023 (corte al 03 de Noviembre), no se tiene registros o reportes de Niños, Niñas o Adolescentes inmersos en trata o tráfico por grupos armados al margen de la ley en el Distrito Especial de Medellín.

Es importante resaltar que, tratándose de menores de edad, esta dependencia actúa como corresponsable en remitir e informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y dicha entidad es la competente para accionar el proceso de restablecimiento de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes – NNA afectados por determinado flagelo.

También encontramos el número de reportes o denuncias de Niños, Niñas y Adolescentes que se hayan reportado como Desaparecidos en la ciudad Distrital de Medellín en el año 2023. Entregan la siguiente información.

Tabla 16. Ruta de atención.



Fuente: Subsecretaria de Derechos Humanos-Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

En el presente este esquema, la subsecretaría de derechos humanos a través de la Mesa Municipal De Prevención De Reclutamiento, Uso, Utilización Y Violencias Sexuales, ha implementado la Ruta de Prevención Temprana, Urgente y en Protección en el nivel territorial, con el fin de elevar la capacidad de respuesta de las autoridades y entidades del nivel nacional ante amenazas inminentes e individualizadas al derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra cualquier modalidad de reclutamiento y utilización.

Este protocolo aplica cuando se presentan alertas, riesgos inminentes o materializados de reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexuales de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos organizados delictivos (GOD) o grupo armados organizaos (GAO), en el marco del conflicto armado o violencia organizada, desde el enfoque de prevención temprana, urgente y en protección.

Tabla 17. Niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos enero a junio 30 de 2023.

Comuna	Reportes
1 - Popular	6
2 - Santa Cruz	3
3 - Manrique	9
4 - Aranjuez	4
5 - Castilla	3
6 - Doce De Octubre	2
7 - Robledo	13
8 - Villa Hermosa	6
9 - Buenos Aires	3
10 - La Candelaria	4
12 - La América	1
13 - San Javier	5
16 - Belén	3
70 - Altavista	4
80 - San Antonio De Prado	2
Otros Municipios	1
Sin Dato	1
Total:	70

Fuente: Secretaria de Inclusión Social, Familia, Derechos Humanos (2023).

Respecto al cuadro anterior, desde la misionalidad de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, se cuenta con la Unidad de Niñez adscrita a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, a través de la cual se busca fortalecer el

desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes – NNA, como sujetos de derechos y sujetos políticos en las 16 comunas y 5 corregimentales del Distrito Especial de Medellín; mediante el desarrollo de estrategias de agenciamiento para la promoción de sus derechos, prevención de los riesgos y acciones de restablecimiento en los casos de vulneración.

Siendo así que, durante lo transcurrido desde el 01 de enero al 30 de Junio de 2023, se registraron setenta (70) solicitudes de atención por presunta desaparición de niñas, niños y adolescentes, lo cuales fueron reportados por la Mesa de Personas Desaparecidas; por intermedio del Subcomponente de Atención en Territorio y Acción Territorial del Proyecto Medellín Cuida a sus Niñas, Niños y Adolescentes (PMCNNA), se adelantaron acciones de constatación y acercamiento de la oferta institucional, activando la ruta de salud, protección y justicia, a fin de lograr la atención integral a las niñas, niños, adolescentes y sus familias, como también el fortalecimiento de su entorno protector; el servicio registró las siguientes divisiones del ente territorio.

Por otro lado, desde la Subsecretaría de Derechos Humanos adscrita a la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos se cuenta con la Ruta Urgente de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

El Equipo de profesionales del Sistema Distrital de Derechos Humanos, encargado de la atención de la de la Ruta Urgente de Búsqueda (RUB) se encarga de su activación con el objetivo de brindar acompañamiento psicosocial y jurídico, a las familias que reportan las posibles desapariciones de sus seres queridos.

Desde la misionalidad de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, se cuenta con la Subsecretaría de Derechos Humanos, el cual lidera la Ruta Urgente de Búsqueda de Personas, desarrolla acciones, que tienen por objeto buscar y encontrar las personas desaparecidas, brindando acompañamiento psicosocial y orientación jurídica a la persona, familia o amigos, que reportan la desaparición; ello siempre y cuando se presuma la ocurrencia de los hechos dentro del Distrito Especial de Medellín. Se encontraron los siguientes reportes atendidos, entre el 01 de julio al 3 de noviembre del 2023.

Tabla 18. Niñas reportadas como posibles desaparecidas.

Comuna	Edades	Total Reportes
Comuna 1 - Popular	8,13,13,14,14,17,18	7
Comuna 2 - Santa Cruz	13, 12,15	3
Comuna 3 - Manrique	3,9,12,12,15,16,18	7
Comuna 4 - Aranjuez	1,14,15,16,16	5
Comuna 5 – Castilla	12,13,14,15	4
Comuna 6 - Doce de Octubre	4,14,16,16	4
Comuna 7 – Robledo	9,13,14,14,14,15	6
Comuna 8 - Villa Hermosa	13,14,14	3
Comuna 9 - Buenos Aires	13,15,16,18	4
Comuna 10 - La Candelaria	13,14	2
Comuna 11 - Laureles - Estadio	13	1
Comuna 12 - La América	0	0
Comuna 13 - San Javier	5,8,12,14,16	5
Comuna 14 - Poblado	14	1
Comuna 70 - Altavista	17, 18	2
Comuna 80 - San Antonio de Prado	12,15,16	3
Santa Elena	16	1
Fuera de Medellín	13,14,16	3
TOTAL		61

Fuente: Subsecretaría de Inclusión social, familia, discapacidad y Derechos Humanos de la ciudad Distrital de Medellín y subsecretaría de la Niñez (2023).

Con la Subsecretaría de Derechos Humanos con el apoyo del componente 2 Reivindicando Derechos, desde la ruta de atención a trata de personas, a la fecha no cuenta con reporte de casos individualizados, sin embargo, se ha intensificado la socialización la ruta de atención con los diferentes actores sociales y/o comunales de estas zona, visitando las diferentes Instituciones Educativas, invitando a los niños, niñas y adolescentes a integrar las diferentes actividades pedagógicas, talleres de capacitación y formación como medida de prevención y desnaturalizar el delito en las distintas comunas del Distrito de Medellín.

Finalmente, encontramos el número de reportes o denuncias de Niños, Niñas o Adolescentes inmersos en trata o tráfico por grupos armados al margen de la ley en la ciudad Distrital de Medellín en el año 2023, discriminado por comunas.

Durante el primer semestre desde la Ruta de Prevención y Atención del delito de Trata de Personas en lo que va corrido del año 2023, no se tiene registros o reportes de Niños, Niñas o Adolescentes inmersos en trata o tráfico por grupos armados al margen de la ley en el distrito de Medellín.

No obstante, es importante mencionar que, tratándose de menores de edad, esta dependencia solo actúa como corresponsable en remitir o informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y esta como entidad competente es la que debe accionar todo el proceso de restablecimiento de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes afectados por dicho flagelo.

Respecto del segundo semestre del año 2023, informan que se encontraron los siguientes reportes atendidos, entre el 01 de julio al 3 de noviembre del 2023, brindando asistencia psicológica, orientación jurídica y acompañamiento a 80 familias de niñas, niños y adolescentes, reportados como posibles desaparecidos en el Distrito Especial de Medellín. Entre ellas 61 mujeres (8 continúan en ruta de búsqueda) y 19 hombres.

Comunas: Popular 1 se reportaron 7 casos entre las edades (8,13,13,14,14,17,18), Santa Cruz se reportaron 3 casos entre las edades (12,13,15), Manrique se reportaron 7 casos entre las edades (3,9,12,12,15,16,18), Aranjuez se reportaron 5 casos entre las edades (1,14,15,16,16), Castilla se reportaron 4 casos entre las edades (12,13,14,15), Doce de Octubre se reportaron 4 casos entre las edades (4,14,16,16), Robledo se reportaron 6 casos entre las edades (9,13,14,14,14,15), Villa Hermosa se reportaron 3 casos entre las edades (13,14,14), Buenos Aires se reportaron 4 casos entre las edades (13,15,16,18), La Candelaria se reportaron 2 casos entre las edades (13,14), Laureles-Estadio se reportó 1 caso entre la edad (13), San Javier se reportaron 5 casos entre las edades (5,8,12,14,16), Pablado se reportó 1 caso entre la edad de (14), Altavista se reportaron 2 casos entre la edad de (7,9), San Antonio de Prado se reportaron 3 casos entre las edades de (12,15,16), Santa Elena se reportó 1 caso entre la edad (16), Fuera de Medellín se reportaron 3 casos entre la edad de (13,14,16). Total 61. (aún continúa en rutas 8 personas de la comuna Manrique, Popular 1, Robledo, Villa Hermosa, Poblado, San Antonio de Prado)

2.5. Cifras en relación con la Fiscalía General de la Nación.

El número de homicidios de niños, niñas o adolescentes que se han presentado en la ciudad Distrital de Medellín en el primer semestre del año 2023, discriminado por comunas y edades; número de niños, niñas o adolescentes lesionados en la ciudad Distrital de Medellín en el primer semestre del año 2023.

Tabla 19. Homicidios de niños, niñas o adolescentes que se han presentado en la ciudad Distrital de Medellín en el primer semestre del año 2023.

Casos creados 2023-seccional Medellín	Total casos con víctimas menores 0-17 años
Homicidios Dolosos	19
Homicidios Culposos	44
Total general	63
Lesiones personales Dolosas	15
Lesiones personales Culposas	159
Total general	174
Reclutamiento ilícito Art. 162 C.P	1
Total general	1
Desaparición Forzada	5
Total general	5
Trata de Personas	1
Total general	1

Fuente: fiscalía general de la Nación – Dirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Territorial de Medellín (2023).

En el cuadro de información, la funcionalidad del sistema de información es según el suministro de información de los despachos fiscales, aunado que, en el marco de los deberes constitucionales y legales atribuidos a la fiscalía, no se encuentra el de garantizar la seguridad de la ciudadanía.

Tabla 20. Denuncias o Declaraciones de Homicidios de NNA en la ciudad Distrital de Medellín en el segundo semestre del año 2023.

Comuna	edad	total
POPULAR HOMICIDIO	17	1
MANRIQUE HOMICIDIO	17	1
BUENOS AIRES	17	1
TOTAL GENERAL		3

Fuente: fiscalía general de la Nación- Dirección Seccional de Medellín a corte de 08 de noviembre de 2023.

Indica el reporte de la fiscalía general de la Nación en cabeza de la Dirección Seccional Medellín con corte al 08 de noviembre de 2023 se han recibido aproximadamente cuatrocientos treinta y tres (433) Denuncias por diferentes delitos ocurridos en los diferentes sectores de la ciudad Distrital de Medellín como las Comunas 9-Buenos Aires, 8- Villa Hermosa, 7-Robledo, 6- Doce de Octubre, 1-Popular, 11-Laureles-Estadio, 10-La Candelaria, 13-San Javier, 14-Poblado, 12-La América, Delitos que han ocurrido contra NNA y que son investigados actualmente en la Fiscalía General.

De igual manera los menos sufren otras condiciones:

- Frente al NNA reclutados forzosamente por grupos armados en la ciudad Distrital de Medellín durante el año 2023. Manifiesta la fiscalía general de la Nación- Dirección Seccional Medellín con corte al 08 de noviembre de 2023 se han presentado Catorce (14) Denuncias por ese delito entre edades, Adolescentes entre 14-17 años seis (6) denuncias, y NNA entre 0-13 años ocho (8) denuncias.
- Revela la fiscalía general de la Nación- Dirección Seccional Medellín con corte al 08 de noviembre de 2023 se han presentado cinco (5) Denuncias trata o tráfico por grupos armados en la ciudad Distrital de Medellín durante el año 2023 por ese delito entre edades, Adolescentes entre 14-17 años tres (3) denuncias, y NNA entre 0-13 años dos (2) denuncias.
- Informa la fiscalía general de la Nación- Dirección Seccional Medellín con corte al 08 de noviembre de 2023 se han presentado Veintiocho (28) Denuncias por desaparición ese delito entre edades, Adolescentes entre 5-17 años, de este número veinticinco (25) han aparecido Vivos, y cinco (5) aún siguen

desaparecidos que pertenecen a los sectores (Caicedo, Enciso, La Cruz, Poblado, Robledo Aures)

Esta información la aporta la fiscalía general de la Nación Seccional Medellín por los datos estadísticos extraído del número de noticias creadas por delito durante lo que va transcurrido del año 2023 con corte a 08 de noviembre, relacionados en su Sistema de Información Misional SPOA.

2.6. Cifras en relación con la secretaria de Seguridad y Convivencia.

El Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia -SISC-, tiene como objeto monitorear y analizar las dinámicas de seguridad y convivencia que se presentan en Medellín, con el fin de brindar instrumentos que permitan determinar la incidencia espaciotemporal que presentan los indicadores, a fin de reconocer cambios, tendencias, riesgos y oportunidades en las etapas de la política pública.

Tabla 21. Homicidios de NNA por rango etario y sexo entre el 1 de enero y el 31 octubre de 2023.

Rango etario	Masculino	Femenin o	Total
0 - 5	0	0	0
6 - 11	0	0	0
12 - 13	0	0	0
14 - 17	6	0	6
Total	6	0	6

Fuente: CTI – INML – SIJIN, Construcción: SISC.

Tabla 22. Homicidios de NNA según grupo caracterización y comuna del hecho entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.

Comuna	En proceso de categorización	GDO	Asociados a hurtos	Total
Guayabal	1	0	0	1
Buenos Aires	1	0	0	1
Altavista	1	0	0	1
Robledo	0	1	0	1
La Candelaria	0	0	1	1
Manrique	1	1	0	2
Popular	1	2	0	3
Belén	1	0	0	1
San Sebastián de Palmitas	1	0	0	1
Total	7	4	1	12

Fuente: CTI – INML – SIJIN, Construcción: SISC.

Algunas cifras y datos en relación con la situación de los NNA en Medellín durante el 2023:

- Manifiesta la Secretaría de seguridad con corte al 31 de octubre de 2023 se han presentado en el primer semestre Doscientos veintidós (222) Denuncias por lesiones físicas ese delito entre edades, 0-5 años quince (15) denuncias, 12-13 años veintidós (22) denuncias, 14-17 años ciento sesenta y cinco (165) denuncias, 6-11 años veinte (20) denuncias para un Total de 222, y para el segundo semestre con corte a 31 de octubre de 2023 se han presentado ciento cincuenta y siete (157) denuncias así: 0-5 años cuatro (4) denuncias, 12-13 años quince (15) denuncias, 14-17 años ciento veinte cuatro (124) denuncias, 6-11 años catorce (14) denuncias para un Total de 157.
- Los reportes de NNA desaparecidas/os entre el 01 de enero y el 08 de agosto del año 2023. Esta información es aportada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -INMLCF- y recopilada por el SISC para lo que concierne específicamente a lo acontecido en el Distrito de Medellín.

Tabla 23. Homicidios de NNA según grupo caracterización y comuna del hecho entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.

Sexo	Ciclo vital	Rango etario	Total
Femenino	Primera infancia	0-5	1
	Infancia	6-11	3
	Adolescencia	12-17	40
	Total		44
Masculino	Primera infancia	0-5	2
	Infancia	6-11	5
	Adolescencia	12-17	24
	Total		31
Total general			75

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, regional Noroccidente.
Construcción: SISC (Enero 01 a 31 de octubre de 2023)

- Durante el período en cuestión se han presentado 75 casos de niños, niñas y adolescentes -NNA- desaparecidos/as en el Distrito de Medellín. Si bien los porcentajes de participación no distan entre los sexos femenino y masculino respectivamente; es importante advertir que el rango etario más afectado por este fenómeno son las y los adolescentes (12-17 años) teniendo una participación del 88 % para el sexo femenino y del 100 % para el sexo masculino. A nivel espacial se puede llamar la atención sobre la cantidad de reportes que se dieron en las comunas 7, 9 y 1 de la ciudad, las cuales suman el 44 % del total de los casos.

Tabla 24. Reportes de NNA desaparecidos/as en Medellín por comuna del hecho, Sumado primero y segundo semestre Ene 01 a 31 de octubre de 2023.

Comuna del hecho	Nº casos
01-Popular	7
02-Santa Cruz	4
03-Manrique	7

•	05-Castilla		
2			
•	07-Robledo	•	9
•	08-Villa Hermosa	•	5
•	09-Buenos Aires	•	9
•	10-La Candelaria	•	2
•	13-San Javier	•	1
•	14-El Poblado	•	3
•	16-Belén	•	2
•	No disponible	•	5
•	Total	•	75

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, regional Noroccidente
Construcción: SISC.

- Respecto a la comuna donde se presentaron los hechos de desaparición durante el período en estudio, se tiene que aquella que reportó más casos fue Buenos Aires con el 12 % de los casos, seguido de Manrique con el 10 %. En el 40 % de los casos (20) No se tuvo reporte del lugar del hecho, siendo esta variable, una de las más difíciles de obtener al momento de la denuncia.

Finalmente, con corte al 31 de octubre de 2023 se han presentado por diferentes delitos de NNA el ingreso Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA un Total de 584, la mayoría de ellos por los delitos de Hurto, Homicidio, Tráfico y porte de estupefacientes, Receptación y Violencia intrafamiliar, Concierto para delinquir y Actos sexuales con menor de 14 años.

Dicha información se manifiesta desde el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia -SISC- se hace seguimiento a diferentes indicadores de seguridad y convivencia a través de la articulación con organismos de seguridad y justicia, así como con otras dependencias de la administración municipal o instituciones públicas con presencia en el distrito. En esta oportunidad debemos comunicar que en el SISC no reposan datos puntuales sobre el uso, utilización, reclutamiento o vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados ilegales. Puesto que ninguna de las instituciones con las que tenemos convenios u acuerdos de cooperación dispone de una cifra oficial sobre estos fenómenos.

No obstante, lo anterior, el sistema sí tiene la capacidad de relacionar información de otros indicadores que pueden servir para estimar el impacto de esta problemática por medio del seguimiento a otros hechos victimizantes. Esta información se construye luego del proceso de caracterización de los casos de homicidios y desplazamientos

forzados intraurbanos, a partir de las cuales se puede identificar si los hechos estuvieron relacionados con Grupos Delincuenciales Organizados -GDO-, en el caso de los homicidios, o si fueron generados por la vinculación de un NNA del grupo familiar a algún grupo armado -o la tentativa de esta- para el caso de los desplazamientos. Teniendo en cuenta lo anterior se presentan los datos mencionados.

3. Conclusiones.

Instrumentalización de niños por parte de los grupos armados ilegales.

Durante los últimos años y el año 2023, los grupos delincuenciales que siguen operando en la ciudad Distrital de Medellín, en algunas zonas de la ciudad continúan lucrándose de la posición otorgada por la normativa a los NNA con una finalidad única: utilizar, instrumentalizar y vincular a este grupo poblacional vulnerable para obtener rentas, favores, beneficios, consolidar territorios y lograr sus objetivos criminales, se hace notable la poca efectividad de la Ley al momento de establecer la responsabilidad penal de los adolescentes. Pues de acuerdo a la problemática planteada la Ley 1098 de 2006, que en principio es garantizar la protección y defensa de los niños, niñas y adolescentes, frente a la responsabilidad penal de los adolescentes desarrolla una permisividad a los menores, siendo utilizada por adultos para inducir a los menores a desplegar acciones u omisiones delictivas por el poco tratamiento que se le da al adolescente cuando es responsable de un delito. Es decir que esta permisividad es determinante en la instrumentalización de adolescentes en la ciudad.

Por tanto, es necesario formalizar un escenario a partir del cual se coordinen y articulen los ejercicios de participación de NNA, en lo nacional y en lo territorial, a fin de obtener información e insumos para la actualización anual de los planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención de Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual (RUUVS) contra NNA por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.

Promover el fortalecimiento de los entornos familiares, comunitarios e institucionales para reducir los factores de riesgo del reclutamiento ilegal de NNA.

Instrumentalización de niños, niñas y adolescentes frente a la Explotación sexual en la ciudad Distrital de Medellín.

Al igual que en muchos delitos o vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes; se presente un alto número de subregistros, es decir, en el presente informe solo estamos conociendo una parte de la realidad de este delito (Pero la cifra de casos puede ser mucho mayor). Lo anterior se debe a que aún la totalidad de estos delitos no están siendo denunciados antes las autoridades competentes por diferentes razones como: miedo de las represarías del victimario, temor al señalamiento público, desconfianza ante la institucionalidad, pérdida de privacidad, pensar que nadie les creerá, sentimiento de autoculpa; solo por mencionar algunas de ellas. Todas estas razones impiden que las autoridades tengan un conocimiento exacto de las víctimas de estos delitos, lo que genera un mayor retroceso y atención de estos casos que llegan a conocimiento de la Policía Nacional ubicada en la ciudad distrital de Medellín y los que realmente son denunciados ante la fiscalía General de la Nación para su adecuada investigación y proceso.

Aun en la sociedad no se visualiza la ESCNNA (Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes) como una problemática real que se está enfrentando a Nacional y de las cuales ni la ciudad distrital de Medellín es la excepción. Al no asimilar este delito como una problemática real, también se cae en el hecho de dejar que se presenten casos de este tipo y no se haga nada al respecto; ignorando que quizás esta vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una de las más atroces y crueles con ellos ya que se vulnera en gran medida su desarrollo integral.

Abandono, demora de respuesta institucional.

Durante el primer semestre del año 2023, es necesario examinar la efectividad de los programas de la Alcaldía distrital de Medellín para la población de NNA, y se debe seguir buscando como “promover la dignidad y los derechos de NNA de la ciudad distrital de Medellín, prevenir su inobservancia y protegerlos en caso de vulneración”; tal objetivo parece no cumplirse a cabalidad, debido, fundamentalmente, a la ausencia de acciones y estrategias articuladas entre el Estado, las familias, los entornos sociales y demás actores vinculados con el desarrollo de la vida de los NNA.

Se requiere un Sistema Nacional de Protección que asegure la existencia y funcionamiento de un andamiaje institucional y un modelo operativo dirigido a garantizar el pleno disfrute, la protección y la defensa de sus derechos, la precaución

de la corresponsabilidad en beneficio de los niños, niñas y adolescentes continuó siendo precaria, situación que se consolida tanto a nivel social como institucional, las reacciones a quienes se dirigen las obligaciones no alcanzan para solucionar las complejidades de nuestros infantes. Las decisiones que se adoptan por los obligados aún carecen de contenido y son descoordinadas. Por lo tanto, el mero reconocimiento legal de los derechos de niños, niñas y adolescentes es insuficiente para garantizar su efectiva vigencia y transformar la realidad en la que viven un sinnúmero de niños en la ciudad.

Impulsar y fortalecer acciones que favorezcan entornos protectores para el goce y disfrute de sus espacios vitales, y realizar acciones en contra de la explotación sexual comercial, la trata de personas y las formas de trabajo infantil.

Conflictos, negativas, desatenciones para el acceso a la justicia.

Las familias están en crisis. Esta explicación se confirma durante año 2023, ya que el concepto de “escala de valores” se sigue resquebrajando, yendo en contravía de consolidar a la familia como un verdadero entorno protector. Se sigue fracasando en ese anhelo al interior de las familias. Se puede corroborar que, en muchas ocasiones, la familia genera un riesgo latente para la integridad de muchos menores. Situaciones como el abuso sexual, las muertes violentas y el abandono se originan en este espacio, sacrificando el núcleo esencial de los derechos de los menores.

No ha variado la información durante el año 2022 y el año 2023 la imposibilidad de que los casos en los que se cometen crímenes contra los NNA logren ser resueltos por los organismos competentes. Es que los encargados de restablecer derechos en la ciudad continúan con gran sobrecarga laboral, las investigaciones y el trabajo metodológico no avanzan, ni se obtienen resultados concretos. Respecto al derecho a la privacidad es claro que la participación de un NNA en un proceso debe ser protegida, para lo que hay que evitar la divulgación de información, impidiendo la presencia del público y de los medios de comunicación en la sala, pero en esta situación la administración de justicia es muy limitada y sigue siendo bastante demorada en la agilidad de los procesos aduciendo la falta de personal investigativo.

Naufraigo, tardanza en la activación de las políticas públicas de ciudad.

Persiste el temor de que las responsabilidades y competencias en lo referente a nuestra infancia se siga fracturando definitivamente. Se examinan los esfuerzos sociales y administrativos para lograr el goce efectivo de los derechos de nuestros

NNA en la ciudad; no obstante, hasta ahora, se ha podido evidenciar que, lo que existe se sigue sujetando a una oferta de bienes y servicios relacionados con los contenidos específicos del Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 y no específicamente de la Política Pública de ciudad y las cifras señalan que sigue estando esta población como uno de los principales grupos vulnerables que amenazan, explotan, abusan o que en muchas ocasiones se desconocen sus derechos en nuestra ciudad.

Las garantías de la corresponsabilidad en beneficio de los niños, niñas y adolescentes siguen siendo precaria, situación que se consolida tanto a nivel social como institucional. Las reacciones a quienes se dirigen las obligaciones no alcanzan para solucionar las complejidades de nuestros infantes. Las decisiones que se adoptan por los obligados aún carecen de contenido y son descoordinadas. Por esto, no se logra el objetivo de llegar al goce pleno de los derechos de este grupo poblacional.

Recuperar la salud mental para los niños, niñas y adolescentes.

Cada vez se hace más evidente que las bases de una edad adulta saludable se establecen en las primeras etapas del ciclo vital y dado que la familia es el pilar de la sociedad, donde se sustenta el desarrollo psicológico, social y físico del ser humano es indispensable fortalecer el trabajo con la familia y estas actividades deben estar exclusivamente destinadas a asistir el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y deben orientarse fundamentalmente a unificar la familia y la comunidad para que éstas sean capaces dentro de un ambiente protector y apoyar a esta población a través del fortalecimiento y los vínculos afectivos, creación de espacios de formación, recreación y promoción de las habilidades sociales, contribuyendo a la disminución de los índices de consumo de sustancias alucinógenas, maltrato, Bullying o discriminación, abuso sexual y relaciones sexuales a temprana edad.

4. Recomendaciones.

A Secretaría de Educación.

- Se le reitera en la insistencia en garantizar a los infantes de la ciudad distrital de Medellín el acceso efectivo al sistema educativo, bajo condiciones de calidad y pertinencia, con un cubrimiento total de costos debido a la situación

etaria y sus condiciones particulares de inequidad socioeconómica en las instituciones públicas.

- Reclamar para que los diferentes programas de apoyo educativo en las diferentes Instituciones ofrecido a las familias mediante la psicosocial del programa Unidad Atención Integral (UAI) siga su proceso y no sea suspendido, esto con el fin de compensar los déficits parentales respecto al cuidado y educación de los hijos desde la mejora en las dinámicas familiares, y se garantice a los NNA de Medellín el acceso efectivo al sistema educativo, bajo condiciones de calidad y eficacia, con un cubrimiento total de costos debido a la situación etaria y sus condiciones particulares de inequidad socioeconómica en las instituciones públicas.
- Examinar, revisar de manera contundente los manuales de convivencia de las instituciones educativas para en sus disposiciones se hagan efectivos los derechos establecidos en la Constitución Política y la Ley en beneficio de los NNA, unido a esto, se exhorta que dentro de las instituciones de atención y protección se revise el modelo de interacción para que se agreguen, corrijan, amplíen y fortalezcan las dinámicas lúdicas para el aprendizaje que realmente gocen los infantes y que los mantenga ligados con la culminación de sus estudios.
- Agilizar el plan de mejoramiento estructural de las Instituciones Educativas de la ciudad, con el fin de garantizar una mejor calidad de vida a los NNA que se encuentran en los diferentes planteles educativos ya que el deterioro de muchos de ellos sobre pasa al menos el 70% en su mal estado poniendo en riesgo la integridad física y hasta la vida de los alumnos y los mismos profesores, de igual manera, promover, adoptar y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, e imponer el respeto de su dignidad inherente frente a la Ley 1996 de 2019 en la ciudad de Medellín.

La alta inversión y los diferentes programas lo demuestran, sin embargo, en el marco del derecho y gratuidad de la educación, no hay una cobertura completa, y se sigue presentando una situación de deserción escolar provocada principalmente por factores económicos.

A la Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional.

- Articular esfuerzos desde ambas entidades a nivel Municipal para agilizar los distintos actos de investigación que pueden realizarse durante la indagación, o

una vez se ha hecho la imputación, pueden ser producto de la iniciativa de un funcionario de policía judicial, por orden de un fiscal, o requerir una autorización judicial previa o posterior a su realización que pueden practicarse en el marco de una investigación de delitos de violencia sexual contra NNA, ya que en la actualidad sigue presidiendo la lentitud, la demora en dichas investigaciones que implican a NNA.

- Seguir apoyando de manera incansable y ágil las investigaciones penales mediante la obtención legal de información, de evidencias y elementos materiales probatorios, bajo la coordinación del fiscal del caso para que se brinde una justicia clara e inmediata frente a los delitos que involucren menores de edad en la ciudad distrital de Medellín.

El esfuerzo de las entidades debe ser de carácter coequipero y amplio, ya que revisando detalladamente las cifras tan altas en delitos contra los NNA que brinda la fiscalía general, no coinciden con las cifras bajas que entrega la secretaria de Seguridad de la ciudad Distrital de Medellín.

- **Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, secretaria de Gobierno - Comisarias de Familia, secretaria de la No Violencia.**

Respecto al tema de la Explotación Sexual Comercial de NNA (ESCNNA), se hace necesario trabajar e intervenir otro tipo de factores que influyen a que se materialicen este tipo de delitos, un ejemplo clave es el consumo de sustancias psicoactivas que está muy enlazado a la presencia de este tipo de delitos. También, de acuerdo a las averiguaciones se ha podido identificar el turismo y todo lo relacionado con la virtualidad, como dos factores claves o fuentes de captación de los niños, niñas y adolescentes para ser víctimas de estos delitos.

A la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y de la Niñez.

- En la ciudad Distrital de Medellín se debe promover y preceder entre las dependencias un sistema de alertas tempranas para la Unidad de Niñez, tal como lo enuncia la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: “(...) los Estados deben regular mecanismos de prevención que reduzcan la violencia contra los niños, niñas y adolescentes” (CIDH, 2015, p. 210) con base en el Lineamiento técnico del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos y contribución al proceso de reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.

- Promover y fortalecer acciones en contra del uso de los niños, niñas y adolescentes en especial en territorios con actividades ilegales por parte de los grupos armados organizados o grupos delictivos organizados.

A la Secretaría de Salud.

Se debe aplicar de manera inmediata, contundente e ininterrumpida el Plan de Acción sobre Salud Mental en la ciudad, la Organización Mundial de la Salud destaca que los determinantes de la salud mental y de los trastornos mentales incluyen factores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Se definen así determinantes estructurales como la educación, el ingreso, la cohesión social, la etnia o el género, y determinantes intermedios como las condiciones de vida y de trabajo, el acceso a los alimentos, los apoyos comunitarios, los comportamientos de las personas y las barreras para adoptar estilos de vida saludables.

Este despacho debe de manera articulada velar para que los niños, niñas y adolescentes deban contar con un ambiente familiar seguro y sin violencia, mucho más aún durante una situación de inseguridad generalizada por enfermedades y es responsabilidad de padres, madres y cuidadores mantener siempre la calma y evitar reacciones violentas contra los hijos e hijas, como gritos, golpes, amenazas o cualquier otro tipo de castigo físico o emocional. Es por esto que es muy importante que se siga de forma unida con las Instituciones educativas, Comisarias de Familia e ICBF para que se amplíen esas charlas en los lugares donde se encuentre esta población vulnerable de NNA.

Gestionar, realizar seguimiento ante el Sistema de salud o verificar que la familia lo haya hecho, la valoración y atención especializada por causa de la violencia a los niños niñas y adolescentes en salud física y mental acordes con el tipo de lesiones, tiempo(s) de las mismas, gravedad y consecuencias a la salud física y mental.

5. Referencias.

Agnitio. Biblioteca virtual. Recuperado de <http://www.definicion-de.es/infancia/>.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/politica-nacional-salud-mental.pdf>

Personería de Medellín. (2021-2022). Informe sobre la situación de derechos humanos en la ciudad de Medellín. Medellín: Personería de Medellín.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). Plan de Acción sobre Salud Mental 2013 – 2020. Ginebra, 2013.

<http://www.defensoria.gov.co/es/public/contenido/6135/encuesta-de-satisfaccion>

Aguilar, G. (2008). El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista de Estudios Constitucionales, núm. 1, 223 – 247. ISSN: 0718 - 0195. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/820/82060110.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Resolución 3202 - Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia.

Alcaldía distrital de Medellín. Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas. (2014). Política pública intersectorial de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y de grupos delictivos organizados. Medellín. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>

LEY 1329/2009, Diario Oficial del Congreso de la República, De la explotación sexual.

LEY 1336/2009, Diario Oficial del Congreso de la República, Medidas de control en casos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

LEY 1098/2006, Diario Oficial del Congreso de la Republica, Código de la infancia y la adolescencia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, INFORME SOBRE EL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS Y GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS, Período de análisis septiembre de 2016 a diciembre de 2020 - IVÁN DUQUE MÁRQUEZ presidente de la República, Bogotá, D. C., marzo de 2021.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017). Garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. Recuperado de <https://bit.ly/2seT1uR>. Sentencia C- 069 2016. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 190 de la ley 1448 de 2011 30.

CONPES 4031 de 2021 Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas. Arroyo, A. (2018). Perspectivas sobre reclutamiento infantil: investigación con participantes de un proceso de formación. Infancias Imágenes, 17(1), 25-37.

Sentencia C-253A 2012. La Corte señala que la previsión conforme a la cual se reconoce a los menores de edad que hagan parte de organizaciones armadas organizadas al margen de la ley la condición de víctima se ajusta a los estándares internacionales sobre la materia y constituye un desarrollo de las exigencias del ordenamiento superior en relación con el deber de protección de los menores de edad.

Acuerdo 143 de 2019 (Diciembre 3) Por medio del cual se define la Política Pública para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y sujetos políticos en la ciudad y ruralidad de Medellín, se deroga el acuerdo 084 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Boletín de Prensa 12, 9 de marzo de 2023, Personería de Medellín. Aumento del 17% de las muertes violentas de mujeres en 2023 con respecto al 2022

Boletín de Prensa 14, 21 de marzo de 2023, Personería de Medellín. Según encuesta realizada por la Personería Distrital de Medellín, Niños Niñas y Adolescentes sufren problemáticas de racismo, discriminación racial y xenofobia

Boletín de prensa 16, Marzo 29 de 2023, Personería de Medellín. 51% de la población indígena que retornará de Medellín a su territorio son Niños, Niñas y Adolescentes.

Boletín de Prensa, abril 21 de 2023, La Personería Distrital realizó el taller “Autoridades en los padres, pautas de crianza y manejo de la ira”

Boletín de Prensa, abril 26 de 2023, La Personería Distrital celebró a los niños y niñas del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas.

Boletín de Prensa, mayo 02 de 2023, La Personería Distrital realizó el Curso - Taller de Valoraciones de Apoyo.

Boletín de prensa, mayo 03 de 2023, La cuarta jornada de Personería en mi Comuna benefició alrededor de 800 niños y niñas de Castilla.

Boletín de prensa, 19 de mayo de 2023. Aproximadamente 7 mil personas se encuentran a la espera del certificado de discapacidad en el Distrito de Medellín.

Boletín de Prensa / Boletines y comunicados – 2023 / 14 septiembre 2023 a Personería Distrital acompañó la elección de los Comités de Inclusión de Medellín.

Boletín de Prensa / Boletines y comunicados – 2023 / 03 octubre 2023 a Personería participó en el Coloquio Turismo y Derechos Humanos.

Boletín de Prensa / Boletines y comunicados – 2023 / 09 octubre 2023 No existen cifras de la vigencia 2020-2023 del consumo de estupefacientes en Instituciones Educativas de Medellín.

Boletín de Prensa / Boletines y comunicados – 2023 / 15 noviembre 2023 La Personería de Medellín alerta sobre la falta de mantenimiento en las comisarías de familia del distrito y la carga laboral.

Boletín de Prensa 103 – noviembre 17 de 2023 En Medellín se han registrado más de 12 mil casos de violencia intrafamiliar en lo que va corrido del año.

Boletín de Prensa 105 – noviembre 22 de 2023 La Personería de Distrital de Medellín alerta por el aumento de casos pendientes de asignación de cupos por el ICBF.

Estado y balance en la implementación de la Justicia Restaurativa en Medellín durante el año 2023¹⁵.

Angélica Peláez Agudelo Estafas¹⁶

1. Presentación.

El presente informe tiene como propósito generar un acercamiento en torno a las estrategias, las acciones y las perspectivas en la implementación de la Justicia Restaurativa en Medellín durante el año 2023, y cómo a través de esto se promueve en el Distrito la reconciliación, la responsabilización y la reparación de los daños entre víctimas del conflicto armado y personas en proceso de reintegración y reincorporación.

A través de este informe, se compartirá una conceptualización acerca del tema en mención, el marco jurídico que lo ampara y los hallazgos clave sobre el estado de la justicia restaurativa en Medellín durante el año 2023. Lo anterior teniendo en cuenta que este tema y sus enfoques se han convertido en un elemento crucial en la administración de justicia en la ciudad de Medellín y en la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

Dicho lo anterior, el objetivo es proporcionar una visión integral de cómo se ha venido aplicando y desarrollando el modelo de Justicia Restaurativa en Medellín a lo largo del año 2023, procurando que los resultados y recomendaciones de este informe sean un recurso valioso para todos los involucrados en la promoción de un sistema de Justicia Restaurativa incluyente, efectivo y equitativo.

¹⁵Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos "Adán Arriaga Andrade" de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Agradecemos su interés y compromiso con el bienestar de Medellín y les invitamos a explorar los detalles de este informe a medida que se avanza en su desarrollo.

2. Hallazgos.

En la búsqueda constante de un sistema de justicia más inclusivo y orientado a la resolución pacífica de conflictos, la ciudad de Medellín ha adoptado un enfoque progresivo hacia la justicia restaurativa; esto como alternativa al modelo punitivo tradicional, promoviendo la reconciliación, la responsabilidad y la reparación de los daños causados por el delito. En el contexto de Medellín, un lugar que ha atravesado transformaciones significativas en las últimas décadas, la implementación y el estado de la justicia restaurativa en el año 2023 se han convertido en una prioridad fundamental para la Personería de Medellín y para toda la comunidad.

Por lo anterior, este informe tiene como objetivo brindar una comprensión integral del estado actual de la Justicia Restaurativa en Medellín durante el año 2023, lo cual es crucial para evaluar la eficacia y el alcance de las prácticas y programas de Justicia Restaurativa implementados en la ciudad, así como comprender su impacto en la reducción de la reincidencia delictiva y en la promoción de la reconciliación entre las partes involucradas en los conflictos.

La Justicia Restaurativa como tal, no solo implica la aplicación de procesos, tratamientos, acompañamientos y prácticas específicas, sino que también refleja un cambio cultural y social en la forma en que la sociedad aborda el delito y el conflicto; y teniendo en cuenta que Medellín, con su historia única y su búsqueda constante de la paz y la reconciliación, se encuentra en una posición crucial para continuar promoviendo y fortaleciendo las prácticas de Justicia Restaurativa en beneficio de sus ciudadanos y ciudadanas y su comunidad en general.

A través de este informe, se proporciona una visión detallada de las iniciativas, procesos y programas implementados en Medellín, así como también identifica los desafíos y las oportunidades que han surgido en el proceso de implementación de la Justicia Restaurativa. Por ende, se espera que los hallazgos de este informe sirvan como base para la mejora continua de los enfoques de justicia en la ciudad y

fomenten una mayor participación de la comunidad en la promoción de la reconciliación.

2.1. Identificación normativa de la justicia restaurativa.

En el marco de la Justicia Restaurativa se encuentran las siguientes regulaciones, entidades, organizaciones, leyes, entre otros, que proporcionan insumos para el entendimiento y la implementación territorial de la misma.

Ley / Resolución / Acto legislativo	Artículo	Explicativo	Resumen	Fuente
UNITED NATIONS: Office on Drugs and Crime	NA	Manual sobre programas de Justicia Restaurativa	Es una de las herramientas prácticas entre las desarrolladas por la UNDOC para apoyar a los países en la implementación de leyes y en el desarrollo de reformas en materia de derecho penal.	(Naciones Unidas, 2006)
Constitución Política de Colombia	Artículo 250	N/A	"Artículo 250. Modificado por el art. 2, Acto Legislativo No. 03 de 2002. [...] En ejercicio de sus funciones la Fiscalía General de la Nación, deberá: [...] 7. Velar por la protección de las víctimas, los jurados, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal, la ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa."	(Gobierno de Colombia, 1991)
Ministerio de	N/A	Guía	El Sistema de	(Ministerio

Justicia y del Derecho		Metodológica para la implementación del programa de Justicia Juvenil Restaurativa	Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) colombiano se concibe como un conjunto de principios, normas y procedimientos en los que se conjugan la protección integral de los adolescentes y el valor constitucional de la justicia.	de justicia y derecho, 2018)
Fiscalía General de la Nación	N/A	Manual Justicia Restaurativa	Este Manual tiene el propósito de contribuir a la superación de algunos de los problemas que afectan el funcionamiento adecuado del sistema penal.	(Fiscalía General de la Nación , s.f.)
Acto Legislativo 03 de 2002	Artículo 9	Modificatorio del artículo 250 de la Constitución	La ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa	(Flórez Rodríguez, 2019)
Ley 906 de 2004	Artículos 518 a 527	Regulan lo referente a la Justicia Restaurativa	Consagran los principios generales y las condiciones básicas para la remisión de los casos a los programas restaurativos e incorporan algunas definiciones contenidas en el documento Principios básicos de la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal.	(Congreso de la República, 2004)
Ley 1826 de	Artículo 547	Dispone que	Hasta antes de que se	(Pública,

2017		los mecanismos de justicia restaurativa podrán aplicarse en cualquier momento del procedimiento abreviado.	emita fallo de primera instancia y darán lugar a la extinción de la acción penal	2023)
Código de la Infancia y la Adolescencia	Artículos 140 y 178	Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna	Consagra que el proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño y las sanciones señaladas en el artículo anterior tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa.	(Flórez Rodríguez, 2019)
Código de Procedimiento Penal	Artículos 518, 519, 520 y 521.	En su Libro VI se refiere a la justicia restaurativa y dispone como mecanismos propicios la	“Artículo 518. Definiciones. Se entenderá por programa de justicia restaurativa todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado	

		conciliación preprocesal, la conciliación en el incidente de reparación integral y la mediación.	participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad. Artículo 519. Reglas Generales. Los procesos de justicia restaurativa se regirán por los principios generales establecidos en el presente código y en particular por las siguientes reglas: 1. Consentimiento libre y voluntario de la víctima y el imputado, acusado o sentenciado de someter el conflicto a un proceso restaurativo. Tanto la víctima como el imputado, acusado o sentenciado podrán retirar este	
--	--	---	---	--

			consentimiento en cualquier momento de la actuación. 2. Los acuerdos que se alcancen deberán contener obligaciones razonables y proporcionadas con el daño ocasionado con el delito. 3. La participación del imputado, acusado o sentenciado no se utilizará como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos ulteriores. 4. El incumplimiento de un acuerdo no deberá utilizarse como fundamento para una condena o para la agravación de la pena. 5. Los facilitadores deben desempeñar sus funciones de manera imparcial y velarán porque la víctima y el imputado, acusado o sentenciado actúen con mutuo respeto. 6. La víctima y el imputado, acusado o sentenciado tendrán derecho a consultar a un abogado. Artículo 520. Condiciones para la remisión a los programas de justicia restaurativa. El fiscal o el juez, para remitir un caso a los	
--	--	--	---	--

			programas de justicia restaurativa, deberá: 1. Informar plenamente a las partes de sus derechos, de la naturaleza del proceso y de las posibles consecuencias de su decisión. 2. Cerciorarse que no se haya coaccionado a la víctima ni al infractor para que participen en procesos restaurativos o acepten resultados restaurativos, ni se los haya inducido a hacerlo por medios desleales. Artículo 521. Mecanismos. Son mecanismos de justicia restaurativa la conciliación preprocesal, la conciliación en el incidente de reparación integral y la mediación.”	
Decreto 1069 de 2015	Sector Justicia y del Derecho Artículo 2.2.4.2.2.8	Procedimiento para la autorización de creación de Centros.	La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho decidirá sobre la solicitud dentro de los sesenta (60) días siguientes a su presentación, término durante el cual podrá requerir a la entidad solicitante para que complete o adicione la documentación presentada con la	(Función Pública, 2015)

			solicitud	
--	--	--	-----------	--

Nota. Datos tomados de diversas fuentes de normatividad de Justicia Restaurativa.

2.2. Conceptualización de la justicia restaurativa.

La Justicia Restaurativa propone e indica para su interpretación y aplicabilidad una transformación del paradigma epistemológico retributivo del derecho e implica un cambio en la mentalidad e imaginarios sociales, los cuales históricamente se han fundamentado en el derecho penal respecto a las ideas y conceptos contruidos sobre el enemigo, el castigo y la pena privativa de la libertad como principal forma de hacer justicia.

Si bien, en algunos casos se tiende a pensar que el modelo restaurativo propende por la exclusión del modelo penal, o que uno es mejor que el otro, es importante destacar que la justicia restaurativa no excluye instituciones y prácticas de la justicia retributiva, sino que (...) proporciona un esquema de pensamiento alternativo para abordar el delito” (Zehr, 2007, pág. 7)

Por lo anterior, es posible concebir la justicia restaurativa como (...) un movimiento más amplio de crítica al carácter represivo y retributivo penal, que se nutre de gran variedad de fuentes religiosas, culturales y éticas” (Uprimmy, 2006, pág. 118). Dado que, en la justicia restaurativa la comprensión del delito está centrada en la afectación a las relaciones sociales y no sobre la transgresión de la norma, lo que permite poner el énfasis en la reparación del daño y de las relaciones, dejando de lado el castigo y la culpa.

En suma, llevar a la práctica la Justicia Restaurativa, requiere la participación de las partes implicadas, a saber: ofendido – ofensor, con la intención de reparar los daños causados, centrándose en las necesidades y las obligaciones que generan la ofensa o las conductas socialmente reprochables, así como la participación de la comunidad que determinará las posibilidades reales de éxito o fracaso en el proceso de reconexión del ofensor con la sociedad. Lo anterior entendiendo que lo restaurativo, como un nuevo paradigma, invita a mirarnos, escucharnos, sentirnos y expresarnos desde la experiencia de cada ser, para que eso que parece una utopía o una ilusión

comience a hacerse realidad desde lo micro hasta lo macro. Lo anterior con miras a que con un trabajo personal se transforme lo colectivo.

En los procesos restaurativos y en la Justicia Restaurativa en su conjunto intervienen diversos actores, y a continuación se describen los principales:

2.2.1. Víctimas (ofendido)

“Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado.

También se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima de los hechos antes referidos que estuviese en peligro, o para prevenir esa victimización. También, son víctimas los niños que nacieron a causa de un hecho que atenta contra la integridad y libertad personal cometido en el marco del conflicto armado.

También son víctimas el esposo o la esposa, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo, los padres o hijos (incluyendo adoptivos). A falta de estos, se considerarán víctimas los abuelos. Además, son víctimas quienes hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

También son víctimas los miembros de la Fuerza Pública, su reparación económica corresponderá a su régimen especial y tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la Ley 1448 de 2011.

Los niños, niñas o adolescentes que hayan sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

El/la cónyuge, compañero(a) permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del artículo tercero 3 de la Ley 1448 de 2011., pero no como víctimas

indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos”. (Víctimas, 2023)

2.2.2. Comparecientes (Ofensor)

“Son aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras que hayan cometido o que presuntamente hayan participado en conductas delictivas en relación directa o indirecta con el conflicto armado. Estas conductas delictivas deben haberse presentado antes del 01 de diciembre de 2016 (previo a la ratificación por el Congreso de la República de los acuerdos de paz). En general, los comparecientes se agrupan de la siguiente manera:

- Miembros y colaboradores de FARC-EP
- Fuerza pública FP
- Agentes del Estado no integrantes de la Fuerza Pública (AENIFP)
- Terceros civiles
- Otros terceros cuyas conductas asociadas al conflicto se hayan desplegado en el marco de la protesta social o de disturbios internos”. ((JEP), 2023)

2.3. Acciones Locales para la Justicia Restaurativa.

En el marco del Convenio Interadministrativo No.JEP-523-20221 celebrado entre la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Alcaldía de Medellín se contempló como objeto: “Aunar esfuerzos para el fortalecimiento y la priorización de estrategias, programas, proyectos y acciones específicas encaminadas a fortalecer el proceso de implementación del punto 5 del Acuerdo de Paz”. Adicionalmente, el alcance del objeto del convenio contiene lo siguiente:

- Acceso de las víctimas y la sociedad en general a los procesos y procedimientos del SIVJRNT en el municipio de Medellín, así como a los contenidos e información que pueda surgir del trabajo realizado por ellos.
- Apoyo a las instituciones educativas del municipio de Medellín en su tarea de ser escenarios de enseñanza de la verdad y memoria histórica

del conflicto armado y de construcción de cultura de paz, reconciliación y no repetición; esto con el objetivo de formar ciudadanos críticos, empáticos y democráticos que busquen la construcción de una paz estable y duradera.

- Labores de pedagogía con enfoque diferencial (mujeres, afrodescendientes, indígenas, niños, niñas, adolescentes, personas mayores y población en condición de discapacidad), tendientes a sensibilizar sobre los conceptos de Justicia Restaurativa en el marco del SIVJRNR, integrándolos a escenarios académicos con enfoque y transgeneracional e interseccional.
- Aplicación de la justicia restaurativa al acompañar la implementación de sanciones propias y trabajos, obras o actividades tempranas (TOAR anticipados) con vocación reparadora y restaurativa, y proyectos de sanciones propias en el municipio de Medellín.
- Implementación de canales de acompañamiento a las víctimas y a las personas excombatientes y firmantes del Acuerdo de Paz que participen en las distintas acciones desarrolladas por los tres mecanismos del SIVJRNR para dar respuesta a las necesidades de rehabilitación psicosocial que surjan en el marco de esta participación.
- Construcción de procesos restaurativos de inclusión en el municipio de Medellín, que permitan cerrar las brechas de impunidad, exclusión, desigualdad y desventaja a víctimas, comunidades y territorios afectados por múltiples violencias, entre ellas, la del conflicto y faciliten el cumplimiento del componente restaurativo de las sanciones propias que pueda imponer la JEP.
- Diseño de una campaña de comunicación estratégica conjunta en el marco de los procesos restaurativos de inclusión integral, que acompañe la implementación de sanciones propias y trabajos, obras o actividades tempranas con vocación reparadora y restaurativa, y proyectos de sanciones propias en el municipio de Medellín.
- Implementación de canales de diálogo y acercamiento con actores estratégicos del territorio (sectores económicos y sociales, grupos de apoyo y academia), que apoye la estrategia de procesos restaurativos

territoriales en el municipio de Medellín. (Jurisdicción Especial para la Paz, 2021)

Las actividades específicas de este convenio son las siguientes:

1. Implementar estrategias conjuntas de la Cátedra para la Paz para la comprensión de la justicia restaurativa, encaminada a la no repetición de los actos evidenciados en el Conflicto Armado.
2. Adelantar actividades de sensibilización u divulgación de la misión y objetivos y objetivos de ambas entidades con servidores públicos y colaboradores.
3. Construir estrategias de apoyo y acompañamiento a las actividades de justicia restaurativa en el municipio de Medellín.
4. Construir y gestionar escenarios pedagógicos con enfoques diferenciales (mujeres, población LGTBI, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y población en condición de discapacidad. En estos casos, deberá existir coordinación con las autoridades propias respectivas (para el caso de afrodescendientes e indígenas) y organizaciones de los respectivos grupos poblacionales.
5. Adelantar acciones de acompañamiento psicosocial y jurídico a los y las titulares de derecho de la Jurisdicción Especial para la Paz en la Alcaldía de Medellín.
6. Articular acciones entre la JEP y la Alcaldía para facilitar el acceso a la oferta institucional de las víctimas que participan en la JEP.
7. Coordinar acciones que permitan brindar información a los sujetos titulares de derechos y terceros intervinientes, que estén interesados en participar, a través de las áreas de atención a la ciudadanía de la Alcaldía de Medellín y de la JEP, mediante:
 - a. La implementación, seguimiento, consolidación y presentación de la información asociada a la atención ciudadana.
 - b. Registro de atenciones realizadas con ocasión del convenio en los formatos previamente establecidos.
 - c. Mejorar los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas.

8. Coordinar acciones para fortalecer la aplicación de la justicia restaurativa al acompañar la implementación de sanciones propias y medidas tempranas con vocación reparadora o restaurativa (TOAR anticipados) en el municipio de Medellín, por parte de excombatientes de las FARC, comparecientes de Fuerza Pública, o de terceros voluntarios; esto incluye gestionar y acompañar los trabajos, obras y actividades con contenido reparador o restaurativo -TOAR-, en distintas zonas del municipio de Medellín y su área de influencia. (JEP), 2023)

En el marco de la implementación de este convenio, se han desarrollado las siguientes acciones.

- Jornadas de sensibilización coordinadas con los despachos de los magistrados frente al proceso de acreditación a víctimas y sus organizaciones y en los macro casos priorizados con el concepto de la JEP.
- Diseño y difusión de contenidos pedagógicos sobre las entidades del SIVJRNR, el acuerdo final de paz, la construcción de la memoria histórica y la construcción de paz territorial con enfoque restaurativo, en conjunto con la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia) de los territorios priorizados.
- Elaboración de guías didácticas para el abordaje en instituciones educativas, de los fenómenos de violencia asociados a los macrocasos.
- Diseñar una ruta de intervención con comunidades étnicas de la ciudad de Medellín para su participación en los procesos de la JEP.
- Identificación de iniciativas con posibilidad para la implementación de los TOAR en la ciudad de Medellín.
- Ruta de alistamiento a víctimas y comparecientes para el proceso dialógico.
- Encuentros preparatorios para audiencias entre víctimas y comparecientes.

2.4. Avances en la implementación de la justicia restaurativa en Medellín

Una de las acciones diseñadas por la Secretaría de la No-Violencia es la creación de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP), la cual busca la promoción de estrategias y acciones para la creación de rutas y agendas ciudadanas que aporten a eliminar las condiciones que han hecho posible la pervivencia del conflicto, garantizando los derechos de la ciudadanía de Medellín, en particular de las víctimas y poder así, cerrar el ciclo de violencia en el que ha estado la ciudad.

Para lograr lo anterior se crea la estrategia de implementación del Acuerdo de Paz en Medellín, esto es, los Procesos Restaurativos Integrales con Enfoque Territorial (PRIET). Dicha estrategia se encuentra diseñada desde el enfoque de la Justicia Restaurativa estableciendo desde un índice de priorización territorial como una herramienta de apoyo a la toma de decisiones que da una noción de victimización, situación socioeconómica y capacidad institucional en comunas y corregimientos. Lo anterior como forma de diferenciación territorial con el objetivo de una intervención escalonada.

De esta manera, se han realizado ocho (8) Lecturas Territoriales de las siguientes comunas: 1, 2, 3, 8 y 13, y los corregimientos de Santa Elena, San Cristóbal y Altavista. Es pertinente aclarar que las lecturas se logran también mediante procesos participativos con la comunidad de los territorios, mediante talleres, grupos focales y entrevistas sobre los daños y afectaciones producto del conflicto armado.

Por otra parte, La firma del Convenio con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) realizada el 26 de julio de 2021, es un avance para la consolidación en el Distrito de la aplicación de Justicia Transicional Restaurativa y el trabajo colaborativo entre las entidades implementadoras del Acuerdo de Paz a nivel territorial para la construcción de paz territorial con enfoque restaurativo.

Este convenio reitera la importancia de la participación amplia de todos los sectores de la sociedad; víctimas, responsables y comunidad para lograr el acceso a la justicia

17 Información suministrada por la Secretaría de la No-Violencia de la Alcaldía de Medellín, el 25 de Noviembre de 2023.

restaurativa transicional, lo que posibilitó adecuaciones en la institucionalidad creada para garantizar el derecho a la paz.

Adicionalmente, la resignificación y diseño de los programas que la Secretaría de la No-Violencia tiene a su cargo, a partir de incorporar el enfoque de justicia restaurativa y el desarrollo de alianzas estratégicas con las diferentes entidades que conforman el Sistema Integral para la Paz y otros sectores, potenció el tender puentes entre todos los grupos de interés y actores relevantes en la ciudad para promover una cultura de Justicia Restaurativa.

Dicho convenio, entonces, cobra una fuerza extraordinaria cuando la coordinación y articulación no solo es con la JEP, sino también con las demás entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR), a saber: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), abriendo las puertas para que el quehacer de la Administración Distrital sea acorde a la construcción de paz.

El enfoque restaurativo contenido en el Convenio se presenta como el articulador de distintos componentes de una política de reparación ecosistémica en la que la intervención se desarrolla a modo de una política pública integral, con la construcción de los Procesos Restaurativos Integrales con Enfoque Territorial (PRIET), que es la estrategia de implementación del Acuerdo de Paz.

Así pues, entre el Distrito y la JEP se construyó un plan de trabajo para implementar el Convenio y un modelo de gestión para la realización de las actividades. El Plan de trabajo del Convenio fue propuesto por la Alcaldía de Medellín, a partir de un ejercicio colaborativo con los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Justicia Restaurativa donde se definieron los componentes que vinculan de manera específica a cada uno de los ejes del convenio (pedagogía, gestión de voluntades y comunicación), desde los cuales se desprenden un conjunto de acciones estratégicas que definen el criterio de las actividades a implementar dentro del convenio.

Por su parte, el modelo de gestión está centrado en la participación de las víctimas, los responsables y las comunidades llevando a cabo de manera continua mesas técnicas que permiten dinamizar el plan de trabajo del Convenio. Para la dinamización de las acciones derivadas del convenio se establecieron tres mesas técnicas, a saber:

- Mesa Técnica de Firmanes del Acuerdo
- Mesa técnica de Comparecientes de Fuerza Pública ante la JEP.
- Mesa técnica de Memorias Colectivas y Paz Territorial de la comuna 3 (Manrique).

Como principales logros derivados del presente convenio se tienen la creación y aplicación del Documento Técnico de identificación de iniciativas TOAR, lo que ha permitido no solo acompañar a comparecientes de manera técnica en la elaboración de su proyecto restaurativo, sino, socializar y acercar a las organizaciones de víctimas a la Justicia Restaurativa y el acompañamiento diseñado para prevenir acciones con daño. Dicho proceso se realiza en conjunto con los equipos de atención a víctimas, reincorporación y la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz.

Por otra parte, se realizó de manera articulada con el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) de la Secretaría de la No-Violencia un Encuentro Dialógico Restaurativo, llevado a cabo el 29 de junio de 2023 y una audiencia de la JEP con el fin de aceptar responsabilidades por parte de comparecientes de fuerza pública sobre el caso 03 y 04 de la JEP relacionado con Ejecuciones Extrajudiciales, en específico, el patrón de macrocriminalidad 2: “Homicidio de personas ajenas al territorio, traídas bajo engaño desde Turbo, Medellín y otros municipios para obtener y mostrar resultados operacionales”, siendo las personas habitantes de calle las más afectadas por este patrón. Dicho espacio permitió que organizaciones de habitantes de calle y organizaciones sociales presentaran sus propuestas de reparación y fueran entregadas a la magistratura. Desde la Alcaldía de Medellín, se acompañó este espacio y los procesos de preparación de víctimas, responsables y comunidad por un periodo de siete meses previo a la audiencia.

Por otro lado, el día 17 de noviembre de 2023 de manera conjunta entre los actores implicados en el proceso, se realizó un balance para dar cuenta de los logros

y retos asociados a la implementación del convenio, recogiendo las percepciones de las personas participantes, entre ellas la Secretaría de la No-Violencia, la Jurisdicción Especial de Paz, Firmantes del Acuerdo de Paz y la Misión de Verificación de la ONU.

Principales dificultades que se presentan en la garantía de los derechos para los públicos que hacen parte de los procesos de justicia restaurativa en Medellín

De acuerdo con el balance realizado frente al convenio firmado entre la JEP y la Alcaldía de Medellín en torno a las acciones, estrategias y procesos de implementación de la Justicia Restaurativa en Medellín se identifican algunas dificultades enmarcadas en la territorialización, puesto que las mismas comunidades referencian que se hace necesario trascender la esfera netamente urbana y vincular la ruralidad presente en algunos de los corregimientos de Medellín en los procesos de Justicia Restaurativa. Se menciona que, si bien se ha avanzado, es necesario articular otras voces y procesos y de esta manera generar un mayor alcance e impacto.

Adicionalmente, se afirma que se hace necesaria una mayor articulación entre todas las dependencias de la Administración Distrital, puesto que la responsabilidad de la generación de acciones y de la implementación de la Justicia Restaurativa en Medellín ha recaído netamente en la Secretaría de la No-Violencia, y estos procesos requieren de un mayor presupuesto, articulación y compromiso de otras dependencias también, con miras a lograr mayores y mejores impactos territoriales y entre las comunidades y grupos que se vinculan en la implementación de la Justicia Restaurativa en Medellín.

Frente a los posibles riesgos que se presentan en la garantía de los derechos humanos en la implementación de la Justicia Restaurativa, no se referencian hechos o situaciones de riesgo, sin embargo, se dejan entrever riesgos en cuanto a la continuidad de los procesos puesto que, debido al cambio de administración, se pone de manifiesto una incertidumbre respecto a los recursos y la permanencia de los procesos.

18 Información suministrada por la Secretaría de la No-Violencia de la Alcaldía de Medellín, el 25 de Noviembre de 2023.

Finalmente, se menciona por parte de la Secretaría de la No-Violencia, que, para la implementación de la Justicia Restaurativa en Medellín, es necesario generar un cambio del paradigma entre responsables u ofensores, la población víctima y las comunidades en tanto que se sienta que todos los individuos y procesos tienen una participación igualitaria en los procesos restaurativos. Para el caso de la población víctima, tener la posibilidad de la conversación y la escucha para la reparación del daño causado, el responsable u ofensor frente a la dimensión del daño que se ocasionó y la aceptación de la responsabilidad, y las comunidades con el rol de garantes de lo mencionado anteriormente, es decir la escucha para la reparación del daño y la aceptación de las responsabilidades y alternativas de reparación. En suma, la dificultad radica en asumir este cambio de paradigma en el que se presume que así haya una aceptación de responsabilidad y la pena pueda concebirse desde la civilidad, se presuma que haya impunidad.

2.5. Logros institucionales en la implementación de la justicia restaurativa en Medellín

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de la No-Violencia, se hace necesario mencionar que la implementación de la Justicia Restaurativa en Medellín se viene realizando hace muy poco tiempo, sin embargo, gracias a la firma del Convenio con la JEP y el compromiso institucional de la Alcaldía de Medellín y las demás entidades del del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR), a saber: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), se pueden destacar como logros la generación y fortalecimiento de lazos y confianza entre los diferentes actores que se vincular en las acciones de Justicia Restaurativa en Medellín.

Lo anterior, ha derivado en que la acreditación y consolidación de los trabajos, obras y actividades con contenido reparador o restaurativo (TOAR) sean una realidad en los

19 Información suministrada por la Secretaría de la No-Violencia de la Alcaldía de Medellín, el 25 de Noviembre de 2023.

territorios de: Comunas: 1, 2, 3, 8 y 13, y los Corregimientos de Santa Elena, San Cristóbal y Altavista.

2.6. Acciones ciudadanas en la implementación de la justicia restaurativa en Medellín.

De acuerdo con los procesos de implementación de acciones y procesos restaurativos con enfoque territorial llevados a cabo por la Alcaldía de Medellín y la JEP, se destaca la labor ciudadana y comunitaria de procesos organizativos sociales de las comunas: 1, 2, 3, 8 y 13, y los corregimientos de Santa Elena, San Cristóbal y Altavista, ya que son quienes han liderado y participado talleres, grupos focales y entrevistas sobre los daños y afectaciones producto del conflicto armado.

Adicionalmente, se menciona que se ha formulado un proyecto de Ecoaldea para firmantes de paz, sobre todo para madres cabeza de hogar, de estratos 0, 1 y 2 como una solución de vida digna, gracias a los procesos derivados del convenio en mención.

2.7. Cumplimiento del plan de desarrollo de Medellín en materia de justicia restaurativa.

En el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, no se hace referencia explícita a la Justicia Restaurativa, y por ende tampoco se describen acciones puntuales o indicadores que permitieran medir su cumplimiento. Sin embargo, a continuación, se relacionan el capítulo, el componente y el programa que describen acciones relacionadas con la paz, víctimas y justicia.

3.5. Capítulo V. Línea Estratégica 5: Gobernanza y Gobernabilidad

Estamos comprometidos con la paz territorial como el conjunto de acciones afirmativas promovidas por el Estado, la institucionalidad y los actores sociales, para generar capacidades que permitan superar la violencia y el temor, y construir valores sociales como fundamento de la cultura de la paz

20 Información suministrada por la Secretaría de la No-Violencia de la Alcaldía de Medellín, el 25 de Noviembre de 2023.

y de la transformación democrática para una sociedad más justa. En este sentido, buscamos la construcción de un Medellín Futuro pacífico, justo e incluyente, en el que se consolide el bienestar humano como el núcleo del desarrollo, dado que “No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible”. (Resolución ODS, 2015: 2).

Objetivo

Dinamizar estrategias de construcción de paz territorial con los diferentes sectores sociales y poblaciones para el reconocimiento y tramitación de múltiples conflictos, el avance de la garantía del Estado Social de Derecho y la promoción mediante la educación para la paz y los derechos humanos para sociedades más justas y seguras para la vida, teniendo en el centro a las personas, especialmente a las víctimas.

3.5.2. Componente. Paz, víctimas y justicia

En el componente paz, víctimas y justicia, se realizan acciones que buscan aportar a las metas del ODS 16, el cual busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas y todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas y todos en cualquier edad, esta contribución se monitoreará a través del indicador de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ciudad para el 2023.

Programas 3.5.2.1. Programa. Institucionalidad para la paz y acceso a la justicia

Fortalecer las instituciones de justicia y paz, para garantizar el acceso de las y los usuarios, con enfoque de género y restablecimiento de derechos; a la implementación de estrategias de prevención, regulación, control y sanción de los comportamientos contrarios a la convivencia y a las problemáticas familiares, promoviendo acciones que contribuyan a la atención cercana, oportuna y eficaz, con miras a proteger los derechos, generar la satisfacción de los otros grupos de interés y la confianza en el sistema de justicia. Por consiguiente, se resalta la labor de las Casas de

Justicia, las Comisarías de Familia, las Inspecciones de Policía, entre otros, en el territorio del municipio.

Objetivo general

Garantizar el acceso a la justicia, de manera oportuna y eficaz, para el restablecimiento de derechos, regulación, control y sanción de los comportamientos contrarios a la convivencia y/o problemáticas familiares y la prestación de servicios de solución de conflictos.

Adicionalmente, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se creó la Secretaría de la No-Violencia (Decreto 0863 del 11 de septiembre de 2020), y con ello se dio la consolidación de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP), la cual fue la encargada de la dinamización de acciones encaminadas a la aplicación de la Justicia Restaurativa en Medellín. A continuación, se describen el propósito de la constitución de la Unidad en mención, además de la línea de gestión sobre la cual se enfocan las acciones en torno a la Justicia Restaurativa.

Objetivo UIAP

La Unidad de Implementación de Acuerdos de Paz fue constituida mediante la resolución 202150026544 del 04 de marzo de 2021, artículo 15 adscrita a la Subsecretaría de Justicia Restaurativa tiene el objetivo de desarrollar estrategias y acciones que garanticen la creación de rutas y agendas ciudadanas en pro de eliminar las condiciones que han permitido que el conflicto se alargue en el tiempo, garantizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Medellín, en particular las víctimas y cerrar el ciclo de violencia en el que ha estado la ciudad. (Medellín, 2021)

Línea de gestión

4.3 Gestión para la participación de responsables y la construcción de confianza

La reincorporación a la vida civil, según el Acuerdo de Paz es “un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y reconciliación entre quienes los habitan”. Adicionalmente, el Acuerdo

establece que las personas que pertenecen a las organizaciones rebeldes que hayan firmado el acuerdo de paz, a efectos de reincorporación, quedaran en efecto suspensivo las condenas derivadas de delitos competencia del Tribunal para la Paz puestas por la justicia ordinaria o disciplinaria, hasta que sus penas hayan sido tratadas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para lo de su competencia, además las personas vinculadas al conflicto armado que se presenten voluntariamente ante la JEP deberán resolver su situación jurídica. La JEP se guía bajo los principios de la Justicia Restaurativa donde se establecen diversos mecanismos para la participación y el diálogo entre las víctimas, los responsables y las comunidades. Así pues, para tramitar la situación jurídica de los comparecientes se requieren las herramientas e instrumentos para contribuir a la participación amplia, entendida como una vía para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas. Por eso desde la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz se propone contribuir a que la participación de los responsables sea amplia y satisfaga los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. En esta línea se abarca otro de los contenidos en el Punto 3 abarca también en su contenido el punto 3.6 “Garantías de Seguridad” del Acuerdo General para el fin del conflicto. Este acuerdo contempla medidas para el esclarecimiento del fenómeno del paramilitarismo que se establece en el subpunto 3.7 del Acuerdo General para el fin del conflicto, en complemento a lo ya acordado en el Punto 5 Víctimas, en particular con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición siendo necesario adoptar las medidas que se contemplan el Acuerdo para garantizar integralmente este propósito. (Medellín, 2021)

Con lo anterior, el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 en materia de Justicia Restaurativa se dio con la creación de una institucionalidad local de Paz (Secretaría de la No-Violencia) y la consolidación de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP).

3. Conclusiones.

La implementación de la Justicia Restaurativa en Medellín si bien se ha dado de manera articulada entre diferentes entidades de nivel local (Alcaldía de Medellín) y de nivel nacional (JEP, CEV y UBPDD) y sus enfoques y acciones han vinculado a comunidades víctimas y personas responsables, se requiere de una mayor celeridad y resultados o transformaciones concretas. Sin desconocer los avances alcanzados y la construcción del tejido humano y organizativo alrededor de la Justicia Restaurativa en Medellín, las comunidades y territorios reclaman una mayor y mejor articulación y la designación de un mayor recurso.

Frente a los enfoques establecidos y las acciones diseñadas se da cuenta de un proceso inclusivo e integral, además de una intención de transformación y de consolidación de unos procesos en los que tanto víctimas como responsables u ofensores tengan puntos de encuentro en los que se perciba justicia, reparación del daño y reconciliación.

Por su parte, los hallazgos aún son muy incipientes en cuanto a las cifras y datos de impacto, ya que se proporciona información frente a los procesos adelantados, las comunas y/o territorios donde se desarrollan las acciones y procesos restaurativos vinculantes para víctimas y responsables u ofensores, pero no se da cuenta de impactos concretos o transformaciones.

Por lo anterior, la implementación de la Justicia Restaurativa en Medellín enfrenta bastantes retos para su continuidad y las transformaciones que se esperan alcanzar a nivel territorial y con los actores involucrados, dado que aún es un proceso en construcción y requiere de un amplio y fuerte compromiso por parte de las instituciones locales y nacionales involucradas.

4. Recomendaciones.

Acorde con el presente informe y el rastreo realizado frente al tema de la Justicia Restaurativa y su implementación en Medellín, se considera necesario que se tengan estrategias claras y definidas desde el Plan de Desarrollo 2024-2027, lo cual

conllevará a contar con instrumentos de monitoreo y medición acordes, puesto que para el presente informe los datos y cifras suministrados no son suficientes para determinar si las acciones en torno a la Justicia Restaurativa en Medellín impactan a poblaciones y territorios específicos.

Por lo anterior, se recomienda a la Secretaría de la No-Violencia y puntualmente a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz de esta dependencia, incluir en el próximo Plan de Desarrollo programas, proyectos e indicadores, que permitan medir de forma clara y precisa la implementación y avances en materia de Justicia Restaurativa.

Así mismo se recomienda a las entidades de nivel nacional (CEV, UBPDD y la JEP) que propicien escenarios y procesos en lo que se puedan alcanzar los objetivos y transformaciones esperadas en un tiempo más corto, dado que todos los actores involucrados reclaman soluciones y/o transformaciones concretas

5. Referencias.

Alcaldía de Medellín. (2020). Plan de Desarrollo de Medellín 2020-2023.

Alcaldía de Medellín, Secretaría de la No-Violencia, Subsecretaría de Justicia Restaurativa. (2021). Lineamientos Técnicos. Unidad de Implementación de Acuerdos de Paz

Congreso de la República. (2004). LEY 906 DE 2004. Obtenido de Función Pública: Fiscalía General de la Nación . (s.f.). [Fiscalia.gov.co](https://www.fiscalia.gov.co). Obtenido de este Manual tiene el propósito de contribuir a la superación de

Flórez Rodríguez, M. A. (2019). Rama judicial. Obtenido de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/21523514/JUSTICIA+RESTAURATIVA-4.pdf/59348f97-4a8c-4a8b-97b6-0b8761f34585>

Función Pública. (2015). [funcionpublica.gov.co](https://www.funcionpublica.gov.co). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74174>

(JEP), J. E. (15 de Agosto de 2023). Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Obtenido de <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Gu%C3%ADa%20derechos%20y%20deberes%20de%20los%20comparecientes%20en%20la%20JEP.pdf>

Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal. Obtenido de:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14787>

Ministerio de justicia y derecho. (2018). Obtenido de
https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Biblioteca%20Politica%20criminal/Gu%C3%ADa_Metodologica_para_implementaci%C3%B3n_programa_de_JJR.pdf

Naciones Unidas. (2006). www.unodc.org. Obtenido de
https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf

Pública, D. A. (15 de Agosto de 2023). Departamento Administrativo de la Función Pública. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79038>
Uprimmy, R. (2006). ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. Bogotá: De Justicia.

Víctimas, U. p. (15 de Agosto de 2023). Unidas para las Víctimas. Obtenido de
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/que-personas-son-reconocidas-como-victimas/44402>
Zehr, H. (2007). El pequeño libro de la Justicia Restaurativa. Good Books, Intercourse.

Identificación de puntos focales de riesgo y causas asociadas a la comisión de los delitos de homicidio y desplazamiento forzado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín²¹.

Santiago Trespalacio²²

1. Presentación.

Según la Política Criminal del Estado vigente para este año, la tasa de efectividad de la Fiscalía General de la Nación en la persecución y posterior judicialización de los delitos de homicidio y desplazamiento forzado oscila entre el 23,5% y el 27,6%. Tomando en cuenta que cifras de Medicina Legal determinan que en la ciudad de Medellín, entre enero y julio de 2023, se han presentado 212 homicidios, y que según informes de la Defensoría del Pueblo, en los primeros 3 meses del año, más de 15.000 personas resultaron desplazadas a lo largo del territorio, cifra que, según explica el Departamento Nacional de Estadística (DANE) ha ido en aumento exponencial desde la firma de los Acuerdos de Paz de La Habana, resulta necesario analizar los motivos detrás de la comisión de estas conductas, para determinar las estrategias que pueden abordarse.

De acuerdo con lo anterior, lo que se pretende es comprender las razones que motivan esta clase de situaciones, y la concentración de víctimas en la ciudad de Medellín, con el fin de desarrollar estrategias para la prevención, persecución y judicialización de las conductas relacionadas con delitos de homicidio y desplazamiento forzado.

²¹Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos “Adán Arriaga Andrade” de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

²²Abogado, Magíster en Ciencias Penales y Criminológicas.

2. Hallazgos.

El informe final en la investigación propuesta para los delitos de homicidio y desplazamiento forzado consistirá en el análisis realizado a las cifras obtenidas por distintas entidades y organizaciones que facilitaron el acceso a la información respecto de estos fenómenos para distintos periodos de 2023, de acuerdo a distintas cifras cuantificadas y analizadas por cada una de las entidades. Así, se presentarán las cifras obtenidas como hallazgos, dentro de cada uno de los delitos analizados.

La categorización y discriminación de las víctimas del delito de homicidio, y sus distintas modalidades, fue sencilla de determinar de acuerdo con los datos aportados por la Alcaldía de Medellín dentro de sus informes semanales de homicidios en el Distrito. Así, se presentan cifras actualizadas a noviembre de 2023 que permiten dilucidar un panorama de una ciudad que, si bien ha mostrado niveles de homicidios más bajos que el año anterior, continúa presentando índices altos de este flagelo.

Caso contrario ocurrió con los datos compilados frente al desplazamiento forzado: los datos reportados por la Unidad de Víctimas de la Presidencia de la República, con corte de octubre de 2023, no categoriza a las víctimas que hoy se encuentran asentadas en la ciudad de Medellín, o que sufrieron algún hecho victimizante dentro del Distrito. Del mismo modo, INDEPAZ presenta una reconstrucción de históricos de víctimas estimadas desde el 2002 hasta la actualidad, con corte hasta abril de este año. Ambas entidades refieren, dentro de los datos liberados, que existe una dificultad marcada cuando se intenta categorizar el desplazamiento forzado intra e intermunicipal, intra e interdepartamental e intraurbano: quienes son víctimas de este flagelo no se sienten llamadas a reportar los eventos de victimización a los que se ven sometidas, por lo que los hechos que se reportan tienden a ser antiguos, y hacer un seguimiento constante a las víctimas se torna complejo, toda vez que la dinámica del desplazamiento tiende a ser constante, y las víctimas suelen asentarse en distintos territorios después de la ocurrencia del hecho victimizante. En ese sentido, se hará referencia a los datos con los que se cuenta, con el fin de hacer una aproximación a este delito.

Dicho panorama muestra una realidad compleja que aún propugna en el país: la memoria histórica y el seguimiento a las víctimas son ámbitos que cuentan con un

amplio espacio para su mejoramiento. Es requerido que en el Distrito de Medellín se refuerce el sistema de alertas tempranas, y se haga un seguimiento a los hechos victimizantes que se reportan respecto del delito de desplazamiento forzado, con el fin de categorizar a las víctimas y prestarles la atención que requieren.

2.1. Homicidio²³.

Las cifras de homicidios para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con corte al 25 de noviembre del presente año, evidenció una disminución respecto de las cifras reportadas en el año 2022. En efecto, para esta misma época del año 2022, se habían registrado en la ciudad 346 homicidios, en comparativo con los 339 que se han presentado en lo corrido de este año, mostrando una variación del -2%. El comparativo de cifras de homicidio, hasta el 25 de noviembre de 2023, se establece como se relaciona a continuación:

Homicidios			
Mes 2022	Cifras	Mes 2023	Cifras
Enero	28	Enero	29
Febrero	29	Febrero	27
Marzo	36	Marzo	39
Abril	33	Abril	26
Mayo	37	Mayo	25
Junio	36	Junio	33
Julio	34	Julio	33
Agosto	23	Agosto	36
Septiembre	31	Septiembre	34
Octubre	35	Octubre	35
Noviembre	36	Noviembre	22

Como puede observarse, los meses más violentos de este año han sido agosto, con 36 homicidios, y octubre, con 35 homicidios. De las cifras relacionadas con anterioridad, la Alcaldía de Medellín logró determinar que de los 339 homicidios, 312 fueron cometidos contra personas del género masculino, mientras que 27 de éstos fueron cometidos contra personas del género femenino.

²³Las cifras que aquí se relacionan fueron obtenidas del Informe Semanal de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín (2023), con fecha de corte al 25 de noviembre de 2023.

Adicionalmente, se logró determinar que el rango etario de las víctimas es como se muestra a continuación:

Rango de edad	Número víctimas
14-17	10
18-24	66
25-28	47
29-32	44
33-38	60
39-45	49
46-52	15
53-59	15
60-66	6
Mayores de 67	14
No categorizados	13

Los medios que se utilizaron para cometer estos hechos fueron: armas de fuego en 146 casos, armas cortopunzantes en 137 casos, objetos contundentes en 30 casos, estrangulamiento en 15 casos, asfixia mecánica en 4 casos, y lanzamientos al vacío y quemaduras en 1 caso respectivamente. Los medios utilizados en 5 homicidios restantes aún se encuentran en proceso de esclarecimiento.

Los homicidios, en general, se discriminan por comuna de la manera en que se relaciona a continuación:

Comuna	Cifras
1 – Popular	13
2 – Santa Cruz	11
3 – Manrique	22
4 – Aranjuez	27
5 – Castilla	20
6 – Doce de Octubre	16
7 - Robledo	22
8 – Villa Hermosa	22
9 – Buenos Aires	16
10 – La Candelaria	69

11 – Laureles, Estadio	15
12 – La América	5
13 – San Javier	11
14 – El Poblado	8
15 – Guayabal	10
16 - Belén	18
C. de San Sebastián de Palmitas	2
C. de San Cristóbal	13
C. de Altavista	5
C. de San Antonio de Prado	9
C. de Santa Elena	5

2.2. Femicidios.

De los homicidios cometidos contra personas del género femenino, se logró determinar, adicionalmente, que 17 de los 27 eventos presentados son catalogados como feminicidios; respecto de los otros 10 eventos, se encontró que 3 de ellos aún se encuentran en determinación, en 5 de ellos no se cuenta con información suficiente para poder determinar si son feminicidios, y los últimos 2 no se catalogaron como feminicidios. Los perpetradores de los feminicidios categorizados fueron, en 7 de los casos, la pareja actual de la mujer víctima, en 4 de los casos sus exparejas, y en 1 caso, una persona conocida con quien no se presentaba relación cercana. Los feminicidios por comuna se relacionan a continuación:

Comuna	Cifras
2 – Santa Cruz	2
3 – Manrique	1
4 – Aranjuez	4
6 – Doce de Octubre	2
8 – Villa Hermosa	4
16 - Belén	2
C. de San Cristóbal	1
C. de San Antonio de Prado	1

2.3. Homicidios en contra de líderes y lideresas sociales, en contra de defensores de derechos humanos y firmantes del Acuerdo de Paz.

Según los datos del registro de líderes y lideresas sociales, defensores de derechos humanos y firmantes del Acuerdo de Paz asesinados de INDEPAZ , con corte al 25 de noviembre de 2023, en Antioquia se han presentado 22 homicidios cometidos en contra de líderes y lideresas sociales, de los cuales 2 han sido cometidos en Medellín. Los datos de dicha entidad no reportan que defensores de derechos humanos o firmantes del Acuerdo de Paz hayan sido víctimas de homicidio en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2.4. Homicidios en contra de personas miembros de la comunidad LGBTIQ+.

Según datos de la Personería Distrital, hasta el 17 de noviembre del año en curso se habían cometido 7 homicidios en contra de hombres gay y 3 presuntos transfeminicidios dentro del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín .

2.5. Avance de esclarecimiento.

La Fiscalía General de la Nación, dentro de su informe de gestión para el año 2023 , que comprende el periodo temporal entre el 13 de febrero de 2022 al 12 de febrero de 2023, reporta, como cifras de esclarecimiento del delito de homicidio en sus distintas modalidades, para la Seccional Medellín, las siguientes cifras:

Delito	Avance de esclarecimiento
Homicidio doloso	37,12%
Feminicidio	90,38%

2.6. Observaciones.

El panorama de homicidios entre enero y noviembre de 2023 en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín representa un balance positivo respecto del

24Cuyos datos pueden accederse a través de la plataforma:
<https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2023/>.

25Dichos datos fueron obtenidos a través del siguiente enlace:
<https://www.personeriamedellin.gov.co/la-personeria-distrital-de-medellin-alerta-sobre-aumento-de-vulneraciones-de-derechos-humanos-a-la-poblacion-lgbtq/>

26Fiscalía General de la Nación (2023). Informe de gestión 2022-2023: Fiscalía General de la Nación.

mismo periodo en el año inmediatamente anterior. Se logró observar, de acuerdo a las cifras arrojadas por los informes de la Alcaldía Distrital que los homicidios se encuentran focalizados en el centro de la ciudad (Comuna 10 – La Candelaria), y en los sectores periféricos de la ciudad, como Aranjuez, Manrique, Villa Hermosa y Castilla. Dichas cifras cobran sentido tomando en cuenta que dichas zonas históricamente han presentado una presencia deficiente de fuerza pública, y han sido controladas en ciertos sectores, por grupos armados ilegales, que se pelean el control territorial con el fin de expandir sus rutas comerciales relacionadas con la extorsión y el microtráfico.

Los factores que motivan los homicidios, según el informe de factores de riesgo publicado por la Alcaldía Distrital para el año 2023, se encuentran íntimamente relacionadas a las dinámicas de los grupos armados ilegales, pues se categorizaron así: riesgo de desplazamiento forzado como factor de homicidio (50%) y amenazas y extorsión como un segundo factor de riesgo (50%).

A pesar de lo anterior, y tomando en cuenta que la Fiscalía General de la Nación, dentro de su informe de gestión para los periodos 2022-2023, no categorizó las demás modalidades de homicidio distintas al homicidio doloso, es claro que las cifras de esclarecimiento son bajas, y se requiere imprimir celeridad a las investigaciones con el fin de esclarecer las razones que motivan estos hechos.

La dinámica de los feminicidios muestra un panorama similar: los feminicidios reportados por la Alcaldía Distrital fueron perpetuados, en su mayoría, en las periferias de la ciudad, donde se centran los puntos focales de riesgo para las mujeres víctimas. Además, se logra establecer que dichos hechos son cometidos, en su mayoría, por personas que ostentan u ostentaron un vínculo íntimo y directo con la víctima (pareja o expareja), lo cual debe trasladar el foco de las entidades territoriales hacia las distintas denuncias que las mujeres puedan elevar respecto de casos de violencias basadas en género, toda vez que es posible inferir que el móvil detrás de estos hechos es pasional, o se encuentra relacionado con el vínculo compartido entre la víctima y su victimario.

Los homicidios en contra de las personas LGBTIQ+ va en aumento, y muestra un preocupante panorama respecto de las garantías que se le brindan a esta comunidad para poder desarrollarse dentro de un entorno de igualdad y tolerancia. Del mismo modo, y tomando en cuenta que Antioquia presenta una de las más altas concentraciones de homicidios de líderes y lideresas sociales y defensores de derechos humanos (22, según cifras reportadas de INDEPAZ), si bien dentro del Distrito dichas cifras no son altas, debe brindarse garantías de protección y cuidado a estos sujetos para el desarrollo de sus actividades dentro de sus comunidades.

2.7. Población desplazada.

La Defensoría del Pueblo, en publicación de un informe que daba cuenta de la situación de los distintos departamentos del país en materia de desplazamiento forzado, reveló que a nivel nacional se presentaron 43 fenómenos de desplazamiento forzado, que afectaron, de manera aproximada, a 15.000 personas. Antioquia, según datos expuestos en dicho informe, presentó un único evento de desplazamiento forzado.

A pesar de que el informe elevado por la Defensoría del Pueblo no arrojó datos específicos para determinar las cifras de personas víctimas de desplazamiento forzado en la ciudad de Medellín, sí logró establecer, de manera clara, las razones o causales que originaron los fenómenos de desplazamiento este último año: 25 de los 43 eventos registrados obedecieron a enfrentamientos entre grupos armados; las amenazas, los homicidios, y la presencia de grupos armados en los territorios fueron las otras causas identificadas, constituyendo 8 casos de amenazas, y 4 de homicidios y presencia de grupos armados. Así, el informe de la Defensoría del Pueblo desarrolla los motivos por los cuales las víctimas deciden abandonar sus territorios, facilitando la creación de sugerencias para la prevención y persecución de este delito.

28La información aquí consignada se obtuvo del portal oficial de la Defensoría del Pueblo, podrá accederse al informe a través del presente link: <https://www.defensoria.gov.co/-/alarmantes-cifras-de-desplazamiento-forzado-m%C3%A1s-de-15.000-personas-afectadas-en-los-primeros-cinco-meses-del-2023-seg%C3%BAn-defensor%C3%ADa>

De forma concordante, y ya haciendo énfasis en la ciudad de Medellín, el informe de la Personería Distrital para el año 2023 encontró un total de 3.430 personas víctimas de desplazamiento forzado en el primer semestre del año. La población que más resultó afectada por estos fenómenos fueron las mujeres, que presentaron índices de desplazamiento más altos que los hombres. Las personas víctimas que se han asentado en el territorio del Distrito provienen de los municipios que a continuación se detallan:

Municipio	Número de víctimas desplazadas
Quibdó	510
Ituango	172
Turbo	135
Caucasia	120
Apartadó	108
Chigorodó	96
Bello	92
Tarazá	72
Yarumal	62
Segovia	58
Barrancabermeja	45

Adicionalmente, dentro del informe logró identificarse que las causas que motivaron estos desplazamientos son, principalmente, las extorsiones, las amenazas y los homicidios, así como el desaparecimiento forzado y los enfrentamientos entre agentes armados distintos al Estado.

Con corte a octubre de 2023, la Unidad para las Víctimas de la Presidencia de la República reportó, para la ciudad de Medellín, las siguientes cifras respecto del fenómeno de desplazamiento forzado³⁰:

²⁹Al cual podrá accederse a través del siguiente link:

<https://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/listanoticias/49-boletines-y-comunicados-2023/789-mas-de-3-mil-personas-se-han-desplazado-a-medellin-en-lo-que-va-del-2023#:~:text=En%20el%20primer%20semestre%20del,que%20por%20temor%20no%20denuncian>

³⁰Los datos aquí relacionados podrán ser accedidos a través del portal

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394> de la Unidad de Víctimas de la Presidencia de la República, actualizado al 31 de octubre del año 2023.

- **Víctimas por hecho victimizante:** Se cuenta con el total de 1.544 víctimas directas y 4.359 víctimas indirectas en la ciudad de Medellín de acuerdo al hecho victimizante. Por hecho victimizante se entiende aquellas personas que, durante el último año, han sufrido hechos que constituyen el delito de desplazamiento forzado.
- **Víctimas por ocurrencia del hecho:** En esta categoría se encuentran comprendidas todas aquellas personas que pueden considerarse como víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011. Hasta el mes de octubre, dicha cifra ascendió a 5.903 personas.
- **Víctimas declarantes:** Por víctimas declarantes se entienden aquellas personas que han acudido a distintas entidades estatales, con el fin de narrar hechos constitutivos de desplazamiento forzado, bien para entablar denuncias, o bien para establecer su calidad como víctimas dentro de estos fenómenos. Hasta el mes de octubre de este año, se contaba con un reporte de 32.216 víctimas declarantes.
- **Víctimas ubicadas:** Por víctimas ubicadas se entiende aquellas personas que, de acuerdo a su última información declarada, se encuentran asentadas en el territorio. Hasta el mes de octubre, el número de víctimas ubicadas en Medellín ascendió a la cifra de 9.725 personas.
- **Víctimas sujetos de atención:** Este componente relaciona la cantidad de víctimas que pueden acceder a las medidas de reparación contempladas en la Ley 1448 de 2011. Para el mes de octubre, el número de estas personas se ubicó en 8.303.

Respecto de los hechos victimizantes, o los hechos constitutivos del desplazamiento forzado, el mismo portal reportó que para el mes de octubre, se contaba con el reporte de 6.004 hechos constitutivos de actos de violencia que desencadenaron en el fenómeno de desplazamiento forzado.

Con el fin de establecer los puntos focales de la ciudad de Medellín donde se establecen o asientan las víctimas de desplazamiento forzado, se remitió al Informe de Desplazamiento Forzado de la Alcaldía de Medellín, en donde, en un consolidado de cifras que se ha mantenido en el tiempo, se encontró que los sectores más afectados de la ciudad son los siguientes: la Comuna 13, de donde han debido salir 1.080 personas aproximadamente; seguido de la Comuna 1 con 779 personas aproximadamente; la Comuna 3 con 335 personas y la Comuna 7 con una cifra de 343. Los barrios donde se han generado los hechos son Las Independencias, Juan XXIII, Popular, Santo Domingo Savio, Santa Inés la Salle, La Rosa, Moscú No. 1, Aures 1 y 2 y Pajarito.

2.8. Personas asentadas en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Según informes de la Unidad de Víctimas, para el segundo semestre del 2022, como última medición realizada por esta entidad respecto de la cual se obtuvieron datos sobre los lugares donde se encontraban asentadas las personas víctimas de desplazamiento forzado, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se ubicó como la tercera ciudad donde más se asentaron las víctimas de desplazamiento, con 4.876 víctimas aquí radicadas. Asimismo, es la tercera ciudad con mayores víctimas beneficiadas por los giros económicos contemplados en la Ley 1448 de 2011³¹.

3. Conclusiones.

- Pueden sintetizarse, como puntos focales generalizados para ambos delitos los barrios periféricos de la ciudad de Medellín, pues, según arrojan las cifras, al contar con una presencia deficiente del Estado, y al encontrarse en medio de situaciones complejas de conflicto interurbano entre grupos armados delincuenciales, se encuentran en una situación de indefensión ante las conductas de homicidio.

³¹Unidad para las Víctimas (2023). Informe semestral de desplazamiento forzado 2022-2.

- El desplazamiento forzado en Medellín, si bien, tal y como se observó continúa siendo intraurbano por la presencia de distintos grupos armados organizados dentro de los territorios, ha cambiado para cementarse como un fenómeno intermunicipal e interdepartamental, pues personas de distintos departamentos y municipios, atendiendo las situaciones de orden público y la pérdida de control de los territorios por parte de las autoridades, se han visto obligadas a migrar, de forma forzosa, a la ciudad con el fin de salvaguardar su vida e integridad.
- Las causas comunes a ambos delitos podrían sintetizarse así: las extorsiones, amenazas, homicidios, intimidaciones, y demás actos de violencia que ejercen los miembros de los grupos delincuenciales organizados, con el fin de cementar el control que ostentan sobre ciertos territorios de ciudad.
- Las estrategias para la disminución de los índices de homicidios y los índices de víctimas de desplazamiento forzado deben versar respecto del aumento de la presencia estatal dentro de los distintos territorios, para recuperarlos de manos de las estructuras delincuenciales que los han cooptado. Adicionalmente, es requerido contar con personal capacitado que permita la realización de indagaciones e investigaciones con el fin de esclarecer los hechos generadores de estos delitos.

4. Recomendaciones.

Se recomienda la producción de acciones articuladas entre ciudadanía y fuerza pública que le permitan a los ciudadanos la recuperación de la confianza en las instituciones, con el fin de que ellos formen una parte activa en la persecución, prevención y judicialización de los delitos.

5. Referencias.

Alarmantes cifras de desplazamiento forzado: más de 15.000 personas afectadas en los primeros cinco meses del 2023, según Defensoría. (s/f). Defensoría. Recuperado el 27 de septiembre de 2023, de <https://www.defensoria.gov.co/-/alarmantes-cifras-de-desplazamiento-forzado-m%C3%A1s-de-15.000->

personas-afectadas-en-los-primeros-cinco-meses-del-2023-seg%C3%BAAn-defensor%C3%ADa Alcaldía de Medellín (2023), Informe Semanal de Seguridad y Convivencia. Semana 47. Con fecha de corte al 25 de noviembre de 2023.

Alcaldía de Medellín (2023). Informe Mensual de Gestión del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín - Enero de 2023.

Fiscalía General de la Nación (2023). Informe de gestión 2022-2023: Fiscalía General de la Nación.

Líderes Sociales, Defensores De DD.HH y Firmantes de Acuerdo asesinados en 2023. INDEPAZ. Recuperado el 20 de noviembre de 2023, de <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2023/>

Personería de Medellín (2023, julio 13). Más de 3 mil personas se han desplazado a Medellín en lo que va del 2023. Personería de Medellín. <https://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/listanoticias/49-boletines-y-comunicados-2023/789-mas-de-3-mil-personas-se-han-desplazado-a-medellin-en-lo-que-va-del-2023>

Registro Único de Víctimas (RUV). Unidad para las Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.

Unidad para las Víctimas de la Presidencia de la República (2023). Informe semestral de desplazamiento forzado 2022-2.

Modalidades de estafa y balance de esta problemática económica y social en Medellín durante el año 2023³².

Angélica Peláez Agudelos³³

1. Presentación.

El presente informe se centra en el análisis detallado de la incidencia de las estafas en Medellín durante el año 2023, abordando tanto su conceptualización, como el marco jurídico, y las modalidades más comunes y aquellas emergentes que han tenido ocurrencia a lo largo del año.

El objetivo principal es proporcionar una comprensión profunda de las dinámicas de las estafas en Medellín, con el propósito de promover la conciencia y la prevención de su ocurrencia en la ciudad. A través de este informe, la Personería de Medellín busca fomentar la colaboración entre las instituciones pertinentes y los ciudadanos, con el fin de crear un entorno más seguro y confiable para toda la ciudadanía.

Agradecemos el continuo apoyo y confianza de la comunidad de Medellín en los esfuerzos por garantizar la transparencia y la protección de sus derechos. Se espera que este informe sea de gran utilidad para promover la seguridad y el bienestar de todos los habitantes de Medellín.

2. Hallazgos.

En la ciudad de Medellín, como en muchas áreas urbanas en todo el mundo, respecto a la convivencia y con la promoción del desarrollo y el crecimiento económico, se presenta el desafío persistente de generar acciones para prevenir y mitigar la

³²Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos “Adán Arriaga Andrade” de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

³³Politóloga, magíster en comunicación.

criminalidad, en particular, respecto al constante aumento de las estafas y fraudes que afectan tanto a individuos como a empresas e instituciones. Dicha problemática ha alcanzado una dimensión crítica que demanda una atención urgente y una profunda comprensión.

En este contexto, la Personería de Medellín, como la entidad encargada de proteger los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, y garantizar la transparencia de las instituciones públicas, se propuso investigar sobre el estado de las estafas en la ciudad durante el año 2023. Esta iniciativa surge de la necesidad de proporcionar una base sólida de conocimiento que permita abordar eficazmente el problema y proteger los intereses de las y los habitantes de Medellín.

Este trabajo de investigación tiene como objetivo principal arrojar datos y cifras clave sobre la dinámica, el alcance y las tendencias de las estafas en Medellín durante el año en curso, identificando los factores subyacentes que las impulsan y proponiendo recomendaciones que contribuyan a la prevención y mitigación de este fenómeno. La realización de esta investigación es crucial, no solo para la Personería de Medellín, sino para toda la comunidad, ya que la seguridad y la confianza son pilares fundamentales en la construcción de una sociedad justa y próspera.

A lo largo de estas páginas, se explora el alcance de las estafas en la ciudad, se analizan los métodos utilizados por los estafadores, se examinan las posibles implicaciones para la población y las instituciones, y se describen algunas estrategias que podrían implementarse para combatir eficazmente esta problemática en constante aumento y evolución. El presente informe de investigación tiene la intención de ser un recurso valioso para la toma de decisiones informadas por parte de las autoridades y un llamado a la acción para toda la comunidad de Medellín, unida en su determinación de construir un entorno más seguro y confiable.

El camino hacia una Medellín libre de estafas es un reto que debemos enfrentar con determinación y un enfoque integral, y con este propósito invitamos a todos los interesados a unirse en este esfuerzo conjunto para comprender, prevenir y combatir las estafas en la ciudad durante el año 2023.

2.1. Modalidades de estafa que confluyen en Medellín-

2.1.1. Identificación normativa en torno a las estafas.

Si bien la normatividad colombiana es robusta, la complejidad de los casos de estafa a menudo dificulta su procesamiento efectivo, ya que las estafas modernas a menudo involucran tecnología avanzada y transacciones en línea, lo que requiere adaptaciones continuas en la legislación para abordar estas nuevas formas de delito.

El marco normativo colombiano busca combatir la estafa de manera firme, por ello, los artículos 246 al 250 del Código Penal establecen las bases para enjuiciar a los infractores; además, la Superintendencia Financiera emite regulaciones específicas para prevenir y sancionar irregularidades en el sector financiero.

Normativa legal:

En Colombia, la estafa está regulada principalmente por el Código Penal Colombiano. Los artículos específicos que abordan el delito de estafa son:

- **Artículo 246:** Establece que comete el delito de estafa "quien, con artificios o ardides engañare a otro induciéndolo en error para que realice un acto que perjudique su patrimonio o el de un tercero".
- **Artículo 247:** Define la modalidad de estafa conocida como "apropiación indebida" y establece que comete este delito quien, "en provecho suyo o de un tercero, se apropie de bienes ajenos muebles, inmuebles o activos patrimoniales que haya recibido en depósito, comisión, administración, custodia o por otro título que produzca obligación de entregarlos o devolverlos".
- **Artículo 248:** Establece que el engaño debe ser idóneo para inducir a error a una persona de diligencia ordinaria. El engaño puede ser por medio de palabras, acciones o simulaciones.
- **Artículo 249:** Establece que el daño patrimonial debe ser económico y directo, es decir, debe haber un menoscabo en el patrimonio de la víctima.

- **Artículo 250:** Menciona las circunstancias agravantes, como el abuso de confianza, el uso de documentos falsos, el uso de la profesión, oficio o ciencia del autor, y el aprovechamiento de una calamidad o desgracia pública.

Proceso Judicial:

En Colombia, cuando se denuncia un caso de estafa, se inicia un proceso judicial que puede involucrar diversas etapas, a saber:

- **Denuncia:** La víctima presenta una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, describiendo los hechos y proporcionando pruebas, si las tiene.
- **Investigación:** La Fiscalía lleva a cabo una investigación para determinar si existen pruebas suficientes para llevar el caso a juicio. Pueden involucrarse pericias, entrevistas y análisis de evidencia.
- **Formulación de Cargos:** Si se encuentra suficiente evidencia, la Fiscalía puede formular cargos formales contra el presunto autor de la estafa.
- **Juicio:** Se lleva a cabo el juicio en un juzgado penal. Durante el juicio, se presentan pruebas, testimonios y argumentos por ambas partes.
- **Sentencia:** Una vez que se ha evaluado la evidencia, el juez emite una sentencia de culpabilidad o absolución. En caso de culpabilidad, se determina la pena correspondiente.
- **Recursos:** Las partes tienen derecho a apelar la sentencia si consideran que hubo errores procesales o desacuerdo con la decisión.

2.1.2. Conceptualización en torno a las estafas (tipología y clasificación de las estafas)

La estafa es un delito que erosiona la confianza en las relaciones económicas y sociales entre los ciudadanos. En Colombia, al igual que en muchos otros lugares, existen diversos tipos de estafas, con los cuales quienes cometen este delito utilizan para engañar a las personas y obtener beneficios económicos ilegales.

Tipos de estafas:

- **Estafas Financieras:**

Esquemas Piramidales: Los estafadores prometen altos retornos a los inversores a cambio de reclutar a nuevos participantes. Los pagos a los inversores anteriores provienen de las contribuciones de los nuevos, y el esquema colapsa cuando no hay suficientes nuevos participantes.

Inversiones Falsas: Los estafadores ofrecen oportunidades de inversión falsas con rendimientos inusualmente altos. Los inversores entregan su dinero, pero nunca ven los retornos prometidos.

- **Estafas en Comercio Electrónico:**

Venta de Productos Falsificados: Los estafadores venden productos falsificados o de baja calidad en línea, a menudo a precios demasiado buenos para ser verdad.

Estafas de Subastas o Ventas en Línea: Los vendedores fraudulentos toman el dinero de los compradores en línea y nunca entregan los productos.

Phishing Telefónico: Los estafadores se hacen pasar por instituciones legítimas, como bancos o agencias gubernamentales, para obtener información personal o financiera.

Llamadas de Premios Falsos: Los estafadores llaman a las personas para informarles que han ganado un premio, pero deben pagar una tarifa para recibirlo, que nunca llega.

- **Estafas de Identidad:**

Robo de Identidad: Los estafadores obtienen información personal para cometer fraudes financieros en nombre de la víctima.

Suplantación de Identidad: Los estafadores se hacen pasar por otra persona para obtener beneficios económicos o acceso a cuentas.

- **Estafas de Soporte Técnico:**

Llamadas de Soporte Técnico: Los estafadores llaman a las personas afirmando ser técnicos de soporte y les indican que hay un problema en su computadora. Luego intentan acceder a la computadora o vender software inútil.

- **Fraudes de Lotería o Premios:**

Sorteos Falsos: Las víctimas reciben notificaciones de que han ganado un premio en una lotería que nunca han ingresado, pero deben pagar una tarifa para reclamarlo.

Herencias Ficticias: Los estafadores informan a las víctimas que han heredado una gran suma de dinero de un pariente lejano, pero primero deben pagar tasas y gastos.

- **Estafas de Trabajo o Empleo:**

Trabajo Falso desde Casa: Los estafadores ofrecen trabajos desde casa que requieren un pago inicial para "obtener el equipo necesario".

Ofertas de Empleo Falsas: Los estafadores solicitan información personal a los solicitantes de empleo y les exigen pagar por la oportunidad de conseguir un trabajo.

- **Estafas de Préstamos:**

Préstamos Falsos: Los estafadores ofrecen préstamos con tasas de interés atractivas, pero piden cargos por adelantado que nunca se devuelven.

Estafas de Caridad:

Donaciones Falsas: Los estafadores solicitan donaciones para organizaciones benéficas ficticias o desvían fondos de caridades legítimas.

Además de los diferentes tipos de estafa que se presentan en Medellín y en el país, estos actos también incluyen diferentes actores, a continuación, se listan algunos de ellos.

Actores Involucrados en la Estafa:

Estafadores Creativos: Individuos y grupos que diseñan sofisticadas estrategias de engaño. Pueden ser financieros fraudulentos, líderes de esquemas piramidales o ciberdelincuentes.

Víctimas Desinformadas: Personas que caen en el engaño debido a la falta de información o la confianza excesiva. Pueden ser inversionistas ávidos, compradores en línea o ciudadanos que responden a llamadas falsas.

Autoridades y Entidades Legales: La Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación juegan un papel crucial en la investigación y persecución de casos de estafa. La Superintendencia Financiera también supervisa el sector financiero en busca de prácticas ilícitas.

2.2. Afectaciones en Medellín frente a las diferentes modalidades de estafa.

2.2.1. Datos y cifras en torno a las estafas en Medellín en 2023.

Un reciente informe de la Personería Distrital de Medellín ha arrojado cifras alarmantes sobre el crecimiento de las estafas en la ciudad durante los últimos cuatro años. Según este análisis, más de 25 mil personas han caído víctimas de diversas modalidades de estafa en este período. Este texto profundizará en los datos y cifras revelados por la investigación, destacando las modalidades más comunes y los municipios más afectados. Además, se discutirán las posibles causas detrás de este preocupante aumento y se hará un llamado a la acción por parte de las autoridades.

2.2.2. El Aumento de las Estafas en Medellín.

El informe de la Personería Distrital de Medellín revela un drástico aumento en el número de estafas en la ciudad en los últimos cuatro años. A continuación, se detallan las cifras más relevantes:

Desde el 2019 hasta el 2022, se han registrado un total de 25,115 personas víctimas de estafas en Medellín. Este número refleja un incremento sostenido año tras año, con 3,956 reportes en 2019, 5,613 en 2020, 7,356 en 2021, y un alarmante aumento a 8,190 casos en 2022.

2.2.3. Modalidades de Estafa.

Las modalidades de estafa identificadas son diversas y afectan a personas de diferentes ámbitos. Las más comunes incluyen:

- **Acuerdo Comercial:** Con 2,558 casos, esta modalidad se destaca por su frecuencia en el engaño de las víctimas.
- **Oferta Laboral:** 1,317 personas cayeron en estafas relacionadas con ofertas de empleo falsas.
- **Compra y Préstamo de Dinero:** Se reportaron 5,080 denuncias de estafas en compras y 1,256 casos relacionados con préstamos de dinero.
- **Simulación de Perfiles en Redes Sociales:** 2,602 personas fueron víctimas de suplantación de identidad en plataformas digitales.
- **Ventas Fraudulentas:** 1,248 personas resultaron estafadas en transacciones comerciales engañosas.

2.2.4. Impacto en el Área Metropolitana.

Los datos proporcionados por la Fiscalía Regional de la Nación suman aún más preocupación al problema. En el Área Metropolitana, que incluye a Medellín y sus municipios circundantes, se han registrado 36,592 casos en los últimos cuatro años. Los municipios más afectados son Itagüí con 2,470 víctimas, Envigado con 2,350 y Sabaneta con 1,184 casos.

2.2.5. Causas y Llamado a la Acción.

Una de las conclusiones destacadas es que este aumento de estafas está relacionado con la capacidad de gasto e inversión de los habitantes de la zona, por ello se hace fundamental abordar este problema de manera integral.

En respuesta a esta preocupante tendencia, la Personería Distrital de Medellín hace un llamado a la Fiscalía para que, en colaboración con ellos, se desarrollen capacitaciones y campañas de sensibilización con el objetivo de empoderar a la comunidad para prevenir estas estafas y protegerse de posibles engaños financieros en el futuro.

2.2.6. Estafas Relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral.

Con solo 4 casos precluidos, las estafas relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral parecen ser de baja incidencia. Sin embargo, la persistencia de casos activos indica la necesidad de una revisión más profunda para comprender los factores que contribuyen a estas estafas y desarrollar estrategias de prevención.

2.2.7. Estafas comunes.

La abrumadora cantidad de 1037 casos de estafas comunes revela un desafío significativo en la seguridad de la comunidad medellinense. La etapa de indagación en todos los casos señala la complejidad de las investigaciones, la proporción entre casos activos e inactivos subraya la importancia de mejorar los procesos de resolución y la necesidad de recursos adicionales para abordar este problema masivo.

2.2.8. Estafas menor cuantía.

Con 12 casos, las estafas de menor cuantía agravadas por inducción a error presentan una oportunidad para un análisis más detallado de las tácticas utilizadas por los estafadores. La proporción de casos activos e inactivos sugiere que algunos casos han sido resueltos de manera más eficiente que otros, indicando la necesidad de una estrategia más enfocada.

2.2.9. Estafas mayor cuantía y su relación con contratos de seguros o transacciones sobre vehículos automotores.

La presencia de 70 casos de estafas de mayor cuantía con una combinación de casos activos e inactivos y uno en juicio indica una respuesta judicial más efectiva en comparación con otras modalidades. La modalidad relacionada con contratos de seguros o transacciones vehiculares, con 1723 casos, destaca la necesidad urgente de medidas específicas y cooperación con entidades pertinentes.

2.2.10. Estafas agravadas y su relación con bienes de empresas o instituciones con participación estatal.

El caso único de estafa agravada por relación con bienes de empresas o instituciones con participación estatal subraya la importancia de proteger los activos públicos. El hecho de que esté en la etapa de indagación sugiere la necesidad de una investigación más profunda para garantizar una resolución óptima.

Tabla 25. Número total de denuncias presentadas en Medellín 2023.

Desglose de las estafas por tipo o modalidad y número total de denuncias de estafas presentadas en Medellín durante el 2023 a la fiscalía general de la nación	
ESTAFA. ART 246 AGRAVADA LA CONDUCTA TENGA RELACION CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. ART 247 N. 6	
INDAGACIÓN	4
ACTIVO	
NO	4
ESTAFA. ART. 246 C.P.	
INDAGACIÓN	1037
ACTIVO	541
NO	541
INACTIVO	496
NO	496
ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTIA AGRAVADA CUANDO LA ESTAFA SE REALICE POR INDUCCION A ERROR ART. 247 C.P. N.2	
INDAGACIÓN	12
ACTIVO	4
NO	4

INACTIVO	8
NO	8
ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTIA AGRAVADA POR RELACIÓN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. ART. 247 C.P. N.1	
INDAGACIÓN	3
ACTIVO	1
NO	1
INACTIVO	2
NO	2
ESTAFA. ART. 246 C.P. AGRAVADA CUANDO LA CONDUCTA ESTE RELACIONADA CON CONTRATOS DE SEGUROS O CON TRANSACCIONES SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Art. 247 numeral 4 Adicionado por la Lev 1142 de 2007	
INDAGACIÓN	1723
ACTIVO	980
NO	980
INACTIVO	742
NO	742
SIN DATO	1
NO	1
ESTAFA. ART. 246 C.P. AGRAVADA CUANDO LA ESTAFA SE REALICE POR INDUCCION A ERROR ART. 247 C.P. N.2	
INDAGACIÓN	9
ACTIVO	3
NO	3
INACTIVO	6
NO	6
ESTAFA. ART. 246 C.P. AGRAVADA POR RELACIÓN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. ART. 247 C.P. N.1	
INDAGACIÓN	1
INACTIVO	1
NO	1
ESTAFA. ART. 246 C.P. MAYOR CUANTÍA	
INDAGACIÓN	69
ACTIVO	56
NO	56

INACTIVO	13
NO	13
JUICIO	1
ACTIVO	1
NO	1
ESTAFA. ART. 246 C.P. MAYOR CUANTÍA AGRAVADA CUANDO LA CONDUCTA ESTE RELACIONADA CON CONTRATOS DE SEGUROS O CON TRANSACCIONES SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Art. 247 numeral 4 Adicionado por la Ley 1142 de 2007	
INDAGACIÓN	68
ACTIVO	28
NO	28
INACTIVO	40
NO	40
ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTÍA	
INDAGACIÓN	7964
ACTIVO	2088
NO	2088
INACTIVO	5875
NO	5875
JUICIO	1
ACTIVO	1
NO	1
ESTAFA. ART. 246 C.P. MENOR CUANTÍA AGRAVADA CUANDO SE INVOQUEN INFLUENCIAS CON SERVIDOR. ART. 247 C.P. N.3	
INDAGACIÓN	1
INACTIVO	1
NO	1
ESTAFA. ART. 246. AGRAVADA CUANDO LA CONDUCTA SE RELACIONA CON BIENES PERTENECIENTES A EMPRESAS O INSTITUCIONES EN QUE EL ESTADO TENGA LA TOTALIDAD O LA MAYOR PARTE, O RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO DE ESTE. ART. 247. N.5	
INDAGACIÓN	1
ACTIVO	1
NO	1
TOTAL GENERAL	10893

Nota. Datos tomados de Respuesta al Derecho de Petición Radicado Personería de Medellín Radicado #.202301200006621 del 23 de noviembre de 2023. (Ver en anexos)

Las cifras sobre las estafas en Medellín durante los últimos cuatro años exigen una acción inmediata por parte de las autoridades y la comunidad en general. La prevención, formación y pedagogía son herramientas cruciales para enfrentar este problema creciente y proteger a los ciudadanos y ciudadanas de Medellín de futuras situaciones fraudulentas.

2.3. Principales dificultades que se presentan en la garantía de los derechos frente a las estafas.

En Colombia, la garantía de derechos frente a las estafas enfrenta diversas dificultades que afectan a los ciudadanos y a las autoridades encargadas de prevenir y combatir este tipo de delitos. Algunas de las principales dificultades son las siguientes:

1. Subregistro de casos:

Problema: Muchas estafas no son denunciadas, ya sea por falta de conocimiento de la víctima sobre el delito o por temor a represalias.

Impacto: Dificulta la evaluación precisa del alcance real de las estafas y la implementación de medidas preventivas adecuadas.

2. Sofisticación de las técnicas de estafa:

Problema: Los estafadores emplean constantemente nuevas estrategias y tecnologías para engañar a las personas, lo que complica la detección y prevención.

Impacto: Las autoridades y ciudadanos deben mantenerse actualizados constantemente para contrarrestar las tácticas cambiantes de los estafadores.

3. Falta de coordinación interinstitucional:

Problema: La falta de coordinación entre diversas instituciones gubernamentales y entidades privadas dificulta una respuesta efectiva y rápida ante las estafas.

Impacto: Retrasos en la identificación y persecución de los estafadores, así como en la protección de los derechos de las víctimas.

4. Ciberseguridad insuficiente:

Problema: Las brechas de seguridad en plataformas digitales y la falta de conciencia sobre ciberseguridad facilitan la perpetración de estafas en línea.

Impacto: Mayor vulnerabilidad de los usuarios a fraudes electrónicos y pérdida de confianza en las transacciones en línea.

5. Desigualdad de acceso a la información:

Problema: Algunos sectores de la población pueden tener un acceso limitado a información educativa sobre cómo prevenir estafas.

Impacto: Mayor exposición a prácticas fraudulentas, especialmente entre aquellos con menos recursos y acceso a la educación.

6. Demoras en el sistema judicial:

Problema: La congestión en el sistema judicial puede generar demoras en la resolución de casos de estafa.

Impacto: Impide una justicia pronta y eficaz, y las víctimas pueden sentir que no se hace justicia en tiempo oportuno.

7. Enfoque reactivo en detrimento de la prevención:

Problema: En muchos casos, se adopta un enfoque reactivo, centrado en la persecución penal, en lugar de invertir en programas preventivos.

Impacto: Se perpetúa el ciclo de estafas, ya que no se abordan las raíces del problema ni se educan de manera efectiva a la población sobre cómo evitar ser víctima de fraudes.

8. Globalización de las estafas:

Problema: Las estafas, especialmente las cibernéticas, pueden originarse en cualquier parte del mundo, lo que complica la jurisdicción y la persecución.

Impacto: Dificultades en la identificación y captura de los responsables, así como en la recuperación de activos sustraídos.

9. Desconfianza y estigmatización de las víctimas:

Problema: Algunas víctimas pueden sentir temor de ser estigmatizadas o desconfiar de las autoridades, lo que las lleva a no denunciar los casos.

Impacto: La falta de denuncias dificulta la identificación y persecución de los estafadores, así como la implementación de medidas preventivas.

10. Recursos limitados:

Problema: Las instituciones encargadas de combatir las estafas pueden contar con recursos limitados en términos de personal, tecnología y presupuesto.

Impacto: Dificultades para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y para implementar estrategias preventivas efectivas.

Enfrentar estas dificultades requiere un enfoque integral que combine acciones de prevención, detección y procesos judiciales efectivos, así como la promoción de la conciencia ciudadana y la colaboración entre diversas instituciones y sectores de la sociedad.

2.4. Logros institucionales relacionados con las diversas modalidades de estafa.

Desde la administración distrital y otras entidades e instituciones se han adelantado algunas acciones, estrategias y campañas encaminadas a la prevención de las estafas. Éstas se conciben como logros institucionales puesto que han permitido poner en la agenda pública esta problemática económica y social, y posibilitan generar visibilidad y conciencia entre los ciudadanos.

- **Campaña ¡Pilas! Compra Legal. Alcaldía de Medellín.**

Esta campaña se propuso generar conciencia sobre las estafas que se presentes en la ciudad, informando a los ciudadanos y que éstos cuenten con los recursos necesarios para que no caigan en esta modalidad de hurto, ya que la mejor manera de contrarrestar esta situación es estar bien informado.

- **Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana. Alcaldía de Medellín.**

El PISCC como ejercicio estratégico estableció un marco de referencia y acción orientado a la disminución de las problemáticas en convivencia y seguridad, y a la prevención de diferentes tipos de violencias y conflictividades sociales. También, es una herramienta a través de la cual se focaliza el accionar de los diferentes actores corresponsables de la seguridad y la convivencia ciudadana en la reducción de los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia. En este sentido, posibilita la priorización de problemas, territorios y grupos poblacionales.

- **Programa de prevención social del delito futuro Colombia. Fiscalía General de la Nación.**

“Futuro Colombia” es el Programa de Prevención Social del Delito de la Fiscalía General de la Nación, adscrito al Grupo de Trabajo Nacional de Violencia de Género para la atención de delitos que afecten a mujeres, niñas, niños y adolescentes de la Delegada para la Seguridad Territorial, mediante el acercamiento a la comunidad y la articulación interinstitucional con los diferentes entes estatales que contribuyen a fortalecer el acceso a la justicia y a propiciar la disminución de los efectos nocivos del delito.

- **Estrategia institucional ‘Plan Choque Seguridad 360’ contra la extorsión. Policía Nacional.**

Es una estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, con la asignación de responsabilidades en un área específica potencializando el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, que se soporta en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcada en principios de calidad.

- **Sistema de Prevención de Fraude y Corrupción. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.**

El Sistema de Prevención de Fraude y Corrupción se define como: “Una herramienta de gestión pública que permite dar a conocer aquellos espacios de fraude y corrupción y prácticas sancionables que pueden prevenirse en las entidades que administran los ingresos tributarios de la Nación, junto con las recomendaciones que ha generado la Agencia ITRC para articular controles, fortalecer las instituciones auditadas, promoviendo la adopción de mejores prácticas en la administración de los tributos, las rentas y las contribuciones parafiscales, que aseguren los ingresos de la Nación.

El SPFC recopila los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades, los cuales, se actualizan producto de las inspecciones ejecutadas, de tal manera que se ofrezca un mayor conocimiento sobre el fenómeno, y se incentive el control social”.

2.5. Acciones ciudadanas frente a las diferentes modalidades de estafa en Medellín.

Después de llevar a cabo un exhaustivo rastreo por diversas instituciones y medios de comunicación en Medellín, es preocupante observar la ausencia de estrategias concretas por parte de la ciudadanía para prevenir y mitigar la creciente problemática de estafas en la ciudad. A pesar de que los casos de fraudes y engaños han aumentado considerablemente, parece que la conciencia colectiva sobre la importancia de abordar esta situación de manera proactiva es limitada.

La falta de una respuesta ciudadana organizada podría atribuirse a diversas razones, como la falta de información accesible sobre las tácticas utilizadas por los estafadores o la percepción errónea de que este problema no afecta directamente a la mayoría de los habitantes. Es crucial que la comunidad de Medellín reconozca la gravedad de la situación y se involucre de manera activa en la búsqueda de soluciones. La

educación pública sobre las formas comunes de estafa y la promoción de prácticas de seguridad en línea son pasos esenciales que la ciudadanía puede dar para enfrentar este desafío y construir un entorno más seguro para todos.

2.6. Cumplimiento del plan de desarrollo de Medellín en materia de lucha y mitigación de las estafas.

La lucha contra las estafas en la ciudad de Medellín constituye un desafío significativo en el panorama del desarrollo local. Aunque el Plan de Desarrollo de Medellín: Medellín Futuro 2020-2023, no aborda explícitamente el tema de las estafas, resulta imperativo examinar de cerca la implementación y cumplimiento de los programas y proyectos enmarcados dentro de la línea estratégica 5 de gobernanza y gobernabilidad. En particular, el componente 5.3 de seguridad, ya que dentro de esta línea estratégica emerge como un posible terreno de acción para abordar la problemática de las estafas, a pesar de que no se aborde directamente como un tópico independiente.

Al observar los informes de la Fiscalía y realizar un análisis de los tipos de estafas que prevalecen en Medellín, se hace evidente que la necesidad de combatir este fenómeno es apremiante. A pesar de la ausencia de una consideración específica en el Plan de Desarrollo, se vislumbra la posibilidad de establecer una correlación entre ciertos programas y proyectos contemplados en la línea estratégica 5 y la mitigación de determinados tipos de estafas. Este enfoque transversal, aunque indirecto, sugiere que la problemática de las estafas puede ser abordada a través de intervenciones orientadas a fortalecer la seguridad y gobernabilidad en la ciudad.

Tipo de estafa	Cifras	Programas relacionados	Análisis
Estafa Art. 246 C.P	1037 casos	Programa 5.3.1 (Planeación para la Gestión Local de la Seguridad y la Convivencia)	Planeación local para gestionar la seguridad y la convivencia, especialmente en áreas con altos índices de estafa. Coordinación entre las autoridades

			locales y la comunidad para identificar patrones y prevenir casos de estafa.
Estafa Art. 246 C.P. Menor Cuantía Agravada	12 casos	Programa 5.3.2 (Promoción de la Convivencia Ciudadana)	Acciones de promoción de la convivencia en la prevención de estafas de menor cuantía. Identificar áreas geográficas donde se concentren estos casos para implementar programas específicos.
Estafa Art. 246 C.P. Mayor Cuantía Agravada	70 casos	Programa 5.3.3 (Articulación y Coordinación Institucional para la Seguridad Territorial)	Intervenciones territoriales para prevenir estafas de mayor cuantía. Abordar patrones específicos de este tipo de estafa.
Estafa Art. 246 C.P. Relacionada con Bienes del Estado	1 caso	Programa 5.3.4 (Inteligencia, Tecnología e Infraestructura para la Seguridad y la Convivencia).	Aplicación de tecnología e inteligencia en la prevención de estafas relacionadas con bienes del Estado.

Nota. Datos tomados del Plan de Desarrollo de Medellín: Medellín Futuro 2020-2023.

3. Conclusiones.

- **Variedad y complejidad de casos:** el presente informe de investigación revela una amplia variedad de casos de estafas, desde estafas comunes hasta casos agravados por diferentes circunstancias, lo que refleja la complejidad y diversidad de las prácticas fraudulentas en la ciudad.

- **Estafas agravadas:** El análisis destaca un número significativo de estafas agravadas, especialmente aquellas relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, Contratos de Seguros, y Transacciones sobre Vehículos Automotores. Estos casos requieren una atención especial debido a la gravedad de las circunstancias asociadas.
- **Etapas de la Investigación:** La mayoría de los casos se encuentran en etapas iniciales de indagación, lo que sugiere la necesidad de una respuesta proactiva y eficiente por parte de las autoridades para avanzar en las investigaciones y prevenir posibles perjuicios adicionales.
- **Estados de los Casos:** La presencia de casos activos y la distribución de casos inactivos señalan la importancia de abordar tanto la resolución de casos existentes como la implementación de medidas preventivas para evitar nuevas estafas.
- **Focos de Atención:** Se identifican áreas específicas con una concentración significativa de casos, como estafas comunes y aquellas relacionadas con contratos de seguros y transacciones de vehículos automotores. Estos focos pueden requerir estrategias específicas de prevención y aplicación de la ley.
- **Necesidad de Educación y Concientización:** La información destaca la necesidad continua de programas de educación y concientización dirigidos a la ciudadanía para prevenir la caída en prácticas fraudulentas y fomentar la denuncia de casos sospechosos.
- **Coordinación Interinstitucional:** la magnitud de los casos sugiere la importancia de la coordinación estrecha entre las diferentes instituciones encargadas de abordar las estafas, promoviendo una respuesta conjunta y efectiva.
- **Seguimiento y Evaluación Continua:** dada la cantidad de casos, es esencial establecer un sistema eficiente de seguimiento y evaluación continua para

medir el progreso en la resolución de casos, identificar patrones emergentes y ajustar las estrategias preventivas según sea necesario.

En resumen, la lucha contra las estafas en Medellín requiere un enfoque integral que combine la acción proactiva de las autoridades, la participación activa de la comunidad y la implementación de medidas preventivas y pedagógicas.

4. Recomendaciones.

Secretaría de Seguridad y Convivencia. Asegurar una asignación adecuada de recursos para fortalecer las unidades de investigación dedicadas a estafas. Además, garantizar la capacitación, pedagogía y sensibilización continua para los investigadores y la adopción de tecnologías avanzadas para análisis forense.

Coordinación con Fuerzas del Orden. Establecer mecanismos formales de colaboración con la Policía Nacional y otras fuerzas del orden en Medellín para compartir información y coordinar esfuerzos en la identificación y persecución de prácticas fraudulentas.

Mejora en el Sistema de Denuncias: Implementar canales de denuncia en línea más accesibles y seguros, promoviendo la participación ciudadana activa. Esto puede incluir la creación de una línea telefónica dedicada y la simplificación de procesos de denuncia.

Secretaría de Educación. Desarrollar programas educativos sobre prevención de estafas dirigidos a estudiantes, padres y docentes. Incorporar material educativo en el currículo escolar y realizar campañas de concientización en las instituciones educativas.

Observatorio de Seguridad. Establecer un observatorio de seguridad para el monitoreo continuo de tendencias y patrones de estafas en Medellín. Esto permitirá una respuesta más rápida y la adaptación de estrategias preventivas.

Secretaría de Planeación. Realizar evaluaciones periódicas de riesgos para identificar sectores o comunidades con mayor vulnerabilidad a estafas. Colaborar con otras entidades para dirigir recursos y medidas preventivas de manera más efectiva.

Alcaldía Distrital de Medellín. Incentivar la creación de comités de vigilancia comunitaria en colaboración con las alcaldías locales. Fomentar la participación ciudadana en la prevención de estafas a nivel comunitario.

Contraloría. Realizar auditorías regulares de los procesos de investigación y respuesta a estafas para garantizar la eficiencia y transparencia de las operaciones. Proponer mejoras basadas en los hallazgos de estas auditorías.

Secretaría de Innovación y Tecnología. Explorar y adoptar tecnologías avanzadas, como análisis de big data e inteligencia artificial, para prevenir y detectar patrones de estafas en tiempo real.

Secretaría de Comunicaciones. Mantener campañas de sensibilización regulares en los medios de comunicación y redes sociales para recordar a la población sobre los riesgos de estafas y la importancia de mantenerse alerta.

Estas recomendaciones están diseñadas para fortalecer la capacidad de las instituciones en Medellín, abordando específicamente las áreas y responsabilidades de cada entidad para combatir eficazmente las estafas en la ciudad.

5. Referencias.

Alcaldía de Medellín. Campaña Campaña Pilas, Compra Legal. Obtenido de:
<https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-gestion-y-control-territorial/campanas/>

Alcaldía de Medellín. Plan Integral de Seguridad y Convivencia. Obtenido de:
<https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/plan-integral-de-seguridad-y-convivencia-del-municipio-de-medellin/>

Código Penal Colombiano. Artículos 246-250. Obtenido de:
https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Colombia.pdf

Datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación. Obtenido de:
<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>

Futuro Colombia. Programa de Prevención Social del Delito de la Fiscalía General de la Nación. Obtenido de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/futuro-colombia/>

Observatorio de Fraude y Corrupción. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN – SPFC. Obtenido de: <https://www.itrc.gov.co/observatorio/glossary/sistema-de-prevencion-de-fraude-y-corrupcion-spfc/>

Pérez, J. (2018). "Análisis de Casos de Estafa en Colombia: Patrones y Tendencias". Revista Jurídica Colombiana, Vol. XXI, No. 2.

Policía Nacional de Colombia. Estrategia Institucional Plan Choque Seguridad 360. Obtenido de: <https://www.policia.gov.co/noticia/policia-lanzo-estrategia-institucional-plan-choque-seguridad-360-contra-extorsion>

Rodríguez, M. (2022). "Desafíos Legales en la Lucha contra la Estafa en la Era Digital". Derecho y Tecnología, Vol. VIII, No. 1.

Superintendencia Financiera de Colombia. "Normatividad y Regulación". Obtenido de: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/60706>

La extorsión como fenómeno criminal en el Distrito Especial de Medellín para el año 2023, y la necesidad de fortalecer las relaciones entre la ciudadanía y la fuerza pública³⁴.

Francisnery Ruiz Acevedo³⁵

1. Presentación.

El presente informe de investigación pretende dar cuanta del fenómeno criminal, en específico del delito de extorsión, que se presenta en el Distrito Especial de Medellín. Esto, en razón a que ha sido una de las principales ciudades en las que se presenta el delito en una escala de aumento, que no solo obedece a situaciones de combos o bandas delincuenciales, sino también, a los diferentes flagelos que se presentan, como lo es la pobreza, el auge del dinero fácil, el fenómeno migratorio, la falta de oportunidades y la poca presencia institucional en algunos sectores de la ciudad.

Aunado a este tema, el informe de avances también aborda las relaciones que se presentan entre la ciudadanía y la fuerza pública, pues estas relaciones son de especial importancia para el establecimiento del orden y la legitimación de la confianza entre quienes ostentan el poder de manera legítima y los ciudadanos, quienes deben sentirse protegidos por la fuerza pública.

Estas relaciones están basadas en el principio de confianza, de ahí que la fuerza pública cumpla un papel misional importante en los sectores de mayor vulnerabilidad, su presencia, no solo para ejercer protección y control, sino también para incentivar a la participación de la población en el hacer parte de dicha institucionalidad.

³⁴Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos "Adán Arriaga Andrade" de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

³⁵Abogado, Especialización en Derecho Penal, Técnico Profesional en Servicio de Policía.

2. Hallazgos.

Se trata del informe de avances sobre el delito de extorsión en el Distrito Especial de Medellín al igual que sobre las relaciones entre la ciudadanía y la fuerza pública, de cara a que se pueda establecer cómo se viene dando este fenómeno delictivo en la ciudad y cómo son las relaciones que se viven, en especial en ciertos lugares con relación a la fuerza pública, la cual, puede ser vista como un referente negativo en algunos casos.

Se presentarán los hallazgos obtenidos a lo largo del año 2023 respecto al objeto de investigación:

2.1. Hallazgos sobre el delito de extorsión.

A continuación, se presentan algunos hallazgos que han sido presentados por los medios de comunicación y que hacen referencia al delito de extorsión, cabe señalar que esta información también da cuenta de los sucesos que se presentan en la ciudad.

De otra parte, encontramos en la comuna 10 La Candelaria, las personas están siendo víctimas de extorsión en sus locales comerciales. En una de las entrevistas que se realizaron, un comerciante manifestó que fue víctima de un cobro de vacuna por abrir su local sin “pedir permiso” a una de las bandas del sector. (Personería, 2022)

La extorsión se ha convertido en el gran negocio en la ciudad de Medellín, es un fenómeno que tiene efectos socioeconómicos, que afecta no solo la estabilidad económica de las personas sino también su calidad de vida, pues muchas personas como se indicó deben dejar sus hogares. (Personería, 2022)

Esta información que fue presentada en el año 2022 para el Informe de Derechos Humanos de la Personería Distrital de Medellín se encontró que sigue siendo convalidada con la actualidad de lo que vive la ciudad.

Por otro lado, el Periódico El Tiempo presentó en su emisión del mes del 22 marzo del año 2023, como se logró la dismantelación de una banda delincencial que ganaba alrededor de seis mil millones de pesos al año a costa de la extorsión.

Esta banda se dedicaba a la extorsión a los comerciantes, transportadores, vendedores informales, trabajadoras sexuales en la Ciudad de Medellín. Su lugar de concentración era la Comuna 10, La Candelaria en el centro de la ciudad.

Este operativo dejó 11 personas capturadas, y alrededor de 497 víctimas del sector. Esta banda no solo cometía el delito de extorsión sino también, ejercía violencia sobre sus víctimas. Se informa que el cabecilla principal elegía a quienes sí extorsionar y a quienes no.

La Subsecretaría Operativa de la Seguridad del Distrito Especial de Medellín, informó a esta agencia del Ministerio Público que en lo que va del año 2023 se han realizado: 1.446 actividades preventivas, donde 608 han sido campañas de sensibilización las cuales se desarrollan en las distintas comunas de la ciudad; 562 análisis de informes de seguimiento a las diferentes estructuras que se encuentran en los territorios; 246 informes periódicos donde se determina la incidencia del delito de acuerdo con las denuncias que han sido presentadas en la Fiscalía General y 11 acciones contra el delito las cuales se han podido ejecutar gracias a la infraestructura tecnológica con la que cuenta la ciudad.

Además de esto, también presentó dentro de la respuesta información de acuerdo con el porcentaje de población impactado con estas actividades, donde el 58% han sido comunidad en general y el 42% comunidad comerciante.

En relación con el delito de extorsión, la Fiscalía General de la Nación, indicó que para el año 2023, 03 de noviembre 2023, la entidad contaba con 1.087 procesos por extorsión. De estos, 410 obedecían a extorsión simple, 1028 extorsión de menor cuantía agravada, 1 correspondió a extorsión de mayor cuantía agravada.

Tabla 26. Número de capturas por el delito de extorsión.

CAPTURAS	
POR ORDEN JUDICIAL	1
EN FLAGRANCIA	11

Nota: Guala Militar de Antioquia (2023)

Tabla 27. Número de capturas por el delito de extorsión en Medellín según el barrio.

CAPTURAS MEDELLIN ANTIOQUIA					
BARRIOS	comuna 4	comuna 8	comuna 10	comuna 11	comuna 14
villatina		2			
miranda	1				
laureles				2	
centro			3		
San Benito			2		
poblado					2

Nota: Guala Militar de Antioquia (2023)

Finalmente, el INPEC del Complejo penitenciario El Pedregal entregó información que permite evidenciar, que el delito de extorsión es cometido en mayor medida por personas de sexo masculino representando la cifra más alta de personas condenadas por extorsión en la ciudad de Medellín.

Tabla 28. Extorsión del Complejo penitenciario El Pedregal.

GENERO	SINDICADOS	CONDENADOS	TOTAL
MASCULINOS	79	230	309
FEMENINOS	43	41	84
TOTAL	122	271	393

Nota: INPEC del Complejo penitenciario El Pedregal (2023)

Finalmente, en esta tabla se puede apreciar como el número de delitos de extorsión estuvo en aumento en la ciudad de Medellín para lo que va presente del año 2023,

casi en un 70%, lo que indica que la ciudad, continua a merced de este flagelo en especial, la Comuna 4 y 10.

Tabla 29. Delitos de extorsión Medellín (2023).

CIUDAD	COMUNA	2022	2023
MEDELLÍN	COMUNA No. 1 POPULAR	10	17
	COMUNA No. 10 LA CANDELARIA	64	86
	COMUNA No. 11 LAURELES - ESTADIO	19	57
	COMUNA No. 12 LA AMERICA	16	40
	COMUNA No. 13 SAN JAVIER	19	41
	COMUNA No. 14 EL POBLADO	29	37
	COMUNA No. 15 GUAYABAL	17	19
	COMUNA No. 16 BELEN	52	62
	COMUNA No. 2 SANTA CRUZ	15	13
	COMUNA No. 3 MANRIQUE	18	14
	COMUNA No. 4 ARANJUEZ	57	91
	COMUNA No. 5 CASTILLA	30	46
	COMUNA No. 6 DOCE DE OCTUBRE	12	24
	COMUNA No. 60 SAN CRISTOBAL	24	16
	COMUNA No. 7 ROBLEDO	29	49
	COMUNA No. 8 VILLA HERMOSA	18	28
	COMUNA No. 80 SAN ANTONIO DE PRADO	37	39
	COMUNA No. 9 BUENOS AIRES	15	47
	COMUNA No. 90 SANTA ELENA	0	1
TOTAL		481	727

Fuente: Guala meval 2023.

Tabla 30. Número de capturas por extorsión en comparativo 2022-2023

CAPTURAS	2022		2023	
EXTORSIÓN	FLAGRANCIA	89	FLAGRANCIA	80
	ORDEN JUDICIAL	50	ORDEN JUDICIAL	82
	TOTAL	139	TOTAL	162

Nota: Información suministrada por GAULA MEVAL (2023)

2.2. Hallazgos respecto a las relaciones entre la ciudadanía y la fuerza pública

En aras de garantizar la protección de los jóvenes soldados, el Gobierno del presidente Petro ha venido insistiendo en que no ingresen en las zonas rojas del conflicto a más jóvenes bachilleres, pues no se encuentran preparados para el alcance del conflicto y por esto, deben ser reemplazados con soldados que lleven más años de experiencia.

Sin embargo, el ejército, ha informado que es difícil no contar con estos jóvenes puesto que no hay suficiente capacidad de soldados para atender las diferentes zonas del país.

Para el mes de septiembre del año 2023, el ejército se comprometió en sacar a más de 16.000 soldados de las zonas rojas del conflicto, serán jóvenes bachilleres quienes serán reemplazados por soldados que tengan más de un año de experiencia en operaciones de alto impacto.

Esta apuesta de sacar a los jóvenes bachilleres del conflicto ha sido una de las principales banderas del Gobierno Petro, la promesa de que los jóvenes no sigan sufriendo las crueles secuelas del conflicto por su falta de experiencia en estas operaciones militares.

En relación con las operaciones se encontró que en la Zona 4 de Reclutamiento en Medellín Ejército Nacional en el año 2023, ha realizado tres jornadas de incorporación de jóvenes al servicio militar, con ello se tendrían 3 contingentes con un resultado de 3.500 jóvenes incorporados y destinados a las diferentes unidades militares Antioquia y Chocó.

En los meses de febrero del 2023 se recibió el primer contingente, en mayo el segundo y en agosto el tercer contingente.

En cuanto a la objeción de conciencia, derecho que tienen los ciudadanos, se recibieron 7 solicitudes en los distritos 24 y 48 cuarta brigada de Medellín, de los cuales se resolvieron 05 favorables y 02 rechazadas.

En relación con el servicio militar, se verificó que todo el personal estuviera de manera voluntaria a prestar su servicio militar y no fueran por motivos de fuerza o coacción.

Se tiene conocimiento de que existen algunos jóvenes que han salido positivos para VIH, pero por ser un tema de reserva, se procede a elevar solicitud de información con el fin de saber cifra exacta de cuántos jóvenes salieron positivos en el año 2023.

Tabla 31. Reservistas de primera clase bachilleres/regulares culminaron su servicio militar en Medellín.

DISTRITO	SOLDADO SL18	SOLDADO SL12
DIM 24	676	0
DIM 26	524	257
DIM 27	468	0
DIM 48	482	0

Nota: Ejército Nacional de la Cuarta Zona de Reclutamiento y Control, respuesta a derecho de petición a la Personería Distrital (2023).

De estas personas que culminaron su servicio militar el distrito no tiene información en relación con qué ha sucedido con los jóvenes una vez culminan con el servicio, pues su relación finaliza una vez entregada la libreta militar.

Tabla 32. Solicitudes del derecho de objeción de conciencia se han recibido y cuáles han sido sus respuestas a la misma.

DISTRITO	RESUELTAS	RECONOCIO	NO REONOCIO	EN TRÁMITE	TOTAL
DIM 24	4	4	0	0	4
DIM 26	0	0	0	1	1
DIM 27	0	0	0	2	2
DIM 48	5	1	4	3	8

Nota: Ejército Nacional de la Cuarta Zona de Reclutamiento y Control, respuesta a derecho de petición a la Personería Distrital (2023).

Es de destacar que en el año 2023 se han reconocido más objeciones de conciencia que en el año 2022.

Tabla 33. Cuántos jóvenes se presentaron a prestar su servicio militar este año, y cuáles han sido sus fechas y sexo.

Se tiene que para el año 2023 en el Departamento de Antioquia se han presentado 2.265 jóvenes, donde 909 son mujeres y 956 hombres.

ANTIOQUIA	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	424	433	Total
FE	301	90		1	9	45	30	188	101	56	2	9	13	17	3	865
MA	119	40	119	7	31	7	22	96	91	69	5	16	17	10	3	652
TOTAL	420	130	119	8	40	52	52	284	192	125	7	25	30	27	6	1517

Nota: Policía Nacional, puesta a derecho de petición a la Personería Distrital (2023).

El 15 de noviembre del 2023 la Policía Nacional realizó una nueva convocatoria donde se presentaron:

ANTIOQUIA	461	462	463	464	465	471	475	477	479	492	494	495	499	Total
FE	172	149	57		17	3	1		11	1	3	26	4	444
MA	92	103	51	2	22	4	1	1	8		1	14	5	304
TOTAL	264	252	108	2	39	7	2	1	19	1	4	40	9	748

Nota: Policía Nacional, puesta a derecho de petición a la Personería Distrital (2023).

Directrices impartidas al personal para realizar convocatorias para prestar el servicio militar con la Policía Nacional. Desde la Dirección de Incorporación se cuenta con diferentes estrategias para dar a conocer a la comunidad en general, las diferentes convocatorias que oferta la Policía Nacional, utilizando medios digitales, radio, prensa, televisión, voz a voz o entrega de volantes. Teniendo como instrucción permanente al personal que integra la Regional de Incorporación se da amplia instrucción en los siguientes temas:

- Dar buen trato al ciudadano.
Brindar información acertada a las personas interesadas en prestar el servicio con la institución.
- Dar a conocer los requisitos para esta convocatoria, donde prestaran su servicio militar y los beneficios.
- Informar de manera detalla las exoneraciones de ley contempladas en el artículo 12 de la ley 1861 del 4 de agosto del 2017.
- Informar de la gratuidad del proceso y cuáles son las valoraciones contempladas para poderse incorporar.
- Respeto por los derechos humanos
- Supervisión por parte de personería al momento de realizar la entrega de los aspirantes a los centros de instrucción.

Finalmente, en este periodo de tiempo no se cuenta con alguna solicitud del derecho de objeción de conciencia, teniendo en cuenta que los jóvenes que prestan el servicio

militar con la institución son 100% voluntarios y antes de iniciar su proceso se les da a conocer los pro y contra de definir su situación militar con la Policía Nacional, mediante charlas de inducción las cuales quedan soportadas mediante actas y corroboradas con personal delegado de la personería en las diferentes entregas a los centros de instrucción, siempre haciendo alusión a las exoneraciones de ley contempladas en el artículo 12 de la Ley 1861 del 4 de agosto del 2017.

3. Conclusión.

Es importante detallar que el delito de extorsión en la ciudad de Medellín es un flagelo que le debe interesar a toda la sociedad, en tanto este puede ser cometido desde diferentes actuares, no solo victimiza a los comerciantes, transportadores y venteros, sino también a las personas que habitan los barrios y son expuestos a las “vacunas” para obtener seguridad. Las cifras también muestran que el delito de extorsión sigue en aumento en la ciudad de Medellín, pero la comuna 10 de la Candelaria sigue siendo uno de los lugares donde más se realizan extorsiones de acuerdo con la información obtenida.

4. Recomendaciones.

Secretaría de seguridad.

- Se sugiere realizar campañas de sensibilización respecto al delito de extorsión en los centros penitenciarios y carcelarios, así como en los barrios donde converja el comercio.
- Se sugiere que la secretaría de Seguridad y Convivencia realice más campañas de prevención en las comunas más afectadas de la ciudad de Medellín.

Policía Nacional.

- Se sugiere que la Policía Nacional y Ejército realicen sondeos para conocer las actividades que hacen los jóvenes una vez finalizan el servicio militar obligatorio.

- Se sugiere que se realicen jornadas de sensibilización con los jóvenes en relación con el servicio militar, que puedan conocer cómo hacer parte del servicio y como objetarlo en caso de que así lo quieran.
- Aunque las instituciones continúan realizando actividades de prevención contra el delito de extorsión aunando esfuerzos con otras entidades, se logran evidenciar que el delito no disminuye.

5. Referencias.

Alcaldía de Medellín. 2020. Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023. En [https://www.asocapitales.co/nueva/planes-integrales-de-seguridad-y-convivencia-ciudadana/Código Penal \[CP\]. Ley 600 de 2000. Julio 24 de 2000 \(Colombia\)](https://www.asocapitales.co/nueva/planes-integrales-de-seguridad-y-convivencia-ciudadana/Código%20Penal%20CP)

Personería Distrital de Medellín. 2022. Informe de Derechos Humanos vigencia 2022. En <https://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/282-informe-ddhh-2022>

Dinámicas de vulneración de derechos humanos que constituyen violencia política en contra de las mujeres y la población LGBTIQ+³⁶

Andrea Carolina Ochoa León³⁷

1. Presentación.

En los últimos años en la ciudad de Medellín se han aumentado las voces de participación y liderazgo político/social en las comunas y barrios de nuestra ciudad, eso ha motivado que diversas voces con experiencias de vida diferentes hayan tomado fuerza para reclamar derechos antes no visibilizados y tenidos en cuenta para la toma de decisiones en proyectos y políticas públicas que garantizan el cumplimiento de derechos sociales, sin embargo, no todas las personas han contado con las mismas condiciones para participar en la construcción de agendas públicas y mucho menos acceder a cargos de elección popular, esto sumado la ola de violencia que se incrementa en contra de ciertos movimientos sociales en los procesos electorales.

Debido a esto, es por lo cual para esta agencia de Ministerio Público es menester hacer una investigación y seguimiento a quienes históricamente se les ha excluido de los espacios de representación política como producto de diferentes barreras, hechos de discriminación y violencia estructural, e incluso por las mismas asimetrías para acceder a los derechos esenciales.

De este análisis resultará importante visibilizar la situación particular en que se encuentran las y los líderes y defensores sociales y resaltar el rol que cumplen en distintos escenarios de participación y representación. Ello, pues la participación no

³⁶Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos "Adán Arriaga Andrade" de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

³⁷Magíster en Derechos Humanos, Democracia y Justicia internacional, Universidad de Valencia, España.

se reduce a los espacios político-electorales, sino que también ejercen roles de liderazgo en las organizaciones sociales, de mujeres, movimientos LGTBIQ+, indígenas, afros, ambientales, comunales, entre otras. Partiendo desde que en todos estos ámbitos los líderes son víctimas de hechos de violencia y afectaciones que derivan no solo de su papel como defensores de DDHH, sino también de forma diferenciada, en razón a su género.

2. Hallazgos.

2.1. Avances, retos y obstáculos a la participación política de las personas LGBTI+.

Realizando un análisis cauteloso sobre la participación política de las personas con OSIGEG se logra observar que paradójicamente desde el año 2019 se viene incrementando la participación electoral de candidaturas abiertamente LGBTI+, lo que ha permitido identificar nuevas dinámicas de violencia que valen la pena analizar en sus diferentes contextos y que generan nuevos retos institucionales como procesos culturales y sociales que son necesarios abordar.

2.1.1. Inclusión de índices de categorización de OSIGEG en formularios de inscripción de candidaturas por parte de la RNEC :

Para situarse en los avances que se han realizado en los procesos de acompañamiento por parte de las entidades estatales, cabe resaltar que a partir de este año la Registraduría Nacional del Estado Civil incluyó categorías de identificación de personas LGTBIQ+ dentro de sus formularios de inscripción de candidaturas para las elecciones de autoridades locales. Al igual que otros datos relacionados con enfoques diferenciales.

Aunque esta iniciativa es un primer acercamiento para identificar y determinar cuántas y cuáles personas deciden participar como candidatos electorales, en la práctica se logró evidenciar una diferencia en la recolección de los datos, mientras que la RNEC permite identificar un total de 43 casos de candidatos en Colombia que se reconocen con una orientación sexual y/o identidad/expresión de género diversa,

38OSIGEG: Orientaciones Sexuales, Identidades de Género y Expresiones de Género

39Registraduría Nacional del Estado Civil

en la estrategia “voto por la igualdad” del -Observatorio de Participación Política LGBTIQ+ de Colombia- se logró identificar 140 casos (con corte al 14 de septiembre del 2023) haciendo la salvedad que para este año 2023, de las 22 candidaturas con OSIGEG provenientes de Antioquia, 9 de ellas son del Valle de Aburrá, y 4 son del Distrito de Medellín. (Afirmativo, 2023)

Teniendo en cuenta lo anterior según las cifras del OBS. De Participación Política, de las 140 personas identificadas por la iniciativa de “Voto Por La Igualdad”, 26 son mujeres lesbianas, 56 son hombres gais, 10 mujeres bisexuales, 8 son hombres bisexuales, 2 son mujeres pansexuales, 18 son mujeres trans, 5 son hombres trans y 15 son personas no binarias (MOE, Informe sobre la inscripción de candidaturas, 2023) de acuerdo con esta información es posible encontrar una mayor prevalencia en las candidaturas de hombres gay (40% con respecto a cantidad de candidaturas de personas abiertamente LGBTIQ+) lo cual es más del doble que la prevalencia de cualquier otra identidad u orientación dentro del grupo, así mismo es posible observar que la menor prevalencia fue de mujeres pansexuales y de hombres trans, con menos de 5% en cada grupo, esta es una tendencia consistente con lo observado en las elecciones de 2019, cuando un 46% de las candidaturas de personas abiertamente LGBTIQ+ fueron de hombres gais. (MOE, Informe sobre la inscripción de candidaturas, 2023)

Igualmente cabe resaltar que el mayor número (16%) de las candidaturas de personas con OSIGEG anteriores corresponden al Departamento de Antioquia, siendo Medellín un municipio clave en generar incentivos a estos colectivos sociales para la participación política a través de campañas de sensibilización y educación, que se han impulsado a través de entidades como la Personería de Medellín y la Gerencia de Diversidades Sexuales y de Género.

2.1.2. Política pública nacional LGBTI+:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 762 de 2018, por el que se adopta “la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas” (PPN LGBTI+), expedido por el Ministerio

de Interior, y teniendo en cuenta que su objetivo general es el de “garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación de los sectores sociales LGBTI”.

Planteando así la adopción de medidas y estrategias institucionales que implican: “(i) fortalecer la incidencia política de las personas y organizaciones para la exigibilidad de derechos, (ii) promover una mayor participación en espacios de incidencia existentes, y (iii) diseñar de espacios de participación adecuados para su efectiva incidencia” para el cumplimiento de su eje estratégico, y a pesar de la conformación de mesas técnicas en diferentes municipios incluida la ciudad de Medellín, tras cuatro años desde la expedición de la política pública, los avances han sido limitados, tal como lo han denunciado distintas organizaciones y activistas LGBTI+.

A raíz de ello el 3 de julio de 2020, el Ministerio del Interior remitió a algunas organizaciones interesadas, mediante correo electrónico, una propuesta de plan de acción y de reglamentación del Grupo Técnico para la Garantía en el Goce Efectivo de los Derechos de las Personas LGBTI; sin embargo, estos documentos no contaron con la participación de muchas organizaciones sociales LGBTI+ por falta de tiempo en el aviso (LGBTI, 22).

En base a lo anterior, existe una política pública PPN LGBTI+ que incorpora medidas específicas para incentivar la participación de personas y organizaciones LGBTI+ en espacios sociales y políticos, esta no ha sido implementada de manera efectiva, tal como lo han evidenciado las distintas acciones judiciales promovidas por organizaciones de la sociedad civil. Lo anterior se traduce en una ausencia de garantías reales que promuevan la participación política de las personas LGBTI+ (MOE, Informe sobre la inscripción de candidaturas, 2023)

2.1.3. Asesinatos en contra de personas LGBTI+.

Según datos oficiales publicados por la Misión de Observación Electoral en lo que va corrido del año, alrededor de 30 personas trans han sido asesinadas en el país, en este sentido, el carácter simbólico que tiene el violentar – y asesinar- a personas trans – genera desasosiego y temores en estas personas que fungen como lideresas o defensores sociales, muchos de ellos con relación a mostrarse tal cual son ante la

sociedad y su ejercicio público como al mismo tiempo que reduce su voluntad de participar en escenarios de representación locales y nacionales.

Ahora bien, los hechos de violencia que califican como violencia política en contra líderes políticos, sociales y comunales, que se identifican abiertamente como LGBTI+ no sólo apuntan a los delitos contra la vida como: amenazas, secuestros, desapariciones, atentados y asesinatos, sino que también se desconoce la violencia psicológica y simbólica a que se ven enfrentados en estos liderazgos, que no tienen sino por fin último el propósito de excluir y marginalizar su participación en política. Derivado de que esa clase de hechos son más difíciles de registrar y reportar, a ello se le suma que en gran medida sigue siendo la fuerza pública y la administración de justicia cómplice y victimario de la impunidad y comisión de estos hechos punibles.

En este sentido se continúa trabajando a través de las entidades interestatales por que las personas identificadas con OSIGEG lleven una vida libre de violencias, según el plan estratégico de la ciudad, y se refuercen las implicaciones que esta tiene en la visibilidad y participación ciudadana y política de estos líderes, teniendo en cuenta que la violencia no se reducirá mientras no se ataque el problema de raíz, es por esto el llamado a que en los reducidos espacios de participación con los que cuentan las personas trans en el país para hacer incidencia se proteja el ejercicio de funciones y se garanticen los derechos esenciales. Teniendo en cuenta que sin participación no hay inclusión, y sin inclusión no hay democracia. (Política, 2023).

Por último, es importante destacar que la mayoría de los homicidios fueron registrados en las grandes ciudades lo que se puede explicar debido a que: i) las ciudades principales cuentan con mayor fortaleza institucional para registrar la orientación sexual o identidad de género de quienes sufren las agresiones y; 2) dichas ciudades suelen ser el escenario de organizaciones con mayores capacidades para denunciar públicamente hechos violentos y exigir que estos sean investigados. En este sentido, es posible que más hechos de violencia contra liderazgos LGBTI+ se hayan presentado en otros territorios del país, pero que estos estén siendo sub-registrados, lo que se hace necesario mejorar la sensibilidad sobre este fenómeno con las autoridades locales para que se puedan reconocer, denunciar e investigar los

casos sin importar dónde se estén dando. (MOE, Informe sobre la inscripción de candidaturas, 2023)

2.1.4. Dinámicas de apoyo y violencia dentro de los partidos políticos.

En un estudio realizado en los primeros meses de este año por el grupo de investigadores de la Misión de Observación Electoral en el cual se realizaron entrevistas a candidatos electorales para conocer sus experiencias al interior de las organizaciones políticas se logró determinar lo siguiente:

1. Muchos de las personas identificadas LGBTIQ+ hacen parte de los órganos de decisión y dirección dentro de los partidos o movimientos políticos a los que están adscritos, lo que brinda una mayor apertura a selección de candidaturas abiertamente LGBTI.
2. Se observaron dos comportamientos dentro de los partidos sociales el primero se refiere a partidos políticos que brindan mayores garantías para candidaturas LGBTI+ y su participación en espacios directivos. El segundo a aquellos que si bien han postulado candidaturas LGBTI+, mantienen una reacción negativa a que les candidates o dirigentes hagan pública su OSIGEG diversa . El último es aquel que instrumentaliza a las candidaturas LGBTI+.
3. La existencia de tokenismos políticos , lo que es claro identificar que los partidos colocan en sus listas personas que cumplen con una “cuota” de inclusión solo para la atracción de diferentes sectores sociales dando una imagen de inclusión y progresismo, pero en la realidad no les interesa que estas candidaturas ganen ni promover los derechos que ellas representan.
4. Barreras y exclusión en la financiación: en la mayoría de las candidaturas los candidatos auto financiaron su campaña política o notaron desigualdad de recursos en relación con otros partidos y candidatos, no se evidencia

40Se observó el fenómeno de competitividad de partidos emergentes, los cuales buscan atraer votos de sectores históricamente excluidos como punto de diferenciación con sus contrincantes.

41Por tokenismo político nos referimos a la práctica en la que un partido pone a personas en sus listas para llenar espacios de diversidad que son exigidos por la normatividad o la sociedad, pero sin interés de apoyar su candidatura o ideas, sino solo para que la imagen pública del partido sea de inclusivo y diverso.

una razón transparente o coherente para la financiación en mayor proporción de unos candidatos hacia otros lo cual podría obedecer a criterios sospechosos de discriminación.

5. Actos de acoso, ataque o amenaza por parte de la ciudadanía o grupos, se identificaron actos represivos de LGBTfobia y actos instrumentales de LGBTIfobia la mayoría de ellas realizadas a través de redes sociales.

6. Denuncia contraproducente: al hacerse públicas las denuncias de violencia, los victimarios pueden recibir el apoyo de sectores homofóbicos o transfóbicos, lo cual aumenta el alcance de su mensaje y resulta revictimizando al afectado, de aquí la importancia de que las entidades prestadoras de justicia condenen estos hechos de violencia.

7. Insuficiencia y falta de acceso de la Organización Electoral: no se brindan las garantías suficientes para que las personas con OSIGEG participen en política, para los colectivos sociales que representan estas voces es ineficaz la Organización Electoral a la hora de proteger derechos y promover la igualdad.

De esta forma es importante aclarar que las personas con OSIGEG que lideran procesos barriales y comunales están en doble riesgo, no solo por ejercicio de su función como defensor y líder sino también por romper paradigmas heteronormativos que constituyen otras violencias diferentes de la violencia política, es importante resaltar por esto que las candidaturas LGBT en Colombia son propuestas políticas a pesar de la violencia, en contra de la violencia y en respuesta de la violencia y que esto implica un deber institucional en avanzar en la búsqueda de igualdad, promover el respeto y la dignidad de las personas diversas y garantizar los derechos humanos.

42 Los actos represivos buscan la sanción y ataque a personas LGBTI+ que participan en política, específicamente porque se quiere sancionar y reprimir su OSIGEG diversa, por otra parte los actos instrumentales de LGBTfobia en la política buscan la sanción y ataque a personas que participan en política por razones distintas, pero emplea su OSIGEG diversa como instrumento de desprestigio y humillación a su legitimidad y su voz.

2.2. Avances, riesgos y obstáculos a la participación política de las mujeres en la ciudad de Medellín.

La lucha de las mujeres en la ciudad de Medellín por erradicar la inequidad y desigualdad para aspirar a cargos de poder ha puesto los ojos en la participación política y en el ejercicio pleno de los derechos político- electorales de todos los movimientos y colectivos sociales que tienen relevancia en la ciudad, es por esto por lo que en los últimos años se ha incrementado la participación de mujeres en procesos de liderazgo, incluso en la conformación de partidos políticos que tienen como finalidad la promoción de derechos sociales de los que las mujeres siempre han sido cuestionadas o relegadas, como la eliminación de toda forma de violencia en el marco de la política.

Es así como en términos de igualdad formal en Medellín ha habido un desarrollo normativo significativo como la creación de la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín (Acuerdo 102 de 2018) la cual busca “Garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades para el goce efectivo de sus derechos, que ninguna sufra discriminación en razón de su identidad de género, sexual, étnico –racial, territorial, condición política y ciclo de vida, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el municipio de Medellín”

Acompañada de la construcción de protocolos de prevención para evitar la discriminación, sin embargo, se evidencia una aplicación lenta de estas normas y una brecha de género constante en la política. En consecuencia, el abordaje de temas como el de la violencia política contra las mujeres (VPM) es un fenómeno reciente que tiene como agravante el ser invisibilizado y naturalizado tal como lo ha evidenciado organismos de observación electoral como la MOE y la Alcaldía de Medellín en los últimos meses.

43https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2021/09/Protocolo-para-la-prevencion-de-la-violencia_17-de-agosto-1.pdf



2.2.1. Cifras de violencia contra lideresas y defensoras sociales en la ciudad de Medellín entre los años 2020-2023.

La Secretaría de Medellín en su misión de contribuir por la disminución de violencia que sufren las mujeres en su desarrollo político, social, económico y cultural a través de la implementación de la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín, atendidas a través del canal de atención de Agencia Mujer- articulada al Número Único Nacional de Seguridad y Emergencias (NUSE) ha identificado a 12 mujeres víctimas de violencia política entre los años 2020 – 2023, las mujeres han sido segregadas por etnia, orientación sexual y comuna de acuerdo a la siguiente tabla:



Nº	Identidad de género	Etnia	Orientación sexual	Comuna	Tipo de participación	Año de la atención
1	Mujer	Mestiza	Heterosexual	4 - Aranjuez	Lideresa social paro nacional 2021	2021
2	Mujer	Mestiza	Heterosexual	7 - Robledo	Lideresa social paro nacional 2021	2021
3	Mujer	Mestiza	Heterosexual	7 - Robledo	Docente UdeA y lideresa social	2021
4	Mujer	Mestiza	Heterosexual	5 - Castilla	Lideresa social comuna 5	2022
5	Mujer	Mestiza	Heterosexual	10 - La Candelaria	lideresa social y política del municipio de Yolombó	2022
6	Mujer	Mestiza	Bisexual	7 - Robledo	Pertenece al movimiento Estamos Listas, al Comité de Representantes Estudiantiles de la UNAL, sede Medellín, Mesa de Género y Diversidad de la UNAL	2022
7	Mujer	Mestiza	Heterosexual	14 - El Poblado	Lideresa de grupos juveniles y comunitarios Comuna 14 y comuna 4	2022
8	Mujer	Mestiza	Heterosexual	11- Laureles Estadio	Lideresa comunitaria del municipio de Palermo (Huila)	2022
9	Mujer	Afrodescendiente	Heterosexual	16 - Belén	Lideresa social (no se especifica el tipo)	2023
10	Mujer	Afrodescendiente	Heterosexual	1 - Popular	Organización Mesa Ambiental de la comuna 1	2023
11	Mujer trans	Mestiza	Heterosexual	11- Laureles Estadio	Activista por los derechos de comunidades	2023
					Indígenas	
12	Mujer	Afrodescendiente	Heterosexual	13 - San Javier	Líder social de la comuna 13	2023

Nota: Tabla extraída del oficio 202330308583 de la secretaria de las Mujeres. (Mujeres, 2023)

Dentro de estos casos se ha identificado a una mujer transgénero y dos mujeres con orientación sexual diversa (bisexual y lesbiana) evidenciando que las mujeres no solo son víctimas de hechos violentos en razón a su papel como lideresas, sino también sufren ataques en razón de su género, lo que se convierte en un obstáculo adicional que debe ser analizado y enfrentado de manera particular.

Así mismo cabe resaltar que 3 de estas mujeres pertenecen a la comuna 7 (robledo) y que varias de estas mujeres fueron violentadas en razón a su etnia, así las cosas, la violencia contra estas mujeres son agresiones basadas en género y se configuran como (VPM) lo cual no solo afecta la integridad y vida de las lideresas y defensoras sociales sino también la de sus familiares o personas que tengan relación inmediata con ellas, estos ataques pueden ser perpetuados por actores legales o ilegales y se dan en la esfera pública, privada o a través de medios digitales como redes sociales con el objetivo de impedir, desestimular o dificultar el ejercicio de participación y/o representación de las lideresas políticas, sociales y comunales.

La Secretaria de Medellín también realizó seguimiento en la atención psico jurídica en territorio-APJT a 148 mujeres en el marco de violencia sociopolítica, atendidas entre los años 2020 y 2023, las mujeres son pertenecientes a diferentes comunas de la ciudad de Medellín, 14 de ellas a la comuna 5 – Castilla, generando así una alerta en el sector para lo cual el Personero de Medellín, William Yeffer Vivas, argumenta que el liderazgo en el Valle de Aburrá ha sido una labor de riesgo alto desde el año 2021, donde además los líderes no cuentan con una ruta diferenciada para su atención y protección, pues los protocolos que se implementan a cargo de las entidades competentes son generales para todas las víctimas, lo cual impide una celeridad de los casos .

El Equipo de Atención y Reparación a Víctimas -en adelante EARV- de la Subsecretaria de Justicia Restaurativa, estimo que para el año 2023 se han atendido 508 hogares con medida de ayuda humanitaria (la mayoría de ellos por

44<https://www.elcolombiano.com/antioquia/alerta-en-medellin-por-amenazas-y-desplazamientos-de-lideres-sociales-BD17727574>

desplazamiento forzado) de los cuales dos de estos hogares es decir el 0.3% declararon victimización del ejercicio del liderazgo en defensa de los DDHH por parte de una de las mujeres de la familia.

Con relación a la variable de ciclo vital, estas 2 mujeres lideresas son adultas entre los 29 y 59 años y una de ellas indica pertenencia a la población LGTBI. Ninguna de ellas referencia pertenencia a un grupo étnico específico y las comunas receptoras de esta población fueron la comuna 10 La Candelaria y comuna 15 Guayabal respectivamente para cada caso. (No-Violencia, 2023)

Finalmente, de acuerdo con el reporte emitido por el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – INDEPAZ, en la presente vigencia de 2023, se ha reportado un homicidio de una lideresa social en el Valle de Aburrá: Una madre comunitaria fue asesinada en el mes de abril.

2.2.2. Avances en la participación política de mujeres.

Tras las pasadas elecciones de autoridades territoriales en Colombia se pudo observar el aumento de mujeres electas en puestos de poder, con un total de 143 nuevas alcaldesas de diferentes municipios y 6 gobernadoras en marco general del país (ONU, 2023), en Antioquia aumentó una cifra considerable pasando de 12 mujeres electas como alcaldesas en el año 2019 a 24 mujeres este año 2023, en este escenario, resaltamos el progreso de las organizaciones políticas, como plataformas donde las mujeres desarrollan su proyecto de vida político, incrementando la inclusión de pre candidatas mujeres y combatiendo las brechas de género, destacando el papel que deben cumplir los partidos políticos para prevenir, proteger y mitigar cualquier hecho de violencia ejercido hacia una mujer en espacios políticos y electorales, teniendo en cuenta la necesidad de “adoptar e implementar medidas que garanticen la seguridad de sus militantes y candidatas”. (MOE, Informe sobre la inscripción de candidaturas, 2023)

Sin embargo, aún se percibe mucha desigualdad en los liderazgos femeninos respecto de los masculinos, la construcción social de lo femenino y lo masculino continúan interfiriendo en la participación política. En primer lugar, pudo identificarse que las mujeres con hijos(as) y con parejas participan menos como candidatas,

situación que no se presenta con los candidatos hombres, para quienes estas condiciones no afectan de manera tan significativa su participación. (MOE, Informe sobre la inscripción de candidaturas, 2023) Este fenómeno puede estar relacionado con una división sexual del trabajo establecida socialmente, en donde a las mujeres se les asigna el trabajo doméstico (esfera privada) y los hombres funciones de representación (esfera pública); divisiones del trabajo que, si bien han tenido transformaciones en las últimas décadas, continúan siendo un patrón social que dificulta el liderazgo político de las mujeres. De manera que, los hombres políticos pueden tener mayor libertad en el desarrollo de sus proyectos dado el apoyo de sus familias y de los partidos políticos a los cuales están adscritos.

Finalmente se vuelve importantísimo el análisis de la interseccionalidad en la participación de todo tipo de mujer en la política, como por ejemplo entre identidades cuir y mujeres afros e indígenas, porque se repiten de forma muy clara algunos obstáculos de financiación que enfrentan estas mujeres en particular, dicho enfoque debe pasar a analizar la violencia económica a la que se pueden estar enfrentando específicamente mujeres y personas en la política colombiana. En palabras más simples, en los casos de estas personas, los partidos y movimientos tienen el doble de criterios sospechosos para negarles los mismos recursos: “no solo te lo niegan porque eres mujer, sino también porque eres diversa, afro o indígena”.

3. Recomendaciones.

A la organización electoral: Realizando un análisis del impacto social que se ha generado en los últimos años con el incremento de candidaturas con OSIGEG y la oleada de violencia institucional que esto ha generado, es fundamental que entidades que en su misión tienen la veeduría del proceso electoral realicen un protocolo para la investigación, atención y sanción de la violencia política contra la población diversa que debe ser construido de manera participativa con organizaciones de la sociedad civil, candidates y representantes electos, debe incluir

⁴⁵Por violencia institucional entendemos “la forma en que las instituciones contribuyen a fomentar, profundizar y legitimar los prejuicios y la violencia contra algunos sectores sociales; esto es, en el desarrollo concreto de sus funciones, por acción u omisión, causan o permiten que la violencia se reproduzca, no la previene, la fomenta o la omite, amenazando la materialización de los derechos humanos” (defensoría del pueblo, 2020)

una definición de violencia política con sus respectivas categorías que responda a las particularidades de la discriminación, estigmatización y discursos de odio que limitan la participación de las personas con orientación sexual, identidad y/o expresión de género diversa (MOE, Informe sobre la inscripción de candidaturas, 2023)

A la gerencia de diversidades sexuales e identidades de género: De acuerdo con el trabajo realizado estos cuatro años por esta agencia y conociendo la importancia de su creación y el impacto positivo que ha tenido en la sociedad no debe depender su continuidad del gobierno de turno, por el contrario, debe mantenerse esta iniciativa gubernamental que garantiza la diversidad e inclusión que debe obedecer al estado social de derecho del que habla nuestra constitución política.

Al concejo nacional electoral: Se debe continuar avanzando en la adopción de medidas de prevención y protección de los diferentes liderazgos, considerando las características étnicas, territoriales y de género de los mismos. Esto debe complementarse con una investigación y sanción de los crímenes contra la participación política con un enfoque territorial, para garantizar el acceso a la justicia de manera inmediata logrando la efectividad en la administración de justicia y recuperando la confianza de la sociedad para la interposición de denuncias.

Así mismo debe complementarse el protocolo de prevención y atención a la violencia política contra mujeres, reconociendo los diferentes obstáculos políticos, socioeconómicos y de seguridad que enfrentan las mujeres, con lo cual se debe continuar con la implementación y promoción de acciones afirmativas en el sistema político electoral. - Reconocimiento de las múltiples formas de violencia, no solo las violencias físicas y amenazas contra la vida, sino también las violencias psicológicas, patrimoniales, simbólicas y sexuales; además de considerar nuevas categorías como la violencia estética y la violencia por prejuicios. (MOE, ELIMINACION VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 2022)

A la secretaria de educación: En lo corrido de este año y de acuerdo a las visitas realizadas las I.E se ha logrado evidenciar que el personal especializado para socializar el programa “Entorno Escolar” es insuficiente, lo que genera que las actividades establecidas en “mi cuerpo territorio de vida” no esté llegando a la

totalidad de estudiantes, es primordial que se piensen nuevas acciones para cumplir con la ruta de atención de prevención, y seguimiento a las formas de discriminación al interior de los colegios, formas de generar procesos efectivos de divulgación, retroalimentación y seguimiento, que permita identificar las necesidades pre existentes, acompañar a los/las estudiantes, fortalecer lo ya construido y sancionar a quienes no respondan a las disposiciones allí expuestas.

4. Referencias.

- Afirmativo, C. (2023). Informe de cifras. Medellín.
- Gerencia, D. S. (2022). Medellín: rad 202230497056.
- Gerencia, D. S. (2022). radicado 202230246018. Medellín.
- LGBTI, V. C. (22). Veeduría Ciudadana de la PPN LGBTI. Bogotá.
- MOE. (2022). ELIMINACION VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. MEDELLIN.
- MOE. (2023). Informe sobre la inscripcion de candidaturas.
- Mujeres, S. d. (2023). Alcaldia de Medellín. Medellín.
- No-Violencia, S. d. (2023). riesgos y agresiones contra lideresas. Medellín.
- ONU. (2023). MUJERES ELECTAS. BOGOTA.
- Política, O. P. (2023). Asesinato de Juliana, implicaciones en la participacion politicade las personas trans. boigota.

Análisis del impacto de los aportes del sector Religioso al bien común, en articulación con la administración distrital, como detonantes de desarrollo en Medellín, durante el periodo 2023⁴⁶.

Sandra Patricia Castro Zapata⁴⁷

1. Presentación.

Esta investigación, se realizará mediante un análisis estructural, para identificar los elementos de la realidad social, su evolución y sus interrelaciones, así como la repercusión del desempeño del sector religioso y sus organizaciones sociales basadas en la fe, en el sistema de desarrollo social y ambiental de la ciudad, bajo un enfoque territorial, institucional y de desarrollo humano integral, haciendo uso de la observación de fenómenos sociales encuadrados en el marco del ejercicio del poder público, lo cual permitirá llegar a una conceptualización a través de la interpretación de datos y hechos reales.

El método de investigación utilizado es mixto, pues cuenta con datos cualitativos y cuantitativos, obtenidos de fuentes primarias, a saber: observación, entrevistas, mesas de trabajo y reuniones con grupos focales interinstitucionales con la administración y con líderes del sector religioso, informes, visitas para verificación de Derechos Humanos y documentos asociados, informe de visitas para recolección de información.

Se consultaron además fuentes secundarias entre ellas material bibliográfico, prensa nacional y local, planes de desarrollo nacional y local, micrositios oficiales de varios

⁴⁶Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos “Adán Arriaga Andrade” de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

⁴⁷Abogada, magíster en Relaciones internacionales y comercio exterior de la Universidad Americana de Europa.

Ministerios, organismos internacionales, nacionales y municipales, así como el marco jurídico internacional, nacional, departamental y local.

2. Hallazgos.

2.1. Contexto internacional nacional y local de la caracterización y el mapeo de actores del sector religioso.

Medellín ha venido avanzando, en su proceso de mapeo y caracterización de las organizaciones sociales basadas en la fe, para el año 2021, se calculaba en Medellín había alrededor de 361 organizaciones sociales basadas en la fe y alrededor de 1.150 iglesias de todas la denominaciones y confesiones religiosas. La secretaria de Participación Ciudadana ha informado que a través de su plataforma ARCO, durante lo corrido del año 2023, que se han caracterizado 125 organizaciones sociales basadas en la fe y que este número va en aumento, ellas cuentan con alrededor de 850 actores religiosos para el ejercicio de sus actividades sociales.

Falta un conector lógico con la idea anterior Como se vio el proceso de mapeo y caracterización del sector religioso y sus organizaciones sociales basadas en la fe, se encuentra en marcha, mediante un procedimiento que busca reconocer y alinear las acciones humanitarias, acciones de servicio y acciones sociales; desde un enfoque diferencial, holístico y territorial. La medición proyectada debe estar acorde a las metas establecidas como parte de los 17 indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-; lo cual permitirá dar cuenta de la contribución por sectores al desarrollo y la disminución de la pobreza, además de abrir el camino a la cuantificación del aporte del sector religioso al PIB de Medellín.

Oviedo (2022), presentó al país los resultados de una cuenta satélite de entidades sin ánimo de lucro con énfasis en el sector religioso donde destacó: “Se ha identificado, a partir de registros de cámaras de comercio, superintendencias, de entidades como la Dian y la Pila, que como mínimo estamos observando 260 mil empleos formales generados por más de 5.000 organizaciones religiosas que tiene presencia en el país. Las organizaciones religiosas que están formado parte de las instituciones sin fines de lucro forman parte de un grupo de entidades que están pesado preliminarmente el 4.5 % del valor agregado de la economía colombiana”.

Las organizaciones sociales basadas en la fe en su quehacer habitual, se dedican a actividades como: comedores comunitarios, red de voluntarios, emisoras comunitarias, centros de educación confesional; entrega de medicamentos, alimentos, ropa, ayudas para arrendamientos, generación de empleos, programas para acceder a carreras de pregrado, atención en salud mental y física por medio de brigadas o de manera individual, capacitaciones en emprendimiento, apoyo a migrantes entre otros, por esta razón este Ministerio Público se ha dado a la tarea de analizar los retos de ciudad que conlleva la caracterización en el marco jurídico y de planeación, así como el impacto del aporte social, económico y ambiental del sector religioso al desarrollo de la ciudad, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plasmados en la agenda 2030.

A nivel internacional y de manera global, se han adoptado acciones eficaces que han permitido materializar y dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-; con la meta de vencer la desigualdad y la discriminación, con un enfoque integral, mediante la realización de ejercicios efectivos de rastreo y monitoreo del progreso por medio de la integración metodológica de herramientas tecnológicas que generen datos basados en la protección de los Derechos Humanos, haciendo uso de mapeo, georreferenciación y encuestas descriptivas, que permitan dar cuenta de la realidad para la toma efectiva de decisiones estratégicas en los Municipios. La agenda global 2030, ha diseñado el camino a recorrer para el desarrollo de las naciones, donde su principal objetivo es “NO DEJAR A NADIE ATRÁS” basado en valores y principios universales, que buscan, no solo la erradicación de la pobreza en todas sus formas, sino también combatir la discriminación, y las crecientes desigualdades.

A nivel nacional, el Departamento Nacional de Planeación en colaboración con el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- mediante el documento Conpes 3918 de 2018, definió la estrategia para la implementación y medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional; delimitando en el metas y

48Del Consejo Nacional de Política económica y social república de Colombia, departamento nacional de planeación estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia

estrategias a seguir, con el fin de dar cumplimiento a la agenda 2030. Así las cosas la administración distrital de Medellín, se articuló a las normas nacionales, con el documento CONPES 1- 2919 de 2019; “Definición de metas y estrategias para el seguimiento y evaluación de la Agenda ODS Medellín 2030”, el cual es una herramienta que vincula indicadores ODS con indicadores de ciudad, cabe destacar que con base en la normatividad jurídica vigente y las normas técnicas de planeación, el Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín , dentro de su documento “aplicación de la metodología de seguimiento a objetivos de desarrollo sostenible en el plan de desarrollo” definió 3 ejes para la metodología de seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro” a saber: 1) Una relación conceptual que defina pautas internacionales con las de planeación local para determinar herramientas que concreten las metas que se plantean a nivel global. 2) Revisión al Plan de Desarrollo con el fin de determinar si la inclusión de los ODS se ve reflejada desde indicadores y metas particulares. 3) Revisar los planes indicativos del Plan de Desarrollo distrital para posteriormente separar y agrupar aquellos indicadores que apuntan a cumplir las metas de la agenda global.

Nótese como el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA ”, en su sección IV, consagró el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía, donde creó el artículo 310 para diseñar como estrategia, un sistema nacional de libertad religiosa, de cultos y conciencia; diálogo social; paz total; igualdad y no estigmatización al cual llamó SINALIBREC. Que es: el Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización.

49Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín, (2019), Metodología seguimiento a los ODS en el plan de Desarrollo. <http://oppcm.concejodemedellin.gov.co/sites/oppcm/files/metodologia%20de%20seguimiento%20-%20ods%202020.pdf>

50Presidencia de la República de Colombia, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, artículo 310.

Conozca aquí el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida (presidencia.gov.co)

El sistema en mención, estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la política pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas.

El Ministerio del Interior, bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Religiosos, emprenderá acciones para la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial del SINALIBREC. Así mismo, articulará los espacios de carácter interreligioso, entre ellos, el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e intersectorial de Libertad Religiosa; la Mesa Nacional del Sector Religioso; así como los Consejos, Comités y Mesas Territoriales para el diálogo social interreligioso, multitemático y multisectorial. Todo ello en armonía y concordancia con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 133 de 1994, sobre libertad religiosa y de cultos. Por todo lo anterior, Colombia a través de sus instituciones continua en su línea de acercamiento, reconocimiento y la visibilización de actores religiosos, toda vez que son aliados estratégicos, detonantes de progreso y desarrollo, dado que satisfacen necesidades básicas de sus conciudadanos de manera sostenida en el tiempo, cabe resaltar que las labores propias del sector religioso son siempre éticas y espirituales, para la transformación del ser y la construcción de tejido social, teniendo como fin último, el bien común que aspira a la armonía, la convivencia con respeto, la tolerancia, la equidad entre otras pretensiones que son el común denominador, lo cual logro concluirse mediante información obtenida a través de reuniones, celebraciones religiosas, asistencia a mesas interinstitucionales e informes.

2.2. La caracterización del sector religioso como detonante de aceleración para el desarrollo sostenible en el distrito de Medellín.

El Plan operativo anual de inversiones 2023, en su línea gobernanza y gobernabilidad, en su componente 5.4. Participación, 5.4.1 “Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias para la participación” destinó la suma de \$7.785.042.204 del cual a su vez destinó para su programa 5.4.1 asistencia técnica y acompañamiento a organizaciones y redes sociales para la participación, la suma de

\$ 2.252.363.976, el cual incluye la caracterización de las organizaciones sociales basadas en la Fe, como un indicador de producto.

El proceso de caracterización y mapeo que ha venido desarrollando la Secretaría de Participación Ciudadana, arrojó como se indicó que existen en la ciudad 125 organizaciones sociales basadas en la fe caracterizadas, este procedimiento ha permitido el fortalecimiento de la participación en espacios comunitarios del sector religioso, para lo cual la ciudad cuenta con comité técnico sectorial de libertad de creencias religiosas y cultos, mesa Interreligiosa y de -OBF- de Mujeres y la creación de 13 mesas interreligiosas y de -OBF- en las comunas: Popular, Santa Cruz, Manrique, Aranjuez, Castilla, Laureles, San Javier, Poblado, Guayabal, Belén y en los corregimientos de San Cristóbal, San Antonio de Prado, Santa Elena.

Desde el acercamiento, el trabajo comunitario, el mapeo y la caracterización hoy se conoce que las organizaciones sociales basadas en la fe -OBF- en el distrito de Medellín, tienen un trabajo social continuo desarrollado en articulación con la administración distrital en 4 dimensiones que son: 1. Desarrollo Social y Comunitario, 2. Educación y Formación, 3. Promoción del diálogo social con valores, multitemático e interreligioso, 4. Prevención del conflicto y construcción de Paz. Durante el proceso de investigación se logró evidenciar que todas las actividades sociales desarrolladas por las organizaciones sociales basadas en la fe tienen su origen en la labor misional de las entidades religiosas (Iglesias), cuyos fines expresan sus líderes mediante entrevistas y mesas de trabajo son: el bien común, la convivencia con respeto, la construcción de tejido social, el fortalecimiento de la familia, la práctica y divulgación de valores éticos y morales.

Los aportes sociales del sector religioso al bien común en este Distrito, se ven materializados en acciones humanitarias de salud mental, redes caritativas, rehabilitación de personas con diferentes tipos de adicción a estupefacientes, prevención de violencias domésticas, generación de empleo y emprendimiento, ayuda humanitaria a migrantes, reducción de la deserción escolar, cuidado de medio ambiente, parques y vecindarios, alimentación a comunidades en época de crisis, aportes en educación, cultura y deporte, orientación con apoyo espiritual de bienestar y consuelo, promoción de vida libre de violencia y traumas, disminución de embarazo

infantil, y por supuesto proveen tranquilidad en épocas de crisis general, en un determinado entorno social y territorial.

Los aportes sociales de las -OBF- contienen diferentes enfoques en su prestación, un enfoque poblacional en atención al adulto mayor, niños niñas y adolescentes, población migrante y carcelaria, indígenas, madres cabeza de familia habitantes de calle entre otros. Enfoque diferencial de paz para la atención de desmovilizados y desvinculados de grupos armados, víctimas del conflicto armado. Enfoque de salud para personas con adicción a drogas psicoactivas, problemas de salud mental en su abanico de enfermedades, personas con enfermedades terminales, de ello se desprende la necesidad de que los líderes religiosos formen parte activa en el trabajo que con estas poblaciones desarrolla la administración distrital desde sus diferentes secretarías.

En el cuadro siguiente, se estableció por parte de la Universidad Nacional durante el proceso de implementación de la Política Pública Integral de Libertad de Creencias Religiosas y de Culto, Acuerdo 52 de 2022, que las -OBF- en Medellín, en su mayoría pertenecen al Cristianismo Católico y Protestante, con mayor presencia en las comunas: 10 la Candelaria, 14 El Poblado, 4 Aranjuez, 11 Laureles, y la 16 Belén, estableciendo como una barrera para este sector el desconocimiento de sus labores a la hora de planear los temas de ciudad.

Tabla 34. Organizaciones Basadas en la Fe según creencia por comuna y corregimiento.

Comuna o corregimiento	% de Organizaciones basadas en la fe según creencia por comuna								Pluralidad religiosa por comuna*
	Budismo	Cristianismo (Otras)	Cristianismo católico	Cristianismo protestante	Hinduismo	Islam	Judaísmo	No identifica	
Comuna 1	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0.13
Comuna 2	0%	33%	33%	33%	0%	0%	0%	0%	0.38
Comuna 3	0%	50%	0%	50%	0%	0%	0%	0%	0.25
Comuna 4	0%	8%	33%	50%	0%	0%	0%	8%	0.50
Comuna 5	0%	0%	25%	75%	0%	0%	0%	0%	0.25
Comuna 6	0%	0%	14%	86%	0%	0%	0%	0%	0.25
Comuna 7	0%	0%	92%	8%	0%	0%	0%	0%	0.25
Comuna 8	0%	20%	40%	40%	0%	0%	0%	0%	0.38
Comuna 9	0%	0%	82%	18%	0%	0%	0%	0%	0.25
Comuna 10	2%	2%	73%	21%	2%	0%	2%	0%	0.75
Comuna 11	0%	7%	48%	26%	0%	0%	0%	19%	0.50
Comuna 12	0%	0%	60%	0%	0%	0%	0%	40%	0.25
Comuna 13	0%	33%	33%	0%	0%	0%	0%	33%	0.38
Comuna 14	0%	20%	40%	10%	0%	0%	30%	10%	0.63
Comuna 15	0%	0%	33%	33%	0%	33%	0%	0%	0.38
Comuna 16	0%	7%	60%	7%	0%	0%	0%	27%	0.50
Corregimiento 50	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0.00
Corregimiento 60	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0.13
Corregimiento 70	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0.13
Corregimiento 80	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0.00
Corregimiento 90	0%	50%	50%	0%	0%	0%	0%	0%	0.25

*La pluralidad religiosa corresponde a la relación del número de creencias religiosas o cultos que hacen presencia en cada comuna o corregimiento frente a las ocho opciones presentadas en esta tabla.

Fuente: Universidad Nacional sede Medellín (2023)

Aunque Medellín no ha logrado cuantificar los aportes sociales de las entidades religiosas y sus organizaciones basadas en la fe, la Gobernación de Antioquia a través de su enlace de libertad religiosa, Diego Fernando Sánchez Taborda, durante la celebración del día nacional de la libertad religiosa, haciendo referencia al Departamento de Antioquia afirmó que: el 80% de las entidades religiosas ayudan a disminuir la pobreza, el 96% ayudan a disminuir el hambre, el 40% apoyan socialmente con acciones relacionadas a la salud y al bienestar ODS3, el 66% aportan a la educación con calidad, el 72% realizan acciones en todo el crecimiento económico y el trabajo decente, el 85% desarrollan actividades que aportan a la consolidación de La Paz.

La falta de conocimiento y cuantificación de los aportes sociales que el sector religioso ha hecho al bien común de la ciudad de Medellín por décadas exige hoy mejorar indicadores sociales en el territorio, lo cual se ha hecho en otras ciudades de Colombia, mediante la creación de oficinas de Libertad Religiosa y la formación a funcionarios y contratistas en libertad religiosa. La caracterización, el mapeo y la implementación de la política pública integral de Libertad creencias religiosa y de

cultos, son herramientas de planeación estratégica que la Administración distrital debe usar para medir, cuantificar e incluir los aportes sociales de las entidades religiosas y sus -OBF- en las líneas base de los indicadores de cumplimiento de las metas planteadas para los Objetivos de Desarrollo sostenible agenda global 2030.

La planeación estratégica para el desarrollo de la ciudad, de la mano del sector religioso, desde las entidades religiosas y sus organizaciones sociales en la fe, debe atender no solo a la medición del impacto social, también debe apuntarle a la inclusión en planes, programas y proyectos con indicadores de producto; que ayuden a la armonización y progreso social con miras a desarrollar acciones concretas en temas como: el reconocimiento de los lugares de culto para la integración y la sostenibilidad territorial. El fortalecimiento del dialogo social interreligioso y multitemático en Medellín para la consolidación de la paz en los territorios. En términos de ayudas humanitarias hay que medir de manera detallada el impacto por comuna, con el fin de consolidar redes de apoyo en labores de consecución, almacenaje y distribución de alimentos para persona vulnerables. Capacitar y apoyar al sector religioso en temas de productividad para el ejercicio y la promoción en temas de emprendimiento sostenible y el acceso de los jóvenes a la educación superior con enfoque ambiental y social.

3. Conclusiones.

La reciente caracterización del sector religioso y sus organizaciones sociales basadas en la fe pone al descubierto el desconocimiento de la Institucionalidad frente a los aportes sociales que por décadas el sector religiosos ha hecho al bien común de la ciudad, lo cual, ha sido no solo una barrera, sino una falencia en la planeación estratégica en temas de desarrollo social, económico o ambiental, trayendo como consecuencia la falta de inclusión y transversalización del derecho humano de Libertad Religiosa.

La falta de transversalización del derecho humano de libertad religiosa y de cultos, permitió inferir deficiencias en el procesamiento de la información en los aportes sociales del sector religioso al bien común. De igual manera dichos aportes no se han cuantificado para medir su aporte al cumplimiento de metas ODS.

Hay problemas en la periodicidad de la información, por falta de un esquema de seguimiento periódico a los aportes sociales.

Otra deficiencia se da en términos de desagregación distrital, para los aportes asociados a indicadores y metas de los ODS, por no cumplirse con lo establecido en el Conpes 3918/2018.

Persisten las dificultades de articulación entre actores por falta de conocimiento técnico y legal del derecho humano y del sector religioso.

4. Recomendaciones.

A la Alcaldía de Medellín.

- Generar acciones en fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la transversalización del derecho a la libertad religiosa y de cultos.

- Crear una oficina de Libertad Religiosa que coordine, cuantifique, alinee y movilice recursos con diferentes actores, para el fortalecimiento e incremento de las acciones sociales, humanitarias y de redes de apoyo que impacten de manera positiva los territorios.

- La ruta para el cumplimiento de las metas de los ODS, desde los aportes del sector religioso debe contener indicadores de producto, entidades responsables, y destinar de manera clara los recursos necesarios para materializar las metas y agrupar indicadores.

- Crear un esquema de seguimiento periódico oportuno y desagregado de los aportes sociales del sector religioso a la ciudad.

5. Referencias.

Balladares-Burgos, Jorge, and Mauro Avilés-Salvador. "Percepciones y Sentidos de Lo Sagrado En Las Generaciones Digitales," March 2, 2020, 1–18. <https://doi.org/10.21501/23461780.3530>.

Beltrán_Celis, William_Mauricio, and Sonia_Patricia Larotta_Silva. Diversidad Religiosa, Valores y Participación Política En Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2020.

Braam, Arjan W, and Harold G Koenig. "Religion, Spirituality and Depression in Prospective Studies_ A Systematic Review." *Journal of Affective Disorders* 257 (October 1, 2019): 428–38. <https://doi.org/10.1016/j.jad.2019.06.063>.

Bordón. L.M. (2020). El hecho religioso como hecho social: Implicancias para el Estado Occidental. *Revista Latinoamericana de Derecho*, Volumen 6 (No 1).

HECHO RELIGIOSO MARCELA BORDON.pdf

Cebados, Guillermo Augusto, Karol Romero Charris, Sindy Milena Carrascal
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 18. (1969). Organización de los Estados Americanos-OEA.

Cruzado, Eduardo Vizcaíno. "Espiritualidad Líquida. Secularización y Transformación de La Religiosidad Juvenil." *OBETS. Revista de Ciencias Sociales* 10, no. 2 (2015): 1–34. <https://doi.org/10.14198/obets2015.10.2.06>.

Naciones Unidas-ONU, Informe 75º periodo de sesiones de la Asamblea General "Quedarse atrás". Estados Unidos, (2020) New York.

Congreso de la República de Colombia. Constitución Política de Colombia, artículos 19, 5, 13, 18, 42, 68, 85, 93, 94, 150, 152, 377 Colombia, (1991) Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. Ley estatutaria 133 de 1994, Del Derecho de Libertad Religiosa. Colombia, (1991) Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. Ley estatutaria 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018-2022. Colombia (1991) Bogotá. Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Religiosos, (2021). Kit de herramientas. Recuperado de: https://asuntosreligiosos.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_3_lineamientos_ok.pdf

Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanza 06 de 2020, Implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa. Colombia, (2020) Medellín.

Cely, B., & Mauricio, W. (2019). La sociología de la Religión: Una revisión del Estado del arte. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/10738>

Concejo de Medellín, Acuerdo 002 de 2020, Plan de Desarrollo Local “Medellín Futuro”, Colombia (2020) Medellín.

Alcaldía de Medellín, Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, Colombia (2020) Medellín.

Bentué, A. (2006). Dios y dioses: Historia religiosa del hombre. Ediciones Universidad Católica de Chile.

Cely, B., & Mauricio, W. (2019). La sociología de la Religión: Una revisión del Estado del arte. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/10738>

Carpio-Jiménez, Lilia, Patricio Barraza, y Andrea Sinche. (2019). «Ideología religiosa en redes sociales. Análisis del mensaje de youtubers católicos». En: Investigar las redes sociales. Un acercamiento interdisciplinar, editado por Guillermo Paredes-Otero. Madrid: Egregius, 95-111.

Departamento Nacional de Planeación, Documento Conpes 3918 de 2018, estrategia para la implementación y medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Colombia (2018) Bogotá.

Departamento Administrativo de Planeación, Compes 1-2919 de 2019, Definición de metas y estrategias para el seguimiento y evaluación de la Agenda ODS Medellín 2030. Colombia (2019) Medellín.

Echavarria, Martin F. “Espiritualidad y Psicología.” In Diccionario Interdisciplinar Austral, 1–17. Diccionario Interdisciplinar Austral. Diccionario Interdisciplinar Austral, 2018.

Elizalde, Juan Carlos, Obispo de Vitoria (29 de octubre de 2019). El Hecho Religioso en la sociedad Actual. Fórum Europa Tribuna Euskadi, celebrado en el Hotel Ercilla Bilbao, España.

Dhar, Neera, SK Chaturvedi, and Deoki Nandan. “Spiritual Health, the Fourth Dimension: A Public Health Perspective.” WHO South-East Asia Journal of Public Health 2, no. 1 (2013): 3. <https://doi.org/10.4103/2224-3151.115826>

Deneulin, Séverine. 2019. "El desarrollo humano integral: una aproximación desde la tradición social católica y el enfoque de las capacidades de Amartya Sen". *Revista de Estudios Sociales* 67: 74-86. <https://doi.org/10.7440/res67.2019>.

Dew, R E, S S Daniel, D B Goldston, W V McCall, M Kuchibhatla, C Schleifer, M F Triplett, and H G Koenig. "A Prospective Study of Religion/Spirituality and Depressive Symptoms among Adolescent Psychiatric Patients." *Journal of Affective Disorders* 120, no. 1-3 (January 1, 2010): 149-57. <https://doi.org/10.1016/j.jad.2009.04.029>

Dianteill, E. (2008). ¿Hacia una salida de la laicidad en Francia? En F. Mallimaci (Ed.), *Religión y política: perspectiva desde América Latina y Europa* (pp. 81-92). Buenos Aires: Biblos.

Durkheim, É., Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, Universidad Iberoamericana, & e-libro, C. (2013). *Las formas elementales de la vida religiosa el sistema totémico en Australia (y otros escritos sobre religión y conocimiento)*. Fondo de Cultura Económica.

Gallego, S, F De los Bueis, S Prats, A Ortega-Verdaguer, P Antonin, M Serra, C Rossy, A Revuelto, E Ciudad, and M Álvarez-Segura. "Contribuciones y Confusiones de La Espiritualidad En Salud Mental." *Psiquiatría Universitaria* 12, no. 4 (2017): 353-58.

Ghadirian, Abdul-Missagh. "Depression: Biological, Psychosocial, and Spiritual Dimensions and Treatment." *The Journal of Bahai Studies* 25, no. 4 (October 24, 2015): 25-60. [https://doi.org/10.31581/jbs-25.4.3\(2015\)](https://doi.org/10.31581/jbs-25.4.3(2015)).

González, Justo. *Diccionario Manual Teológico*. Barcelona: Clie, 2010. Martínez-Guzmán, Raymond Antonio. "La Espiritualidad Como Estrategia de Afrontamiento En El Duelo." *Cultura de Guatemala Universidad Rafael Landivar* 1 (2015): 68-82.

Gutiérrez, Heidi Celina Oviedo Acevedo, Edwin Herazo, and Adalberto Campo Arias. "Asociación Entre Religiosidad y Síntomas Ansiosos y Depresivos En Estudiantes Universitarios." *Med Unab* 16, no. 1 (January 28, 2013): 19-23.

Mármol, José Nelson. (2010). «Del rechazo a los medios, al uso de redes sociales». *Chasqui: Revista Latinoamericana de Comunicación* (112), 4-9.

Meirieu, Philippe. (2018). *Pedagogía: Necesidad de resistir*. Madrid: Editorial Popular.

Mújica, Jorge Enrique. (2010). «El sacerdote y las redes sociales». *Ecclesia* 24 (2-3), 303-324.

Neugebauer, Richard, Priya Wickramaratne, Connie Svob, Clayton H McClintock, Marc J Gameroff, Lisa Miller, and Anne Conway. "Contribution of Religion/Spirituality and Major Depressive Disorder to Altruism." *Journal of Affective Disorders* 262 (February 1, 2020): 16–22. <https://doi.org/10.1016/j.jad.2019.10.031>.

Okasha, Ahmed, and Tarek Okasha. "Religión, Espiritualidad y El Concepto de Enfermedad Mental" 40, no. 2 (April 2, 2012).

Oliver, Amparo, Laura Galiana, Patricia Sancho, and José M Tomás. "Espiritualidad, Esperanza y Dependencia Como Predictores de La Satisfacción Vital y La Percepción de Salud: Efecto Moderador de Ser Muy Mayor."

Pattier, Daniel. (2020). «Mirando al futuro: Cómo influir en educación a través de un canal de YouTube». *Revista Tecnología Educativa* 5 (1), 85-94.

Pattier, Daniel. (2021). «Referentes educativos durante la pandemia de la COVID-19: El éxito de los edutubers». *PUBLICACIONES* 51 (3), 533-563. <https://doi.org/10.30827/publicaciones.v51i3.18080>.

Pérez- Dasilva, Jesús A., y María Teresa Santos-Díez. (2017). «Redes sociales y evangelización: el caso de las diócesis españolas en Facebook». *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 23 (2), 1369-1381. <https://doi.org/10.5209/esmp.58050>.

Piedmont, Ralph. "Does Spirituality Represent the Sixth Factor of Personality." *Journal of Personality* 67, no. 6 (May 10, 1999): 1–29.

Puyol, Á. (2014). *Habermas y la religión: Lost in translation*. En D. Gamper (Ed.), *La fe en la ciudad secular. Laicidad y democracia*. Madrid: Trotta.

Real, Nicolás Rodríguez del. "Impacto de La Espiritualidad En Salud Mental. Una Propuesta de Estrategia de Atención Comunitaria de Salud Mental En Colaboración Con Grupos Religiosos Locales." *Revista Gaceta de Psiquiatría Universitaria* 7, no. 2 (2011).

Redondo-Elvira, Tamara, Celia Ibáñez-del-Prado, and Sara Barbas-Abad. "Espiritualmente Resilientes. Relación Entre Espiritualidad y Resiliencia En Rivera-Ledesma, Armando, and María Lena. "Ajuste Psicológico y Vida Religiosa En Adultos Mayores" 13, no. 3 (octubre 19, 2014). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.UPSY13-3.apvr>.

Rodríguez, Myriam, Martha Fernández, Mirna Pérez, and Reinaldo Noriega. “Espiritualidad Variable Asociada a La Resiliencia.” Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología 11, no. 2 (2012): 24–49.

Rodríguez-Yunta, Eduardo. “Determinantes Sociales de La Salud Mental. Rol de La Religiosidad.” Persona y Bioética 20, no. 2 (December 1, 2016): 192–204. <https://doi.org/10.5294/pebi.2016.20.2.6>.

Rubio, Jorge Del Picó (2018). Estado y religión: tendencias conceptuales incidentes en la apreciación pública del fenómeno religioso. Revista de Estudios Sociales. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=815/81554612004>

Salgado, Ana C. “Revisión de Estudios Empíricos Sobre El Impacto de La Religión, Religiosidad y Espiritualidad Como Factores Protectores.” Propósitos y Representaciones 2, no. 1 (2014): 121–59. <https://doi.org/10.20511/pyr2013.v1n2.26>.

Schnittker, Jason. “Religion, Social Integration, and Depression in Europe_Evidence from the European Social Survey.” Social Science & Medicine, November 1, 2019, 112376. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2019.112376>.

Soler-Martínez, J. A. (2020). «Estado de alarma y libertad religiosa y de culto». Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado (53), 10.

Oviedo. J. D. (202) DANE destaca grandes aportes del sector religioso en empleo y economía. Revista Hechos&Crónicas.

Dane destaca grandes aportes del sector religioso en empleo y economía - HYC (revistahyc.com)

Impacto de la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los años 2020-2021⁵¹.

Observatorio de Participación.

1. Presentación.

El estudio sobre la figura de la Planeación Local y el Presupuesto Participativo en América Latina, Colombia y principalmente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el siguiente recuento de antecedentes.

En la investigación titulada “Capital social, desarrollo y políticas públicas en Medellín, 2004-2007” realizada por German Valencia, Mary Aguirre, Jorge Flórez (2008). El objetivo principal del artículo es analizar la relación entre capital social, desarrollo (económico y social) y políticas públicas, al tomar como caso y evaluar las acciones que el municipio de Medellín realizó entre 2004- 2007 para formar y consolidar el capital social en la ciudad.

Los autores German Valencia, Mary Aguirre, Jorge Flórez (2008) explican la relación del capital social con el desarrollo hablando sobre la situación económica y social de los países latinoamericanos y, en especial, de sus principales ciudades; sobre cómo estos países tenían la presencia constante de altos índices de pobreza y desigualdad social, obligando a los gobiernos, en los distintos niveles del orden nacional, a diseñar programas para intervenir estas graves problemáticas de inequidad y mejorar el desempeño de sus economías, pues reconocen que no es suficiente con el diseño de políticas sociales (focalizadas) que ataquen solamente la pobreza, sino qué se requiere además, acompañar estos programas con políticas de mayor envergadura que dinamicen la productividad y la competitividad.

En este aspecto German Valencia, Mary Aguirre, Jorge Flórez (2008) explican que, desde la década de 1950, los investigadores y teóricos intentaron demostrar varios

⁵¹Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos “Adán Arriaga Andrade” de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

factores que, bien administrados, mejorarían así la calidad de vida de las personas. El primer factor en priorizarse fue el capital físico, que desde hacía muchas décadas había mostrado su importancia en el desarrollo económico (Valencia & Arango, 1998) Lo siguió el capital humano, con los trabajos de Schultz (1961) y Danison (1961), que lograron mostrar cómo la inversión que hace la sociedad y los individuos en la formación intelectual de las personas genera recompensas privadas y sociales importantes.

Con base en esto último, los autores Valencia, Aguirre, & Flórez (2008) exponen la experiencia de Presupuesto Participativo en el mundo, siendo Porto Alegre en Brasil una muy representativa; Los pedagogos empiezan a mencionar lo que también estaba sucediendo en la ciudad de Medellín, dándose unos inicios referente a presupuesto participativo durante la administración del alcalde Juan Gómez Martínez (1998-2000), la segunda implementación del capital social fue en la administración del Alcalde Sergio Fajardo (2004-2007) principalmente con la inclusión de los programas Planeación y Presupuestos Participativos y Administración Transparente y Control Social.

Concluyen los autores mencionados Valencia, Aguirre, & Flórez (2008), que el programa, en su momento, todavía tiene cabida para mejorar (aumentarlo y evaluar lo realizado hasta el momento), obteniendo al mismo tiempo el reforzar el círculo de confianza y cooperación porque a través del control social al presupuesto público y la toma colectiva de decisiones se puede aumentar la confianza en el gobierno y entre las personas y organizaciones que participan directa o indirectamente en él.

En otra investigación, del Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín (OPPCM, 2019), entran a explicar a grandes rasgos los planes de desarrollo municipal (en adelante PDM) y los planes de desarrollo local (en adelante PDL) con normas constitucionales y legales, además de contener el programa de gobierno del servidor público electo en el caso de los PDM. Mientras que en los PDL se ven reflejadas las necesidades de la comuna o corregimiento como tal, sus alternativas de solución y una ruta para su desarrollo.

La OPPCM (2019) plantea un histórico del presupuesto participativo integrado en el plan de desarrollo municipal (2004-2007), comenzando su ejecución en 2006 en algunas comunas y para 2007 se contaba con el presupuesto municipal para todas las comunas, lo que permite el ejercicio de priorizaciones por medio de presupuesto participativo; y se expone que ese presupuesto es usado para desarrollar los PDL respectivos.

Las problemáticas que experimentó el presupuesto participativo, de acuerdo con el Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín (OPPCM, 2019), fueron debido al alto número de proyectos, llevando a que se perdiera el foco inicial del programa y el fin del beneficio colectivo, asimismo las administraciones no realizaban control efectivo de los contratos y del resto del proceso, entre otros cuestionamientos. Frente a estas problemáticas, algunas sin pruebas reales, la administración municipal del momento (2016-2019) consigue aprobar el Acuerdo 28 de 2017 y el decreto reglamentario 0697 de 2017, con la intención de organizar una ruta más clara frente a la planeación local y el presupuesto participativo.

El (OPPCM, 2019) continúa explicando la ruta mencionada que señala el acuerdo 28 de 2017 y el decreto reglamentario en mención y finalizan agrupando algunos problemas y logros relacionados a esos actos administrativos. Dentro de los logros mencionados se destaca la importancia que estos les dan a los PDL, más sin embargo también sigue preocupando la ausencia de seguimiento, evaluación y control en los PDL y el presupuesto participativo, así como proyectos que no aportan al desarrollo de objetivos superiores, entre otros. Al mismo tiempo destacan la importancia de los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación (en adelante CCCP), en donde la ciudadanía, en teoría, tendrá que elegir de manera responsable y consciente a sus representantes, pero cuestionan el hecho de que la misma comunidad se haga responsable por hacer el ejercicio de veeduría a los procesos así como la usual falta de participación en la planeación del desarrollo local, mencionando también los problemas de inconstitucionalidad que puede tener ambos actos administrativos.

El Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín (OPPCM, 2019) concluye que los actos administrativos mencionados generan importantes logros en materia de planificación participativa y desarrollo local poniéndole foco al presupuesto participativo, como recurso para seguir los planes de desarrollo local. Por último, mencionan denuncias respecto a destinación de dineros de presupuesto participativo, denuncias que llevaron a la modificación del sistema municipal de planeación (SMP). La OPPCM da una alerta temprana debido a que no han diseñado ni implementado (para 2018) un sistema de monitoreo, evaluación y control para los diferentes procesos de Planeación Local y Presupuesto Participativo, puntualmente recomendando una veeduría independiente y una escuela de participación para que la ciudadanía esté informada.

Para una mejor comprensión es necesario explicar brevemente la ruta como tal, de donde se originan los proyectos en los procesos de planeación participativa de Medellín según la forma desarrollada por la norma. Esto con el fin de indicar también las responsabilidades que cada actor social participante.

Ahora bien, no es ajeno a esta Agencia del Ministerio Público, que la ruta vigente, para 2022, mediante la cual se organizan estos proyectos de Presupuesto Participativo es la del decreto 0146 de 2022 (Decreto 0146, Alcaldía de Medellín, 2022). Sin embargo, la Personería Distrital, para esta investigación escogió unos tiempos específicos que consta de la ejecución de los programas de presupuesto participativo de 2020 y 2021. Para ese entonces el decreto vigente y, por ende, la ruta de Planeación Local y Presupuesto Participativo aceptada, era la expuesta en el decreto 0697 de 2017, que es en la que nos basaremos.

La metodología o ruta es expuesta de manera general pero concisa en el artículo 43 del acuerdo 28 de 2017, el artículo en cuestión especifica 5 fases en la ruta de Planeación Local y Presupuesto participativo. Esta se inicia hablando de la necesidad de que haya una “Planeación Participativa” con la deliberación de actores del territorio y del Estado; debe de ser una “Priorización participativa” en donde la decisión de la ciudadanía prima sin olvidar las obligaciones constitucionales y legales de las entidades del Estado adscritas al proceso; de igual manera, el acuerdo se refiere a la “Ejecución” que es la aplicación de lo priorizado en los territorios; y como último paso habla del “Seguimiento y Evaluación” para hacerle monitoreo a toda la ruta de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Dicho artículo del acuerdo se desarrolló más a fondo en el decreto reglamentario 0697 de 2017 (Decreto 0697, Alcaldía de Medellín, 2017), donde se expone que en las comunas se debe tener un mapeo de actores para luego conformar adecuadamente los Consejos Comunales de Planeación. Igualmente habla de que en cada comuna y corregimiento debe haber una programación de las ideas de proyecto de acuerdo al Plan de Desarrollo Local, que se gestionarán en un cuatrienio con recursos de presupuesto participativo o de otras fuentes de financiación.

Por lo anterior se analiza el impacto de la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los años 2020-2021, a través del análisis de ejecución presupuesto de inversión y percepción de la comunidad, en los componentes de educación, cultura, Inder/deportes y participación ciudadana.

1.1. Recursos 2019-2020.

El presupuesto aprobado en el año 2019, para ser ejecutado en el año 2020 es 213.485.359.261, distribuidos en las 16 comunas y los 5 corregimientos como se muestra en el cuadro, la comuna con más recursos es la comuna uno con un porcentaje de 7,09% y la de menos recursos es la comuna 90 con 2,23%.

Tabla 35. Recursos asignados por Comuna 2019-2020.

.Comuna		
COMUNA 1	15.132.784.639	7,09%
COMUNA 2	13.390.918.142	6,27%
COMUNA 3	13.829.581.236	6,48%
COMUNA 4	12.506.686.113	5,86%
COMUNA 5	11.038.569.814	5,17%
COMUNA 6	13.869.341.570	6,50%
COMUNA 7	13.504.006.068	6,33%
COMUNA 8	12.818.041.548	6,00%
COMUNA 9	10.851.650.236	5,08%
COMUNA 10	8.215.250.660	3,85%
COMUNA 11	6.516.968.803	3,05%
COMUNA 12	8.299.851.789	3,89%
COMUNA 13	12.963.971.557	6,07%
COMUNA 14	6.092.698.069	2,85%
COMUNA 15	8.930.753.649	4,18%
COMUNA 16	10.259.554.716	4,81%
COMUNA 50	6.464.357.220	3,03%
COMUNA 60	8.082.232.236	3,79%
COMUNA 70	6.423.017.238	3,01%
COMUNA 80	9.534.628.954	4,47%
COMUNA 90	4.760.495.004	2,23%
SUBTOTAL	213.485.359.261	100,00%

Fuente: Análisis Personería de Medellín-Informe de ejecución 2020 Proyectos priorizados en 2019, Información actualizada al 31 de enero de 2022, Alcaldía de Medellín.

1.2. Recursos 2020-2021.

Igualmente, el presupuesto aprobado en el año 2020, para ser ejecutado en el año 2021 es 234,449,337,737, distribuidos en las 16 comunas y los 5 corregimientos como se muestra en el cuadro No. 2, la comuna con más recursos es la comuna uno con un porcentaje de 7,01% y la de menos recursos es la comuna 90 con 2,56%.

Tabla 36. Recursos asignados por Comuna 2020-2021.

Comuna	Valor total	%
COMUNA 1	16,435,738,984.19	7.01%
COMUNA 2	14,566,251,883.16	6.21%
COMUNA 3	15,109,742,551.48	6.44%
COMUNA 4	13,723,958,233.18	5.85%
COMUNA 5	12,074,571,967.04	5.15%
COMUNA 6	15,207,140,415.11	6.49%
COMUNA 7	14,709,000,349.29	6.27%
COMUNA 8	13,980,188,162.00	5.96%
COMUNA 9	11,827,266,561.00	5.04%
COMUNA 10	8,896,857,688.00	3.79%
COMUNA 11	7,025,104,089.00	3.00%
COMUNA 12	8,812,724,993.00	3.76%
COMUNA 13	14,165,805,569.00	6.04%
COMUNA 14	6,570,822,458.00	2.80%
COMUNA 15	9,729,057,810.00	4.15%
COMUNA 16	11,302,498,074.00	4.82%
COMUNA 50	7,383,763,937.00	3.15%
COMUNA 60	9,225,271,899.00	3.93%
COMUNA 70	6,950,790,911.00	2.96%
COMUNA 80	10,759,996,901.00	4.59%
COMUNA 90	5,992,784,302.00	2.56%
SUBTOTAL	234,449,337,737	100.00%

Fuente: Análisis Personería de Medellín-Informe de ejecución 2021 Proyectos priorizados en 2020, Información actualizada al 31 de enero de 2022, Alcaldía de Medellín

2. Hallazgos.

2.1. Componente educación.

Los recursos asignados en 2019, para ser ejecutados en el 2020, en el componente de educación en la comuna que más se invirtió fue la comuna 1, con un valor de \$5.098.106.607, correspondiente al 8,2%, seguido de la comuna 7 con \$4.960.480.000, correspondiente al 8,0% y la comuna 4 con \$4.301.021.225 con el 6,9%

En el caso de los recursos priorizados en el año 2020, para ejecutar en 2021 en educación la comuna que más se invirtió fue la comuna 7, con el 8.4%, seguido de la comuna 13 con el 7.9% y la comuna 6 el 7.4%.

Sin embargo, en la ejecución de los recursos en los años 2020 y 2021, se matricularon 16.764 estudiantes, entre nuevos y los que continúan de otros semestres de Sapiencia, Colegio Mayor, Pascual Bravo y el ITM.

En Sapiencia desertaron o no continuaron 1.088 de 2.098 inscritos correspondiente al 38%, en el Pascual Bravo 448 de un total de 6.135 correspondiente al 7%, del Colegio Mayor 890, de un total de 7.731 correspondiente al 12% y del ITM 998 de un total de 12.015 inscritos para un 8%.

En el ITM, también se matricularon 12.015 estudiantes entre nuevos y de otros semestres, que, de acuerdo con la información suministrada por la entidad, no envían la distribución por comunas.

De otra parte, de acuerdo con las respuestas a solicitudes de la Personería Distrital de Medellín, de las entidades involucradas la comuna con más beneficiarios es la comuna 7, con el 12,8%, seguido de la comuna 6, con el 10.4% y la comuna 13 con el 9,6%.

Igualmente, conforme a la información suministrada por las mismas entidades, se describen los estudiantes que desertaron o no continuaron, que para el año 2020 y 2021 fueron 3.424 personas correspondiente al 12% del total de los inscritos que suman 28.779.

Se debe resaltar que de acuerdo con la respuesta de Sapiencia con radicado E202203012080 y ante la pregunta realiza por la Personería Distrital de Medellín, surge la pregunta si los recursos de las personas que no continúan o desertan son

devueltos a la comunidad en el presupuesto participativo, en proporción a los semestres faltantes por cursar toda vez que son asignados desde un inicio para toda la cohorte.

2.2. Componente cultura.

2.2.1. Recursos priorizados en 2019 y ejecutados en 2020.

En el año 2019 fueron asignados a cultura \$12,843,092,527, la comuna que más recursos le asignó fue la comuna 5 con un valor de \$2,006,000,000, correspondiente al 15,6%, seguido de la comuna 6 con un valor de \$1,952,500,000, correspondiente al 15,2%.

A continuación se presenta datos de los 7 Contratos más importantes, el 4600086195, 4600087377, son en modalidad de contratación directa mediante Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, los cuales fueron asignados a Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A Y Metroparques para ser desarrollados en la comuna 1, comuna 10, comuna 12, comuna 15, comuna 3, comuna 5, comuna 50, comuna 6, comuna 7 y comuna 8 ; estos suman un valor de \$7,192,727,754 lo que representa un 56% de total del presupuesto priorizado y asignado.

Los contratos 4600087594, 4600087595, 4600087599, 4600087602, 4600087604, se asignó en modalidad de Licitación Pública donde queda asignado Douglas Trade S.A.S. de la siguiente forma Lote 1 (Comuna 3) con un presupuesto de seiscientos noventa y siete millones de pesos (\$ 697.000.000), Lote 2 (Comuna 5 y 50) con un presupuesto de seiscientos quince millones de pesos (\$ 615.000.000), Lote 3 (Comuna 6 y 7) con un presupuesto de quinientos doce millones quinientos mil pesos (\$ 512.500.000), Lote 4 (Comuna 10 y 12) con un presupuesto de setecientos treinta y ocho millones de pesos (\$ 738.000.000) y Lote 5 (Comuna 15) con un presupuesto de trescientos setenta y nueve millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 379.250.000). Para un total de \$ 2,941,750,000 lo que representa un 23% del total del presupuesto priorizado y asignado.

El valor restante de \$ 1,759,500,000, fue ejecutado por la Alcaldía de Medellín, pero no se cuenta con un dato que permita visualizar su ejecución, ya que no se tiene datos que permita seguimiento este representa un 14% del presupuesto priorizado.

Cada contrato presento unos componentes de desarrollo, su enfoque específico fue atención a los proyectos del sector artístico y cultural, mediante priorización establecida por PDL y PP; los cuales corresponden a la 1) implementación de la Agenda Artística y Cultural, 2) Formación Cultural y Artística, 3) Fortalecimiento del Sector Cultural y 4) Divulgación de la Memoria y Patrimonio en sus territorios.

Donde se evidencia actividades con desarrollo similar como el FORTALECIMIENTO AL SECTOR CULTURA EN LA COMUNA, donde se busca el “(...) Fortalecimiento del Sector cultural con el objetivo adelantar acciones que brinden herramientas para que el sector cultural se fortalezca a través de procesos formativos, acciones de fortalecimiento de colectivos, gestores y agentes culturales, así como la formulación de planes de desarrollo sectorial que contribuyan a impulsar el sector (...)”

Situación muy análoga y de difícil identificación, más que esto abarca diversas actividades dentro del componente Cultural como fueron convocatoria con artistas, diseños de programación, festivales artísticos, fortalecimiento a mesas culturales, máxime cuando su desarrollo involucra gestión y participación de la comunidad, situación que se vio afectada debido a la emergencia sanitaria registrada a nivel nacional por COVID-19, en este aspecto se evidencia ejecución a puerta cerrada o virtual lo que en costos de ejecución debería ser menor, situación que no se evidencia.

2.2.2. Recursos priorizados en 2020 y ejecutados en 2021.

Dentro de los recursos priorizados en el 2020 para ejecución 2021, se puede determinar que la comuna que más recursos asigna fue la Comuna 5, con un valor de \$2.590, 000,000, correspondiente al 17.1%, seguido de la comuna 6 con \$2,270,000,000 correspondiente al 15.0%.

Los contratos celebrados para la ejecución 2021 fueron en total 6 contratos, los cuales son el 4600091417 suscritos por Plaza Mayor Medellín Convenciones Y Exposiciones S.A, por modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación y los contratos 4600091946, 4600091947, 600091973, 4600091974, 4600091950 fueron por modalidad de Convenio de Asociación, con objeto de: “(...) la continuidad a los eventos y actividades que propenden por la generación de espacios de encuentro, intercambio y debate de las diferentes expresiones artísticas, culturales, de innovación social, de identidad, de libertad de expresión de las ideas y la sensibilidad, de acceso al conocimiento y a la información, en el marco de desarrollo de la AGENDA CULTURAL, esto para el primer contrato (...)”.

Para los demás contratos donde se priorizaron proyectos relacionados con el componente de formación artística y cultural, desarrollar talleres de formación artística y cultural, en diferentes áreas y modalidades expresivas afines a la música, la danza, las artes escénicas, artes aplicadas, artes plásticas y visuales, artes gráficas y artes comunicacionales, las manualidades, el diseño, la literatura, la apreciación estética u otras específicas que se requieran en los territorios.

2.3. Componente Inder/Deportes.

El total de recursos aprobados para el Inder de los recursos priorizados en el año 2019 y ejecutados en el 2020, fueron \$29.799.417.354, de donde la Comuna que más recursos le asigna es la comuna 9 con \$2.455.212.033, correspondiente al 8,2%, seguido de la comuna 13 con una asignación de \$2.183.092.582, correspondiente al 7,3% y la comuna 2 con 2.116.344.693, correspondiente al 7,1%.

Igualmente, los recursos priorizados en el 2020 para ser ejecutados en el 2021 fueron \$33,214,458,375, de los cuales la comuna que más recursos le asigna es la comuna 8 con \$2,905,280,705, correspondiente al 8,7%, seguido de la comuna 2 con una asignación de \$2,722,722,423, correspondiente al 8.2% y la comuna 5 con \$2,554,944,408 correspondiente al 7,7%, es importante resaltar que la comuna 4 no le asigno recursos.

Respecto a la ejecución de los recursos, El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER, entrega respuesta a radicado CITESE: 2022.20220101139542EE DE 02-06-2022 de la Personería Distrital de Medellín, radicado en el INDER 0001635-0002099-20220607, derecho de petición mediante el cual se solicita información sobre los proyectos que por medio de su dependencia fueron ejecutados en los años 2020 y 2021, con recursos de presupuesto participativo, priorizados en los años 2019 y 2020.

Después de la lectura y análisis de la respuesta entregada y en aras de contar con toda la información completa y necesaria, en los numerales solicitados, incluido registro de asistencia e informe de actividades de los “423 festivales recreativos que fueron ejecutados con presupuesto 2020 en las comunas 1,2,3,4,5,6,7,9,10,12,13,14,15,16,50,60,80,90”.

Ahora bien, en respuesta a la anterior solicitud, por parte del INDER, se recibe una comunicación por medio del SIP – Sistema de Información de la Personería de

Medellín- Correspondencia, el día 15 de noviembre de 2022, radicado inder # 4072 donde no se da respuesta de lo solicitado referente a los 423 festivales recreativos mencionados, sin aportar evidencias incluido registros de asistencia. Además, no se hace claridad sobre los link que soportan los beneficiarios.

Es importante mencionar que para el año 2020-2021 donde se ejecutaron los recursos en mención referente a los 423 festivales con recursos de presupuesto participativo, el país vivía la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, donde mediante el Decreto 990 del 9 de julio de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas

Finalmente, 6 contratos fueron ejecutados en los años 2020 – 2021, señalados por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER en respuesta a radicado CITESE: 2022.20220101139542EE DE 02-06-2022 de la Personería Distrital de Medellín, radicado interno INDER 0001635-0002099-20220607, los cuales son; 6700021833-21 Operación Logística Actividades Draf, 6700021562-21 Mantenimiento de Escenarios Grupo 2-Plypp, 6700013390-20 Operación logística Actividades Draf, 6700015475 -20 Capacitaciones, 6700015789-20 Obra, 6700015788-20 Mantenimiento De Escenarios, todos con modalidad de Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, los cuales fueron asignados a los contratistas Metroparques, Edu, Politécnico Jaime Isaza Cadavid, para ser desarrollados en la Comunas C1,C2,C3,C4,C5,C6,C7,C8,C9,C10,C11,C12,C13,C14,C15,C16,C50,C60,C70,C80 y C90; estos sumaron un valor de \$ 26.145.324.525 lo que representa un 88% de total del presupuesto Priorizado y asignado para INDER en ejecución 2020 recursos priorizados en el año 2019.

2.4. Componente Participación Ciudadana.

Dentro de los recursos priorizados del año 2019, para ser ejecutados en el año 2020, la Comuna que más recursos asignó fue la Comuna 13, con un valor de \$1,585,439,587, correspondientes al 13.24%, seguido de la Comuna 6 con \$1,548,464,455, correspondiente al 12.93%

En los recursos priorizados en el año 2020, para ejecutar en el 2021, la Comuna que más recursos priorizo fue nuevamente la Comuna 13, con 2,455,913,479, correspondiente al 15.4%, seguido de la Comuna 6, 2,058,890,710, correspondiente al 12.9%

Dentro de los contratos analizados de la Secretaría de Participación Ciudadana priorizados 2019 con ejecución 2020, se encuentran los siguientes: 4600084815, 4600085223, 4600088476, 4600088477, 4600088495 mediante CITESE 20220101139542EE se preguntó sobre la ejecución de estos contratos, su estudio de mercado, evidencias físicas, costos y medios de verificación, información que fue respondida con radicado Interno 0002099-0000003 allegada a esta agencia del ministerio público.

Donde la Secretaría de Participación expone que realizan proceso de contratación para la "Adquisición de bienes y servicios", Explican que realizan diversos procesos de contratación basándose en su objetivo misional "(...) tal y como se establece en los numerales 3. "Fundamentos - jurídicos que soportan la modalidad de selección" y numeral 5 "Justificación de los factores de selección; así como explicar conceptos relacionados al "fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana para el desarrollo local".

También en su respuesta informa sobre los siguientes contratos 4600086306, 4600087115, 4600088127, 4600088478 correspondientes al presupuesto priorizado en el año 2019 con ejecución en el 2020 y 4600087406, 4600087741, 4600087773, 4600087787, 4600090385, 4600090646, 4600091474, 4600091557 correspondiente a la priorización del año 2020 y ejecutados en el 2021.

Sobre los contratos 4600087773, 4600087787 de ejecución 2021 no se allegó información, o no se encontró enlace para su visualización en SECOP, con la finalidad de verificar la información.

3. Conclusiones.

De acuerdo a la información suministrada por la Administración Municipal se puede concluir que entre un 65 y un 70% de los recursos asignados a presupuesto participativo se destina a educación en un promedio de 31%, seguido por Inclusión Social con un promedio de 20% y el Inder con un promedio del 14%.

De igual manera en la información suministrada por las mismas entidades, se describen los estudiantes que desertaron o no continuaron, que para el año 2020 y 2021 fueron 3.424 personas correspondiente al 12% del total de los inscritos que suman 28.779. En este sentido y de acuerdo a la respuesta de Sapiencia con radicado E202203012080, ante la pregunta realiza por la Personería Distrital de Medellín, donde dice "las comunas y corregimientos priorizan sus recursos en la ruta de priorización participativa PDLPP para el proyecto acceso y permanencia que

administra la Agencia, estos recursos priorizados se realizan por cupo para el cual se determina un costo promedio por estudiante de \$23.400.000, garantizando los estudios de un estudiante para toda su cohorte” ,en este sentido surge la pregunta si los recursos de las personas que no continúan o desertan son devueltos a la comunidad en proporción a los semestres faltantes por cursar toda vez que son asignados desde un inicio para toda la cohorte.

De otra información analizada, se puede concluir en gran porcentaje de las modalidades de contratación se realiza en forma directa, lo que desnaturaliza el régimen contractual por el cual se rige las entidades y podría conllevar a faltar a los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y de la libre concurrencia de oferentes dentro de los procesos contractuales de la entidad.

Los recursos de presupuesto participativo se ejecutan en muy poco tiempo, muchos de ellos en tres meses, lo que puede generar dificultad en el desarrollo de las actividades con el rigor técnico y la calidad requerida para cada una de ellas.

Resulta entonces clave el acompañamiento en el territorio de los profesionales de la Personería Distrital de Medellín y a la información analizada, se puede determinar que algunos de los recursos asignados en los años 2019 y 2020, para ser ejecutados en el 2020 y 2021, en varias comunas y corregimientos de Medellín, se encuentran atrasadas y varios de ellos se encuentran en ejecución, lo que no es congruente con el principio de anualidad presupuestal.

En la ejecución de los recursos asignados a cultura para el año 2020 se presenta una situación muy análoga y de difícil identificación, porque la convocatoria para diversas actividades como fueron: artistas, diseños de programación, festivales artísticos, fortalecimiento a mesas culturales, máxime cuando su desarrollo involucra gestión y participación de la comunidad, situación que se vio afectada debido a la emergencia sanitaria registrada a nivel nacional por COVID-19, en este aspecto se evidencia ejecución a puerta cerrada o virtual, cuando en el país se vivía emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus y mediante el Decreto 990 del 9 de julio de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020. Mención tomada de la página web <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=134763>, Esta medida fue prorrogada, hasta llegar a la resolución 2157 de 2021 contemplada en el siguiente link (<https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles->

408456_archivo_pdf.pdf) expedida por el ministerio de salud, donde se modificó los criterios para retomar “El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado” exponiendo unos ciclos para el retorno al desarrollo de todas las actividades del Estado. Dentro de estos criterios expuso la necesidad de alcanzar una cobertura del 70% en el índice de vacunación contra el COVID-19. Medellín cumplió los requisitos para volver a la presencialidad responsable.

En análisis del Decreto 0146 de 2022, “Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación: Escenario de planeación en sus territorios, creados por la Ley 1551 del 2012, responsable de liderar la concertación democrática que sustenta la planeación del desarrollo local de comunas y corregimientos apoyando la promoción en el territorio de la participación ciudadana en la formulación y seguimiento de los diferentes instrumentos de planeación, estará conformado por representantes de diferentes sectores con incidencia y reconocimiento en su territorio”.

Y en su artículo 17: La garantía del derecho a la participación no implica ejercicio de inspección, vigilancia o control en lo relacionado con asuntos disciplinarios o sancionatorios de los miembros de los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación”. Como se evidencia en lo anterior los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación carecen de una entidad que realice inspección, vigilancia y control.

De acuerdo a la encuesta de percepción realizada a personas que participan de las actividades de presupuesto participativo, no se encuentran satisfechos con el desarrollo de los componentes de educación, cultura, deportes y participación ciudadana y el 32.2% dicen que se debe replantear la política pública de presupuesto participativo y el 27.1% dice que se debe realizar mayor difusión, respecto a esta misma política.

Por tanto, el artículo 287 (Constitución Política de Colombia, 1991), existen responsabilidades legales al manejar los dineros de los contribuyentes, teniendo en cuenta la austeridad, buscando los principios de eficacia y economía en el gasto público. Lo que conlleva analizar objetivamente si la priorización de los recursos públicos en el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en el Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, específicamente en la ejecución de los años 2020 y 2021, responden realmente a las necesidades sentidas de la población en sus territorios.

En la revisión de la información, se observa falta de control en el desarrollo de interventoría y supervisión de los contratos, por parte de los funcionarios encargados de las entidades respectivas.

El artículo 209 de la constitución nacional expresa que la función administrativa “está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía (...)” y aclara que, en todos sus órdenes, “tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley” Un control que no se ha visto, con ausencia de austeridad en el gasto.

4. Recomendaciones.

La Ley 1551 de 2012, incluye el Presupuesto Participativo, como recursos que le llega a la comunidad directamente para que ellos lo distribuyan de manera participativa y deliberativa, esperando que se tuviesen en cuenta primeramente las necesidades básicas insatisfechas de sus propias comunas expuestos en sus Planes de Desarrollo Local, por lo que se recomienda replantear la política pública de presupuesto participativo, ya que no se evidencia cumplimiento con el fin para el cual fue creado.

Dentro de los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, respecto a las actuaciones de quienes intervengan en la contratación se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, por lo cual se recomienda una pluralidad de oferentes para la elección de operadores en los territorios de las diferentes actividades contractuales a través de convocatoria pública.

5. Referencias.

Acuerdo 28, Concejo de Medellín. (2017). Acuerdo 28. Gaceta Oficial 4444. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/ndesarrollo/wp-content/uploads/2021/10/Acuerdo-28-de-2017-Actualizacion-del-Sistema-Municipal-de-Planeacion-de-Municipio-de-Medellin.pdf>

Acuerdo 43, Concejo de Medellín. (2007). Acuerdo 43. Gaceta Oficial 3136. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportalDelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2017/Proyecto%20de%20Acuerdo%2043%20de%202007.pdf

Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Corte Constitucional. (1994). sentencia No. C-180/94. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-180-94.htm>

Dahl, R. (1961). De la oligarquía al pluralismo". ¿Quién gobierna? Democracia y poder en una ciudad estadounidense. Madrid, España: entro de Investigaciones Sociológicas.

Danison, E. F. (1961). The sources of economic in the Unites States and the alternatives Before Us. New York: Committee for Economic Development.

Decreto 0146, Alcaldía de Medellín. (2022). Decreto 0146. Gaceta Oficial 4938. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/ndesarrollo/wp-content/uploads/2022/06/gaceta-decreto-146-de-2022.pdf>

Decreto 0697, Alcaldia de Medellín. (2017). Decreto 0697. Gaceta Oficial 4466. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/ndesarrollo/wp-content/uploads/2021/09/Decreto-0697-de-2017-Reglamentacion-de-PDL-y-PP.pdf>

Evans, M. (1997). El elitismo, en Teoría y Métodos en la ciencia Política. Madrid: Alianza.

Goldfrank, B. (2006). Los Procesos de "Presupuesto Participativo" en América Latina: Éxito, Fracaso Y Cambio. Revista de Ciencia Política (Santiago). Estados Unidos: Universidad de Nuevo México. Obtenido de

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2006000200001&lng=en&nr=m=iso&tlng=en

Gutiérrez, A., Hincapié, L., & Villa, G. (2016). Potencial social y político de la planeación local y el presupuesto participativo en Medellín (Colombia) para fortalecer la democracia latinoamericana. Santiago de Chile: EURE. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/196/19643210009/html/>

Hernández Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). Los Procesos Mixtos de la Investigación. En Metodología de la investigación (págs. 543-599). México. D.F: Mc Graw-Hill/ Interamericana editores S.A. Obtenido de

https://clasesluisalarcon.weebly.com/uploads/4/9/8/7/4987750/hs_et_al2010captulo_17.pdf

Ley 136, Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 136. Diario Oficial 41.377. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

Ley 1551, Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1551. Diario Oficial No. 48483. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48267>

Ley 1757, Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1757. Diario Oficial 49565. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

OPPCM. (2019). Presupuesto Participativo. Medellín. Obtenido de <http://oppcm.concejodemedellin.gov.co/sites/oppcm/files/2019-08/presupuesto-participativo-2018.pdf>

OPPCM. (2019). Presupuesto Participativo. Medellín. Obtenido de <http://oppcm.concejodemedellin.gov.co/sites/oppcm/files/2019-08/presupuesto-participativo-2018.pdf>

Sánchez Valtierra, J. (2013). Métodos de investigación mixto: un paradigma de investigación cuyo tiempo ha llegado.

Schultz, T. W. (1961). Education and economic growth. En: Social forces influencing America education (s.p.). Chicago: N.B.Henrrry University of Chicago press.

Sentencia C-011/94, Corte Constitucional. (1994). Sentencia C-011. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-011-94.htm>

Sentencia C-021/96, Corte Constitucional. (1996). Sentencia C-021. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-021-96.htm>

Sentencia C-141/10, Corte Constitucional. (2010). Sentencia C-141. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/c-141-10.htm>

Sentencia C-150/15, Corte Constitucional. (2015). Sentencia C-150. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-150-15.htm>

Sentencia C-180/94, Corte Constitucional. (1994). Sentencia C-180. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-180-94.htm>

Sentencia C-891/02, Corte Constitucional. (2002). Sentencia C-891. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-891-02.htm>

sentencia T-814/99, Corte Constitucional. (1999). sentencia T-814. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-814-99.htm>

Valencia, G., & Arango, J. C. (1998). Educación superior: crecimiento y desarrollo. Calidad, financiamiento y eficiencia en Colombia. . Lecturas de Economía, 49, 115-163. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/lecturasdeeconomia/article/view/4912/4304>

Valencia, G., Aguirre, M., & Flórez, J. (2008). Capital social, desarrollo y políticas públicas en Medellín, 2004-2007. Estudios Políticos, No. 32, 53-83. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/164/16429060002.pdf>

Valencia, G., Aguirre, M., & Flórez, J. (2008). Capital social, desarrollo y políticas públicas en Medellín, 2004-2007. Estudios Políticos, No. 32, 53-83. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/164/16429060002.pdf>

Acciones implementadas para las políticas públicas con enfoque diferencial en relación a la población étnica en el marco del plan de desarrollo de Medellín (2020-2024)⁵².

Lidy Mary Palacio Ocando⁵³

1. Presentación.

Es importante reconocer la presencia de grupos étnicos en la ciudad de Medellín, los cuales están inmersos en un sinnúmero de problemáticas que merecen especial atención por parte de las autoridades locales, dado que históricamente han vivido en situaciones precarias de pobreza extrema, inequidad y falta de oportunidades reales para mejorar su calidad de vida.

Estos grupos que provienen de distintas zonas del país en busca de mejores condiciones de vida, aparecen asentándose en la ciudad y se encuentran en condiciones que denotan un alto grado de vulnerabilidad, por lo que se hace urgente implementar acciones que permitan la protección de sus derechos fundamentales, la reivindicación de su identidad cultural y territorial, que en muchos casos se desconocen por el hecho de estar habitando en la ciudad, lejos de sus territorios.

En consonancia con lo anterior, diferentes administraciones del municipio de Medellín han incluido, en las líneas estratégicas de sus planes de desarrollo, programas y proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población étnica, estas propuestas se han encaminado a realizar acciones afirmativas, para el mantenimiento de sus acciones culturales, el fortalecimiento de su autonomía y autodeterminación mediante la promoción del dialogo horizontal con las comunidades y la búsqueda de respuesta a sus problemáticas, generadas por el desarraigo de su población en el

⁵²Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos “Adán Arriaga Andrade” de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

⁵³Politóloga, Magíster en Desarrollo y docente universitaria. E-mail: lidy82@hotmail.com

contexto de ciudad. De esta manera la investigación se propuso indagar sobre la siguiente pregunta ¿Cuáles han sido las acciones implementadas en el plan de desarrollo del Distrito de Medellín en el marco de las políticas públicas con enfoque diferencial en relación a la población étnica 2020-2024?

2. Hallazgos.

La Constitución Política de 1991 marcó el paso de un Estado monocultural, a un Estado pluriétnico y multicultural; así mismo permitió que la noción de un sujeto de derechos individual se ampliara a la de un sujeto colectivo, poseedor de derechos fundamentales. Reconocer e interiorizar estos factores da pie a una inclusión asertiva de diversos grupos poblacionales, en aras de la construcción de un Estado que resalte y valore las diferencias culturales contenidas en el territorio colombiano. Para ello, es indispensable garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y velar por el goce efectivo de los demás derechos y el bienestar de los ciudadanos. Para esto, debemos leer el concepto de otredad desde su perspectiva más pragmática, la del ejercicio de asumir la propia identidad a la vez que se mira al otro y lo otro con empatía y respeto, fundamentada en que la diversidad enriquece y aporta a la convivencia social y a las relaciones interpersonales al entender que lo otro, lo diferente y lo opuesto no son amenazas sino partes indisolubles de un todo.

A pesar de los avances constitucionales es necesario reconocer las desigualdades y diferencias estructurales propias de un sistema construido de una forma determinada, que ha generado dinámicas inequitativas para ciertos sujetos de derechos; lo que exhorta a buscar estrategias sociales, políticas, organizativas, constitucionales y demás, direccionadas hacia la verdadera garantía de los derechos de los pueblos étnicos. Atendiendo a lo anterior, se hizo necesario implementar el enfoque diferencial, concebido como una guía para la formulación y ejecución de políticas públicas en el país, intentando aportar respuestas integrales a esta problemática desde la promoción, formación y sensibilización en derechos. Con el fin de prevenir y erradicar la violación de los mismos, se parte del reconocimiento de poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad y cultura.

La implementación de dicho enfoque no ha sido fácil para las distintas dependencias del Estado y demás entidades relacionadas con las diversas poblaciones; sin embargo, en los últimos años se ha hecho una apuesta importante desde la institucionalidad en miras de lograr avances para garantizar derechos y buscar una ejecución efectiva de este enfoque desde lo individual y lo colectivo. En este sentido, el Estado colombiano en su función de velar por los intereses de la sociedad, establece que el Ministerio Público tiene como responsabilidad ser la autoridad máxima subdividida en entes territoriales, para la vigilancia de la norma y de todo el conglomerado legislativo. Según la Ley 134 de 1994 su misión es: Vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, promover la protección de los derechos fundamentales, el respeto de los deberes ciudadanos y proteger el patrimonio público, siendo referente de eficiencia, eficacia y valoración ética en el ejercicio de la función pública.

Desde ahí, la Personería de Medellín recoge sus principios y su quehacer: cumplir funciones de vigilancia y protección de los intereses de los ciudadanos del municipio. En su función de vigilancia, realiza ajustes a su estructura para garantizar el acompañamiento a las comunidades étnicas, atención con equidad y especialmente con enfoque diferencial, es así como nace el Grupo Especial de Asuntos Étnicos y Migrantes, que vela por el restablecimiento de derechos del pueblo NARP (negros, afrodescendientes, raizales y palanqueros), indígenas y migrantes.

Por lo anterior, ocuparse de entender la problemática de estos grupos no solo se encamina a describir cada una de las dificultades a las que se enfrentan estas poblaciones, que han resistido con vehemencia frente a sus limitaciones, encarnando valiosos procesos de resistencia, haciendo de su lucha una continua conquista y defensa de sus derechos, es también entender el trasfondo de lo que no es tan evidente, la instrumentalización de este enfoque en el aparato estatal, comprendiendo la normativa y actores fundamentales que posibilitan o limitan la comprensión de un Estado-nación que reconozca la diferencia. Por esta razón, realizar una investigación de sujetos de especial protección es un esfuerzo por comprender de dónde venimos,

⁵⁴Ley 134 de 1994.

⁵⁵Grupo con enfoque diferencial para el acompañamiento a las comunidades étnicas y migrantes del municipio de Medellín, adscrito a la Personería de Medellín desde junio 05 del 2020, a través de la resolución 026

además la diversidad cultural que se vive en una ciudad pluriétnica, como lo es Medellín, es necesario apostarle al trabajo desde las categorías de identidad, reconocimiento e inclusión.

2.1. Acciones implementadas en el plan de desarrollo del Distrito de Medellín en el marco de las políticas públicas con enfoque diferencial en relación a la población étnica 2020-2024.

La Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín, creada mediante Decreto 0863 de 2020 “Por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional de nivel central del Municipio de Medellín”, tiene por objetivo misional: Coordinar, evaluar y ejecutar los planes, programas, proyectos y políticas públicas mediante el desarrollo de estrategias de enfoque étnico diferencial y de acceso a oportunidades para los grupos étnicos de la ciudad con equidad, bajo principios de identidad cultural y corresponsabilidad. Por lo anterior a través de esta dependencia, se pudo recoger información sobre la instrumentalización del enfoque étnico en el aparato estatal, comprendiendo la normativa y actores fundamentales que posibilitan o limitan la comprensión de un Estado-nación que reconoce la diferencia en el ámbito local.

Para el tema afro se indagó por la nulidad del acuerdo 056/2015 referente a la política pública, atención en salud con enfoque diferencial, desconocimiento de normativa vigente de la población NARP, Fortalecimiento político, Economías propias, Etnoeducación, Componentes de la política pública y Racismo y discriminación racial. Para el tema indígena se indagó por Pervivencia cultural, Retos y dificultades con la implementación de la política pública indígena de Medellín, Acuerdo 130 de 2019, Gestión Actualización y realización de los planes de vida, Situación de los inquilinatos y albergues – admón. Municipal, niños, niñas y adolescentes, renta básica, víctimas del conflicto armado, dificultad para garantizar la salud diferencial, dificultad con el registro y caracterización de la población. A continuación, se mostraron los aspectos que de los indagado se destacó de la información entregada por la dependencia encargada.

La Gerencia Étnica indicó que durante el año 2020 se dio continuidad a los proyectos de inversión del cuatrienio anterior, es decir, durante el año 0 de la actual administración los recursos invertidos son a partir de la asignación presupuestal del

POAI para la vigencia 2020 en los proyectos 160252, 160256 y 160260 relacionados en la siguiente tabla:

Código	Proyecto	Presupuesto 2020	
		Asignado	Ejecutado
160252	Implementación estrategia de transversalización y educación en asuntos étnicos	\$ 664.084.424	\$762.295.060,00
160256	Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	\$ 523.145.149	\$599.614.674
160260	Identificación y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	\$ 393.377.290	\$ 381.599.286

En el siguiente cuadro se muestran los recursos asignados y ejecutados de los proyectos de la Gerencia Étnica a partir del año 2021 donde toman vigencia los proyectos de inversión que en la actualidad se están ejecutando desde la Gerencia Étnica. Es importante aclarar que debido al congelamiento de recursos excedentes de EPM del proyecto 200183 de “Implementación del Plan Municipal Afrodescendiente” se restan 1.000 mil millones de pesos afectando de manera directa el desarrollo del proyecto y las metas proyectadas.

Código	Proyecto	Presupuesto 2021		Presupuesto 2022		Presupuesto 2023
		Asignado	Ejecutado	Asignado	Ejecutado	Asignado POAI
200183	Implementación del Plan Municipal Afrodescendiente	\$800.000.000	\$ 740.092.543	\$ 1.435.660.000	\$587.104.816	\$1.232.100.600
200184	Formulación e implementación de la política pública para la	\$200.000.000	\$176.192.220	\$200.000.000	\$79.633.706	\$782.239.400

	población negra, afrodescendien te, raizal y palenquera					
20018 5	Implementació n del plan de atención psicosocial para la población indígena	\$300.000.000	\$162.310.967	\$599.660.000	\$198.151.733	\$335.660.000
20018 6	Formulación del plan de indígena de Medellín	\$200.000.000	\$ 0	\$200.000.000	\$84.344.727	\$ 300.000.000

También afirmaron que la política pública para la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera se encuentra en proceso de formulación y se ha avanzado en tal sentido. Ya surtidas las etapas de coordinación y preparación para la realización de la consulta previa, la Gerencia Étnica en este periodo avanzó hasta la etapa de PRE-CONSULTA, de la siguiente manera:

- Consolidación del marco metodológico para la realización de la consulta: establecido el producto final de lineamiento normativo que debe ser el resultado de este proceso desarrollado por consenso entre las diversas formas y expresiones organizativas de la comunidad y actores estratégicos participantes en la Consulta y el Equipo de la Gerencia Étnica como dependencia responsable.
- Realización del evento de apertura a la preconsulta con organizaciones inscritas, grupos específicos validados por el Ministerio del Interior, asimismo, con diversos actores estratégicos e institucionales de cara al proceso consultivo.
- Sensibilización con grupos y actores definidos para presentar la ruta metodológica de la consulta. Para el desarrollo de esta se realizaron 40

encuentros de sensibilización, 21 encuentros territoriales y 19 reuniones con grupos focales; la metodología para el proceso fue ampliamente participativa, específicamente, se desarrollaron reuniones territoriales en las 16 comunas del Distrito, sus 5 corregimientos y grupos focales (enfoques de derechos, grupos etarios, mujeres, organizaciones basadas en la fe, sectores productivos y emprendedores, colectivos artístico-culturales, organizaciones de base y formas organizativas de la población).

- Aplicación de la ruta metodológica a través de talleres de recolección de insumos. Para ello, se desarrollaron 21 encuentros de recolección de insumos, construcción colectiva y retroalimentación de información, 15 territoriales y 6 con grupos focales.
- Espacios de concertación entre comunidad y actores institucionales. Se avanzó en la realización de 10 encuentros (4 Generales y 6 estratégicos).

Por otro lado, en el año 2019 se consolidó una ruta interinstitucional para la atención a casos de racismo y discriminación racial en Medellín, pero solo en el presente año (2023) se reactivó la mesa interinstitucional, la cual se ha venido reuniendo de manera periódica. También se impulsó desde la Gerencia la firma de un pacto por la igualdad (Somos una sola Raza) en el marco de la prevención del Racismo en Medellín pacto firmado por el Alcalde, instituciones educativas, líderes Afros y gobernadores Indígenas, el 21 de octubre de 2021 acompañado de una campaña comunicacional a nivel Ciudad.

Para el tema de la transversalización del enfoque étnico en la administración municipal, uno de los tres servicios que ofrece la Gerencia Étnica es la asesoría y acompañamiento a las entidades en enfoque étnico diferencial, en tal sentido, en el periodo 2020 – 2023 se adelantado las siguientes acciones:

- Sensibilización y sesiones de capacitación a 2660 servidores(as), contratistas y líderes y lideresas comunales de las distintas dependencias de la Alcaldía, instituciones de educación y universidades, incluso el Metro de Medellín.

- Desde el indicador de plan de desarrollo denominado Plan de transversalización para la atención a personas afrodescendientes, con discapacidad y personas mayores, liderado por la Unidad de Familia, se acompañó el proceso de formación en enfoque étnico a través de un curso de enfoques diferenciales. Este curso se realiza desde la Escuela Virtual de Aprendizaje de la Alcaldía de Medellín. Más de 500 servidores(as) y contratistas han terminado el curso.
- Elaboración de un Protocolo para la transversalización del enfoque étnico en la administración municipal, el cual hace parte del sistema de gestión de la calidad de la Alcaldía de Medellín.
- Incidencia para la creación (en 2020) y acompañamiento permanente al funcionamiento del Consejo de participación de niñas, niños y adolescentes afrodescendientes e indígenas liderado por la Unidad de Niñez.
- Acompañamiento en desarrollo de planes, mesas y comités de políticas públicas realizando incidencia desde el enfoque étnico, y acompañamos la formulación y actualización de políticas públicas, para que este sea tenido en cuenta en el Comité de política pública para las mujeres urbanas y rurales de Medellín, Comité Suprasectorial de política pública de infancias y adolescencias y Comité Distrital de Diversidades Sexuales e Identidades de Género, Mesa para la transversalización del enfoque étnico y Formulación de la política pública de primera infancia.

Frente a los aspectos de la implementación de la política pública indígena de Medellín- Acuerdo 130 de 2019, desde los escenarios de consulta y participación de los cabildos indígenas se ha logrado avances con relación a la sincronización en los espacios de concertación, apuntando a construir un plan indígena de Medellín. También se mantiene activa la mesa de concertación con ocasión del mismo acuerdo, en la cual interactúan los cabildos y la Administración Distrital haciendo aportes que apuntan a la construcción de dicho plan.

Por otro lado, en cuanto a la actualización de los planes integrales de vida se ha acompañado y apoyado la formulación y actualización de los planes integrales de vida de los ocho (8) cabildos indígenas; y el plan indígena del colectivo universitario. Todo a través de los distintos procesos y contratos ejecutados en el cuatrienio. También existe registro y caracterización de la población indígena basados en la autonomía de las autoridades indígenas por medio de los listados censales de los cabildos indígenas del Distrito de Medellín, aunque el registro de la población es competencia del Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Es importante mencionar también, que en el actual plan de desarrollo no se contempló la realización de una caracterización de la población indígena en la ciudad de Medellín.

3. Conclusiones.

La atención para la población étnica en la ciudad recaía sobre la Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos, específicamente desde su Dirección de Etnias, ya para hoy Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín; el cambio de Dirección a Gerencia supone un compromiso, reto y apuesta importante para la atención a las etnias de la Ciudad de Medellín. Se observa la intencionalidad en materia de funciones que se le otorga a la Gerencia, sin embargo, se entiende que aún es un proyecto en diseño, pues si bien se ha hecho la posesión gerencial, esta solo se verá materializada especialmente cuando se le otorgue el rubro que sea coherente a la responsabilidad social que tiene.

Es evidente que hasta esta vigencia, el presupuesto designado para la Dirección de Etnias desde hace años de funcionamiento, no ha sido equivalente a los retos y demandas que se tienen en materia étnica en Medellín, lo que ha significado la imposibilidad de reaccionar de forma competente a las necesidades de los grupos étnicos que habitan Medellín, de esta manera se esperó que el proceso de paso a Gerencia demostrará capacidad autónoma y presupuestal para desarrollar proyectos, programas y estrategias equivalentes al enfoque étnico.

Lo anterior debía representar un gran avance en el conglomerado público, no obstante se identificaron vacíos desde el plan de Desarrollo representando una afectación para la ejecución de programas en materia étnica en razón que la variable

étnica esta generalizada y no explícita; sólo en 4 indicadores esta de manera clarificada: Plan de atención Psicosocial para población indígena- Proyecto 200185 y la formulación del Plan Indígena de Medellín, Implementación del Plan municipal afrodescendiente en 33% y formulación e implementación de la Política Pública Afrodescendiente.

Por lo cual se hicieron urgentes aspectos como el cumplimiento del Indicador que representa la Formulación al 100% del Plan Indígena, la implementación de la política pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas de la ciudad (acuerdo 130/2019), junto con lo que allí profiere Mesa permanente de concertación indígena y Plan Indígena de Medellín siendo las bases magnas para la garantía efectiva de los derechos de los pueblos indígenas.

En cuanto al Departamento Administrativo de Planeación (DAP), se observó la preocupación respecto al gran vacío que se generó en el Plan de Desarrollo Municipal a nivel de indicadores. Además de la ausencia de la implementación de las políticas públicas en materia étnica, también continua la preocupación constante que genera la carencia de información actualizada que permita tener una radiografía y caracterización pertinente referente a estas comunidades, un pendiente de la administración para con los pueblos étnicos del Distrito.

Actualmente se continúa evidenciando según los datos rastreados las mismas dificultades en referencia a la implementación de la oferta étnica, la cual consiste en aterrizar, flexibilizar, traducir, contextualizar y transversalizar el enfoque diferencial étnico en los programas, proyectos y medidas ofrecidos por los entes municipales, departamentales y nacionales. La oferta y atención institucional para los pueblos o comunidades indígenas debe sostenerse en pilares como la memoria histórica, el fortalecimiento del tejido social, la pervivencia cultural y el respeto por los principios de identidad, autonomía, cultura, territorio e inclusión; desde el accionar de las instituciones aparecen operaciones vulneradoras sustentadas en desconocimiento de las comunidades y de los portadores de dichas características; así como el poco reconocimiento e invisibilidad de los aportes de los pueblos indígenas en la construcción de una identidad nacional; razones que generan escenarios de racismo y discriminación hacia las comunidades étnicas. Aún existen falencias que persisten

frente al acceso diferencial de las comunidades étnicas en los diferentes programas y proyectos del Estado como una garantía de la restauración de sus derechos fundamentales, culturales, económicos y políticos.

4. Recomendaciones.

Gerencia étnica.

- ✓ Se recomienda a la gerencia étnica, entidad adscrita al Distrito de Medellín, y quien abanderará el proceso de construcción de la política pública, dar celeridad al proceso de articulación y monitoreo con el ministerio del interior, específicamente con la dirección para asuntos de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, para la construcción y puesta en marcha del protocolo de consulta previa, de igual manera articular en el proceso a todas las fuerzas vivas y formas organizativas de la población NARP en Medellín.
- ✓ Es de suma importancia actualizar los diagnósticos y/o caracterizaciones de las poblaciones étnicas de la ciudad, permitiendo como ya se indicó tener una radiografía pertinente referente a estas comunidades.
- ✓ Diseñar un mecanismo de fortalecimiento organizativo por etapas, de igual manera fortalecer los espacios de participación del pueblo NARP en la ciudad de Medellín, que permita encontrar las debilidades particularizadas en cada proceso.

Secretaría de Desarrollo.

- ✓ Se requiere que la alcaldía de Medellín a través de la secretaria de desarrollo económico, implementen programas dirigidos a atender a la población étnica de Medellín, pues debido a la falta de acceso a este tipo de iniciativas, sigue aumentado la informalidad laboral de esta población.

Secretaría de Educación.

- ✓ Se recomienda a la administración distrital y específicamente a la secretaria de educación, disponer los recursos necesarios para la implementación de la cátedra de etnoeducación en las instituciones educativas públicas del distrito de Medellín lo anterior en los términos del art 16 del acuerdo 085 de 2018.

Otras recomendaciones.

- ✓ Fortalecer la activación de la mesa y la ruta interinstitucional para abordar de manera integral la prevención y atención del racismo, la discriminación y la xenofobia en Medellín, lo cual ayudaría al acompañamiento psicosocial que se viene realizando casa a casa.
- ✓ En cuanto a la problemática de pervivencia cultural, es importante que, desde la noción del distrito como lugar de paso para población indígena desplazada, tener claridad por parte de las instituciones y colectivos de la importancia de las comunidades étnicas, visibilizando la población indígena, su cultura y necesidades, evitando la aculturalización de los pueblos, fortaleciendo sus prácticas ancestrales. Resaltando que las solicitudes recurrentes de manera individual por la población sujeto están centradas en los servicios de salud, protección de NNA por parte del ICBF, situación habitacional y atención a víctimas étnicas del conflicto armado interno.
- ✓ Después de la reglamentación de la Mesa Permanente de Concertación Indígena, acorde al acuerdo 130/2019. Se hace necesario actualizar el decreto reglamentario 516 del 2021, ya que posterior a la fecha se reestructura la administración, con la creación de la Secretaría de la No Violencia, en la cual esta suscrita la Unidad de Víctima y teniendo las características de la población indígena que llega a la ciudad, es necesario que esta cuente con voz y voto, por otro lado para garantizar el derecho a la participación y concertación se requiere la participación activa del ministerio público, para que quede acorde a la reglamentación interna de la mesa.

- ✓ Reconociendo que los planes de vida son ejercicios legítimos de planeación propia de los pueblos indígenas se resalta la necesidad de la articulación de planes de vida con los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, como estrategias de relacionamiento entre los pueblos indígenas, el Estado y de ordenamiento de la oferta y la inversión social en los territorios indígenas. Los planes integrales de vida de cada cabildo indígena del distrito de Medellín se deben incorporar en el sistema distrital de planeación, además el plan Indígena de Medellín aprobado en mesa de concertación debe de quedar incluido en el plan de desarrollo 2024-2028 para su implementación que apunta al goce efectivo y garantía de los pueblos indígenas que habitan la ciudad de Medellín como lo indica el acuerdo 130/2019.
- ✓ Desde la mesa de salud indígena ya existente se recomienda continuar procesos e iniciativas en pro de la pervivencia de la medicina ancestral, como: Involucrar actores para crear responsabilidades y hacer acciones, aprovechar la normativa, unirse en lucha y montar un SISPI en Medellín, enseñar a los niños indígenas sobre los saberes tradicionales, alimentación en los hospitales con enfoque diferencial, contar con una casa de paso para el servicio en salud en la ciudad, para la atención ginecológica que las mujeres sean entendidas por personas de su mismo sexo, la necesidad que las entidades prestadoras del servicio en salud tengan traductores de lengua indígena.
- ✓ Finalmente se recomienda la implementación del enfoque étnico en la administración distrital, considerando importante que se marque el trazador presupuestal étnico en todos los proyectos del conglomerado público, que permita el reconocimiento, justicia y desarrollo de las comunidades étnicas del distrito.

5. Referencias.

Alcaldía de Medellín. (2015). Informe final de la Mesa técnica de articulación para la atención a la población Indígena. . Medellín.

Botero, E. S. (s.f.). LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA, Derechos, Políticas y Desafíos. Bogotá: UNICEF, OFICINA DE ÁREA PARA COLOMBIA Y VENEZUELA.

Constitucional, C. (2011). Sentencia T-235/11, DERECHOS FUNDAMENTALES DE COMUNIDAD INDIGENA. Bogotá: Corte Constitucional.

DANE. (2005). Glosario. Obtenido de DANE:
https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/Glosario_etnicos.pdf

Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, e. a. (2016). LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS Y LA ATENCIÓN DIFERENCIAL A GRUPOS ÉTNICOS EN LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Etnias, E. d. (2019). Exposición de motivos de la Política Pública para la protección integral de los pueblos indígenas en Medellín. Medellín: Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos,.

Etnias, E. d. (2019). Línea base del estado de los derechos de la población indígena en Medellín. Medellín: Alcaldía de Medellín.

Gamboa, E. B. (2011). Los terrenos antropológicos en Colombia en la década de 1970: Resonancias y disonancias en la búsqueda ansiosa por un nuevo Estado, una Nación igualitaria y una Antropología contra-hegemónica. Bogotá: Unirsidad nacional de Colombia .

Gaviría, R. S. (2011). El paisa y sus orígenes. Medellín: Susaeta Editores S.A.

Jimeno Santoyo, M. (s.f.). Los indígenas colombianos, hoy: su situación real, problemas y alternativas. Bogotá: Red Cultural del Banco de la República.

Medellín, A. d. (s.f.). Datos generales de Medellín. Portal Virtual Alcaldpía de Medellín.

NARVÁEZ, L. A. (2019). Identidad, representación social y construcción de territorio en las mujeres de la vereda. EL CARMEN DE VIBORAL: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Narváez, S. H. (2017). Enfoque Diferencial y Étnico en la Política Pública de Víctimas del conflicto armado. Bogotá: República de Colombia, Ministerio del Interior.

OIM. (s.f.). Pueblos Indígenas y Migración en América del Sur. Buenos Aires: OIM.

República, P. d. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Presidencia de la República.

rubio, f. c. (2007). La modernidad del pensamiento indigenista y el Instituto Nacional Indigenista de Colombia. Universidad Nacional de Colombia, 20.

Tiempo, E. (2017). Medellín es hogar de cerca de 3.000 indígenas. El Tiempo, <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/poblacion-indigena-en-medellin-es-de-3-000-personas-118018>.

Voria, M. A. (2014). ITINERARIOS EN TORNO AL RECONOCIMIENTO SOCIAL UNA CATEGORÍA DE ANÁLISIS. Scielo Uruguay.

Situación de la población migrante en el distrito de Medellín durante 2023⁵⁶.

José Antonio Franco Ramírez⁵⁷

En el año 2023 a la población migrante presente en el Distrito Especial de Medellín, se le realizó seguimiento por parte de esta sección de investigación de la Personería Distrital de Medellín, a través de las actuaciones de varias secretarías distritales que se describen a continuación. En ellas se observó la existencia de un contacto directo Migrante Administración Distrital que se detallan en esta información, dónde se muestra como la población migrante recibe una protección y un acompañamiento psicosocial en el Distrito Especial de Medellín, articulada a otras instancias del estado nacional.

1. Presentación.

De acuerdo con los datos registrados en Migración Colombia se consolidó la información de la población migrante en la ciudad de Medellín, tabulados a continuación:

Tabla 37. Población migrante en la ciudad de Medellín.

Nacionalidad	Población	Porcentaje
Venezolana	8184	98,40%
Peruana	51	0,60%
Ecuatoriana	42	0,50%
Cubana	8	0,10%
Argentina	6	0,10%
Brasil	6	0,10%
Chilena	5	0,10%
Mexicana	4	0%
Estados Unidos	2	0%

⁵⁶Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos "Adán Arriaga Andrade" de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

⁵⁷José Antonio Franco Ramírez. Abogado Universidad Cooperativa de Colombia Especialista en Derechos Humanos y Litigio Internacional. UniSabaneta JAFRANCO@personeriamedellin.gov.co.

Panameño	2	0%
Uruguay	2	0%
Costa Rica	1	0%
Granadino	1	0%
República Dominicana	1	0%
Salvadoreño	1	0%
San Vicente	1	0%
Total	8317	100%

2. Hallazgos.

2.1. Servicios accesibles para la población migrante en la ciudad de Medellín, brindados de las Secretaría Distrital de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, existe una Unidad de Programas Especiales para la población migrante. Entre estos proyectos, destaca la iniciativa Centro Integrate, cuyo propósito es garantizar el acceso a derechos de la población migrante, refugiada, colombiana retornada y de acogida, en la ciudad de Medellín, en donde se provee servicios de integración de la oferta pública nacional, local y de la sociedad civil, así como información y referenciación a bienes y servicios complementarios de la cooperación internacional.

Tabla 38. Proyectos del distrito ofrecidos a población migrante en la ciudad de Medellín.

Proyecto	Descripción	Requisitos de acceso
Fortalecimiento de atención a la población de y en calle	Brindar atención a los habitantes de calle desde los 18 años mediante atención intra y extra mural, buscando crear condiciones para dignificar su vida. Atención diferencial a discapacitados en y de calle	Ser mayor de edad. Pérdida de hábitos de higiene. Permanencia durante periodos prolongados en la calle. Pérdida de vínculo familiar y/o social. Pérdida de empleabilidad. Residente en Medellín al menos 6 meses
Asistencia Social de Emergencias	Atención o ayuda humanitaria a personas en situaciones de riesgo y víctimas de emergencias sociales, naturales y/o causadas por seres humanos, mediante intervención y remisión a los programas de la secretaría que corresponda y otros programas del distrito.	Personas o familias afectadas por emergencias sociales, desastres naturales, emergencias. Poseer Ficha Técnica por parte del DAGRD
Albergue a población vulnerable	Satisfacer las necesidades básicas de la población más pobre. Fomentar la mitigación y/o superación de circunstancias que ocasionan vulnerabilidad. Ofrece albergue Habitante de calle y Albergue de emergencias	Albergue de emergencias: Remisión desde la línea 123o la Comisión Social.
Oportunidades para dignificación y desarrollo de las personas en prostitución	Promover el empoderamiento de personas adultas en ejercicio de prostitución y brindarles atención psicosocial, a través de estrategias que potencien el desarrollo de sus capacidades y prevengan factores de riesgo relacionados con este ejercicio desde los diferentes enfoques de intervención, con el fin de mejorar sus condiciones de vida	Vivir en la ciudad de Medellín. Ejercer la prostitución.

Política pública para migrantes en el Municipio	Facilitar el acceso a la atención integral e integración social, económica y cultural a través de estrategias para la articulación institucional y alianzas de cooperación internacional que permita atender a la población, especialmente en temas de acceso a servicios básicos en salud, educación, vivienda e inserción laboral, generando condiciones dignas para su vida cotidiana	Personas migrantes en situación de pobreza y vulnerabilidad.
---	--	--

Al consolidar la información proporcionada por la Secretaría Distrital de Inclusión, Familia y Derechos Humanos, se encuentra que han sido atendidos un total de 162.278 casos de migrantes en el Distrito de Medellín durante el año 2023 discriminados por programas, como lo muestra la tabla. Sin embargo, no es posible identificar la cantidad de personas atendidas, dado que el informe presentado no es explícito acerca de la cantidad de veces que una misma persona accede a uno o varios servicios.

Tabla 39. Servicios prestados por la Secretaría Distrital de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Programa o Dependencia	Casos atendidos
Unidad de programas especiales	132159
Unidad de Familia	6360
Unidad de Niñez	9027
Atención a la Ciudadanía	36
Equipo de Discapacidad	52
Equipo de Seguridad Alimentaria	14644
Total general	162278

2.2. Servicios accesibles para la población migrante en materia de salud.

En lo que va del año 2023 desde el componente de atención al usuario de la Secretaría de Salud, dispuesto en las taquillas de los centros de atención al ciudadano se han atendido 4.381 solicitudes de la población migrante.

Tabla 40. Atención en Centro Integrate.

Servicio	Cant.	%
Salud - Afiliación al sistema de salud colombiano	968	59,02%
Salud - Orientación para portabilidad	406	24,76%
Salud - Orientación para Traslado	50	3,05%
Salud - Orientación para asesoría	30	1,83%
Otro	186	11,34%
Total general	1.640	100,00%

Tabla 41. Atención en taquillas CAM.

Atención	Casos atendidos
Gestión del aseguramiento	1704
Inconformidad con el servicio	5
Información	512
Negación de servicios	8
Orientación general	512
Total general	1640

La tabla consolida los servicios en salud prestados a la población migrante, siendo el grueso población de origen venezolano. En los años 2020 y 2021, el 98% de los migrantes atendidos procedían de Venezuela, en el año 2022 se redujo este índice al 98% y en lo que va del 2023 se encuentra que la porción de población migrante atendida corresponde en un 97% a venezolanos. En segundo lugar, se encuentran los ecuatorianos, y otras nacionalidades atendidas fueron: Brasil, México, Uruguay, Argentina, Chile, Perú, entre otros.

Los servicios en salud prestados a la población migrante incluyeron: Programas de promoción y prevención, urgencias, hospitalización, salud oral, consulta externa, partos, farmacia, laboratorio y ayudas diagnósticas, ambulancia y oxígeno.

Tabla 42. Consolidado de personas y servicios prestados por nacionalidad y año, D.E, 2020 - 2023. Corte 30/09/2023.

Año	2020		2021		2022		2023(p)	
Origen	N° personas	N° servicios	N° personas	N° servicios	N° personas	N° servicios	N° personas	N° servicios
Venezuela	40983	168077	52867	275013	42213	199190	18848	89820
Ecuador	57	173	146	652	218	931	175	739
Otros	218	967	384	2708	383	2386	345	1862
Total Año	41258	169217	53397	278373	42814	202507	19368	92421

Fuente: Detalles de facturación _DEFA, ESE Metrosalud.

Otros de Los servicios de salud prestados a la población migrante en el distrito han sido:

Tabla 43. Servicios de salud en sedes de atención presencial a la ciudadanía.

Gestión de documentos para la afiliación al régimen subsidiado de salud, de personas y grupos familiares; incluida afiliación por contribución solidaria	Verificación del estado de afiliación en la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
Radicación de documentos para solicitar portabilidad y traslado de EPS o municipio (régimen subsidiado)	Información y apoyo en la gestión para acceder a servicios de salud en cualquier régimen, ante dificultades en negación de servicios, procedimientos, medicamentos, citas u otras barreras de acceso.
Información y orientación para hacer trámites en el régimen contributivo, como movilidad, traslado y afiliación, entre otros.	orientación y gestión para presentar PQRS de las novedades o inconformidad con servicios de salud.
Preinscripción y radicación de documentos para certificación de discapacidad.	Información, orientación y apoyo en la gestión de certificación de permanencia para la población.

2.3. De los servicios accesibles para la población migrante en la ciudad de Medellín, brindados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

La secretaría de desarrollo económico ofrece programas para promover las capacidades de la población en general, incluyendo explícitamente y en igualdad de condiciones a la población migrante, impulsando la transición hacia la dinámica de la Cuarta Revolución industrial. Para ello, se promueven:

Procesos en competencias laborales:

- **Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0**
- **Programa de Inserción Laboral:** Registro de información de los demandantes y oferentes de empleo, orientación ocupacional a través de talleres y entrevistas que ofrezcan herramientas para el autoempleo y la búsqueda efectiva de empleo, contacto entre empleadores y demandantes de empleo. Para el caso de los migrantes, el programa se ha articulado con entidades tales como La mesa migratoria, Mercy Corps y USAID. También se incluyen actividades de sensibilización a los empresarios para brindar oportunidades a la población migrante.
- **Programa Semilla bilingüe para el valle del software – Proyecto formación en un segundo idioma para el trabajo:** prepara al habitante del distrito en un segundo idioma de acuerdo a las necesidades de cualificación de la industria. Se articula con la Oficina Pública de Empleo (OPE)
- Otros programas incluyen Ruta del Emprendimiento, políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI + S, Línea de emprendimiento de base tecnológica, Capital Semilla, Economía Creativa, Incubación Empresarial, Fortalecimiento de Spinoff universitarias.

Mediante estos programas, la Secretaría de Desarrollo Económico ha atendido población migrante. La población migrante atendida por la OPE se relaciona en las tablas.

Tabla 44. Atención Oficina Pública de Empleo a población migrante.

Indicador	2020	2021	2022	2023_09	TOTAL
Registros laborales	759	877	1185	654	3475
Orientaciones	70	39	144	151	404
Colocación	18	71	39	138	266

Tabla 45. Atención Secretaría de Desarrollo Económico a Población Migrante.

Industria	Indicador pi	2020	2021	2022	2023	Total general
4RI	Personas formadas en competencias laborales y habilidades blandas para la 4RI	17	71	160	120	368
INGLÉS	Personas formadas en un segundo idioma para el trabajo	3	154	89	205	451
TRADICIONAL	Personas formadas en competencias laborales para los sectores tradicionales de la economía	4	38	54	11	107
Total general		24	263	303	336	926

Los Centros del Valle del Software – CVS representan una oportunidad innovadora para los habitantes de la ciudad de Medellín, donde la población migrante ha encontrado oportunidades de formación para empleos alternativos. Las atenciones de esta dependencia se relacionan en la tabla a continuación:

Tabla 46. Atención a migrantes desde Centros de Valle del Software.

Nacionalidad	2020	2021	2022	2023	Total general
Alemán	1	1			2
Argentino	1	2	1	1	5
Boliviano		1		1	2
Brasileño			1		1
Chileno	1		1	1	3
Costa Rica	2				2
Ecuatoriano	2		1		3

Español	2				2
Mexicano	1		2	1	4
Peruano		2	3	2	7
Uruguayo	1	1	3	1	6
Venezolano	37	102	123	184	446
Total general	48	109	135	191	483

Asimismo, la Subsecretaría de Desarrollo Rural reporta que en su base de datos Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica RUAT - UMATA – MEDELLIN, arroja como resultado que dentro de las personas inscritas en los programas y proyectos sólo se encuentra un (1) productor migrante, que cumplió con los requisitos para el registro Único de Atención RUAT y se le brindó atención del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y así mismo el acceso a la oferta institucional de productores agropecuarios del Distrito.

2.4. De los servicios educativos accesibles para la población migrante en la ciudad de Medellín

Desde la Secretaría de Educación Distrital, se brindan las orientaciones precisas sobre el proceso de inclusión de los estudiantes al sistema educativo, partiendo desde el mismo registro en el SIMAT; luego, acompañando los procesos de inclusión mediante la Unidad de Atención Integral si se requiere alguna adecuación curricular en el caso de los estudiantes mirantes en condición de discapacidad o el apoyo psicosocial desde el Programa de Entorno Escolar Protector, cuyo acceso es mediante el aplicativo “busca tu cupo”.

El proyecto de Educación Inclusiva de la Secretaría de Educación presta apoyo a las instituciones educativas en temas de Xenofobia y atención integral, diagnóstico de la población migrante, identificación de limitaciones y necesidades de asesoría, capacitación en temas de garantía de los derechos a la población migrante.

A su vez, el Distrito ha realizado jornadas de preinscripción como primera etapa de la obtención del Permiso Temporal de Permanencia, esto para población venezolana dentro de sistema educativo, jóvenes venezolanos en el restablecimiento de derechos y jóvenes venezolanos en proceso de responsabilidad penal para adolescentes.

Es importante mencionar, que desde el Ministerio de Educación Nacional y en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital, se ha actualizado y adaptado el marco normativo a través de decretos, resoluciones y circulares con los siguientes objetivos:

1. Flexibilizar los requisitos de documentación para ingresar al sistema educativo.
2. Facilitar el registro de los estudiantes en el sistema de información de matrícula oficial con variables que permiten una completa caracterización.
3. Habilitar a todas las instituciones educativas del país para validar los grados cursados en Venezuela mediante evaluaciones y actividades académicas cuando no se tengan los documentos debidamente legalizados y apostillados.
4. Permitir el acceso a estrategias como la alimentación y el transporte escolar en igualdad de condiciones a los estudiantes colombianos.
5. Gestionar e impulsar los procesos de regularización migratoria para estudiantes indocumentados e irregulares.

Por otro lado, frente a la población atendida, la Secretaría de Educación Distrital cubre la Prestación del Servicio Educativo desde preescolar hasta undécimo grado y presta atención educativa según el aplicativo SIMAT, donde con corte a septiembre del 2023 presenta un aproximado de 49.079 estudiantes, de los cuales el 50.68% son mujeres y el 49.32% hombres.

La nacionalidad con mayor presencia es Venezuela con 34.173 estudiantes matriculado en SIMAT, seguido de Estados Unidos de América con 307 estudiantes matriculados.

En educación para adultos se encuentran matriculados 1.355 estudiantes según el último reporte del SIMAT.

Es así, como la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín de acuerdo con el Reporte Consolidado de Matrícula Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, ha prestado el servicio educativo durante el cuatrienio 2020 - 2023 a estudiantes caracterizados como extranjeros, como se discrimina a continuación:

Tabla 47. Reporte consolidado de Matrícula - Estudiantes extranjeros - Medellín.

Año	Extranjeros atendidos			Observaciones
2019 (Final admón. anterior)	15546	Venezuela	1361 8	Información extraída de SIMAT. Reporte dematrícula acumulada año 2019
		Otros países	928	
2020	23834	Venezuela	2257 5	Información extraída de SIMAT. Reporte dematrícula acumulada año 2020
		Otros países	1259	
2021	29946	Venezuela	2873 2	Información extraída de SIMAT. Reporte dematrícula acumulada año 2021
		Otros países	1214	
2022	31341	Venezuela	3004 4	Información extraída de SIMAT. Reporte dematrícula acumulada año 2022
		Otros países	1297	
2023	33809	Venezuela	3417 3	Información extraída de SIMAT. Reporte dematrícula corte 30/09/2023
		Otros países	1408	

3. Conclusiones.

Los descriptores examinados indican qué Medellín es un Distrito receptor de migrantes que impactan en su desarrollo económico, lo que le obliga a generar oportunidades laborales a esa mano de obra migrante.

Estos migrantes reclaman servicios sociales que el Distrito ha debido establecer como respuesta humanitaria, solidaria y de seguridad social. De igual manera, se evidencia que el Distrito Especial de Medellín con estos servicios que se ha reacomodado a esta situación, donde los migrantes regulares tienen vocación de permanencia en el Distrito.

Por tanto, los retos generados por esta población migrante han obligado a que el Distrito los acoja y los articule en los servicios de educación, seguridad social,

transporte y seguridad ciudadana.

En definitiva, el Distrito Especial de Medellín es un lugar de gran concentración de migrantes regulares e irregulares. Es entonces necesario que quienes planifiquen la ciudad tengan muy presente esta nueva e impactante realidad de la migración en el Distrito Especial de Medellín. Ello conlleva a una nueva concepción de la seguridad social y de la seguridad ciudadana.

4. Referencias.

Ley 1465 de 2011 “Por la cual se crea el sistema nacional de migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior”.

Ley 1565 de 2012 “Por medio de la cual se dictan disposiciones y se fijan incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el exterior”.

Ley 2136 de 2021 “Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos de la política integral migratoria del estado colombiano.

Decreto 4062 de 2011 que define el objetivo de migración Colombia.

Resolución 3167 de 2019 establece criterios de ingreso, permanencia y salida de nacionales y extranjeros del territorio colombiano.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Migración Colombia, Flujos Migratorios - 2023 | Tableau Public

Dirección Nacional de Planeación. Población con documento PEP y PPT inscrita en el Sisbén IV. Sisbén (dnp.gov.co)

RESPUESTAS A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO 202310342577 INTERPUESTO A SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS: Alcaldía de Medellín. Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Rad. int SDISFDDHH: 202310342577.

Alcaldía de Medellín. Secretaría de Salud. Rad 202320157996.

Alcaldía de Medellín. Secretaría de Educación. Rad. int 20231020013251

Alcaldía de Medellín. Secretaría de Desarrollo Económico. Rad. Int 202320158005

Principales desafíos en la protección de la salud mental en la ciudad de Medellín en el año 2023⁵⁸.

Manuela Gallego Cardona⁵⁹

1. Presentación.

La prevención de los trastornos mentales comienza por la protección de los derechos humanos. Asegurar que situaciones que vulneran a los individuos y los ponen en riesgo de sufrir un trastorno mental (como son el abuso de menores, la violencia intrafamiliar, las situaciones de guerra, la discriminación, la pobreza y la falta de acceso a la educación) se controlen y eviten de forma sistemática es una sólida estrategia preventiva de los trastornos mentales (Universidad CES y Alcaldía de Medellín, 2020)

El siguiente informe pretende analizar la situación del derecho a la salud en la ciudad de Medellín durante el año 2023, abordando tres ejes temáticos; el primero se orienta a ilustrar la situación de la salud mental y del suicidio; el segundo pretende abordar la situación de salud mental de los niños, niñas y adolescentes; y el tercero se orienta a describir los principales obstáculos y desafíos en la atención de la salud mental en la ciudad de Medellín; así como la problemática de los servicios de urgencias y las camas para pacientes psiquiátricos.

⁵⁸Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos "Adán Arriaga Andrade" de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

2. Hallazgos.

2.1. Situación de la salud mental: contexto mundial, nacional y local.

En 2019, una de cada ocho personas en el mundo (lo que equivale a 970 millones de personas) padecían un trastorno mental. Los más comunes son la ansiedad y los trastornos depresivos (Instituto de Sanimetría y Evaluación Sanitaria, 2021), que en 2020 aumentaron considerablemente debido a la pandemia de COVID-19; las estimaciones iniciales muestran un aumento del 26% y el 28% de la ansiedad y los trastornos depresivos graves en solo un año (Organización Mundial de la salud, 2022)

A nivel nacional, las cifras de salud mental en el año 2021, mostraban que en los últimos cinco años aumentó el número de personas atendidas en salud mental en un 34,6%; la atención fue mayor en mujeres en general; aunque, se registró mayor número de atenciones en hombres de 10 a 14 años, por trastornos mentales y trastornos mentales por consumo de sustancias psicoactivas. En niños y niñas menores de 5 años el diagnóstico más registrado fue trastorno de desarrollo del lenguaje. En población de 6 años en adelante fue trastorno mixto de ansiedad y depresión (Ministerio de Salud, 2021)

A nivel departamental, según datos del Hospital Mental de Antioquia la pandemia provocó un incremento de las enfermedades mentales como trastornos, problemas de ansiedad y depresión. Esta entidad detectó que el incremento fue del 20% en los casos de depresión severa y moderada, así como trastorno de ansiedad. Una de las poblaciones más afectadas son los adolescentes y los jóvenes (HOMO, 2022)

En Antioquia, el trastorno afectivo bipolar y las esquizofrenias son las enfermedades mentales más frecuentes en los servicios de urgencias y hospitalización, mientras que la depresión y los trastornos de ansiedad han sido las causas más comunes de consulta externa durante 2021 y parte del 2022 (Secretaría de Salud Departamental, 2022)

En Medellín, de igual manera se evidencia un impacto del COVID-19 en la salud mental. Según el Estudio de Salud Mental Medellín 2019, los trastornos mentales son frecuentes y afectan a más de dieciséis de cada cien personas adultas en la ciudad. Dentro de los desafíos que enfrenta Medellín está el consumo y los trastornos por

consumo de sustancias psicoactivas, los trastornos depresivos y la conducta suicida (Universidad CES y Alcaldía de Medellín, 2020)

2.1.1. Comportamiento suicida: factores de riesgo, causas y retos.

La depresión es una condición de salud importante. Es la principal causa de discapacidad en todo el mundo y puede ser causa de suicidio (Organización Mundial de la Salud, 2020). En Colombia, la depresión es la segunda causa de carga de enfermedad y el 6,7 % de los adultos ha experimentado trastornos afectivos (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022)

Al respecto, expertos han estudiado la correlación entre el suicidio y las enfermedades mentales, especialmente la depresión mayor. Las estimaciones dicen que el 90% de las personas que se suicidan tienen una enfermedad mental, y la más importante de ellas es la depresión. El problema es que muchas veces esa enfermedad de salud mental no está diagnosticada. Se estima que una persona con depresión tiene un riesgo de suicidio superior al de la población general. De ahí la necesidad de prevenir eficazmente la depresión con lo que prevendríamos eficazmente el suicidio (Organización Mundial de la Salud, 2020)

Igualmente, los resultados de diversos estudios, indican que los trastornos por uso de sustancias psicoactivas incrementan en forma importante el riesgo de que el sujeto tenga alguna conducta suicida. (Coelho BM, Andrade LH, Guarniero FB, Wang Y-P, 2010)

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud-OMS, anualmente cerca de 800.000 personas se quitan la vida y muchas más intentan hacerlo. Adicionalmente, por cada suicidio consumado es probable que al menos 20 personas más hayan intentado suicidarse. Los números también refieren que más hombres cometen suicidio que las mujeres, sin embargo, más mujeres lo intentan. (OMS, 2021) Según datos de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio IASP, por sus siglas en inglés, el suicidio se encuentra entre las 20 principales causas de muerte a nivel mundial para personas de todas las edades. Es responsable de más de 800 mil muertes al año, lo que equivale a un suicidio cada 40 segundos.

En Colombia, la tasa de mortalidad por suicidio ha venido en aumento. Pasó de 5,1 por cada 100.000 habitantes en 2005, a 5,29 en 2020. En el 2021 se registraron 2.962 suicidios, lo que corresponde a una tasa de muerte de 4,3 por cada 100.000 habitantes, 0,8 puntos por debajo de la tasa nacional, que fue de 5,1. La cifra aumentó en comparación con el año 2020, cuando se registraron un total de 2.748. Las Estadísticas Vitales del DANE indican que en el 2022 hubo 3018 suicidios (DANE, 2022)

En Medellín, según el Registro Único de Afiliados, Nacimientos y Defunciones RUAF – ND, en el año 2018 se registraron un total de 165 suicidios. En el año 2019 se registraron 195 suicidios, de los cuales 156 eran hombres y 39 mujeres. En el año 2020 se registraron 179 suicidios, 151 hombres y 28 mujeres. En el año 2021 se registraron un total de 182 casos de personas que se quitaron la vida, de éstas, 39 corresponden a mujeres y 143 casos a hombres. En el año 2022 se registraron un total de 214 suicidios. Y en el primer trimestre de 2023, se han registrado 55 suicidios (Registro Único de Afiliados, Nacimientos y Defunciones RUAF - ND)

En cuanto a los intentos de suicidio, en Medellín, según cifra preliminar de Sivigila, en el año 2020 se registraron un total de 2.010 intentos de suicidios, de los cuales 1.265 eran mujeres y 745 hombres. En la ciudad, en el año 2021 se registraron 2.169 intentos de suicidios, 1.501 mujeres y 668 hombres. En el año 2022, se registraron 2.589 intentos de suicidios, 1.736 mujeres y 668 hombres. Y en el primer trimestre de 2023, se han registrado 645 intentos de suicidios, 437 mujeres y 208 hombres (Sivigila, 2023)

Tabla 48. Casos de intento de suicidio por sexo.

Casos de intento de suicidio por sexo	Femenino	Masculino	Total
Primer trimestre 2023	437	208	645
2022	1736	853	2589
2021	1501	668	2169
2020	1265	745	2010

Fuente: Sivigila. P: cifra preliminar

2.2. Situación de salud mental en los niños, niñas y adolescentes.

En el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13% de la carga mundial de morbilidad en ese grupo etario. La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes. El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años. (OMS, 2021)

En Colombia, el 44,7 % de niñas y niños tienen indicios de algún problema mental y el 2,3 % tiene trastorno por déficit de atención e hiperactividad. En la adolescencia los trastornos más frecuentes son la ansiedad, fobia social y depresión; la ideación suicida se presenta en el 6,6 % de esta población (7,4 % en mujeres y 5,7 % en hombres) (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022)

Dentro de los factores asociados al comportamiento suicida en los adolescentes se encuentra el consumo de sustancias, principalmente el consumo de cocaína y sus derivados y el consumo de heroína y otros derivados (Torres de Galvis et al, 2010)

En la ciudad de Medellín, desde el año 2021 viene un incremento de las conductas suicidas dentro de la población escolar de la ciudad. Según cifras del Sistema de Gestión de la Información del Programa Entorno Escolar Protector (SIGIPEEP), con corte al 31 de mayo 2023, durante los últimos 5 años la cantidad de casos de ideación suicida en la población escolar de las instituciones educativas públicas de la ciudad de Medellín no sigue una tendencia constante. En 2019, hubo 474 casos, seguidos de una ligera disminución en 2020 a 417 casos. Sin embargo, en 2021 tuvo un ligero aumento a 445 casos. La cifra aumentó significativamente en 2022, alcanzando los 794 casos, pero luego disminuyó en lo corrido del 2023 a 297 casos (Secretaría de Educación, 2023)

Tabla 49. Ideación suicida.



Fuente: Sistema de Gestión de la Información del Programa Entorno Escolar Protector (SIGIPEEP), con corte al 31 de mayo de 2023.

Igualmente, frente al intento de suicidio en la población escolar de las instituciones educativas públicas de la ciudad de Medellín, en 2019 se presentaron 173 intentos, en 2020 -160 intentos, en 2021- 195 intentos, en 2022 – 345 intentos y en 2023 con corte al 31 de mayo -130 intentos (Secretaría de Educación, 2023)

Por último, frente a los presuntos suicidios en la población escolar de las instituciones educativas públicas de la ciudad de Medellín, entre los años 2019 y 2020, la cantidad de casos de presunto suicidio se mantuvo relativamente baja y estable, con 5 y 7 casos, lo que indica que hubo una situación relativamente estable durante estos años. Sin embargo, para el año 2021 hubo un aumento significativo en comparación de los años anteriores, llegando a 24 casos. En 2022, la cantidad de casos de presunto suicidio disminuyó a 6 casos y, hasta el 31 de mayo de 2023, se han registrado 4 casos (Secretaría de Educación, 2023)

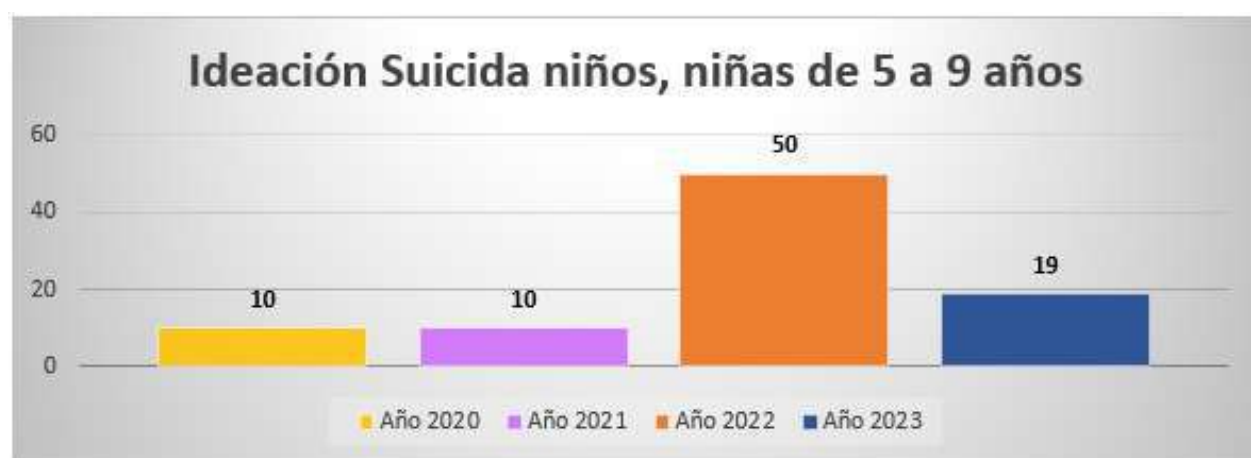
Tabla 50. Presunto suicidio.



Fuente: Sistema de Gestión de la Información del Programa Entorno Escolar Protector (SIGIPEEP), con corte al 31 de mayo 2023.

Por otra parte, frente a la población infantil de 5 a 9 años de las instituciones educativas públicas de la ciudad de Medellín, si bien en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 con corte al 31 de mayo, se ha registrado 1 caso de presunto suicidio, ocurrido en el año 2021; las cifras de casos de ideación suicida e intento de suicidio en esta población son preocupantes.

Tabla 51. Ideación suicida de niños, niñas 5 a 9 años.



Fuente: Sistema de Gestión de la Información del Programa Entorno Escolar Protector (SIGIPEEP), con corte al 31 de mayo 2023.

Tabla 52 . Intento de suicida de niños, niñas 5 a 9 años.



Fuente: Sistema de Gestión de la Información del Programa Entorno Escolar Protector (SIGIPEEP), con corte al 31 de mayo 2023.

Uno de los obstáculos evidenciados por esta Agencia del Ministerio Público para la prevención de la conducta suicida de los niños, niñas y adolescentes de Medellín, es la cantidad de psicólogos en las Instituciones Educativas Públicas de la ciudad, donde cuentan con un solo psicólogo del Programa de Entorno Protector. En ese sentido, el Programa cuenta con 230 Profesionales de Apoyo Institucional (Psicólogos), para acompañar a 301.700 estudiantes (Secretaría de Educación, 2023)

Desde el Programa Entorno Escolar Protector, de conformidad con la información registrada por los Profesionales de Apoyo Institucional, con corte al 31 de mayo de 2023, se ha logrado identificar dentro las principales causas de atención psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas Públicas de la ciudad (Secretaría de Educación, 2023)

Riesgo Psicosocial	Cantidad
Afectación psicoemocional	6.848
Situaciones presentadas con la familia	5.223
Situaciones que Afectan la Permanencia Escolar	4.921
Violencias Escolares	1.481
Comportamiento suicida	813
Violencias sexuales	651
Presunto Consumo de sustancias psicoactivas	627
Infracciones	422
Diversidad sexual e identidades de género	87
Embarazo Adolescente y Subsecuente	77

Adicionalmente, desde el Programa de Entorno Protector han identificado como principales obstáculos en la atención de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes: El estigma social asociado a los problemas de salud mental, el acceso limitado a servicios de salud mental, las barreras económicas y costos asociados a la atención de salud mental, la falta de conciencia y educación sobre salud mental, la falta de apoyo familiar y entornos poco propicios para el bienestar mental, las barreras culturales en la comunicación y comprensión de los problemas de salud mental, la falta de detección temprana de los problemas de salud mental, y la fragmentación de servicios y falta de coordinación entre proveedores de atención (Secretaría de Educación, 2023)

Frente a la falta de apoyo familiar como uno de los principales obstáculos en la atención de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes, esta Agencia del Ministerio Público en los recorridos de ciudad y visitas a las diferentes Instituciones Educativas ha evidenciado esta problemática, teniendo en cuenta que la mayoría de psicólogos, docentes, rectores y coordinadores académicos entrevistados, manifiestan la falta de compromiso por parte de los padres, la soledad y el abandono en el que se encuentran muchos de los niños, niñas y adolescentes de Medellín.

Al respecto, según el Estudio Nacional de Salud Mental en Adolescentes en Colombia, dentro de los factores de protección asociados con la prevención del suicidio, para la ideación suicida se encontraron: la comunicación de la madre y la

cohesión familiar como factor protector para la ideación, y para el intento de suicidio, la supervisión seguida de la comunicación con el padre (Torres de Galvis Y, et al, 2010)

2.3. Principales obstáculos y desafíos en la atención en salud mental en la ciudad de Medellín.

En 2016, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio —IASP, por sus siglas en inglés, refirió que los principales factores de riesgo del suicidio son problemas de salud mental —principalmente la depresión—, las barreras para acceder a la atención de salud y recibir los cuidados necesarios, la estigmatización que no coadyuva a la búsqueda de ayuda, así como la difusión inapropiada de imágenes y/o mensajes a través de los medios de comunicación.

Aunque hay tratamientos conocidos y eficaces contra los trastornos mentales, más del 75% de las personas afectadas en los países de ingresos bajos y medianos no recibe tratamiento alguno (Evans-Lacko S, Aguilar-Gaxiola S, Al-Hamzawi A, et al. 2018) Entre los obstáculos a una atención eficaz se encuentran la falta de recursos y de proveedores de atención de salud capacitados, además de la estigmatización asociada a los trastornos mentales. En países de todo tipo de ingresos, las personas que experimentan depresión a menudo no son correctamente diagnosticadas, mientras que otras que en realidad no padecen el trastorno son a menudo diagnosticadas erróneamente y tratadas con antidepresivos (Organización Mundial de la Salud, 2021)

En los países de ingresos bajos y medios, entre un 76% y un 85% de las personas con trastornos mentales graves no reciben tratamiento; la cifra es alta también en los países de ingresos elevados entre un 35% y un 50%. El problema se complica aún más por la escasa calidad de la atención que reciben los casos tratados (Organización Mundial de la Salud, 2013)

Aunque existen opciones eficaces de prevención y tratamiento, la mayoría de las personas que padecen trastornos mentales no tienen acceso a una atención efectiva. Además, muchos sufren estigma, discriminación y violaciones de los derechos humanos (Organización Mundial de la Salud, 2022)

Adicionalmente, el número de profesionales sanitarios especializados y generales que se ocupan de la salud mental es manifiestamente insuficiente en los países de ingresos bajos y medios. Casi la mitad de la población mundial vive en países en los que, por término medio, hay un psiquiatra para atender a 200.000 o más personas y otros prestadores de atención sanitaria mental capacitados para utilizar las intervenciones psicosociales son aún más escasos (Organización Mundial de la Salud, 2013)

En Colombia las cifras de salud mental en el año 2021, muestran que en promedio el 88,5% de la población fue atendida en servicios de consulta externa (Ministerio de Salud, 2021) Igualmente, en Medellín se siguen constatando barreras en la atención de la población psiquiátrica, que ha tenido un incremento teniendo en cuenta la crisis, porque no se cuenta con el personal capacitado y suficiente para su atención, la ciudad tiene problemas de capacidad, poca resolutiveidad del primer nivel de atención en el manejo de los trastornos mentales, acciones desarticuladas que llevan a reprocesos y a un bajo impacto y déficit en la oferta especializada en salud mental.

Al respecto, se han constatado barreras en la atención de la población psiquiátrica de la ciudad de Medellín, principalmente teniendo en cuenta la falta de personal capacitado y suficiente para su atención. Las EPS en su rol de asegurador, manifiestan no realizar la contratación directa de los profesionales, la contratación del talento humano es realizada por las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS y algunas EPS ni siquiera tienen conocimiento de la capacidad instalada en salud mental de las IPS con las cuales tienen convenios (Salud Total, 2023)

Otra barrera en la atención mental está en las urgencias psiquiátricas. Una emergencia o urgencia psiquiátrica es una condición aguda o crónica que requiere una intervención psiquiátrica: intento de suicidio, abuso de sustancias, psicosis, conducta agresiva, crisis de angustia (ataques de pánico), trastorno de estrés agudo o trastorno de estrés postraumático. Para la atención de estos pacientes se requieren médicos psiquiatras, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales (Juan Ramón de la Fuente y Gerhard Heinze, 2017)

En Medellín ninguna IPS tiene urgencias psiquiátricas, en ese sentido, se evidencia violación de derechos en la población psiquiátrica que le toca ser atendida en los servicios de urgencia de las IPS de la ciudad que no cumplen con las condiciones requeridas y no cuentan con los psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales necesarios. En la mayoría de IPS que cuentan con urgencias estas especialidades son a demanda y en el caso de las Urgencias de la EPS SURA (Clínica Las Vegas, Los Molinos y IPS Córdoba) la atención psiquiátrica en la mayoría de los casos es en la modalidad de teleconsulta. Al respecto, se evidenciaron casos donde el psiquiatra ni siquiera hace la teleconsulta con el paciente y la llamada se hace con el personal de la IPS y casos donde el psiquiatra simplemente se remite a la revisión de la historia clínica para hacer el diagnóstico y ordenar su hospitalización.

Otra barrera en la atención, la encontramos en la falta de Instituciones Prestadoras de Servicios Psiquiátricos de calidad. En la jurisdicción del Municipio de Medellín para internación solo se cuenta con la IPS SAMEIN y la IPS MENTE PLENA y el panorama es peor frente a los servicios hospitalarios de la población psiquiátrica infantil.

Al respecto, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Medellín Futuro 2020-2023" uno de los objetivos estratégicos es la entrega de nueva infraestructura en salud para la ciudad, fortaleciendo principalmente la red pública de atención. En ese sentido, el PDM "Medellín Futuro 2020-2023" establece que se fortalecerá la red hospitalaria de la ciudad con un hospital enfocado en la atención, cuidado y prevención de la salud mental. Sin embargo, este objetivo se incumplió, toda vez que no se evidencia la ejecución o construcción de un hospital de estas características y ante las solicitudes de información la Administración Municipal ha guardado silencio.

Lo cierto es que a la fecha, Medellín no cuenta con ningún hospital mental teniendo que acudir al Hospital Mental de Antioquia, y a otras IPS que prestan sus servicios en jurisdicción de municipios cercanos, como el Hospital San Juan de Dios de la Ceja.

Resulta esencial, por tanto, si se quiere reducir la carga a la salud y la carga social y económica de los trastornos mentales, que los países y regiones presten mayor atención a la prevención y promoción de la salud mental a nivel de formulación de

políticas, legislación, toma de decisiones y asignación de recursos dentro del sistema general de atención de salud (Universidad CES y Alcaldía de Medellín, 2020)

3. Conclusiones.

-Son múltiples los obstáculos en la atención en salud mental en la ciudad de Medellín, entre ellos, falta de diagnósticos, diagnósticos no adecuados, falta de tratamientos, falta de hospitales psiquiátricos, insuficiencia de camas en las IPS que atienden salud mental, poca cantidad de profesionales: psicólogos y psiquiatras, falta de servicio de urgencias psiquiátricas, inoportunidad en las citas, presupuesto en temas de salud mental, entre muchos otros.

-Fortalecer la atención primaria en salud mental, el aumento en la oferta de consultas psiquiátricas en dirección de la universalidad del servicio, activación de rutas más tempranas, trabajar en la detección y diagnóstico temprano de los casos es fundamental en este momento. Pese a los esfuerzos del sector salud por disminuir los suicidios, esto no se ha logrado; y en Medellín se evidencia un comportamiento preocupante.

-La aplicación de medidas eficaces de prevención de los suicidios requiere la coordinación y colaboración de múltiples sectores, incluida salud, educación, familia, servicios sociales, legislación, medios de comunicación, entre otros. Estos esfuerzos deben ser complementarios. No hay ningún organismo ni estrategia que pueda tener éxito por sí solos, debe de ser multisectorial y encajar como un rompecabezas, de tal manera que cada elemento tenga un papel importante que desempeñar en la prevención del comportamiento suicida.

-Uno de los hallazgos constantes es la inexistencia de alguien a quién pedir ayuda, y por eso las líneas telefónicas de apoyo han jugado un papel crucial en contener el fenómeno del suicidio a nivel mundial. En este orden de ideas, además de las líneas de apoyo como los “Escuchaderos” y de la oferta clínica y hospitalaria, los avances en la prevención del suicidio reposan en buena medida en la reacción oportuna de familiares y amigos e incluso de colegas de trabajo o de compañeros de estudio, quienes son los llamados a acercarse a la persona y a tomar medidas pertinentes.

- A nivel nacional, es necesario atacar factores de riesgo como el consumo o abuso de sustancias psicoactivas, y la violencia, con el fin de reducir la incidencia de problemas o trastornos mentales.

4. Recomendaciones.

A la Secretaría de Salud.

- Priorizar la vigilancia de la conducta suicida comprendida como ideación suicida, intento de suicidio y suicidio, intensificando las acciones de vigilancia en salud pública, la captación, derivación y atención oportuna de la conducta suicida en el Distrito y orientaciones que permitan garantizar la detección temprana de factores de riesgo y la atención integral a la conducta suicida.

-Poner especial atención a las estimaciones de la OMS, en donde se estima que para el 2030, la depresión será una de las principales causas del suicidio, y éste también representará la mayor causa de pérdida de años saludables de vida después del VIH/SIDA (Salud., 2013) Por lo tanto, se deben seguir identificando los casos por RIPS y plantear estrategias de vigilancia al respecto.

-Interactuar con los medios de comunicación para informar responsablemente sobre el suicidio.

- Promover la salud mental en las escuelas y orientación hacia la prevención de la violencia, la conducta agresiva, y el consumo de sustancias, así como fomentar habilidades socioemocionales para la vida en los niños, niñas y adolescentes de la ciudad.

-Fortalecer la red hospitalaria para la atención de la salud mental, insistiendo en atención de calidad. En el mismo sentido, fortalecer el servicio de urgencias y para ello, la ciudad cuenta con una la red de la E.S.E METROSALUD la cual debe fortalecerse y tener una logística organizada para dar respuesta a la problemática de salud mental de la ciudad.

-Seguir fortaleciendo políticas acertadas como el Código Dorado, los Escuchaderos y la Línea Amiga. Un componente fundamental es el enfoque social de la política de

salud mental, teniendo en cuenta esto, se deben buscar estrategias concretas y claras para la atención en salud mental y drogodependencias de las personas en situación y condición de calle.

A la Secretaría de Educación.

-Fortalecimiento del Programa Entorno Protector e implementación de programas y estrategias adicionales encaminados a la prevención de la ideación suicida en los jóvenes de la ciudad, a la disminución de los factores de riesgo y generación de factores protectores y medidas de contención, para fortalecer relaciones familiares, habilidades sociales, autoeficacia, autoestima, estilos de afrontamiento adecuados y redes de apoyo familiares en los niños, niñas y adolescentes de la ciudad.

-De acuerdo con lo anterior, es importante promover nuevas estrategias e intensificar las existentes en el tema del consumo como factor asociado al comportamiento suicida, aumentar los psicólogos del Programa de Entorno Protector, crear o revivir otros programas que tengan atención clínica en psicología y que involucren a la familia con el fin de crear conciencia del papel que juegan en esta problemática.

A las EPS.

-Al mismo tiempo, es necesario hacer un trabajo intersectorial con las EPS que operan en Medellín para que sean conscientes de la necesidad de priorizar este tema de la salud mental aumentando la capacidad de sus urgencias y las camas para hospitalización de pacientes psiquiátricos en las IPS propias o suscribiendo nuevos convenios con más hospitales, clínicas o IPS. Sin embargo, en este punto, hay que tener en cuenta otra recomendación, la red de hospitales reclama la revisión de las tarifas que hoy les ofrecen las EPS, las cuales consideran no obedecen al principio de sostenibilidad financiera (Recorridos de verificación de la prestación de los servicios de urgencias en las IPS de la ciudad de Medellín, 2023)

5. Referencias

Alcaldía de Medellín (2019). Boletín epidemiológico número 7 de 2019. Tema: Salud Mental, Secretaría de Salud. Recuperado de: https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportalDelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_0_19/Publicaciones/Shared%20Content/Boletines/7-Boletin-%20SaludMental-2019-Final.pdf

Alcaldía de Medellín (2020). Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 -2023. Recuperado de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/DocumentoFinal_PlanDesarrolloMedellin2020-2023_MedellinFuturo.pdf

Coelho BM, Andrade LH, Guarniero FB, Wang Y-P. The influence of the comorbidity between depression and alcohol use disorder on suicidal behaviors in the Sai Paulo Epidemiologic Catchment Area Study, Brazil. Rev Bras Psiquiatr. 2010; 32(4):396-408.

Demanda de atención mental aumentó en un 20% en los jóvenes de Antioquia (2022). Caracol 23 de junio de 2022. https://caracol.com.co/emisora/2022/06/23/medellin/1655997702_023527.html

Evans-Lacko S, Aguilar-Gaxiola S, Al-Hamzawi A, et al. (2018) Socio-economic variations in the mental health treatment gap for people with anxiety, mood, and substance use disorders: results from the WHO World Mental Health (WMH) surveys. Psychol Med. 2018. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/97488/9789243506029_spa.pdf

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018). Suicidios Colombia 2018. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/388157/2-Suicidios.+Colombia%2C+2018.xlsx/c18416d4-f469-2353-0ee2-57c764c8eb97>

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2019). Suicidios Colombia 2019. Recuperado <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/535304/2-Suicidios.+Colombia%2C+2019.xlsx/747944ac-f0ea-e71f-6841-db418765afa4>

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2020) Boletín estadístico mensuales 2020. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2021) Boletín estadístico mensuales 2021. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>

Instituto de Sanimetría y Evaluación Sanitaria. Global Health Data Exchange (GHDx). Recuperado de <http://ghdx.healthdata.org/gbd-results-tool?params=gbd-api-2019-permalink/d780dffbe8a381b25e1416884959e88b>.

Instituto de Sanimetría y Evaluación Sanitaria. Global Health Data Exchange (GHDx) (2022). <https://vizhub.healthdata.org/gbd-results/>

Jennifer Restrepo de la Pava (2023). Periódico Alma Mater Universidad de Antioquia. Incremento de afectaciones a la salud mental en Antioquia: coletazos de la pandemia. Recuperado de https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/udea-noticia!/ut/p/z0/fYyxDslwEEN_hSUjuqOUFMaKAQkxMCDUZkGnNoKDJpe2AfH5tDAgFhbLtuwHBgownh58psjiqRlyafRpuVonszzFHepUY6736SJLNvPDEWEL5v9gIPC1bU0OphIf7TNCEaSL1NxrSwqp_00XcfbjR514iVwx9Qrfb8-1jKtvHWzHUnMI1DhyFG2nsB9xzvoBOw3ksgQh3Ez5AiHH7eE!/#:~:text=El%20trastorno%20afectivo%20bipolar%20y,de%202022%2C%20seg%C3%BAAn%20la%20Secretar%C3%ADa

Juan Ramón de la Fuente, Gerhard Heinze (2017) Salud mental y medicina psicológica 3 edición. Ministerio de Salud y Protección Social (2022). Boletín de Prensa No 481 de 2022. 10 de octubre de 2022. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Salud-mental-asunto-de-todos.aspx>

Ministerio de Salud, Encuesta Nacional de Salud Mental (2015). https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Publicaciones/Publicaciones/CO031102015-salud_mental_tomol.pdf

Ministerio de Salud. Boletín de Prensa No. 761 de 2021. Las cifras de la salud mental en pandemia. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Las-cifras-de-la-salud-mental-en-pandemia.aspx>

Organización Mundial de la Salud (2021). Salud Mental del Adolescente. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

Organización Mundial de la Salud (2022) Salud mental y COVID-19: datos iniciales sobre las repercusiones de la pandemia. Ginebra: Recuperado de https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-2019-nCoV-Sci_Brief-Mental_health-2022.1

Organización Mundial de la Salud (2022) Salud mental y COVID-19: datos iniciales sobre las repercusiones de la pandemia. Recuperado de

(https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-2019-nCoV-Sci_Brief-Mental_health-2022.1)
Organización Mundial de la Salud 2013. Plan de Acción sobre salud mental 2013-2020.

Organización Mundial de la Salud 2020 Terapia Interpersonal Grupal (IPT) para la Depresión.
Recuperado de: <https://www.who.int/publications/i/item/WHO-MSD-MER-16.4>

Organización Mundial de la Salud 2021. Depresión. Recuperado de:
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/depression>.

Organización Mundial de la Salud. Trastornos mentales. 8 de junio de 2022.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>
Secretaría de Educación (2023). Respuesta al radicado 202310206829. Solicitud
Información-Datos (Cítese 20230301322249EE)

Torres de Galvis Y, Berbesí Fernández D, Silva JB, Montoya Vélez L (2010) Situación de salud
mental del adolescente. Estudio Nacional de Salud Mental Colombia. Ministerio de Protección
Social 2010. Recuperado de:
<http://psicopediahoy.s3.amazonaws.com/saludmentaladolescentecolombia.pdf>

Universidad CES (2020). Estudio de Salud Mental Medellín 2019. Grupo de Salud Mental
Universidad CES. Grupo de Investigaciones en Salud Mental – Universidad CES. Yolanda Torres
de Galvis, Guillermo Castaño Pérez, Gloria María Sierra Hincapié, Carolina Salas Zapata, José
Bareño Silva. Medellín. Universidad CES. Editorial CES 2020.

Relación entre interconectividad y desigualdad educativa en zonas rurales en el Valle del Software, y el impacto en el proyecto de vida territorial⁶⁰.

Claudia Del Rosario Correa Isaza⁶¹

1. Presentación.

En Colombia, las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. El país ha invertido en el desarrollo de infraestructura tecnológica y ha implementado diversas políticas para fomentar el uso de las TIC en diferentes sectores de la sociedad. Gracias a esto, la educación y la conectividad han tenido un fuerte desarrollo mediante la implementación de estos desarrollos tecnológicos.

Desde el 30 de julio de 2009 con la sanción de la Ley 1341 (Congreso de la República et at. 2009), se estableció en el artículo 2 de esta misma ley que, la investigación y la promoción del desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen una política de Estado que involucra a todos los sectores de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político. Además, el numeral 10 del mismo artículo establece que, “es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y la calidad de los servicios públicos de comunicaciones”.

Adicional a lo anterior, la Constitución Política de 1991 (Asamblea Constituyente et at. 1991), en los artículos 16, 20 y 67, dice que el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a tecnologías y comunicaciones básicas con el fin de que tengan el ejercicio pleno sobre sus derechos de libertad de expresión, libre desarrollo de

⁶⁰Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos “Adán Arriaga Andrade” de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

⁶¹Abogada, claudiadittel@hotmail.com

personalidad, educación, ciencia, entre otros. También menciona que el Estado establecerá programas para la población vulnerable (personas con bajos recursos, los que no tienen sueldo fijo y población rural) para que tengan acceso a plataformas de comunicación tales como internet.

3. Hallazgos.

3.1. Encuadre normativo.

Actualmente, el Distrito de Medellín está entre las capitales en Colombia que tienen mejor implementación del desarrollo de las TIC en educación, en lo referente a los sistemas de innovación eficientes y a la infraestructura de información moderna y pertinente. Incluso, en corregimientos tales como San Sebastián de Palmitas, la población recibió tabletas, internet y alfabetización digital totalmente gratis y, además, el alcalde Daniel Quintero Calle realizó una colaboración con Google, para la implementación de sus servicios de educación digital.

Sin embargo, la idea para un futuro es poder explotar mucho más todos estos medios digitales para mejorar la innovación y la educación dentro del territorio del Distrito, en especial en la ruralidad, con el fin de apuntar a una fuerza laboral educada y capacitada, con una infraestructura de formación moderna y pertinente, que incluya no solo los servicios para su total cobertura, sino, además, herramientas para la evolución de la Industria 4.0 y lograr que los futuros profesionales puedan responder a las demandas del mercado laboral. Es importante destacar que, la regulación de las TIC en Colombia se encuentra en constante evolución y que nuevas leyes y normativas pueden ser promulgadas o modificadas para adaptarse a los avances tecnológicos y a las necesidades del país. Sin embargo, hace falta cobertura de estos beneficios para las zonas más retiradas de nuestro Distrito.

Desde la línea de Investigaciones de los derechos económicos, sociales, culturales y de medio ambiente de la UPDH, Sub línea de Educación y Conectividad, se abordaron varios temas, principalmente del Derecho Fundamental a la Educación, consagrado en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia.

En igual sentido, la misma Constitución Política consagra el Principio de Corresponsabilidad, es decir, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio del derecho de niños, niñas y adolescentes y la Prevalencia de los Derechos del Niño (Desarrollo del principio del interés superior del menor) desde los artículos 42 al 52, entre otros, por lo que la Corte Constitucional por medio de múltiples sentencias se ha pronunciado:

Sentencia T-301/14 (Guerrero Pérez et at. 2014) establece que:

“La familia es la primera entidad llamada a velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes. El papel del Estado es subsidiario frente a la ausencia en la protección por parte de la familia, por lo que su intervención, en principio, y partiendo precisamente del carácter fundamental de esta institución, se centra en apoyarla para que cumpla su obligación de asistir y proteger al menor. En este sentido, el Estado no tiene competencia para asumir ni para reemplazar el papel de la familia en cuanto a la protección del menor.”

Lo anterior, concuerda con la Ley de Infancia y Adolescencia que consagra la protección integral y el deber de corresponsabilidad, en los artículos, 7 y 10 de la Ley 1098 de 2006 (Congreso de la República et at. 2006) y que reza:

“Artículo 7°. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su

atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.”

Continuando con la Ley 2286 de 2023 (Congreso de la República et at. 2023), que tiene por objeto, en su artículo 1:

“Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto dotar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de las competencias, facultades, instrumentos y recursos legales para establecer su régimen político, administrativo y fiscal, y promover su desarrollo integral.”

Con el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 (Concejo de Medellín 2020), **Línea Estratégica 2. Transformación Educativa y Cultural Componente Transformación Curricular para la Cuarta Revolución Industrial** se pretendía:

La transformación curricular tendrá por objetivo posicionar habilidades diversas como la creatividad, la innovación, el pensamiento crítico, la resolución de problemas complejos, el aprender a aprender, la inteligencia emocional, la flexibilidad cognitiva, la negociación y el trabajo en equipo, acompañado de capacidades específicas como: el desarrollo de software, el pensamiento lógico y abstracto y el bilingüismo desde temprana edad y para todas las edades, con el objetivo de desatar una era de innovación tecnológica y convertir a Medellín en Valle del Software.

Para lograr una transformación educativa y curricular es indispensable discutir con maestros y maestras de la ciudad los principios pedagógicos, didácticos, curriculares y de gestión que hagan posible un cambio cultural como posibilidad de materializar las teorías del desarrollo humano en la ciudad y en el campo del conocimiento particular de la Cuarta Revolución Industrial, lo que

marcará para Medellín futuro un nuevo horizonte de pujanza para un buen vivir, ayudando a recuperar lo social e instaurando el Valle de Software.

En Transformación Curricular para la Cuarta Revolución Industrial, cuenta con desarrollos de políticas públicas como las que define el Acuerdo 48 de 2017 que adopta el Plan Educativo Municipal de Medellín 2016- 2027 (PEM) "Hacia una educación integral, humana y sostenible para las apuestas de desarrollo de la ciudad de Medellín, y se base en los siguiente principios y conceptos de la educación, los cuales se relacionan con las apuestas de Medellín Futuro":

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho y un servicio público que tiene una función social. Por otro lado, la Ley General de Educación define la educación como "un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

En armonía con lo anterior, la Constitución Política de 1991 y las normas vigentes en materia educativa, el PEM 2016-2027 se enmarca en el reconocimiento del derecho a la educación como fundamento para el pleno ejercicio de los demás derechos humanos y como factor de movilidad social a lo largo de la vida, adoptando lo planteado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [Unesco] (2005) quien afirma que "el derecho a la educación hace posible el ejercicio de otros derechos humanos fundamentales y, en consecuencia, de la ciudadanía".

Así las cosas, para el año escolar de 2023 el Distrito de Medellín cuenta con 229 instituciones educativas oficiales y una capacidad de atención de 350.000 cupos para los niveles de preescolar, básica y media y con la campaña "Matricúlate" para que sean los niños, las niñas y los jóvenes quienes les digan a sus familias que los matriculen, que quieren estudiar, que no se quieren quedar en casa y que en los colegios hay grandes oportunidades como el programa de alimentación escolar, transporte escolar, jornada complementaria, media técnica y la entrega de computadores a cada uno de los estudiantes.

Para el caso que nos ocupa, la investigación se centra en las instituciones educativas de Educación Básica, Primaria, Secundaria y Media Técnica (Secretaría de Educación, 2023) en los cinco corregimientos del Distrito: Altavista, San Sebastián de Palmitas, San Antonio de Prado, Santa Elena y San Cristóbal.

Tabla 53 . Instituciones Educativas del corregimiento de Altavista Comuna 70.

Institución educativa	Sector	Vereda
I. E. Debora Arango Perez	Oficial	Altavista Sector Central
Sección Escuela Mano de Dios	Oficial	
I. E. Marina Orth	Oficial	Aguas Frías
Sección Escuela Aguas Frías	Oficial	Aguas Frías
Colegio Cedepro	Oficial	Buga Patio Bonito
Centro Educativo El Manzanillo	Oficial	San José del Manzanillo
Centro Educativo María Paulina Taborda	Oficial	El Corazón El Morro

Nota. Datos tomados de la Secretaria de Educación 2023 y corregidos.

Tabla 54. Instituciones Educativas del corregimiento San Sebastián de Palmitas- Comuna – 50.

Institución educativa	Sector	Vereda
I. E. Héctor Rogelio Montoya	Oficial	Palmitas Sector Central
Sección Escuela Palmitas	Oficial	Palmitas Sector Central
Centro Educativo La Aldea	Oficial	La Aldea
Centro Educativo La Volcana	Oficial	Volcana Guayabal
Centro Educativo La Frisola	Oficial	La Frisola
Centro Educativo Luis Mesa Villa	Oficial	Urquité
Centro Educativo La Suiza	Oficial	La Suiza
Centro Educativo La Potrera	Oficial	Potrera Miserenga
Centro Educativo León Arango Paucar	Oficial	La Sucia
I. E. Héctor Rogelio Montoya	Oficial	Palmitas Sector Central
Cibercolegio UCN	Cobertura	Corregimiento Palmitas

	Contratada	
--	------------	--

Nota. Datos tomados de la Secretaría de Educación 2023 y corregidos.

Tabla 55. Instituciones Educativas del corregimiento de San Antonio de Prado - Comuna 70.

Institución educativa	Sector	Vereda
I. E. Fe y Alegría El Limonar	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
Sección Escuela Ventanitas	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
I. E. Ángela Restrepo Moreno	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
Sección Escuela Luis Guillermo Echeverry Abad	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
I. E. Monseñor Víctor Wiedemann	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
Sección Escuela La Verde	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
Centro Educativo El Salado	Oficial	El Salado
Centro Educativo Yarumalito	Oficial	Yarumalito
Centro Educativo El Astillero	Oficial	El Astillero
Centro Educativo Potrerito	Oficial	Potrerito
Centro Educativo Quebrada Larga	Oficial	Yarumalito
Centro Educativo Montañita	Oficial	Montañita
I. E. Manuel J. Betancur	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
Sección Escuela Gustavo Rodas Isaza	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
I. E. San Antonio de Prado	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
Sección Escuela Manuel María Mallarino	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
Sección Escuela Carlos Betancur Betancur	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
I. E. El Limonar	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado

I. E. San José Obrero	Oficial	La Florida
Sección Escuela San José	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
I. E. Compartir	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
I. E. Corvide	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
I. E. Pradito	Oficial	Corregimiento de San Antonio de Prado
Colegio Empresarial	Cobertura Contratada	Corregimiento de San Antonio de Prado
Colegio Cooperativo San Antonio de Prado	Cobertura Contratada	Corregimiento de San Antonio de Prado

Nota. Datos tomados de la Secretaría de Educación 2023 y corregidos.

Tabla 56. Instituciones Educativas del corregimiento de Santa Elena - Comuna 90.

Institución educativa	Sector	Vereda
I. E. Santa elena	Oficial	Parte central
Sección escuela rural santa elena	Oficial	Parte central
Centro educativo media luna	Oficial	Media luna
Centro educativo el plan	Oficial	El plan
Centro educativo el placer	Oficial	El placer
Centro educativo juan andrés patiño	Oficial	Barro blanco
Centro educativo piedra gorda	Oficial	Piedra gorda
Centro educativo el cerro	Oficial	El cerro
Centro educativo permanente mazo	Oficial	Mazo
Centro educativo piedras blancas	Oficial	Piedras blancas - matasano

Nota. Datos tomados de la Secretaría de Educación 2023 y corregidos.

Tabla 57. Instituciones Educativas del corregimiento de San Cristóbal - Comuna 60.

Institución educativa	Sector	Vereda
Centro Educativo El Patio	Oficial	El Patio
Centro Educativo Travesías El Morro	Oficial	Travesías
Centro Educativo Fabio Zuluaga Orozco	Oficial	La Palma
Centro Educativo Pedregal Alto	Oficial	Pedregal Alto
Centro Educativo Boquerón	Oficial	Boquerón
Centro Educativo El Yolombo	Oficial	Yolombo
Centro Educativo San José de la Montaña	Oficial	San José de La Montaña
I. E. José Horacio Betancur	Oficial	La Loma
I. E. Loma Hermosa	Oficial	La Loma
Sección Escuela San Vicente Ferrer	Oficial	La Loma
I. E. Nicanor Restrepo Santamaría (antes La Huerta)	Oficial	Mirador de la Huerta
I. E. Ciudadela Nuevo Occidente	Oficial	Área de Expansión Pajarito
Centro Educativo Pedregal Bajo	Oficial	Área de Expansión Pajarito
I. E. Presbítero Carlos Alberto Calderón	Oficial	El Llano
I. E. San Cristóbal	Oficial	Cabecera Urbana Corregimiento San Cristóbal
I. E. Presbítero Juan J. Escobar	Oficial	Cabecera Urbana Corregimiento San Cristóbal
Sección Escuela Juan Nepomuceno Morales	Oficial	Cabecera Urbana Corregimiento San Cristóbal
I. E. Alfonso Upegui Orozco	Oficial	Área de Expansión Pajarito
I. E. Lusitania - Paz de Colombia	Oficial	Área de Expansión Pajarito
sección escuela El Tirol	Oficial	Área de Expansión Pajarito
Corporación cier	Cobertura Contratada	Corregimiento de San Cristóbal
Escuela Popular Eucarística Santa Ángela	Cobertura Contratada	Corregimiento de San Cristóbal

Nota. Datos tomados de la Secretaria de Educación 2023 y corregidos.

3.1. El programa computadores futuro.

Ahora bien, la Administración Distrital de Medellín ha implementado el programa “Computadores Futuro”, y en las instituciones educativas de educación básica, primaria, secundaria y media técnica, en los corregimientos de Altavista, San Sebastián de Palmitas, San Antonio de Prado, Santa Elena y San Cristóbal, ha entregado a algunos de sus estudiantes desde los grados 6 a 11, mediante actas de la Secretaría de Educación de Medellín, de conformidad con su priorización y la mesa de ayuda adscrita a esta, incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología; bienes muebles propiedad del Distrito, a los representantes legales de los educandos, o al estudiante mayor de edad, equipos de cómputo portátiles detallados, con la prohibición de uso e instalación de software y programas sin licencia, además de cambio de piezas o partes y el uso para fines ilegales o diferentes de los educativos.

Atendiendo los preceptos que rigen la intervención del Estado en materia de telecomunicaciones, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009: “Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional (...)” (Congreso de la República et al. 2009).

De acuerdo con los Planes Nacionales de Reforma Rural Integral que buscan responder a la superación de la pobreza y la desigualdad, para alcanzar el bienestar de la población rural, y la integración y el cierre de la brecha entre la ciudad y el campo, el plan de conectividad se propone garantizar condiciones de vida digna y mejorar la conectividad, con los siguientes criterios: a) La instalación de la infraestructura necesaria para garantizar el acceso a internet de alta velocidad en las cabeceras municipales; b) La oferta de soluciones de acceso comunitario a Internet para centros poblados.

Igualmente, en el comunicado de prensa del DANE del 28 de julio de 2022, se indica que según la Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares (ENTIC), para el 2021, las proporciones de hogares con conexión a internet

fueron 60 % para total nacional, 70, % para las cabeceras y 28,8 % para centros poblados y rural disperso.

En este mismo sentido, en un informe técnico más reciente, el DANE muestra una mejora para el 2022; el 59,5 % de los hogares poseía conexión a Internet para el total nacional; 67,5 %, para las cabeceras, y 32,2 %, en centros poblados y rural disperso. La conexión a Internet fijo registró mayor proporción de hogares para el total nacional con 43,7 %, respecto a la conexión a Internet móvil que registró una proporción del 33,3 %.

En el caso concreto de los corregimientos del Distrito de Medellín, las familias no cuentan con medios económicos suficientes para sufragar el gasto y, si bien es cierto que, la conectividad en las instituciones educativas, centros educativos, sección escuelas y colegios, es suministrada por TIGO-UNE, por la mesa de ayuda de la Secretaría de Educación y a pesar de nuestras montañas y la distancia lejana en el que se encuentran ubicados los cinco corregimientos del Distrito de Medellín de Altavista, San Sebastián de Palmitas, San Antonio de Prado, Santa Elena y San Cristóbal y de que se han instaurado en éstos, los Centros del Valle de Software “SVS”, manifiestan los directivos, profesores y estudiantes que su calidad es más o menos buena, toda vez que si los educandos poseen los portátiles, no tienen cobertura en algunas zonas o, al contrario, tienen deficiencia en los dispositivos, ya sean computadores de escritorio o portátiles, para conectarse. Por ello es importante una intervención integral por parte de la Administración Distrital de Medellín, en cabeza de la Secretaría de Educación de Medellín.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Innovación Digital dispuso, para toda la zona rural, la prueba piloto “Conectividad en Corregimientos”, una apuesta por la inclusión digital que, a la fecha, inició en San Sebastián de Palmitas, toda vez que detectaron que más del 50% de los habitantes de los cinco corregimientos del Distrito de Medellín no cuentan con internet fijo en las viviendas, y para mejorar la conectividad en la zona, la solución propuesta es la tecnología de radioenlace en banda no licenciada y la implementación de una zona wifi pública para mejorar la conectividad.

Así las cosas, el Distrito de Medellín ha experimentado un crecimiento significativo en su conectividad y desarrollo educativo en las últimas décadas. Este progreso ha sido impulsado por una combinación de factores, incluyendo inversiones en infraestructura tecnológica, programas gubernamentales y la adaptación de nuevas tecnologías en el ámbito educativo.

Para comprender la situación actual, es esencial revisar la evolución histórica de la conectividad y la educación en la región que ha sido significativa y ha experimentado cambios notables a lo largo del tiempo.

Infraestructura de comunicaciones: En las últimas décadas, el Distrito de Medellín ha experimentado una mejora significativa en su infraestructura de comunicaciones. Se ha ampliado la red de fibra óptica y se han modernizado las redes de telecomunicaciones, lo que ha facilitado una mayor conectividad a internet de alta velocidad.

Desarrollo de tecnología y acceso: El Distrito ha avanzado en la adopción de tecnología, con un aumento en el acceso a dispositivos móviles y computadoras. Se han implementado programas para llevar internet a áreas menos privilegiadas y para fomentar el acceso a la tecnología en comunidades marginadas.

Innovación en transporte: Incluyendo el área metropolitana, han buscado mejorar la conectividad a través de sistemas de transporte más eficientes, como el Sistema Integrado de Transporte Masivo “Metro de Medellín” y sus expansiones, así como el desarrollo de sistemas de transporte integrados que conectan diferentes partes del Distrito, incorporando sus corregimientos, Altavista, San Sebastián de Palmitas, San Antonio de Prado, Santa Elena y San Cristóbal.

Mejora en la infraestructura educativa: Se ha trabajado en la mejora de la infraestructura educativa, con la construcción y renovación de instituciones educativas, centros educativos, sección escuelas y colegios. Estas mejoras no solo se refieren a la infraestructura física, sino también a la inclusión de tecnología.

Programas de educación: Se han implementado programas para mejorar la calidad de la educación, incluyendo iniciativas para capacitar a docentes, modernizar planes de estudio y promover el acceso a la educación superior a través de becas y programas de apoyo.

Uso de tecnología en la educación: La introducción de tecnología en el aula ha sido un foco importante en los últimos años. Se han implementado programas que buscan integrar herramientas digitales en el proceso educativo, desde plataformas en línea hasta aplicaciones educativas.

En conjunto, la conectividad y la educación en el Distrito de Medellín han experimentado una evolución significativa, con un enfoque en la expansión de la infraestructura, el acceso a la tecnología y la mejora de la calidad educativa para promover el desarrollo y la inclusión social, con lo que podemos indicar que el Distrito de Medellín, ha pasado por transformaciones socioeconómicas y tecnológicas que han impactado directamente en la accesibilidad a la educación.

La expansión de la conectividad en el Distrito ha sido fundamental para el avance educativo. La implementación de redes de internet, la cobertura móvil y la accesibilidad a dispositivos tecnológicos han sido pilares para la democratización del acceso a la información y la educación, dado a que es fundamental para el desarrollo integral de una sociedad.

En el Distrito de Medellín, se han implementado diversas iniciativas para promover este acceso equitativo. En términos de educación, el Distrito ha trabajado en programas como "Educa Digital", que busca integrar la tecnología en el aula y proporcionar herramientas digitales a estudiantes y docentes para mejorar los procesos de aprendizaje, además de "Computadores Futuro", "Centros del Valle de Software" y "Conectividad en Corregimientos", por lo que se han creado estrategias para fortalecer la educación pública, ofreciendo becas, capacitaciones y oportunidades de acceso a la educación superior.

Por lo tanto, en cuanto al acceso a la información, el Distrito de Medellín ha avanzado en la creación de espacios de inclusión digital, como bibliotecas públicas equipadas

con tecnología y recursos para que cualquier persona pueda acceder a información relevante y educativa. También se han desarrollado programas de alfabetización digital para adultos y se ha trabajado en la conectividad a internet en áreas vulnerables, como en los Centros del Valle de Software “SVS”, espacios abiertos que democratizan el acceso de los ciudadanos a las oportunidades que ofrece la Industria 4.0, para que puedan relacionarse con los beneficios que ofrece la tecnología y la innovación para descubrir su potencial y cultivar conocimiento, transformando así, la economía, partiendo de la educación, la innovación y el emprendimiento. Estos esfuerzos reflejan un compromiso con la equidad y la inclusión, pero siempre hay oportunidades para expandir estos programas, asegurando que cada vez más personas tengan acceso a una educación de calidad y recursos informativos relevantes para su desarrollo personal y profesional.

Igualmente, el gobierno Distrital ha desempeñado un papel crucial en la promoción de la conectividad y la mejora educativa. Programas como "Medellín Ciudad Inteligente" han buscado fortalecer la infraestructura tecnológica y ofrecer acceso gratuito a internet en áreas públicas, impactando directamente en la educación. La tecnología ha transformado la forma en que se imparte la educación en Medellín. El uso de plataformas educativas en línea, aplicaciones móviles y recursos digitales ha ampliado las oportunidades de aprendizaje, permitiendo la personalización y adaptación de la enseñanza a las necesidades individuales de los estudiantes.

La mejora en la conectividad y la educación ha tenido un impacto significativo en el desarrollo socioeconómico del Distrito. Se han generado oportunidades laborales, se ha fomentado la innovación y se ha fortalecido el capital humano. La conectividad y la educación en el Distrito de Medellín, Antioquia, han experimentado un progreso notable. Sin embargo, es crucial abordar las desigualdades restantes para garantizar un acceso equitativo a la educación y aprovechar plenamente el potencial de la conectividad en beneficio de todos los ciudadanos y es que, a pesar de los avances, persisten desafíos en la región, como por ejemplo la brecha digital, la desigualdad socioeconómica y la falta de acceso equitativo a recursos tecnológicos siguen siendo obstáculos para una educación inclusiva y de calidad para todos, especialmente en los corregimientos de Altavista, San Sebastián de Palmitas, San Antonio de Prado, Santa Elena y San Cristóbal.

4. Conclusiones.

Con base en lo anterior, podemos decir que se requiere una colaboración continua entre el gobierno, las instituciones educativas y el sector privado para superar las barreras existentes. Estrategias enfocadas en reducir la brecha digital, brindar capacitación tecnológica y promover la igualdad de oportunidades educativas, compromisos que deben ser prioritarios para garantizar un futuro más inclusivo y próspero en la región.

En el Distrito de Medellín, Antioquia, principalmente en los corregimientos de Altavista, San Sebastián de Palmitas, San Antonio de Prado, Santa Elena y San Cristóbal, los estudios sobre la cobertura y conectividad en la educación básica y secundaria han revelado algunos descubrimientos significativos:

-Cobertura escolar: se ha logrado una cobertura escolar considerable en comparación con años anteriores. La mayoría de los niños en edad escolar asisten a instituciones educativas, sección escuelas y centros educativos, gracias a los esfuerzos por parte del gobierno local para expandir el acceso a la educación.

-Desigualdades de acceso: a pesar de los avances en la cobertura, persisten desigualdades significativas en el acceso a la educación, especialmente en áreas marginadas o de difícil acceso. Las zonas rurales y algunas áreas urbanas enfrentan dificultades para acceder a instituciones educativas, sección escuelas y centros educativos, adecuadas.

-Conectividad y tecnología: la conectividad a internet y el acceso a la tecnología son puntos críticos. Si bien ha habido mejoras, existen brechas importantes en la conectividad en hogares de bajos recursos, lo que afecta la calidad y equidad de la educación en línea, especialmente durante períodos de enseñanza remota.

-Recursos educativos digitales: la disponibilidad de recursos educativos digitales es variable. Algunas instituciones educativas, centros educativos y escuelas tienen acceso a plataformas y herramientas digitales, pero otras carecen de estos recursos, lo que influye en la calidad de la educación y en la preparación de los estudiantes para un entorno digitalizado.

-Impacto en el aprendizaje: la falta de conectividad y acceso a recursos digitales puede impactar negativamente en el aprendizaje de los estudiantes, creando una disparidad educativa entre aquellos que tienen acceso a tecnología y aquellos que no, lo que podría influir en su desempeño académico.

La conectividad y la educación en el Distrito de Medellín, han experimentado una transformación significativa en las últimas décadas, marcando un cambio en la forma en que las personas acceden al conocimiento y se involucran en procesos educativos. Esta región, reconocida por su historia de innovación y progreso, ha abrazado la tecnología como un medio crucial para mejorar la calidad y el acceso a la educación.

5. Recomendaciones.

Si bien es cierto, la conectividad en las dieciséis comunas del Distrito de Medellín y en los cinco corregimientos, Altavista, San Sebastián de Palmitas, San Antonio de Prado, Santa Elena y San Cristóbal, ha sido un catalizador en la evolución del sistema educativo y que la expansión de la infraestructura digital, incluyendo el acceso a internet de alta velocidad y la implementación de programas gubernamentales para llevar la conectividad a áreas marginadas, han democratizado el acceso a la información. Igualmente, es cierto que, la conectividad ha abierto las puertas a modalidades educativas innovadoras, como la educación a distancia o virtual, por lo que esta modalidad ha permitido a estudiantes y profesionales acceder a programas académicos de instituciones de renombre sin las limitaciones geográficas tradicionales. Además, la pandemia de COVID-19 aceleró la adopción de la educación en línea, llevando a una mayor integración de la tecnología en la enseñanza y el aprendizaje.

Y aunque se han realizado esfuerzos significativos para llevar internet a comunidades remotas, todavía existen brechas digitales que limitan el acceso a la educación de calidad. Aspectos como la falta de infraestructura en algunas áreas rurales o la carencia de dispositivos tecnológicos adecuados para todos los estudiantes representan desafíos importantes que requieren atención continua.

Así mismo, otro desafío crucial es la necesidad de garantizar que la tecnología se utilice de manera efectiva en los procesos educativos. La mera presencia de conectividad no garantiza automáticamente un mejor aprendizaje, por lo tanto, es fundamental capacitar a docentes en el uso efectivo de herramientas digitales y fomentar la creación de contenidos educativos relevantes y de calidad adaptados a estos entornos.

Es por ello que en los procesos educativos implica considerar y fortalecer varios aspectos claves:

A la Secretaria de Educación.

- **Formación docente:** Capacitar a los educadores en el uso de la tecnología es esencial. Deben comprender no solo cómo utilizar las herramientas, sino también cómo integrarlas de manera efectiva en el plan de estudios y adaptarlas a las necesidades de los estudiantes.
- **Acceso y recursos:** Asegurar que haya acceso equitativo a la tecnología ya una conexión a internet estable es fundamental. Esto implica proporcionar dispositivos adecuados y acceder a recursos digitales relevantes.
- **Planificación curricular:** Integrar la tecnología de manera coherente en los planos de estudio y establecer objetivos claros sobre cómo se utilizará para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.
- **Seguimiento y evaluación:** Realizar un seguimiento del uso de la tecnología en el aula para evaluar su efectividad. Esto implica recopilar datos sobre el rendimiento de los estudiantes, la participación y el impacto de la tecnología en su aprendizaje.
- **Fomentar la creatividad y la colaboración:** La tecnología puede ser una herramienta poderosa para fomentar la creatividad y el trabajo colaborativo entre estudiantes. Se deben crear entornos donde se aliente su uso de manera constructiva.
- **Seguridad y ética:** Establecer pautas claras sobre el uso responsable y ético de la tecnología, tanto para educadores como para estudiantes, es crucial para evitar problemas de seguridad y promover un entorno seguro en línea.
- **Flexibilidad y adaptabilidad:** La tecnología cambia constantemente, por lo que es importante mantenerse actualizada y ser flexible para adaptarse a nuevas

herramientas y tendencias tecnológicas que puedan mejorar los procesos educativos.

- Apoyo continuo: Proporcionar un soporte continuo a docentes, estudiantes y personal administrativo es esencial para garantizar que puedan aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas disponibles.

La combinación de estos elementos puede ayudar a garantizar que la tecnología se utilice de manera efectiva para mejorar la calidad de la educación y el proceso de aprendizaje.

Para finalizar, la conectividad ha sido un factor determinante en la evolución del sistema educativo en el Distrito de Medellín y en sus cinco corregimientos, Altavista, San Sebastián de Palmitas, San Antonio de Prado, Santa Elena y San Cristóbal, permitiendo un acceso más equitativo al conocimiento. Sin embargo, para aprovechar plenamente el potencial de esta transformación, es necesario abordar las brechas restantes en la conectividad y asegurar que la tecnología se utilice de manera efectiva en los procesos educativos. Esto no solo impulsará la calidad de la educación, sino que también contribuirá al desarrollo continuo y la prosperidad de la región; teniendo en cuenta que en el año 2023, desde esta Agencia del Ministerio Público se protegen y promueven los derechos humanos, vigilando la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, protegiendo el interés público y el medio ambiente, aportando a la solución alternativa de conflictos, al fortalecimiento, respeto y garantía de la diversidad y grupos poblacionales, buscando estar más cerca de la comunidad, apoyándolos principalmente en asesorías, elaboración de acciones de tutela, derechos de petición, solicitudes, revisiones, reclamaciones, recursos, verificación de derechos humanos, entre otros, a los educadores y educandos.

6. Referencias.

Asamblea Constituyente, & Gaceta Constitucional N.º 116 . (20 de julio de 1991). Secretaría Senado. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Concejo de Medellín. (16 de agosto de 2016). Centro Documental. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/acuerdo-48-de-2017-del-concejo-de-medellin/>

Concejo de Medellín. (2020). Concejo de Medellín. Obtenido de <https://www.concejodemedellin.gov.co/es/linea-2-transformacion-educativa>

Congreso de la República, & Diario Oficial No. 46.446 . (8 de noviembre de 2006). Secretaría Senado. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

Congreso de la República, & Diario Oficial No. 47.426 . (30 de julio de 2009). Obtenido de Secretaría Senado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1341_2009.html

Cultura 7. (14 de septiembre de 2022). Cultura 7. Obtenido de <https://www.cultura7.org/2022/09/inicia-temporada-de-matriculas-para-el.html>

Guerrero Pérez, L. G., & Expediente T- 4.165.049. (26 de mayo de 2014). Corte Constitucional. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-301-14.htm>

República, C. d., & 52.275, D. O. (12 de enero de 2023). Secretaría Senado. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2286_2023.html

Secretaría de Educación. (2023). Obtenido de Alcaldía Distrital de Medellín: https://www.medellin.edu.co/sdm_downloads/instituciones-educativas-oficiales-y-de-cobertura/

Alcaldía de Medellín. (2022). Por primera vez hogares de San Sebastián de Palmitas reciben internet gratis, tabletas, zona de wifi pública y alfabetización digital. 22 de enero de 2022 <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/por-primera-vez-hogares-de-san-sebastian-de-palmitas-reciben-internet-gratis-tabletas-zona-de-wifi-publica-y-alfabetizacion-digital/#:~:text=Este%20s%C3%A1bado%202022%20de%20enero,a%20capacitaciones%20en%20alfabetizaci%C3%B3n%20digital.>

Alcaldía de Medellín. Planes de Desarrollo locales de Comunas y Corregimientos de Medellín <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://fb32606a22e20d2b2ef902d31f8f14d4>

Alcaldía de Medellín. Medellín Joven. Jóvenes en el Valle del Software

<https://www.medellinjuven.com/blog/jovenes-en-el-valle-del-software-325>

Alcaldía de Medellín. Secretaría de Desarrollo Económico. Conoce dónde están ubicados todos los Centros de Valle del Software

<https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-desarrollo-economico/centros-del-valle-del-software/>
Alcaldía de Medellín. Acuerdo 48 de 2017 del Concejo de Medellín

<https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/acuerdo-48-de-2017-del-concejo-de-medellin/>
Alcaldía de Medellín. Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023

<https://www.medellin.gov.co/irj/porta/medellin?NavigationTarget=contenido/6899-Plan-de-Desarrollo-2020---2023--Gaceta-oficial---Medellin-Futuro>

Alcaldía de Medellín. PEM 2016-2027

<https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/plan-educativo-municipal-de-medellin-2016-2027-pem/>

Alcaldía de Medellín. Plan de Desarrollo Local

https://www.medellin.gov.co/ndesarrollo/?page_id=891

Alcaldía de Medellín. Acta de entrega de bienes muebles a un incentivo de Computadores Medellín Futuro

<https://www.medellin.edu.co/computadores-futuro/>

Alcaldía de Medellín.

<https://www.medellin.gov.co/ndesarrollo/>

Alcaldía de Medellín. Secretaría de Innovación Digital. Valle del Software

<https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/cerca-de-3-millones-de-personas-en-estado-de-vulnerabilidad-se-beneficiaran-con-el-minimo-vital-de-internet/>

Concejo de Medellín. Línea estratégica 1 - reactivación económica y valle del software

https://www.concejodemedellin.gov.co/es/linea-1-valle-del-software?language_content_entity=es
DANE. Departamento Nacional de Estadística.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/tecnologia-e-innovacion/tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic/indicadores-basicos-de-tic-en-hogares/informacion-historica>

Ley 2286 de 2023

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2286_2023.html

Medellín cómo vamos. Educación y conectividad.

<https://www.medellincomovamos.org/educacion-y-conectividad>

Ministerio de Educación. (2023). Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior.

<https://snies.mineducacion.gov.co/portal/>

Ministerio de Educación. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>

MINTIC. 2019. Plan Nacional de Conectividad Rural

<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Planes/Plan-Nacional-de-Conectividad-Rural/>

MINTIC Colombia - Jurisprudencias (s / f). MINTIC Colombia. Recuperado el 17 de mayo de 2023.

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Normatividad/Jurisprudencias/>

Construcciones ilegales en la ciudad de Medellín: afectaciones al medio ambiente y financiación de bandas criminales⁶².

Juan Camilo Presiga Lora⁶³

1. Presentación.

Este informe presentará desde un enfoque ambiental, temas relacionados con las afectaciones hechas al medio ambiente producto de la construcción ilegal en la ciudad de Medellín especialmente en zonas de ladera, cerca de fuentes hídricas, zonas protegidas y zonas de retiro, esto en la mayoría de los casos con el auspicio de las bandas criminales de la ciudad, esta información corresponde al trabajo de campo y la información obtenida para el año 2023 de lo que viene ocurriendo en la ciudad de Medellín.

Lo cual tiene relación con otro gran conflicto que se presenta en la ciudad, el cual tiene que ver con el delito de urbanización ilegal el cual se viene presentando sobre todo en zonas de asentamientos de población desplazada y en algunos casos, en sectores exclusivos a las fueras de la ciudad, que además terminan generando en las personas la imposibilidad de adquirir una vivienda digna.

Recordemos que, las construcciones ilegales en la ciudad de Medellín no solo representan afectaciones al medio ambiente en cuanto a que son realizadas en zonas donde se pueden presentar daños a los cauces hídricos o zonas boscosas, sino que además de estos daños, las construcciones en las zonas no permitidas, suelen confluír de factores como pobreza, migración, desplazamiento y con esto, el

⁶²Artículo resultado del grupo de investigaciones de la Personería Distrital de Medellín, el cual fue reconocido con la Resolución 648 del 16 de septiembre de 2022 -. El cual todavía, no se encuentra reconocido y categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado con el código COL0227199 y vinculado al Centro de Pensamiento y formación en Derechos Humanos y Estudios Socio-políticos "Adán Arriaga Andrade" de la Personería de Medellín, el cual es un espacio de gestión del conocimiento participativo, crítico y creativo sin ánimo de lucro que articula procesos de investigación, formación, laboratorios de creación y difusión de contenidos pedagógicos y académicos, en temas orientados a la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

⁶³ Abogado, Especialista en Gestión de Proyectos y Procesos Psicosociales.

incremento en algunas situaciones de violencia o delictivas como el microtráfico, combos delincuenciales y delitos de alto impacto.

Pues debemos reconocer que, la ciudad de Medellín ha sido un territorio que se ha venido expandiendo en las periferias, siendo estas ocupadas en gran medida por personas que han venido desplazadas desde otras regiones del Departamento y del país.

Por tanto, las construcciones ilegales suelen denominarse de esta forma debido a que no cuentan con los requerimientos normativos y licencias exigidas por la entidad respectiva, de ahí entonces que la Alcaldía tome medidas en cuanto a la demolición de estas construcciones, sin embargo, en muchos casos, las bandas delincuenciales impiden la verificación por parte de la entidad pública y se generan las distintas guerras y enfrentamientos entre las autoridades y los combos delictivos. Uno de los principales flagelos se evidencia en relación con el medio ambiente, pues la ciudad de Medellín al ser ocupada en diferentes zonas sin el respectivo control legal, no puede ejercer protección a los ríos, quebradas, bosques que habitan la ciudad.

2. Hallazgos.

En relación con la temática abordada para esta investigación, es importante destacar que las afectaciones ambientales producidas por la construcción ilegal en la ciudad de Medellín, han sido investigadas y trabajadas desde la competencia policiva, por ello la normatividad relacionada con el intento de regular este fenómeno en la ciudad de Medellín se encuentra en la Ley 1801 de 2016, por lo que nos encontramos frente a sanciones de carácter administrativo mas no penales inicialmente, esto ha generado que se desborde la construcción de manera irregular en zonas ambientalmente protegidas y zonas de influencia de bandas criminales, este fenómeno ha fortalecido las finanzas de estos grupos y ha creado nuevos espacios urbanos que en la mayoría de los casos son utilizados para cometer otros delitos.

En Colombia, existen leyes y regulaciones que penalizan los delitos ambientales. La Ley 2111 de 2021, también conocida como Ley de Delitos Ambientales, introdujo

cambios significativos en el régimen legal de delitos ambientales en el país. Esta Ley sustituye el Título XI "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) y modifica la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal); además el delito de urbanización ilegal tipificado en el artículo 318 del Código Penal.

Algunos de los delitos ambientales que se penalizan en Colombia incluyen:

- Deforestación: La Ley establece penas de prisión de 5 a 15 años y multas significativas para aquellos que realicen actividades de deforestación ilegal.
- Tráfico ilegal de especies silvestres: La Ley aumenta las sanciones para aquellos que se dedican al tráfico ilegal de especies animales y vegetales protegidas.
- Ecocidio: La Ley introduce el delito de ecocidio, que penaliza las actividades que causen daños graves o destrucción al medio ambiente.
- Caza y pesca ilegales: La Ley aumenta las penas para aquellos que realicen actividades de caza y pesca ilegales, especialmente en áreas protegidas.

Es importante destacar que la Ley de Delitos Ambientales busca proteger la biodiversidad del país y garantizar la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Además, establece la creación de la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente dentro de la Fiscalía General de la Nación, con el objetivo de investigar de manera más eficiente los delitos ambientales.

Según el artículo 99 de la Ley 388 de 1997 “para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere licencia”. El no tenerla, o construir en contravención a la misma o cuando haya caducado, constituye infracción urbanística según el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, y da lugar a la imposición de sanciones con base en los procedimientos establecidos en esta misma Ley.

Mediante las normas que regulan el régimen urbanístico se pretende, que el desarrollo urbanístico de la ciudad sea ordenado y armónico, y que los ciudadanos puedan convivir y ejercer sus derechos de una manera tranquila y pacífica mejorando su calidad de vida.

De lo anterior se colige que, frente a una conducta determinada puesta en conocimiento de las autoridades policivas, lo que se debe buscar es que las decisiones se ajusten a los fines de la norma. La sanción surge como una medida extrema cuando ya se han agotado los otros recursos preventivos y el infractor ha sido renuente a ajustarse a las reglamentaciones urbanísticas.

Es en este contexto normativo en el que se insertan disposiciones, como las contenidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016 y las demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan y que consagran comportamientos contrarios a la convivencia, dando lugar a la imposición de medidas correctivas y sanciones urbanísticas.

Como se puede ver, estas normas contienen una descripción genérica de los tipos de intervención para los cuales se requiere licencia de construcción. Sin embargo, para efectos de la realización de un control policivo completo y eficaz, en la mayoría de los casos es necesario consultar las normas urbanísticas específicas que regulan el predio y el sector en el cual se encuentra ubicado el inmueble objeto de intervención, toda vez que en ellas se señalan los parámetros relativos a volumetría, altura, pisos permitidos, aislamientos, manejo del espacio público etc., consulta que a su vez es indispensable para realizar una adecuada evacuación probatoria.

De acuerdo a lo anterior, las autoridades encargadas del control urbanístico deben analizar, desde el punto de vista de las normas del Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas urbanísticas que lo desarrollan y complementan, tanto la calidad y naturaleza jurídica de los predios sobre los cuales se realizan tales actuaciones (es decir, si se trata de terrenos parcelables, urbanizables; si se trata de bienes de uso público y/o espacio público; si se trata de terrenos de protección ambiental, de riesgo, o con algún tipo de afectación por planes viales, infraestructura de servicios públicos, o por destinación a equipamientos públicos, etc.), así como el carácter legalizable de

las obras adelantadas, de conformidad con la reglamentación local sobre usos del suelo y edificabilidad, en aspectos tales como volumetrías, índices de ocupación y de edificabilidad, alturas métricas y en pisos, voladizos, retrocesos, antejardines, fachadas, paramentos, culatas, aislamientos laterales o posteriores, cubiertas, terrazas, sótanos, semisótanos, parqueaderos, usos permitidos, etcétera, dependiendo ello de cualesquiera otros aspectos y condiciones fijados y regulados por las autoridades municipales sobre esta materia.

Que de acuerdo con la Ley 1801 de 2016 en su artículo 135 literal A, numeral 4, señala:

Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...)

1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial, o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y las destinadas a equipamientos públicos.

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

(...)

PARÁGRAFO 5°. Cuando el infractor incumple la orden de demolición, mantenimiento o reconstrucción, una vez agotados todos los medios de ejecución posibles, la administración realizará la actuación urbanística omitida a costa del infractor.

PARÁGRAFO 7°. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Comportamientos	Medida correctiva a aplicar
Numeral 1	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.
Numeral 3	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.

Así entonces, es como se puede encontrar tipificada las conductas descritas en la normativa penal y la de carácter administrativo sancionatorio, las que corresponden a un marco normativo que regula el actuar delincuenciales de las personas al momento de realizar invasiones y construcciones ilegales, las cuales se pueden presentar en diferentes partes de la ciudad con el acompañamiento de las bandas criminales.

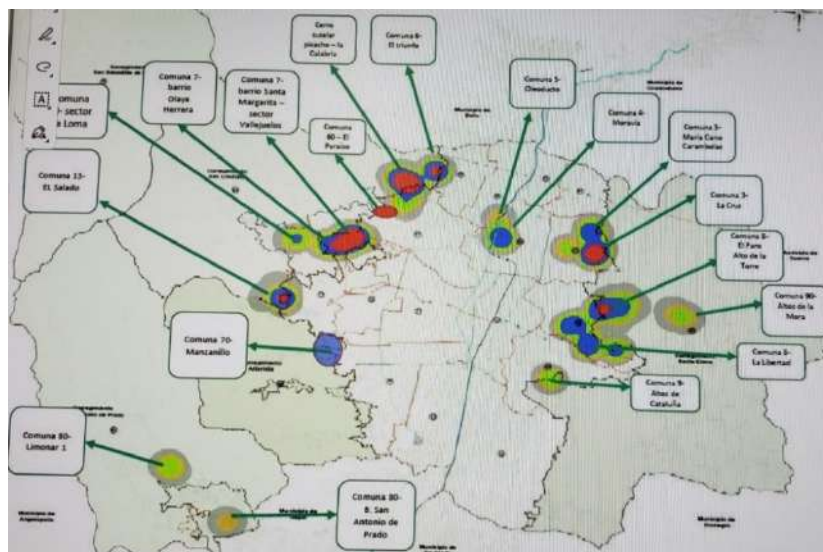
2.1. La ubicación de las invasiones ilegales en la ciudad de Medellín.

En indagación mediante entrevistas en la Secretaría de Gestión y Control Territorial la Dijin de Medellín, y visitas de campo se ha podido establecer los lugares de Medellín donde existen asentamientos irregulares en complicidad con urbanizadores ilegales y bandas criminales, estos lugares son:

1. **Comuna 9:** sectores altos de Cataluña, sector vía a santa elena y sectores del barrio 8 de marzo.
2. **Comuna 8:** sector del barrio la libertad, sector El Faro y altos de la torre.
3. **Comuna 90:** sectores altos de la Mora.
4. **Comuna 80:** sectores varios de san Antonio de prado y sector de el limonar 1.
5. **Comuna 70:** sector el manzanillo.
6. **Comuna 13:** sector el salado y sector la loma.

7. **Comuna 7:** Barrio Olaya Herrera, Barrio Santa Margarita y sector Vallejuelos.
8. **Comuna 60:** sector el paraíso.
9. **Comuna 6:** sector el triunfo, cerro tutelar el picacho y sector la Calabria.
10. **Comuna 5:** sector el oleoducto.
11. **Comuna 4:** barrio Moravia y sector del morro y sus alrededores.
12. **Comuna 3:** barrio María Cano, carambolas y la cruz.

Grafica 15. Mapas de calor respecto de las zonas de asentamientos irregulares.



Fuente: Secretaría de Gestión y Control Territorial (2023).

De acuerdo con la información suministrada el día 18 de diciembre de 2023 por parte de la Subsecretaría de Control Urbanístico previo al envío de derecho de petición, informaron no contar con un mapa de calor que pudiera especificar las zonas donde se presentaban construcciones ilegales, sin embargo, permitieron conocer cuáles son las principales zonas de la ciudad donde se presentan construcciones ilegales que

tienen riesgos en razón a la ubicación y la composición geológica donde se encuentran. Estas zonas representan no solo un alto riesgo para las personas sino también para el medio ambiente pues las construcciones que se encuentran aledañas a las quebradas o ríos contaminan estas aguas causando graves daños medioambientales.

Principales zonas de intervención en construcciones ilegales por su cercanía a las quebradas, ubicación en zonas de protección ecológica, ambiental o patrimonial.

Tabla 58. Zonas de intervención.

Comuna	Barrio	Sector
1	Santo Domingo Savio No. 1	Cerro Tutelar Santo Domingo
	Moscú 2	
	Carpinelo	Chispero
	Avanzada	Avanzada
2	Villa Niza	Centros de reciclaje
3	Santa Inés	Contiguo a la estación Manrique
	Las Granjas	Parte de la Q. La Bermejala
	San José La Cima No. 1	
	San José La Cima No. 2	
	María Cano Carambolas	Contiguo al CAI Periférico Bello Oriente
	Oriente	Contiguo al Tubo de agua de EPM
	La Cruz	
	Versalles No. 2 - Piedras Blancas Matasano	La Honda
4	Palermo	Contiguo a la estación del Metro Tricentenario
	Moravia	Contiguo al puente de la Madre Laura
	Moravia	Oasis
	Moravia	El Morro
5	Toscana	La Paralela
	El Oleoducto	Aledaño a la Carrilera del Metro
6	El Triunfo	Contiguo al Cerro tutelar Picacho
	Picachito	Contiguo al Cerro tutelar Picacho

7	Aures No. 1	La Platanera
	Monte Claro	Ciudad Robledo
	Fuente Clara	Vía al mar
	Santa Margarita	Vallejuelos
	Santa Margarita	Sector Torre Verona - Cancha de fútbol
	Olaya Herrera	Contiguo a vía túnel de Occidente
	Cerro El Volador	La Iguaná
8	Los Mangos	Contiguo a la Escuela Colinas de Enciso
	La Pradera	Lote de la U. de Antioquia
	El Pinal	Manzanares
	El Pinal	Contiguo a la Estación de Policía Villahermosa
	Trece de Noviembre	Escalinatas - posterior a la UVA Sol de Oriente
	Trece de Noviembre	El Pacifico
	La Libertad	Contiguo a la UVA la Libertad
	Villatina	Campo Santo
9	San Antonio	Esfuerzos de Paz
	Cataluña	Alto de Cataluña
11	Juan pablo II	Límite con 8 de marzo
	Los Colores	quebrada la iguana
13	El Salado	Límite con la Loma
	El Pesebre	Cancha mirador de Calazans
16	Blanquizal	Blanquizal
	Altavista	Buenavista - Q. Altavista
60	La Loma	El Ratón
	Área de Expansión San Cristóbal	La Divisa
	Área de Expansión Pajarito	Tirol 3
	Área de Expansión Pajarito	Paraíso
	Cerro Tutelar Picacho	La Calabria
	La Loma	Límite con el Salado
70	San Pablo	Límite Q. La Picacha
	Área de expansión Altavista	Mano de Dios
	Vereda San José del Manzanillo	Límite con Belén Rincón
80	San Antonio de Prado	Limonar 1 Q. Mauala
	San Antonio de Prado	Limonar 1 Q. La Limona
	San Antonio de Prado	Limonar 1 Q. La Cabuyala
90	Cerro Tutelar Pan de Azúcar	El Faro
	Cerro Tutelar Pan de Azúcar	El Pacifico
	Cerro Tutelar Pan de Azúcar	Campo Santo
	Cerro Tutelar Pan de Azúcar	Las Tinajas
	Vereda Piedras Blancas - Matasano	La Avanzada
	Vereda Piedras Blancas - Matasano	La Honda
	Vereda Piedras Blancas - Matasano	La Cruz
	Vereda Piedras Blancas - Matasano	Bello Oriente
	Vereda Media Luna	Límite con el Pingüino

Fuente: Subsecretaría de Control Urbanístico (2023)

La Subsecretaría de Control Urbanístico realiza diferentes acciones en las zonas presentadas en las tablas anteriores, las cuales consisten en intervenciones de control en los predios que se encuentran ubicados en las zonas cerca a las quebradas y que no respetan dicha separación exigida en las normas. Estos controles consisten en la remoción de los predios y la recuperación del espacio y retiro hacia la quebrada.

Se solicitó información a la secretaria de Medio Ambiente respecto a los procesos que se realizan en relación cuando se dan construcciones irregulares, la entidad respondió que no realiza acciones de control y vigilancia sobre los lugares a proteger cuando se dan estas construcciones. En relación con esto, no se logró obtener información sobre las afectaciones medio ambientales.

2.2. La identificación de las bandas criminales que operan en cada uno de estos asentamientos irregulares.

De acuerdo con el reporte de la Personería Distrital de Medellín (2022), entre mayo y julio del año anterior, se presentaron 2.349 víctimas de desplazamiento forzado que provienen de Quibdó, El Bagre e Ituango. Estas personas suelen llegar y asentarse en las siguientes comunas de Medellín (lanetwork, 2022):

- **Comuna 13:** San Javier.
- **Comuna 8:** Villa Hermosa.
- **Comuna 1:** Popular.
- **Comuna 3:** Manrique.

Estas personas que son víctimas del delito de desplazamiento forzado por los grupos al margen de la ley en sus territorios, en su mayoría sus asentamientos se encuentran ubicados en zonas de alto riesgo ambiental, muchos están en la periferia de la ciudad y son lugares en su mayoría con alto impacto de bandas criminales.

En relación con las bandas delincuenciales que se encuentran en la ciudad de Medellín, se logró obtener a través de visitas realizadas a la Dijin en el mes de noviembre del presente año, un listado sobre las estructuras criminales que se

encuentran en las zonas donde predominan las construcciones irregulares en Medellín:

Tabla 59. Zonas y estructuras delincuenciales en la ciudad de Medellín (2023)

Comuna	Barrio	Sector	
1	Santo Domingo Savio No. 1	Cerro Tutelar Santo Domingo	LA 38
	Moscú 2		LA TERRAZA
	Carpinelo	Chispero	BELLO ORIENTE
	Avanzada	Avanzada	LA AVANZADA
2	Villa Niza	Centros de reciclaje	LOS TRIANA
3	Santa Inés	Contiguo a la estación Manrique	LA 30
	Las Granjas	Parte de la Q. La Bermejuela	LA TERRAZA
	San José La Cima No. 1		LA 30
	San José La Cima No. 2		LA 30
	María Cano Carambolas	Contiguo al CAI Periférico Bello Oriente	LA 30
	Oriente	Contiguo al Tubo de agua de EPM	LA 30
	La Cruz		LA 30
	Versalles No. 2 - Piedras Blancas Matasano	La Honda	LA 30
4	Palermo	Contiguo a la estación del Metro Tricentenario	ALTOS DE ARANJUEZ
	Moravia	Contiguo al puente de la Madre Laura	MORAVIA
	Moravia	Oasis	MORAVIA
	Moravia	El Morro	MORAVIA
5	Toscana	La Paralela	LA PARALELA
	El Oleoducto	Aledaño a la Carrilera del Metro	LA PARALELA
6	El Triunfo	Contiguo al Cerro tutelar Picacho	LOS DEL 12
	Picachito	Contiguo al Cerro tutelar Picacho	LOS DEL 12

Informe Anual de Derechos Humanos 2023

7	Aures No. 1	La Platanera	EL ACOPIO
	Monte Claro	Ciudad Robledo	LA CAMPIÑA
	Fuente Clara	Vía al mar	LA CAMPIÑA
	Santa Margarita	Vallejuelos	LOS DEL LLANO
	Santa Margarita	Sector Torre Verona - Cancha de fútbol	LOS DEL LLANO
	Olaya Herrera	Contiguo a vía túnel de Occidente	LOS DEL LLANO
	Cerro El Volador	La Iguana	CORDOBA
8	Los Mangos	Contiguo a la Escuela Colinas de Enciso	13 NOVIEMBRE
	La Pradera	Lote de la U. de Antioquia	CAICEDO
	El Pinal	Manzanares	CAICEDO
	El Pinal	Contiguo a la Estación de Policía Villahermosa	CAICEDO
	Trece de Noviembre	Escalinatas - posterior a la UVA Sol de Oriente	13 NOVIEMBRE
	Trece de Noviembre	El Pacífico	13 NOVIEMBRE
	La Libertad	Contiguo a la UVA la Libertad	LA LIBERTAD
9	Villatina	Campo Santo	SAN ANTONIO
	San Antonio	Esfuerzos de Paz	SAN ANTONIO
11	Cataluña	Alto de Cataluña	LOS BJO CHAMIZOS
	Juan pablo II	Límite con 8 de marzo	LOS BJO CHAMIZOS
13	Los Colores	quebrada la iguana	CORDOBA
	El Salado	Límite con la Loma	EL SALADO
16	El Pesebre	Cancha mirador de Salazar	ROBLEDO
	Blanquizal	Blanquizal	ROBLEDO
60	Altavista	Buenavista - Q. Altavista	LOS CHIVOS
	La Loma	El Ratón	LOS DEL LLANO
	Área de Expansión San Cristóbal	La Divisa	LOS DEL LLANO
	Área de Expansión Pajarito	Tirol 3	LOS DEL LLANO
	Área de Expansión Pajarito	Paraíso	LOS DEL LLANO
	Cerro Tutelar Picacho	La Calabria	LOS DEL LLANO
	La Loma	Límite con el Salado	LOS DEL LLANO
70	San Pablo	Limite Q. La Picacha	
	Área de expansión Altavista	Mano de Dios	MANO DE DIOS
	Vereda San José del Manzanillo	Límite con Belén Rincón	AGUAS FRIAS
80	San Antonio de Prado	Limonar 1 Q. Mauala	LIMONAR 1
	San Antonio de Prado	Limonar 1 Q. La Limona	LIMONAR 1
	San Antonio de Prado	Limonar 1 Q. La Cabuyala	LIMONAR 1
90	Cerro Tutelar Pan de Azúcar	El Faro	
	Cerro Tutelar Pan de Azúcar	El Pacífico	
	Cerro Tutelar Pan de Azúcar	Campo Santo	
	Cerro Tutelar Pan de Azúcar	Las Tinajas	
	Vereda Piedras Blancas - Matasano	La Avanzada	
	Vereda Piedras Blancas - Matasano	La Honda	
	Vereda Piedras Blancas - Matasano	La Cruz	
	Vereda Piedras Blancas - Matasano	Bello Oriente	
	Vereda Media Luna	Límite con el Pingüino	

Fuente: elaboración propia con datos de la DIJIN (2023)

En los recorridos de ciudad de los meses de octubre, noviembre y diciembre, el investigador logró evidenciar con las visitas en estas comunas, que en efecto lo indicado por el medio de prensa La Network, las zonas verdes y las quebradas que recorren estos barrios se encuentran afectadas por el alto índice de construcciones que se están presentando, muchas de estas no cumplen con el mínimo de distancias de separación entre la vivienda y la quebrada o incluso, muchas se encuentran en los cerros tutelares de la ciudad.

Estas construcciones afectan de manera directa la calidad del medio ambiente específicamente lo que concierne con el aire, pues al construir se talan los árboles que sirven de pulmón verde, ocasionando con esto un incremento en la contaminación ambiental en la ciudad de Medellín.

En estos recorridos de ciudad se logró evidenciar de manera especial el incremento de construcciones ilegales ubicados en la Comuna 1, la comuna se encuentra presentando un incremento en las viviendas por encima de la densidad de terreno que se encuentra, pues si bien, existen zonas verdes, estas no se encuentran establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial como áreas de habitabilidad pues son las zonas verdes pulmonares de la ciudad.

2.3. Afectaciones ambientales encontradas en Medellín producto de los asentamientos irregulares.

En los recorridos de ciudad realizados en los meses de noviembre y diciembre del año 2023 en la Comuna 7 sector el Volador y Aures, el investigador logró evidenciar que en las zonas de mayor asentamiento irregular en Medellín se presentaban fuertes afectaciones al medio ambiente, pues dada la densidad poblacional que se encuentra específicamente en las zonas periféricas de la ciudad, las aguas que recorren dichos barrios se encuentran contaminadas pues las personas no cuentan con sistema de acueducto y alcantarillado por lo que muchos de los desechos de los hogares son depositados en las quebradas.

De igual forma se evidenció un incremento en las basuras las cuales no son puestas a disposición de la entidad recolectora, pues muchas de estas construcciones se

encuentran en ubicaciones donde los carros recolectores no pueden ingresar, aunado a la falta de cultura ciudadana donde las personas ponen las basuras en la tierra, la calle y las pocas vías.

Otro de los hallazgos encontrados en estos sectores tiene que ver con la contaminación auditiva, pues en estas zonas las personas suelen hacer uso de elementos de música en alto volumen, así como un alto número de motocicletas que transitan por algunos de estos sectores, donde los decibeles de volumen son elevados y se presenta una contaminación en relación con el ruido que estás producen.

Los asentamientos irregulares como se ha venido presentando en esta investigación es un fenómeno que se da producto de diferentes factores, pero uno de los más relevantes es la desigualdad socioeconómica que se presenta en la ciudad, las personas más pobres y vulnerables se han asentado en las comunas más populares y periféricas de Medellín, muchas de estas han estado siendo sobre pobladas por población migrante que no cuenta con condiciones básicas de vivienda y que deben acomodar algún espacio para habitar sin tener en cuenta que pueda ser cerca de una quebrada o en una zona verde protegida por la ciudad.

3. Conclusiones.

Los asentamientos irregulares que se han presentado en la ciudad de Medellín se encuentran en aumento en relación con años anteriores, esto producto de fenómenos como la migración y la falta de condiciones socioeconómicas.

En las zonas donde se presentan los asentamientos irregulares suele existir facciones de grupos delincuenciales que ejercen el control en dichos territorios, pues muchos son tan alejados del casco urbano que la fuerza pública no logra tener acceso a estos barrios.

Las construcciones irregulares suelen vulnerar el derecho al medio ambiente ya que se hacen construcciones en zonas que son de alto impacto ambiental.

La Alcaldía Distrital de Medellín a través de la Subsecretaría de Control Urbanístico realiza acciones de control y mitigación de riesgos en las construcciones y asentamientos irregulares.

Los asentamientos suelen ser lugares donde conviven personas que han sido desplazadas de otras regiones del país.

4. Recomendaciones.

Subsecretaría de Control Urbanístico.

- Se recomienda a la Subsecretaría de Control Urbanístico continuar con las acciones de control en las zonas de construcciones irregulares.
- Se deben brindar asesorías de orden legal a las personas cuando se evidencian construcciones irregulares.
- Informar a las comunidades qué zonas se encuentran restringidas para las construcciones.
- Crear planes de vivienda de interés social para más poblaciones en la ciudad de Medellín.
- Realizar campañas de sensibilización en pro de la protección al medio ambiente.

5. Referencias.

El Colombiano (2023). En Medellín, la mayoría construye proyectos sin licencias urbanísticas. (03 de diciembre de 2023).

<https://www.elcolombiano.com/medellin/medellin-y-sus-problemas-con-la-construccion-sin-licencias-OF23268565>

La Network (2022). Desplazamiento forzado aumenta asentamientos irregulares en Medellín. (11 de septiembre de 2022).

<https://la.network/desplazamiento-forzado-aumenta-asentamientos-irregulares-en-medellin/>

Ley 1801 de 2016.

Ley 906 de 2004.



Personería Distrital
de Medellín

Por tus derechos, más cerca

INFORME ANUAL DE
**DERECHOS
HUMANOS**

.....

2023

